INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se reforma el artículo cuarto transitorio de la Ley de Nacionalidad 2

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Alberto Manuel Cabezut Madaria, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Federal Democrática de Etiopía, en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República 2

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Dra. Lidia Camacho Camacho, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Artes y Letras, en grado de Caballero, que le confiere el Gobierno de la República Francesa 3

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se delegan en el Titular de la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública, las facultades que se indican 3

Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio 4

Anexo No. 10 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de San Luis Potosí 11

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Aguascalientes y el Municipio de Aguascalientes de dicha entidad federativa 16

Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tamaulipas y los ayuntamientos de los municipios de Altamira, Madero, Tampico, Victoria y San Fernando de dicha entidad federativa 23

SECRETARIA DE ENERGIA

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y construcción 34

SECRETARIA DE ECONOMIA

Decreto que modifica al diverso por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial 61

Declaratoria de cancelación de la Norma Mexicana NMX-F-026-1997-SCFI 69

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-E-131-CNCP-2004, PROY-NMX-E-211/2-CNCP-2004 y PROY-NMX-E-233-CNCP-2004 69

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-710-COFOCALEC-2004 70

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Guanajuato 71

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración, revisión y trámite de Reglamentos del Ejecutivo Federal 76

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Acuerdo por el que se suspenden las labores de la Procuraduría Federal del Consumidor durante el periodo y en las actividades que se indican 80

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 81

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional 82

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 28 días 82

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días 82

AVISOS

Judiciales y generales 83

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Lineamientos específicos de operación del esquema de apoyos a flete terrestre de trigo panificable de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2003-2004 de Baja California Sur 1

Lineamientos específicos de operación del esquema de apoyos a cabotaje y/o flete terrestre de trigo cristalino de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2003-2004 de la región de Mexicali, Baja California y San Luis Río Colorado, Sonora 6

Lineamientos específicos de operación del esquema de apoyos a flete terrestre de maíz blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2003-2004 del Estado de Tamaulipas 11

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Anexo de Ejecución 2004 del Convenio de Coordinación para la planeación, instrumentación y ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), que suscriben la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Aguascalientes 16

Anexo de Ejecución 2004 del Convenio de Coordinación para la planeación, instrumentación y ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), que suscriben la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Baja California Sur 19

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Sentencia relativa a la Controversia Constitucional 8/2004, promovida por el Municipio de San Luis Río Colorado, Estado de Sonora, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del propio Estado 22

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera Sección) 47

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*
Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Correo electrónico: *dof@segob.gob.mx.* Dirección electrónica: *www.gobernacion.gob.mx*
Impreso en Talleres Gráficos de México–México

021204-15.00 Esta edición consta de tres secciones

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se reforma el artículo cuarto transitorio de la Ley de Nacionalidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE REFORMA EL ARTICULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE NACIONALIDAD

ARTICULO UNICO.- Se **reforma** la fracción primera del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Nacionalidad, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

ARTICULOS PRIMERO AL TERCERO.- ...

ARTICULO CUARTO.- Para beneficiarse de lo dispuesto por el artículo 37, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el interesado deberá:

I. Presentar solicitud por escrito a la Secretaría de Relaciones Exteriores, Embajadas o Consulados Mexicanos, en cualquier tiempo;

II. ...

III. ...

ARTICULO QUINTO.- ...

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 28 de octubre de 2004.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretaria.- Dip. **Graciela Larios Rivas**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Alberto Manuel Cabezut Madaria, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Federal Democrática de Etiopía, en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano **Alberto Manuel Cabezut Madaria**, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Federal Democrática de Etiopía, en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República.

México, D.F., a 4 de noviembre de 2004.- Dip. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Antonio Morales de la Peña**, Secretario.- Sen. **Yolanda E. González Hernández**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a la ciudadana Dra. Lidia Camacho Camacho, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Artes y Letras, en grado de Caballero, que le confiere el Gobierno de la República Francesa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso a la ciudadana Dra. **Lidia Camacho Camacho**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Artes y Letras, en grado de Caballero, que le confiere el Gobierno de la República Francesa.

México, D.F., a 5 de noviembre de 2004.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Sen. **Lucero Saldaña Pérez**, Secretaria.- Dip. **Graciela Larios Rivas**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se delegan en el Titular de la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública, las facultades que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

JOSE FRANCISCO GIL DIAZ, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 4o. y 6o. fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con el Reglamento Interior de esta dependencia, el Secretario de Hacienda y Crédito Público puede delegar, para la mejor

organización del trabajo, sus facultades en los servidores públicos de la propia Secretaría, mediante la expedición de los acuerdos correspondientes que deberán ser publicados en el **Diario Oficial de la Federación**;

Que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios son organismos descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a través de los cuales el Estado ejerce sus atribuciones en las áreas estratégicas relativas al petróleo y demás hidrocarburos, así como a la petroquímica básica, por lo que sus actividades son sumamente importantes para el desarrollo del país, en virtud de que los recursos que se obtienen a través de las mismas representan una de las fuentes principales de ingresos para el financiamiento del gasto público;

Que por lo anterior, es conveniente que esta dependencia mantenga una relación estrecha con Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, que permita el oportuno ejercicio de las atribuciones que corresponden a esta Secretaría en relación con dichas entidades y, por ende, coadyuve a la mejor realización de las citadas actividades;

Que de conformidad con el Reglamento Interior de esta dependencia, la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública, cuenta con facultades en las materias de política financiera y de planeación económica, en las cuales se debe tener en cuenta las principales fuentes de ingresos para el financiamiento del desarrollo;

Que por lo anterior, es conveniente que el Titular de la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública, actúe como único canal para la recepción de las solicitudes y trámites que deban presentar Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios ante esta Secretaría, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO. Se delegan en el Titular de la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública, las facultades siguientes:

I.- Actuar como enlace entre Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en las materias de la competencia de esta última.

II.- Asistir a las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los asuntos que éstas deban atender, relacionados con Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios.

III.- Conocer de los planteamientos que, en relación con cualquier asunto que incida en las atribuciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, formulen Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, y otorgar la atención que corresponda en coordinación con las unidades administrativas competentes.

ARTICULO SEGUNDO. Las facultades que mediante este Acuerdo se delegan, deberán ejercerse con estricto apego a los ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables.

ARTICULO TERCERO. La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el suscrito.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, Distrito Federal, a veintinueve de octubre de dos mil cuatro.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, Y SE SUSCRIBE EL ANEXO No. 8 DE DICHO CONVENIO.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Michoacán convienen en modificar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, en vigor a partir del 1 de enero de 1997, así como en suscribir el Anexo número 8 de dicho convenio, y

CONSIDERANDO

Que el compromiso del Gobierno Federal para fortalecer el combate a la introducción ilegal de mercancías y vehículos al territorio nacional y a la economía informal es definitivo y necesariamente requiere de la participación de todos los actores involucrados en este ámbito;

Que para formalizar dicho compromiso, se ha creado la Comisión Mixta para el Fortalecimiento del Control Aduanero y el Combate a la Economía Informal, constituida, entre otras dependencias y organismos, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y como parte de sus acciones principales se encuentra la de promover la fiscalización de mercancías de comercio exterior mediante convenios de colaboración administrativa con los gobiernos estatales;

Que en ese contexto, mediante la suscripción del presente documento las entidades federativas colaborarán con el Gobierno Federal en la vigilancia de toda clase de mercancía de procedencia extranjera, incluyendo vehículos y al efecto ejercerán diversas facultades, entre las cuales se encuentran las de: practicar embargos precautorios, llevar a cabo en su totalidad el procedimiento administrativo en materia aduanera, resolver recursos administrativos, participar en juicios y resolver el procedimiento administrativo de ejecución;

Que de igual forma serán fortalecidas las haciendas públicas estatales y municipales, ya que se entregará la totalidad de la mercancía que haya pasado a propiedad del fisco federal, con las salvedades de ley y la totalidad de los vehículos incluyendo los deportivos y de lujo; de igual forma las entidades federativas percibirán como incentivo el 100% de los créditos determinados tanto en mercancías como en vehículos, y

Que por lo expuesto y a fin de ampliar las facultades delegadas mediante el Acuerdo que Modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán, y se suscribe el Anexo número 8 de dicho convenio, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de junio de 2004 y con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, es necesario sustituir dicho Acuerdo, por lo que ambas partes:

ACUERDAN

PRIMERO.- Reformar el inciso c) de la fracción VI de la cláusula segunda; adicionar un inciso d) a la fracción VI de la cláusula segunda, y derogar el segundo párrafo de la cláusula novena, la cláusula decimatercera, las fracciones XII, XIII, XIV y XV de la cláusula decimacuarta y las cláusulas transitorias novena y décima del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, para quedar de la siguiente manera:

“Segunda.- ...

...

VI. ...

c). Las de verificación de la legal importación, almacenaje, estancia o tenencia, transporte o manejo en territorio nacional de toda clase de mercancía de procedencia extranjera, con relación al impuesto general de importación, impuesto general de exportación, impuesto al valor agregado, impuesto sobre producción y servicios, cuotas compensatorias que se causen, derecho de trámite aduanero, así como las demás regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan, incluyendo el acreditamiento del cumplimiento

de las Normas Oficiales Mexicanas, en los términos del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

d). Las de verificación de la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en territorio nacional de vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, introducidos en territorio del Estado, con relación al impuesto general de importación, impuesto general de exportación, impuesto al valor agregado, impuesto sobre automóviles nuevos, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, derecho de trámite aduanero, así como las demás regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan, incluyendo el acreditamiento del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, en los términos del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal."

SEGUNDO.- Suscribir el Anexo número 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Estado colaborará con la Secretaría en la verificación de la legal importación, almacenaje, estancia o tenencia, transporte o manejo en territorio nacional de toda clase de mercancía de procedencia extranjera, con relación al impuesto general de importación, impuesto general de exportación, impuesto al valor agregado, impuesto especial sobre producción y servicios, cuotas compensatorias que se causen, derecho de trámite aduanero, así como a las demás regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan, incluyendo el acreditamiento del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, de conformidad con las disposiciones fiscales y aduaneras aplicables y al efecto ejercerá las siguientes facultades:

I. Ordenar y practicar visitas domiciliarias y verificar mercancías en centros de almacenamiento, distribución o comercialización, tianguis, mercados sobre ruedas, puestos fijos y semifijos en la vía pública e inclusive en transporte, a fin de comprobar la legal importación, almacenaje, estancia o tenencia, transporte o manejo en territorio nacional de las mercancías de procedencia extranjera.

El Estado podrá ordenar y practicar visitas domiciliarias a efecto de verificar la legal importación, almacenaje, estancia o tenencia en territorio nacional de toda clase de mercancía de procedencia extranjera conforme a sus facultades de comprobación a efecto de que de ser procedente, se inicie el procedimiento administrativo en materia aduanera.

La expedición de las órdenes de visitas domiciliarias y de verificación de mercancías en transporte, así como de las constancias de identificación que acrediten al personal para el desarrollo de estos operativos, siempre deberán estar firmadas por las autoridades fiscales competentes del Estado.

II. Levantar actas circunstanciadas con todas las formalidades establecidas en la Ley Aduanera y en el Código Fiscal de la Federación, así como en las demás disposiciones aplicables, mediante las cuales se notificará al interesado, en caso de ser procedente, el inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera, embargándose precautoriamente las mercancías y medios de transporte en los términos y condiciones de los ordenamientos citados.

III. Notificar al interesado el inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera, así como tramitar y resolver el mismo hasta sus últimas consecuencias, de conformidad con la legislación federal aplicable.

Las autoridades fiscales del Estado serán las depositarias de las mercancías embargadas en los términos de esta cláusula, hasta que quede firme la resolución respectiva o, en su caso, hasta que se resuelva la legal devolución de la mercancía. El Estado podrá designar depositarias de las mercancías a las autoridades fiscales de los municipios con quienes así lo acuerde o a terceras personas e incluso al propio interesado; en cualquier caso, el Estado deberá informar a la Secretaría sobre dicha situación.

IV. En los casos en que con motivo de la verificación de mercancías en transporte o derivada de una visita domiciliaria en las que proceda la determinación de contribuciones omitidas o cuotas compensatorias y, en su caso, la imposición de sanciones, y no sea aplicable lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley Aduanera o el que lo sustituya, el Estado procederá a su determinación, sin necesidad de sustanciar el procedimiento administrativo en materia aduanera y al efecto aplicará el procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera o el que lo sustituya, levantará el acta circunstanciada procedente y dictará la resolución que corresponda.

Asimismo, el Estado deberá registrar ante la Secretaría los lugares en que habrán de ser depositadas las mercancías y vehículos objeto de este Anexo, y que podrán ser utilizados para efectuar los actos de fiscalización señalados en la Ley Aduanera que han sido delegados al Estado, mismos que serán habilitados por la Secretaría para tales fines, los cuales adquirirán la categoría de Recintos Fiscales. Los gastos de instalación, administración y mantenimiento que generen los citados lugares habilitados por la Secretaría, estarán a cargo del Estado o, en caso de acordarse, del Municipio respectivo.

Con excepción de vehículos, tratándose de mercancías perecederas, de fácil descomposición o deterioro o de animales vivos, embargadas precautoriamente conforme al presente Anexo, se estará a lo dispuesto en la legislación aduanera para proceder a su destrucción, donación, asignación o venta. Dichas mercancías podrán ser asignadas al Estado antes de que éste emita la resolución definitiva del procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal.

Las facultades a que se refiere esta cláusula también serán aplicables, tratándose de las personas que cuenten con un programa autorizado por la Secretaría de Economía, conforme al Decreto que establece Programas de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación -PITEX- y sus modificaciones o al Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación y sus modificaciones.

Para ejercer las facultades referidas en esta cláusula será necesario dar cumplimiento a los requisitos y formalidades previstos en la Ley Aduanera y sujetarse a lo dispuesto en la legislación federal aplicable, así como a la normatividad, lineamientos, políticas y criterios que para el efecto emita la Secretaría.

SEGUNDA.- El Estado colaborará con la Secretaría en la verificación de la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en territorio nacional de vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, introducidos en el territorio del Estado y al efecto ejercerá por conducto de sus autoridades fiscales, las siguientes facultades y obligaciones, con relación al impuesto general de importación, impuesto general de exportación, impuesto al valor agregado, impuesto sobre automóviles nuevos, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, derecho de trámite aduanero, así como a las regulaciones y restricciones no arancelarias, incluyendo el acreditamiento del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, de conformidad con las disposiciones fiscales y aduaneras aplicables:

I. Ordenar y practicar la verificación de la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en territorio nacional de los vehículos en circulación, aun cuando no se encuentren en movimiento, procediendo, en su caso, al embargo precautorio de los mismos.

Para estos efectos, el Estado podrá efectuar visitas domiciliarias y verificar vehículos incluso en centros de almacenamiento, distribución o comercialización, tianguis o lotes donde se realice la exhibición de los mismos para su venta.

La expedición de las órdenes de visitas domiciliarias y de verificación de mercancías en transporte, así como de las constancias de identificación que acrediten al personal para el desarrollo de estos operativos, siempre deberán estar firmadas por las autoridades fiscales competentes del Estado.

En los casos en que con motivo de la verificación de la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en territorio nacional de los vehículos en circulación, aun cuando no se encuentren en movimiento, o derivada de una visita domiciliaria en que proceda la determinación de contribuciones omitidas o cuotas compensatorias y, en su caso, la imposición de sanciones, y no sea aplicable lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley Aduanera o el que lo sustituya, el Estado procederá a su determinación, sin necesidad de sustanciar el procedimiento administrativo en materia aduanera y al efecto aplicará el procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera o el que lo sustituya, levantará el acta circunstanciada procedente y dictará la resolución que corresponda.

II. Levantar el acta respectiva en caso de embargo precautorio.

III. Notificar al interesado el inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera, así como tramitar y resolver el mismo hasta sus últimas consecuencias de conformidad con la legislación federal aplicable.

IV. Resguardar y custodiar los vehículos que hayan sido embargados por él mismo, hasta que quede firme la resolución dictada en el procedimiento administrativo en materia aduanera o hasta que se resuelva legalmente la devolución del vehículo de que se trate.

Los vehículos embargados precautoriamente por el Estado que hayan sido adjudicados a favor del fisco federal, éstos u otros con un valor equivalente, se asignarán a aquél una vez que quede firme la resolución, siempre que sean destinados al ejercicio de sus funciones de derecho público, al de sus municipios o de sus organismos descentralizados. En el caso de que dicha asignación genere costos adicionales para la Secretaría, éstos serán cubiertos por el Estado. Previo aviso a la Secretaría, dichos vehículos también podrán ser intercambiados con otras entidades federativas para igual fin, de acuerdo con la normatividad que al efecto emita la Secretaría. En ningún caso, el Estado podrá enajenar los vehículos de que se trata, con la salvedad a que se refiere el siguiente párrafo, ni podrá otorgar su uso o goce temporal ni definitivo a particulares, bajo ninguna figura jurídica.

Conforme a las políticas y lineamientos que fije la Secretaría, el Estado podrá enajenar los vehículos de que se trata, siempre que éstos estén inutilizados permanentemente para la circulación en los términos de la normatividad que emita la Secretaría al respecto.

V. Dar el aviso correspondiente a la Secretaría, en caso de siniestro de vehículos adjudicados, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a que éste ocurra.

VI. Vigilar la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país de vehículos de origen y procedencia extranjera, que circulen en su territorio; negar el otorgamiento de tarjeta, placas de circulación o cualquier otro documento que permita la circulación vehicular; y no aceptar el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, en los casos en que no se acredite la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país de los mismos vehículos en régimen de importación definitiva, así como de importación temporal en el caso de embarcaciones.

Para ejercer las facultades referidas en esta cláusula será necesario dar cumplimiento a los requisitos y formalidades previstos en la Ley Aduanera y sujetarse a lo dispuesto en la legislación federal aplicable, así como a la normatividad, lineamientos, políticas y criterios que para el efecto emita la Secretaría.

TERCERA.- Tratándose de los créditos fiscales derivados de las acciones materia de este Anexo, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

I. Determinar los créditos fiscales, su actualización y accesorios.

Para dicha determinación, con base en el inventario, el Estado podrá establecer la naturaleza, características, clasificación arancelaria, origen y valor de las mercancías, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, el Estado podrá emitir el dictamen de clasificación, cotización y avalúo de las mercancías, así como solicitar el dictamen o apoyo técnico que requiera a las autoridades aduaneras, al agente aduanal, al dictaminador aduanero o a cualquier otro perito en materia aduanera y de comercio exterior.

II. Recibir y, en su caso, requerir de los particulares, responsables solidarios y terceros con ellos relacionados, la contabilidad, los avisos, declaraciones, pedimentos, manifestaciones y demás datos, documentos e informes que, conforme a las disposiciones legales aplicables deben presentarse.

Asimismo, podrá recabar de los servidores públicos y de los fedatarios, los informes y datos con que cuenten a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia aduanera derivadas de este Anexo; de igual forma mantendrá la comunicación y se coordinará con las aduanas del país y autoridades aduaneras federales y las demás autoridades locales del Estado, para el ejercicio de sus funciones conforme a este Anexo.

III. Imponer las multas que correspondan relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de este Anexo y, en su caso, condonarlas en los casos que procedan.

IV. Notificar al interesado los actos administrativos y las resoluciones dictadas por él mismo que determinen los créditos fiscales de referencia y sus accesorios.

V. Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que él mismo determine en ejercicio de sus facultades delegadas en este Anexo.

VI. Autorizar el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, cuando así procediere otorgarse en términos del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

VII. Recibir y resolver las solicitudes presentadas por los contribuyentes de devolución de cantidades pagadas indebidamente o cuando legalmente así proceda, verificar, determinar y cobrar las devoluciones improcedentes e imponer las multas correspondientes.

CUARTA.- El Estado ejercerá la facultad de revisar y, en su caso, modificar o revocar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, que él mismo haya emitido, en los términos del penúltimo y último párrafos del artículo 36 del Código Fiscal de la Federación.

QUINTA.- En materia del recurso administrativo establecido en el Código Fiscal de la Federación, el Estado conocerá y resolverá los relativos a sus propios actos o resoluciones, emitidos con motivo de las facultades delegadas conforme a este Anexo.

SEXTA.- En materia de juicios, el Estado intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas conforme a este Anexo. De igual manera, éste asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría.

SEPTIMA.- Los créditos fiscales determinados como resultado del ejercicio de las facultades delegadas conforme a las cláusulas que anteceden, serán pagados en las oficinas recaudadoras del Estado o en las instituciones de crédito que éste autorice, conforme a la normatividad aplicable.

OCTAVA.- El Estado informará en todos los casos a la unidad administrativa competente del Servicio de Administración Tributaria, sobre la comisión o presunta comisión de cualquier infracción administrativa o delito fiscal federal o en materia aduanera de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, en los términos de lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

NOVENA.- Sin perjuicio del ejercicio de las facultades delegadas y obligaciones asumidas en los términos de las cláusulas anteriores, las autoridades fiscales del Estado, auxiliarán a las autoridades aduaneras federales competentes, conforme a la legislación aduanera aplicable.

DECIMA.- El Estado percibirá como incentivo por las acciones que realice conforme a este Anexo lo siguiente:

I. Tratándose de las mercancías de procedencia extranjera a que se refiere este Anexo, el Estado percibirá:

a) 100% de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que él mismo determine, en las resoluciones del procedimiento administrativo en materia aduanera o en las relativas a la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera o el que lo sustituya y, en su caso, derivados del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que dichas resoluciones hayan quedado firmes en favor de la Secretaría y hayan sido efectivamente pagados, tratándose del impuesto general de importación, del impuesto general de exportación, del impuesto al valor agregado, del impuesto especial sobre producción y servicios, de las cuotas compensatorias que se causen, del derecho de trámite aduanero, de las demás regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan, así como de los derivados del incumplimiento de las normas oficiales mexicanas.

b) 100% de las mercancías embargadas precautoriamente que hayan pasado a propiedad del fisco federal y siempre que la resolución definitiva del procedimiento respectivo haya quedado firme.

II. Tratándose de vehículos de procedencia extranjera, el Estado percibirá:

a) 100% de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que él mismo determine, en las resoluciones del procedimiento administrativo en materia aduanera o en las relativas a la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera o el que lo sustituya y, en su caso, derivados del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que dichas resoluciones hayan quedado firmes en favor de la Secretaría y hayan sido efectivamente pagados, tratándose del impuesto general de importación, del impuesto general de exportación, del impuesto al valor agregado, del impuesto sobre automóviles nuevos, del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, de los derechos de trámite aduanero, de las demás regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan, así como de los derivados del incumplimiento de las normas oficiales mexicanas.

b) 100% del producto neto de la enajenación de vehículos inutilizados permanentemente para la circulación en los términos de la normatividad que emita la Secretaría al respecto.

c) 100% de los vehículos embargados precautoriamente por el Estado y que hayan sido adjudicados definitivamente al fisco federal, que sean asignados al Estado en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción IV de la cláusula segunda de este Anexo.

En el supuesto de que la resolución definitiva ordene la devolución de la mercancía o de los vehículos embargados al interesado, éstos o, en caso de que resulte procedente, el monto equivalente a su valor, serán reintegrados por el Estado. En su caso, será aplicable lo dispuesto en la cláusula decimanovena del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

DECIMAPRIMERA.- En los términos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Estado podrá ejercer una o varias de las facultades a que se refiere este Anexo a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada Municipio en el órgano de difusión oficial del Estado. En el citado convenio se establecerá un incentivo de cuando menos el 20% sobre los incentivos que correspondan al Estado en los términos de las fracciones I y II, inciso a), de la cláusula décima que antecede.

DECIMASEGUNDA.- Tratándose de la asignación de las mercancías e incentivos a que se refiere el cuarto párrafo de la cláusula primera y la fracción I inciso b) de la cláusula décima de este Anexo, el Estado tendrá las siguientes obligaciones:

I. Evitar perjuicios a los sectores de la economía, en la enajenación, donación o transferencia de las mercancías. Para tal efecto, el Estado podrá enajenar las mercancías para su exportación, en los términos de la legislación federal aplicable.

II. Aplicar el tratamiento que establezcan las disposiciones federales, tratándose de mercancía que represente perjuicio para la seguridad nacional, la salud pública y el medio ambiente.

III. Destruir la mercancía de que se trate, en caso de ser procedente de conformidad con lo dispuesto en la Ley Aduanera y demás legislación federal aplicable.

IV. Enviar a la legislatura local un reporte de las asignaciones de mercancías, como parte de las obligaciones de la rendición de la cuenta de la hacienda pública.

DECIMATERCERA.- La Secretaría proporcionará al Estado la capacitación y asesorías que requiera en el ejercicio de las facultades y obligaciones que se delegan mediante el presente Anexo.

DECIMACUARTA.- Cuando el Estado otorgue la documentación a que se refiere la fracción VI de la cláusula segunda de este Anexo, a vehículos que se encuentren ilegalmente en el país, la Secretaría hará de su conocimiento dicha irregularidad, para que en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo, la propia Secretaría, en su caso, efectuará un descuento de los incentivos o participaciones que correspondan al Estado en términos de Ley, sin perjuicio de las otras sanciones establecidas en la legislación aplicable.

DECIMAQUINTA.- Las revisiones derivadas del ejercicio de facultades delegadas por virtud de este Anexo, serán contabilizadas en el cumplimiento de las metas del Programa Anual que al efecto realice el Estado.

Para efectos de la programación de las revisiones a que se refiere el párrafo anterior y el presente Anexo, se deberá estar a lo dispuesto en la cláusula vigesimaprimera del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, con excepción de los procedimientos administrativos en materia aduanera o de los procedimientos a que se refiere el artículo 152 de la Ley Aduanera o el que lo sustituya, y de las verificaciones de mercancía de procedencia extranjera en transporte y vehículos. Respecto de estas últimas, el Estado únicamente deberá coordinarse con la Secretaría en cuanto a la ubicación física de los puntos de verificación.

Asimismo, el Estado estará obligado a informar a la Secretaría del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera y de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera o el que lo sustituya, que deriven de las facultades delegadas en el presente Anexo, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha del embargo precautorio previsto por los artículos 150 y 151 de la Ley Aduanera o los que los sustituyan.

La omisión de la presentación del informe en el plazo señalado en el párrafo anterior, será causal para que, en caso de que la mercancía objeto del procedimiento administrativo en materia aduanera de que se

trate pase a propiedad del fisco federal, no sea aplicable lo dispuesto en la cláusula décima fracciones I y II de este instrumento jurídico.

Para el caso de que exista imposibilidad material para que dicha mercancía sea entregada a la Secretaría, el Estado deberá pagar a ésta un monto equivalente al valor de dicha mercancía, dentro de los tres meses siguientes a la omisión en la presentación del informe referido en el párrafo que antecede; el entero de las cantidades que resulten conforme a lo anterior, fuera del plazo antes indicado, dará lugar a la actualización de las mismas, en los términos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

DECIMASEXTA.- Para la rendición de la cuenta comprobada, se estará en lo conducente, a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Adicionalmente a lo anterior, para los efectos del control correspondiente, el Estado remitirá a la Secretaría un informe trimestral sobre los procedimientos administrativos en materia aduanera y sobre los procedimientos a que se refiere el artículo 152 de la Ley Aduanera o el que lo sustituya, que haya iniciado y sobre el estado procesal en que se encuentren los mismos.

DECIMASEPTIMA.- Para la evaluación de las acciones a que se refieren las cláusulas contenidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VI del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el **Diario Oficial de la Federación** y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último, fecha a partir de la cual queda abrogado el Acuerdo que Modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán, y se suscribe el Anexo número 8 de dicho Convenio, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de junio de 2004.

SEGUNDO.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales del Estado y de la Secretaría, serán concluidos en los términos del Acuerdo que Modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán, y se suscribe el Anexo número 8 de dicho Convenio, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de junio de 2004.

México, D.F., a 28 de octubre de 2004.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Lázaro Cárdenas Batel**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **L. Enrique Bautista Villegas**.- Rúbrica.- El Tesorero General, **Ricardo Humberto Suárez López**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

ANEXO No. 10 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de San Luis Potosí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO No. 10 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que entró en vigor el 1 de enero de 1997.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, las autoridades fiscales de las entidades federativas que se encuentran adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y las de sus municipios, en su caso, son consideradas en el ejercicio de las facultades de administración de

ingresos federales a que se refieren los convenios o acuerdos respectivos, como autoridades fiscales federales.

En ese contexto y con relación a los ingresos coordinados a que se refieren el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, sus acuerdos modificatorios y sus anexos, se considera procedente que las entidades federativas, en su calidad de autoridades fiscales federales apliquen lo dispuesto en el artículo décimo primero transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, por lo que respecta a las facultades de administración de ingresos federales a que se refieren los convenios o acuerdos respectivos y que les han sido conferidas.

Por lo expuesto, con fundamento en la legislación federal a que se refiere el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría y el Estado de San Luis Potosí han acordado suscribir el presente Anexo al propio Convenio, adicionando a éste las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Secretaría y el Estado convienen en que éste asumirá el ejercicio de las atribuciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el artículo décimo primero transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, en relación a los ingresos coordinados a que se refiere el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, sus acuerdos modificatorios y sus anexos de acuerdo con lo dispuesto en este Anexo.

SEGUNDA.- Las autoridades encargadas de la aplicación de las disposiciones referidas en este Anexo serán aquellas que ejerzan las facultades delegadas por la Secretaría al Estado, en los términos de la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

TERCERA.- Para los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo décimo primero transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, el Estado se sujetará a las siguientes disposiciones en las que se establecen los casos, supuestos y requisitos para que proceda la condonación total o parcial de los recargos y multas a que se refiere dicha disposición:

I. Recepción de las solicitudes

Las promociones que presenten los contribuyentes se realizarán mediante un escrito formal de solicitud de condonación de multas y recargos en el que, además de los requisitos previstos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación, se señale el número con el que se controla cada uno de los créditos fiscales y su importe total actualizado, así como, en su caso, el número de parcialidades en que solicite cubrir el saldo no condonado. Dichas promociones serán recibidas por las oficinas que al efecto autorice el Estado, las cuales revisarán que la documentación que se acompañe cumpla con los requisitos y especificaciones que a continuación se indican:

a) Relación de los créditos fiscales determinados o autodeterminados por o ante el Estado.

b) Relación de los créditos fiscales que con motivo de la solicitud de condonación hayan sido manifestados o declarados ante las autoridades fiscales del Estado, incluyendo la actualización y recargos correspondientes que se hubieren generado desde el momento de la causación de las contribuciones, hasta la fecha de presentación de la declaración, para este fin el contribuyente deberá anexar copia de la declaración correspondiente de donde se desprenda el entero de las contribuciones omitidas y su actualización.

En el supuesto de que se solicite autorización para pagar a plazos, se deberá efectuar el entero de la primera parcialidad, la cual no podrá ser inferior a una cantidad equivalente al 20 por ciento del total de las contribuciones omitidas y su actualización.

c) Procedimiento mediante el cual se determinaron las contribuciones: (i) autodeterminadas por el contribuyente en forma espontánea; (ii) determinadas en el dictamen elaborado por contador público

registrado; (iii) liquidadas por la autoridad, o (iv) determinadas por la autoridad y que derivaron en una autocorrección.

d) Información relacionada con la universalidad de acreedores del contribuyente, en la que se precise el nombre del acreedor, la clave ante el Registro Federal de Contribuyentes, monto histórico de los adeudos, saldo insoluto a la fecha de presentación de la solicitud de condonación, condiciones de pago y fecha de vencimiento, precisando si los acreedores son partes relacionadas en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

e) Opinión elaborada por contador público registrado, en la que bajo protesta de decir verdad se señale, en su caso, de manera razonada la imposibilidad financiera del contribuyente para cubrir sus créditos fiscales con recargos y multas; especificando los análisis, pruebas y parámetros utilizados para llegar a las conclusiones vertidas.

El contador público deberá contar con registro vigente y no debe haber sido objeto de sanciones en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación.

La opinión deberá ser acompañada de la copia del certificado de Firma Electrónica Avanzada del contador público registrado. En caso de contribuyentes obligados a dictaminar sus estados financieros conforme a las disposiciones fiscales, la opinión deberá formularla el mismo contador público registrado que hubiera realizado el último dictamen, salvo que exista impedimento legal para ello.

f) Escrito libre firmado por el contribuyente o por su representante legal en el cual, bajo protesta de decir verdad, se manifieste que el contribuyente no se ubica en ninguno de los supuestos de improcedencia señalados en la fracción V inciso d) de esta cláusula.

g) Cuando se solicite la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, el interés fiscal deberá garantizarse en los términos del Código Fiscal de la Federación.

Si el escrito presentado por el contribuyente no cumple con los requisitos establecidos en la presente fracción, se le devolverá señalando la información y documentación faltante, a efecto de que si lo estima conveniente, presente una nueva solicitud.

II. Análisis de las solicitudes

El Estado, una vez integrado el expediente con toda la documentación a que se refiere la fracción I de esta cláusula, procederá de la siguiente manera:

a) Elaborará, dentro de los 10 días hábiles siguientes, un informe que contenga el resultado de cotejar las cifras manifestadas por el contribuyente contra los registros del Estado.

b) De encontrarse discrepancias entre las cifras manifestadas por el contribuyente y las que tenga controladas el Estado, se le emitirá comunicación informándole las discrepancias detectadas y que la continuación del proceso de análisis de su solicitud queda condicionada para que dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, se formulen las aclaraciones pertinentes ante la autoridad fiscal local que corresponda, para que esta última emita un segundo informe basado en tales aclaraciones.

c) En el caso de que el contribuyente no cumpla con el requerimiento, se le devolverá su promoción y anexos, a efecto de que cuando lo considere conveniente, presente una nueva solicitud.

d) De encontrarse aprobatorio el informe de cotejo señalado en el inciso a) que antecede, en un plazo de cinco días hábiles, se elaborará el proyecto de convenio correspondiente conforme a lo dispuesto por la fracción III de esta cláusula.

La resolución sobre la viabilidad del proyecto de convenio será emitida y notificada por la autoridad facultada del Estado para celebrar los convenios conforme a las disposiciones legales locales.

III. Proyecto de convenio

El proyecto de convenio contendrá, además de los datos de identificación y requisitos formales, el porcentaje de recargos y multas a condonar, el detalle del remanente del saldo a pagar y los términos y plazos en los que se pagará dicho remanente, conforme a lo siguiente:

a) Porcentaje de recargos y multas a condonar:

Si con la opinión del contador público registrado emitida conforme al inciso e) de la fracción I, y la información del inciso b) de la citada fracción I se acredita la imposibilidad financiera del contribuyente para cubrir sus créditos fiscales con recargos y multas, se procederá a la condonación de estos últimos dos conceptos, conforme a las siguientes condiciones de pago:

1. Tratándose de créditos fiscales cuyo remanente se cubra en una sola exhibición, o aquellos en los cuales no existe adeudo a cargo del contribuyente distinto de recargos y multas, el monto a condonar de recargos y multas será de 100%.

2. Cuando se solicite autorización para cubrir el remanente del crédito fiscal a plazos, el porcentaje de condonación de recargos y multas se efectuará conforme a la siguiente tabla:

Número de parcialidades	Condonación de recargos (%)	Condonación de multas (%)
2	90	100
3	85	100
4	80	100
5	75	100
6	70	100
7	65	100
8	60	100
9-10	50	100
11-12	40	100
13-14	30	100
15-16	20	100
17-24	10	100

b) Condiciones para el pago del remanente de los créditos fiscales:

Se establecerán los términos y plazos de pago, el plazo que se otorgue no excederá de veinticuatro meses, en ningún caso el monto de la primera parcialidad deberá de ser inferior al 20% del total del crédito parcializado y el pago se regirá según lo establecido por el artículo 66 del Código Fiscal de la Federación.

c) Otras condiciones:

1. Señalamiento de que el Estado se reserva el derecho de rescindir el convenio cuando la autoridad fiscal durante la vigencia del mismo, en el ejercicio de sus facultades, detecte que el contribuyente ha incumplido en tiempo y monto alguna obligación de pago de contribuciones y sus accesorios que le imponen las disposiciones fiscales.

2. Apercibimiento al contribuyente para que en caso de que incumpla con sus obligaciones de pago derivadas del convenio, en términos de la fracción III del artículo 66 del Código Fiscal de la Federación, se tendrá por rescindido de pleno derecho el convenio y las autoridades fiscales competentes del Estado iniciarán el procedimiento administrativo de ejecución, a efecto de recuperar el saldo insoluto del crédito actualizado más accesorios, incluyendo el importe total que haya sido condonado.

3. Apercibimiento de que la resolución se emite con base a la información proporcionada por el contribuyente, sin prejuzgar su veracidad, motivo por el cual la autoridad fiscal del Estado se reserva el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal y, en su caso, el derecho a rescindir el convenio.

4. Señalamiento de que, la solicitud de condonación no constituye instancia y que la resolución que dicte la autoridad fiscal del Estado, no podrá ser impugnada por los medios de defensa.

5. Señalamiento de que la aplicación de los beneficios establecidos en el artículo décimo primero transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, no dará lugar a devolución o compensación alguna.

IV. Suscripción de convenios

La resolución sobre la viabilidad del proyecto de convenio y dos ejemplares del proyecto serán notificados al contribuyente o a su representante legal. La resolución contendrá el requerimiento para que el contribuyente o su representante legal, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación:

a) Presente los siguientes documentos:

1. Escrito donde manifieste la aceptación incondicional a la resolución que contiene el proyecto de convenio.

2. En su caso, acredite haber presentado escrito de desistimiento de los medios de defensa interpuestos contra actos o resoluciones vinculados a los créditos fiscales materia de la solicitud de condonación.

b) Firme al margen y al calce, los dos ejemplares del proyecto de convenio y los devuelva a la autoridad fiscal.

El requerimiento deberá solventarse ante la autoridad requirente. Si el contribuyente no cumple con el requerimiento en el plazo establecido se le tendrá por desistido de su trámite.

Una vez presentados los dos ejemplares del proyecto de convenio, debidamente firmados, así como los escritos a que se refiere el inciso a) que antecede, según sea el caso, se considerará integrada la solicitud del contribuyente y empezará a computarse el plazo de cuarenta días hábiles establecido en el artículo décimo primero transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004.

Cumplidos todos los requisitos precisados en esta cláusula, se procederá a la celebración del convenio respectivo. El Estado notificará personalmente al contribuyente o a su representante legal, haciéndole entrega de un ejemplar con firma autógrafa del convenio debidamente formalizado.

V. Disposiciones generales

a) La resolución que se emita deberá realizarse con base a la información proporcionada por el contribuyente, sin prejuzgar su veracidad, motivo por el cual la autoridad fiscal se reserva el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal y el derecho a rescindir el convenio que se llegue a celebrar.

b) La aplicación de los beneficios establecidos en el artículo décimo primero transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, no dará lugar a devolución o compensación alguna.

c) El Estado deberá rescindir el convenio cuando, durante la vigencia del mismo, en el ejercicio de sus facultades, detecte que el contribuyente ha incumplido en tiempo y monto alguna obligación de pago de contribuciones y sus accesorios que le imponen las disposiciones fiscales.

d) No procederá la condonación total o parcial de recargos y multas, cuando el contribuyente se ubique en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. La determinación de los créditos fiscales respecto de los que se causaron los recargos y multas derive de actos u omisiones que impliquen la existencia de agravantes en la comisión de infracciones en términos del Código Fiscal de la Federación. Se considera que existen agravantes cuando:

1.1 Se haga uso de documentos falsos o en los que se hagan constar operaciones inexistentes.

1.2 Se utilicen, sin derecho a ello, documentos expedidos a nombre de un tercero para deducir su importe al calcular las contribuciones o para acreditar cantidades trasladadas por concepto de contribuciones.

1.3 Se lleven dos o más sistemas de contabilidad con distinto contenido.

1.4 Se lleven dos o más libros sociales similares con distinto contenido.

1.5 Se destruya, ordene o permita la destrucción total o parcial de la contabilidad.

1.6 Se microfilmen o graben en discos ópticos o en cualquier otro medio que autorice la Secretaría mediante reglas de carácter general, documentación o información para efectos fiscales sin cumplir con los requisitos que establecen las disposiciones relativas. Dicha agravante procederá sin perjuicio de que los documentos microfilmados o grabados en discos ópticos o en cualquier otro medio de los autorizados, en contravención de las disposiciones fiscales, carezcan de valor probatorio.

1.7 Se divulgue, se haga uso personal o indebido de la información confidencial proporcionada por terceros independientes que afecte su posición competitiva, a que se refieren los artículos 46 fracción IV y 48 fracción VII del Código Fiscal de la Federación.

1.8 La comisión de la infracción sea en forma continuada.

2. Los créditos se hayan determinado presuntivamente de acuerdo con lo que señala el Código Fiscal de la Federación.

3. Exista auto de formal prisión por la comisión de delitos fiscales.

4. Se trate de impuestos retenidos o recaudados, salvo el caso de créditos fiscales derivados exclusivamente de multas por incumplimiento de obligaciones formales.

5. Se trate de contribuciones federales causadas con posterioridad al 31 de diciembre de 2002.

6. Hubiere presentado al Registro Federal de Contribuyentes información falsa o inexistente.

e) No procederá la condonación de recargos y multas pagadas.

CUARTA.- El Estado informará mensualmente a la Secretaría de los resultados de la aplicación de las disposiciones a que se refiere este Anexo.

QUINTA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y, por lo tanto, le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación fiscal federal correspondiente. Deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el **Diario Oficial de la Federación** y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último.

México, D.F., a 21 de octubre de 2004.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Marcelo de los Santos Fraga**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alfonso José Castillo Machuca**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Joel Azuara Robles**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Aguascalientes y el Municipio de Aguascalientes de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DOCTOR RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL LIC. PEDRO VARGAS DE LA MORA; POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES" A TRAVES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL I. FIERRO EVANS EN SU CARACTER DE SECRETARIO Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN JOSE LEON RUBIO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO; EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO POR EL ARQ. JOSE G. HERNANDEZ AYALA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL; Y EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO POR EL DR. RUBEN GALAVIZ TRISTAN, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARAN "SEPLAN", "LA SECRETARIA", "IVEA" E "ISEA"; Y EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL ING. RICARDO MAGDALENO RODRIGUEZ, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR DE GOBERNACION, LIC. TANIA LORENA VALDEZ PARGA, Y EL C.P. JUAN JOSE HERNANDEZ LOPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO; ASI COMO EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION, REPRESENTADO POR EL LIC. CLAUDIO H. VARGAS GOMEZ PORTUGAL, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "IMPLAN"; EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

1. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto: concertar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

"LA SEDESOL" manifiesta que para efectos de este Acuerdo de Coordinación obtuvo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización correspondiente para comprometer recursos para el presente ejercicio fiscal a través del oficio de autorización número OM/DGPP/410.20/00243/04 de fecha 28 de enero de 2004.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación, 1o., 2o. y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 55, 56 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, en los artículos 6, 7 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre de 2001; en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los titulares de las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Aguascalientes, así como en lo previsto por los artículos 46, 63 y 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes; en los artículos 2, 5, 6, 27, 29 fracciones XVII y XX, 42 fracción

XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; en los artículos 2, 3, 7 y 13 fracción II de la Ley del Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes; en los artículos 4 fracción II, 13, 14, 16 fracción II y 21 fracción VIII de la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes; en los artículos 1, 8, 26, 27 y 31 de la Ley de Planeación del Estado de Aguascalientes y los artículos 2, 36 fracciones XI y LIX, 38 fracciones XVII y XXIV, 60 fracción VI de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; y de conformidad al Programa Estatal de Ordenamiento Territorial, así como al Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Aguascalientes 1998-2010; las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat entre "LA SEDESOL", "SEPLAN", "IVEA", "LA SECRETARIA", "ISEA", "EL MUNICIPIO" y el "IMPLAN", a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable del Programa Hábitat en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionadas.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "SEPLAN", "IVEA", "LA SECRETARIA", "ISEA", "EL MUNICIPIO" y "EL IMPLAN" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario en el Programa materia del presente Acuerdo, conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

La ejecución del Programa Hábitat tendrá su sustento en propuestas de aplicación de subsidios, en las que se consigne la información correspondiente a la aportación federal, estatal y, en su caso, municipal, con apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, precisando si estas últimas corresponden a la modalidad de complementariedad o coparticipación.

CAPITULO II DE LA DETERMINACION DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS POR APOYAR

TERCERA. "LA SEDESOL", "SEPLAN", "IVEA", "LA SECRETARIA", "ISEA", "EL MUNICIPIO" y "EL IMPLAN" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación, asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en "EL CONVENIO MARCO", por lo que las partes convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios:

Estado	Municipio
Aguascalientes	Aguascalientes
Aguascalientes	Rincón de Romos

CAPITULO III DEL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA HABITAT

III.1 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS ORDENES DE GOBIERNO

Distribución Federal

CUARTA. "LA SEDESOL" asignará a "SEPLAN", "IVEA", "ISEA" "LA SECRETARIA" y, en su caso, por conducto de éste a "EL MUNICIPIO" y al "IMPLAN", recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, conforme a lo establecido en el artículo 57 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa por la cantidad total de $28'124,121.80 (veintiocho millones ciento veinticuatro mil ciento veintiún pesos 80/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat, Vertiente General, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

QUINTA. La ministración de recursos federales para el Programa Hábitat se hará considerando la estacionalidad de gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SEXTA. De la aplicación y ejercicio de los subsidios señalados será responsable "SEPLAN", "IVEA", "LA SECRETARIA", "ISEA" y, en su caso, "EL MUNICIPIO" y "EL IMPLAN", beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo con los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** por "LA SEDESOL".

III.2 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Distribución Estatal

SEPTIMA. "SEPLAN", "IVEA", "LA SECRETARIA", "ISEA" y, en su caso, "EL MUNICIPIO" y "EL IMPLAN" se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad total de $32'411,657.28 (treinta y dos millones cuatrocientos once mil seiscientos cincuenta y siete pesos 28/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que

celebran este documento. Dichas zonas se señalan en el anexo 1, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento y formará parte del presente Acuerdo. Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

EL SEPLAN y LA SECRETARIA aportarán recursos presupuestarios propios por la cantidad de $2'788,593.74 (dos millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y tres pesos 74/100 M.N.), para aplicarse en Aguascalientes-Zona Metropolitana a través de las modalidades de Mejoramiento de Barrios, Oportunidades para las Mujeres y Superación de la Pobreza Urbana.

EL ISEA y LA SECRETARIA aportarán recursos presupuestarios propios por la cantidad de $1'498,382.00 (un millón cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), para aplicarse en el Municipio de Rincón de Romos a través de las modalidades de Oportunidades para las Mujeres y Superación de la Pobreza Urbana.

EL IVEA aportará recursos presupuestarios propios por la cantidad de $8'437,236.54 (ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil doscientos treinta y seis pesos 54/100 M.N.), para aplicarse en la modalidad de Suelo para la Vivienda Social y el Desarrollo Urbano, así mismo, en lo correspondiente a la modalidad de Mejoramiento de Barrios para efecto de la aportación de $8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), EL IVEA como ejecutor del programa coordinará la aplicación de los recursos que en especie por la cantidad de $8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.) serán aportados por instancias estatales y municipales de la siguiente forma: instancias estatales $1'920,000.00 (un millón novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) e instancias municipales de Aguascalientes $6'080,000.00 (seis millones ochenta mil pesos 00/100 M.N.) en la modalidad de Mejoramiento de Barrios.

EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, aportará recursos presupuestarios propios por la cantidad de $8'432,445.00 (ocho millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) para aplicarse en la modalidad de Mejoramientos de Barrios; el monto de $1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para aplicarse en la modalidad de Superación de la Pobreza Urbana; el monto de $650,000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para aplicarse en la modalidad de Oportunidades para las Mujeres y la cantidad de $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para aplicarse en la modalidad de Ordenamiento del Territorio y Mejoramiento Ambiental; conforme a la distribución territorial señalada en la cláusula tercera, de los cuales corresponderán a aportación en especie por un monto de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

EL IMPLAN aportará recursos presupuestarios propios por la cantidad de $1'405,000.00 (un millón cuatrocientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), para aplicarse en las modalidad de Planeación Urbana y Agencias de Desarrollo Hábitat, conforme a la distribución territorial señalada en la cláusula tercera.

CAPITULO IV DE LAS METAS

OCTAVA. "LA SEDESOL", "SEPLAN", "IVEA", "LA SECRETARIA", "ISEA", "EL MUNICIPIO" y "EL IMPLAN" convienen en alcanzar con los recursos y esfuerzos convenidos, las siguientes metas cuya descripción se señalan en las Reglas de Operación:

Número de familias atendidas	Hectáreas adquiridas para Suelo para Vivienda Social y Desarrollo Urbano
10,313	31

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa, definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el anexo 2, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento y que formará parte del presente Acuerdo.

CAPITULO V DE LAS RESPONSABILIDADES

NOVENA. El Programa Hábitat, se sujetará en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

DECIMA. "LA SEDESOL", "SEPLAN", "IVEA", "LA SECRETARIA", "ISEA", "EL MUNICIPIO" y "EL IMPLAN" convienen en que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por "LA SEDESOL" a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad al Secretario de Planeación del Estado de Aguascalientes y Coordinador General del COPLADE y, cuando corresponda, al "MUNICIPIO". Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. Las partes se comprometen a:

A) "LA SEDESOL"

a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat.

b) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a "EL MUNICIPIO", la asunción de dichos compromisos deberá ser con la participación de los distintos órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.

c) A través de su Delegación apoyar en coordinación con "SEPLAN", las gestiones de autorización y radicación de los subsidios en el ámbito de su responsabilidad.

B) "SEPLAN", "IVEA", "LA SECRETARIA", "ISEA", "EL MUNICIPIO" y "EL IMPLAN"

Se comprometen en la distribución de los recursos.

a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat.

b) A la correcta aplicación de los subsidios federales materia del presente Acuerdo de Coordinación, que se le asignen, sujetándose para estos efectos para su ejercicio a las Reglas de Operación y demás disposiciones normativas del Programa Hábitat.

c) Que sus dependencias y entidades ejecutoras cumplan con los compromisos asumidos a nivel presupuestario y de metas que involucren tanto aportaciones federales como estatales, diferenciando para estos efectos su fuente de origen y de aplicación.

d) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a "EL MUNICIPIO" la asunción de dichos compromisos, deberá ser con la participación de los distintos órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.

e) En el ámbito de su jurisdicción, como instancia de ejecución de los recursos, elaborar cuando le sea requerida la justificación de las obras y acciones ejecutadas en la entidad federativa. En el caso de que la ejecución corresponda a "EL MUNICIPIO" y al "IMPLAN", se hará por conducto de "SEPLAN", conforme a los lineamientos expedidos al efecto.

f) Que conforme a las Reglas de Operación, en su caso, garanticen la aportación correspondiente de los beneficiarios.

CAPITULO VI DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT

DECIMA SEGUNDA. "SEPLAN", "IVEA" e "ISEA" asumen el compromiso de proporcionar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, informes trimestrales de seguimiento del Programa Hábitat, cuando el responsable ejecutor de dichos recursos sea el Gobierno del Estado de Aguascalientes. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará al "SEPLAN", el que a su vez informará a "LA SEDESOL" en un lapso de 5 días hábiles después de concluido el trimestre correspondiente, conforme a los lineamientos que emita esa dependencia.

Las instancias ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de obras y acciones a "LA SEDESOL", a través de su Delegación Estatal, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello "LA SEDESOL" definirá los métodos de captación de información.

"SEPLAN", "IVEA", "LA SECRETARIA", "ISEA", "EL MUNICIPIO" y "EL IMPLAN", estos últimos, a través del primero señalado, podrán solicitar a "LA SEDESOL" apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, "LA SEDESOL", "SEPLAN", "IVEA", "LA SECRETARIA", "ISEA" y, en su caso, "EL MUNICIPIO" y "EL IMPLAN" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

DECIMA TERCERA. "LA SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y evaluación del Programa Hábitat. Para ello, "SEPLAN" apoyará estas tareas, promoviendo la colaboración de ejecutores, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMA CUARTA. El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la cláusula cuarta del presente instrumento corresponderá a LA SEDESOL, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, LA "SEDESOL", la "SEPLAN", el "IVEA", "LA SECRETARIA", el "ISEA", "EL MUNICIPIO" y "EL IMPLAN" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del Estado y los municipios en los términos del presente instrumento.

CAPITULO VII ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEXTA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a "SEPLAN", "IVEA", "LA SECRETARIA", "ISEA", "EL MUNICIPIO" o "EL IMPLAN", el Ejecutivo Federal, con fundamento en lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 y las leyes federales aplicables de la materia, a través de "LA SEDESOL" podrá suspender la radicación de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia estatal competente.

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, "SEPLAN", después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL", podrá suspender las acciones y recursos complementarios suscritos a través del presente instrumento.

DECIMA SEPTIMA. Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los subsidios federales, que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2004, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los primeros cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones aplicables.

DECIMA OCTAVA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

DECIMA NOVENA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

VIGESIMA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat y demás disposiciones jurídico-administrativas aplicables.
2. La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo al "ISEA", "IVEA", "LA SECRETARIA", "SEPLAN" y a través de éste a "EL MUNICIPIO" y al "IMPLAN" a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. Este Acuerdo surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a los cinco días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Delegado, **Pedro Vargas de la Mora**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación del Estado de Aguascalientes y Coordinador General del COPLADE, **Manuel I. Fierro Evans**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes, **José G. Hernández Ayala**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración del Estado de

Aguascalientes, **Juan José León Rubio.**- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, **Rubén Galavíz Tristán**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Aguascalientes: el Presidente Municipal, **Ricardo Magdaleno Rodríguez**.- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento y Director de Gobernación, **Tania Lorena Valdez Parga**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Ayuntamiento, **Juan José Hernández López**.- Rúbrica.- Por el Instituto Municipal de Planeación: el Director General, **Claudio H. Vargas Gómez P.**- Rúbrica.

ANEXO I

ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el cinco de ABRIL de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente General son las siguientes:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
AGUASCALIENTES	1001
AGUASCALIENTES	1002
AGUASCALIENTES	1006
AGUASCALIENTES	1007
AGUASCALIENTES	1008
AGUASCALIENTES	1009
AGUASCALIENTES	1010
AGUASCALIENTES	1011
AGUASCALIENTES	1012
AGUASCALIENTES	SIN POLIGONO
AGUASCALIENTES	EXCEPCION

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Aguascalientes, a los treinta días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Delegado, **Pedro Vargas de la Mora**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación del Estado de Aguascalientes y Coordinador General del COPLADE, **Manuel I. Fierro Evans**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes, **José G. Hernández Ayala**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Aguascalientes, **Juan José León Rubio**.-

Rúbrica.- El Director General del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, **Rubén Galavíz Tristán**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Aguascalientes: el Presidente Municipal, **Ricardo Magdaleno Rodríguez**.- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento y Director de Gobernación, **Tania Lorena Valdez Parga**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Ayuntamiento, **Juan José Hernández López**.- Rúbrica.-
Por el Instituto Municipal de Planeación: el Director General, **Claudio H. Vargas Gómez P.**- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el cinco de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

- **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Casas y centros de atención Infantil	20
Centros de desarrollo comunitario	13
Estancias de Día y villas para adultos mayores	3
Cursos y talleres para el Desarrollo Social y Humano	20
Otras que se contemplan en los lineamientos específicos (Págs. 11 y 12)	1

- **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
Construcción o mejoramiento de infraestructura urbana básica	17
Mejoramiento ambiental	1
Prevención de desastres y mitigación de riesgos	5
Construcción o mejoramiento de espacios deportivos y recreativos	
Otras que se contemplan en los lineamientos específicos (Págs. 11 y 12)	

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Aguascalientes, a los treinta días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Delegado, **Pedro Vargas de la Mora**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación del Estado de Aguascalientes y Coordinador General del COPLADE, **Manuel I. Fierro Evans**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes, **José G. Hernández Ayala**.-

Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Aguascalientes, **Juan José León Rubio**.-

Rúbrica.- El Director General del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, **Rubén Galavíz Tristán**.-

Rúbrica.- Por el Municipio de Aguascalientes: el Presidente Municipal, **Ricardo Magdaleno Rodríguez**.-

Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento y Director de Gobernación, **Tania Lorena Valdez Parga**.- Rúbrica.-

El Secretario de Finanzas del Ayuntamiento, **Juan José Hernández López**.- Rúbrica.-

Por el Instituto Municipal de Planeación: el Director General, **Claudio H. Vargas Gómez P.**- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tamaulipas y los ayuntamientos de los municipios de Altamira, Madero, Tampico, Victoria y San Fernando de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, EN LO SUCESIVO “EL PROGRAMA”, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “LA SEDESOL”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR LA DELEGADA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, C. MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA; POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, EL LIC. JESUS ALEJANDRO OSTOS GARCIA; Y ASISTIDO POR EL ING. SERGIO ERNESTO GUTIERREZ VILLANUEVA, COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO “EL COPLADET”; EL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANIZACION, EN LO SUCESIVO “EL ITAVU”, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, PABLO ZARATE JUAREZ Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS: ALTAMIRA, REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN GENARO DE LA PORTILLA NARVAEZ, C. REYNALDO CASTILLO PORTES Y EL C. OSCAR HUMBERTO DOMINGO GONZALEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRIMER SINDICO, RESPECTIVAMENTE; DE MADERO, REPRESENTADO POR EL M.V.Z. JOAQUIN HERNANDEZ CORREA, LIC. JOSE ARMANDO MONTELONGO DURAN Y LIC. FROYLAN RUIZ TELLEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRIMER SINDICO, RESPECTIVAMENTE; DE TAMPICO, REPRESENTADO POR EL C.P. JORGE ARTURO ELIZONDO NARANJO, LIC. JUAN JOSE DE LA GARZA GOVELA Y C. RAFAEL GERARDO GONZALEZ ACUÑA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRIMER SINDICO, RESPECTIVAMENTE; DE VICTORIA, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE MANUEL ASSAD MONTELONGO, LIC. JOSE JAVIER CORDOBA GONZALEZ Y LIC. SERGIO ALBERTO BELLO VILLEGAS, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRIMER SINDICO, RESPECTIVAMENTE; DE SAN FERNANDO, REPRESENTADO POR EL C. JUAN JOSE GALVAN GARCIA, LIC. JUAN OVERLIN VILLAFRANCA GARCIA Y DR. HUGO VICENTE MALLOZI TREVIÑO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRIMER SINDICO, RESPECTIVAMENTE; EN LO SUCESIVO “LOS MUNICIPIOS”, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2003-2004, EN LO SUCESIVO “EL CONVENIO MARCO”.

ANTECEDENTES

1. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto: Concertar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.
Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula séptima de “EL CONVENIO MARCO”, que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de

acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

"LA SEDESOL" manifiesta que para efectos de este Acuerdo de Coordinación obtuvo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización correspondiente para comprometer recursos para el presente ejercicio fiscal a través del oficio de autorización número OM/DGPP/410.20/00243/04 de fecha 28 de enero de 2004.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación, 1o., 2o. y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 55, 56 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, en los artículos 6, 7 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre de 2001; en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los titulares de las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Tamaulipas, 4o., 91 fracción XXI y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como en lo previsto por los artículos 7, 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3o. fracción j del Decreto de creación del ITAVU; en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Planeación en el Estado de Tamaulipas; las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I

DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO", "EL ITAVU" y "LOS MUNICIPIOS", a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable del Programa Hábitat en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionadas.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO", "EL ITAVU" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario en el Programa materia del presente Acuerdo, conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

La ejecución del Programa Hábitat tendrá su sustento en propuestas de aplicación de subsidios, en las que se consigne la información correspondiente a la aportación federal, estatal y, en su caso, municipal, con apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, precisando si estas aportaciones corresponden a la modalidad de complementariedad o coparticipación.

CAPITULO II

DE LA DETERMINACION DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS POR APOYAR

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO", "EL ITAVU" y "LOS MUNICIPIOS" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación, asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en "EL CONVENIO MARCO", por lo que las partes convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios y/o dependencias:

Ciudad	Municipio/Dependencia	Inversión Federal
Altamira	Altamira	9'800,401.00

Madero	Madero	3’225,823.00
Tampico	Tampico	5’075,599.00
Victoria	Victoria	12’564,490.00
San Fernando	San Fernando	3’772,008.00
	ITAVU	6’077,351.12
	Total $	$40’515,672.12

CAPITULO III

DEL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA HABITAT

La Inversión total del presente Acuerdo de Coordinación es de $87’108,695.36 (ochenta y siete millones ciento ocho mil seiscientos noventa y cinco pesos 36/100 M.N.), que se aportará de la siguiente forma:

III.1 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS ORDENES DE GOBIERNO

Distribución Federal

CUARTA. “LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “EL ITAVU” y “LOS MUNICIPIOS”, recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, conforme a lo establecido en el artículo 57 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa por la cantidad total de: $40’515,672.12 (cuarenta millones quinientos quince mil seiscientos setenta y dos pesos 12/100 M.N.). Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat, Vertiente General conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

QUINTA. La ministración de recursos federales para el Programa Hábitat se hará considerando la estacionalidad de gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SEXTA. De la aplicación y ejercicio de los subsidios señalados será responsable “EL ESTADO” y, en su caso, “EL ITAVU”, “LOS MUNICIPIOS”, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo con los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** por “LA SEDESOL”.

III.2 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO

Distribución Estatal

SEPTIMA. “EL ESTADO” y, en su caso “EL ITAVU” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de $46’593,023.24 (cuarenta y seis millones quinientos noventa y tres mil veintitrés pesos 24/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento. Dichas zonas se señalan en el anexo 1, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento y formará parte del presente Acuerdo. Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

“EL ESTADO” aportará $17’219,161.00 (diecisiete millones doscientos diecinueve mil ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

Ciudad	Municipio	Inversión Estatal
Altamira	Altamira	4’900,200.00
Madero	Madero	1’612,912.00
Tampico	Tampico	2’537,800.00
Victoria	Victoria	6’282,245.00
San Fernando	San Fernando	1’886,004.00
	Total $	17’219,161.00

“EL ITAVU” aportará $12’154,702.24 (doce millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos dos pesos 24/100 M.N.), dicha inversión se aplicará exclusivamente en la Modalidad de Suelo para la Vivienda Social y Desarrollo Urbano.

El Municipio de Altamira aportará $4’900,201.00 (cuatro millones novecientos mil doscientos un pesos 00/100 M.N.).

El Municipio de Madero aportará $1'612,911.00 (un millón seiscientos doce mil novecientos once pesos 00/100 M.N.).
El Municipio de Tampico aportará $2'537,799.00 (dos millones quinientos treinta y siete mil setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.).
El Municipio de Victoria aportará $6'282,245.00 (seis millones doscientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.).
El Municipio de San Fernando aportará $1'886,004.00 (un millón ochocientos ochenta y seis mil cuatro pesos 00/100 M.N.).

CAPITULO IV

DE LAS METAS

OCTAVA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO", "EL ITAVU" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en alcanzar con los recursos y esfuerzos convenidos, las siguientes metas cuya descripción se señala en las Reglas de Operación:

Número de familias atendidas	Hectáreas adquiridas para Suelo para Vivienda Social y Desarrollo Urbano
14,857	55

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa, definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el anexo 2, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento y que formará parte del presente Acuerdo.

CAPITULO V

DE LAS RESPONSABILIDADES

NOVENA. El Programa Hábitat, se sujetará en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.
DECIMA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO", "EL ITAVU" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por "LA SEDESOL" a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad al Coordinador General "DEL COPLADET" y, cuando corresponda, al
"EL ITAVU" y "LOS MUNICIPIOS". Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.
DECIMA PRIMERA. Las partes se comprometen a:

A) "LA SEDESOL"

a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat.

b) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a "LOS MUNICIPIOS", la asunción de dichos compromisos deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.

c) A través de su Delegación apoyar en coordinación con "EL ESTADO", las gestiones de autorización y radicación de los subsidios en el ámbito de su responsabilidad.

B) "EL ESTADO", "EL ITAVU" y "LOS MUNICIPIOS"

Se comprometen en la distribución de los recursos.

a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat.

b) A la correcta aplicación de los subsidios federales materia del presente Acuerdo de Coordinación, que se le asignen, sujetándose para estos efectos para su ejercicio a las Reglas de Operación y demás disposiciones normativas del Programa Hábitat.

c) Que sus dependencias y entidades ejecutoras cumplan con los compromisos asumidos a nivel presupuestario y de metas que involucren tanto aportaciones federales como estatales, diferenciando para estos efectos su fuente de origen y de aplicación.

d) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a "EL ITAVU" o "LOS MUNICIPIOS" la asunción de dichos compromisos, deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.

e) En el ámbito de su jurisdicción, como instancia de ejecución de los recursos, elaborar cuando le sea requerida la justificación de las obras y acciones ejecutadas en la entidad federativa. En el caso de que la ejecución corresponda a "EL ITAVU" o "LOS MUNICIPIOS", se hará por conducto de "EL ESTADO", conforme a los lineamientos expedidos al efecto.

f) Que conforme a las Reglas de Operación, en su caso, garanticen la aportación correspondiente de los beneficiarios.

CAPITULO VI
DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT

DECIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" asume el compromiso de proporcionar al Ejecutivo Federal, a través de "EL COPLADET", informes trimestrales de seguimiento del Programa Hábitat, cuando el responsable ejecutor de dichos recursos sea el Ejecutivo Estatal. Para el caso de que el responsable ejecutor sean "EL ITAVU" o "LOS MUNICIPIOS", éstos informarán a "EL COPLADET", el que a su vez informará a "LA SEDESOL" en un lapso de 15 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente, conforme a los lineamientos que emita esa dependencia.

Las Instancias Ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de obras y acciones a "LA SEDESOL", a través de "EL COPLADET", de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello "LA SEDESOL" definirá los métodos de captación de información.

"EL ESTADO", "EL ITAVU" y "LOS MUNICIPIOS", estos últimos, a través del primero señalado, podrán solicitar a "LA SEDESOL" apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y, en su caso, "EL ITAVU" y "LOS MUNICIPIOS" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

DECIMA TERCERA. "LA SEDESOL", promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y evaluación del Programa Hábitat. Para ello, "EL ESTADO" apoyará estas tareas, promoviendo la colaboración de "LOS MUNICIPIOS" y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMA CUARTA. El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la cláusula cuarta del presente instrumento corresponderá a "LA SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA SEDESOL", "EL ESTADO", a través de "EL COPLADET", "EL ITAVU" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” en los términos del presente instrumento.

CAPITULO VII

ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEXTA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a “EL ESTADO”, “EL ITAVU” o “LOS MUNICIPIOS”, el Ejecutivo Federal, con fundamento en lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 y las leyes federales aplicables de la materia, a través de la “LA SEDESOL” podrá suspender la radicación de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia estatal competente.

En el supuesto de que “LA SEDESOL” incumpla los términos del presente Acuerdo, “EL ESTADO”, después de escuchar la opinión de “LA SEDESOL”, podrá suspender las acciones y recursos complementarias suscritos a través del presente instrumento.

DECIMA SEPTIMA. Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los subsidios federales, que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2004, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los primeros cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones aplicables.

DECIMA OCTAVA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

DECIMA NOVENA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

VIGESIMA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat y demás disposiciones jurídico-administrativas aplicables.
2. La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a “EL ESTADO” y a través de éste a “EL ITAVU” y “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. Este Acuerdo surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los doce días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- La Delegada, **Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Alejandro Ostos García**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADET, **Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva**.- Rúbrica.- Por el ITAVU: el Director General, **Pablo Zárate Juárez**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Altamira, **Juan Genaro de la Portilla Narváez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Reynaldo Castillo Portes**.- Rúbrica.- El Primer Síndico, **Oscar Humberto Domingo González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Madero, **Joaquín Hernández Correa**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **José Armando Montelongo Durán**.- Rúbrica.- El Primer Síndico, **Froylán Ruiz Téllez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tampico, **Jorge Arturo Elizondo Naranjo**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Juan José de la Garza Govela**.- Rúbrica.- El Primer Síndico, **Rafael Gerardo González Acuña**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Victoria, **José Manuel Assad Montelongo**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **José Javier Córdoba**

González.- Rúbrica.- El Primer Síndico, **Sergio Alberto Bello Villegas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Fernando, **Juan José Galván García**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Juan Overlin Villafranca García**.- Rúbrica.- El Primer Síndico, **Hugo Vicente Mallozi Treviño**.- Rúbrica.

ANEXO I

a

ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 12 del mes de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente General son las siguientes:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
Altamira	28019
	28023
	28025
	28028

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los once días del mes de mayo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADET, **Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Altamira, **Juan Genaro de la Portilla Narváez**.- Rúbrica.

ANEXO II

a

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 12 de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

- **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Centros de Desarrollo Comunitario	2
Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano	4

- **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Urbana Básica	18
Fortalecer los sistemas de recolección y disposición de desechos domésticos	4
Acciones encaminadas a impulsar la planeación urbana	1

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los once días del mes de mayo de dos mil cuatro. Por la Secretaría de Desarrollo

Social: la Delegada, **Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADET, **Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Altamira, **Juan Genaro de la Portilla Narváez**.- Rúbrica.

ANEXO I

b

ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE MADERO

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 12 del mes de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL MUNICIPIO DE MADERO, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente General son las siguientes:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
Madero	28002
	28003
	28004
	28005
	28006
	28007
	28009

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los once días del mes de mayo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADET, **Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Madero, **Joaquín Antonio Hernández Correa**.- Rúbrica.

ANEXO II

b

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE MADERO

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 12 de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL MUNICIPIO DE MADERO, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

- **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Casas y Centros de Atención Infantil	5
Centros de Desarrollo Comunitario	1
Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano	21
Apoyo a la integración de grupos en situación de vulnerabilidad	8

- **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Urbana Básica	18
Acciones encaminadas a impulsar la planeación urbana	1

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los once días del mes de mayo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo

Social: la Delegada, **Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADET, **Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Madero, **Joaquín Antonio Hernández Correa**.- Rúbrica.

ANEXO I

c

ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE TAMPICO

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 12 de mes de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL MUNICIPIO DE TAMPICO, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente General son las siguientes:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
Tampico	28010
	28013
	28014
	28016

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los once días del mes de mayo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADET, **Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Tampico, **Jorge Arturo Elizondo Naranjo**.- Rúbrica.

ANEXO II

c

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE TAMPICO

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 12 de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL MUNICIPIO DE TAMPICO, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

- **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Centros de Desarrollo Comunitario	1
Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano	4

- **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Urbana Básica	17
Mejoramiento Ambiental	1
Construcción o Mejoramiento de Espacios Deportivos y Recreativos	2
Acciones encaminadas a impulsar la planeación urbana	1

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Victoria, a los once días del mes de mayo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del

COPLADET, **Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Tampico, **Jorge Arturo Elizondo Naranjo**.- Rúbrica.

ANEXO I
d

ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 12 del mes de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL MUNICIPIO DE VICTORIA, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente General son las siguientes:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
Victoria	28083
	28085
	28086
	28087
	28088
	28090
	28091

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los once días del mes de mayo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADET, **Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Victoria, **José Manuel Assad Montelongo**.- Rúbrica.

ANEXO II
d

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 12 de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL MUNICIPIO DE VICTORIA, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

- **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Centros de Desarrollo Comunitario	1
Estancias de Día y Villas para Adultos Mayores	1
Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano	19

- **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Urbana Básica	26
Rehabilitación del mobiliario y/o el equipamiento urbano	10
Mejoramiento Ambiental	12
Prevención de Desastres y Mitigación de Riesgos	1
Acciones encaminadas a impulsar la planeación urbana	1

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Victoria, a los once días del mes de mayo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del

COPLADET, **Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Victoria, **José Manuel Assad Montelongo**.- Rúbrica.

ANEXO I

e

ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 12 del mes de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente General son las siguientes:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
San Fernando	28107
	28108
	28109

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los once días del mes de mayo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADET, **Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de San Fernando, **Juan José Galván García**.- Rúbrica.

ANEXO II

e

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 12 de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

- **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
Centros de Desarrollo Comunitario	2
Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano	9

- **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Urbana Básica	18
Fortalecer los sistemas de recolección y disposición de desechos domésticos	3
Construcción o Mejoramiento de Espacios Deportivos y Recreativos	4
Acciones encaminadas a impulsar la planeación urbana	2

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los once días del mes de mayo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo

Social: la Delegada, **Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADET, **Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de San Fernando, **Juan José Galván García**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y construcción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SEDG-2004, INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO DE GAS L.P. DISEÑO Y CONSTRUCCION.

La Secretaría de Energía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 33 fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., 9o. y 14 fracción IV y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 38 fracciones II, V y IX, 40 fracciones II, V y XIII, 41, 43 al 47, 52, 68 primer párrafo, 70, 73, 74, 84 a 87, 91, 92, 94 fracción II y 97 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 32 a 34 y 80 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 2o., 3o., 59, 60, 62, 64, 68, 77, 78 fracciones I y II, 79, 80, 83, 87 a 95 y 99 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo; 1, 2, 3 fracción III inciso c), 12 y 23 fracciones II, VI, XI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es responsabilidad del Gobierno Federal establecer las medidas de seguridad necesarias a fin de asegurar que las instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. no constituyan un riesgo para la seguridad de las personas o dañen la salud de las mismas.

SEGUNDO. Que el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo establece que las instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. incluyendo los recipientes portátiles y no portátiles, deberán cumplir con las especificaciones técnicas de seguridad contenidas en ese Reglamento y en las normas oficiales mexicanas aplicables.

TERCERO. Que actualmente no se cuenta con la Norma Oficial Mexicana para el diseño y construcción de las instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P.

CUARTO. Que el 18 de junio de 2002 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-004-SEDG-2002, Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y construcción, y su aviso de prórroga de la vigencia fue publicado el 14 de febrero de 2003, por seis meses a partir del 18 de febrero de 2003, la cual concluyó su vigencia el 18 de agosto de 2003.

QUINTO. Que el 15 de octubre de 2003 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-SEDG-2003, Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y construcción.

Asimismo, el 3 de noviembre de 2004 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, la respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-SEDG-2003, Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y construcción.

En la razón de lo anterior, se hace indispensable contar con la Norma Oficial Mexicana que establezca el diseño y construcción de instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P., para su segura operación, así como la prevención y atención de siniestros que pudieran ocasionarse por su inadecuada instalación, la valoración mediante la constatación ocular, mediciones y pruebas de las condiciones de seguridad de las instalaciones, asimismo el procedimiento para la evaluación de la conformidad correspondiente.

Por lo expuesto, se considera que se ha dado cumplimiento al procedimiento que señalan los artículos 44, 45, 47 y demás relativos a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, por lo que se expide la siguiente Norma Oficial Mexicana:

NOM-004-SEDG-2004, INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO DE GAS L.P. DISEÑO Y CONSTRUCCION

Aprobada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Gas Licuado de Petróleo, en su sesión ordinaria del 1 de octubre de 2004.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 1 de octubre de 2004.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Gas Licuado de Petróleo y Director General de Gas L.P., **César Alejandro Monraz Sustaita**.- Rúbrica.

INDICE

1. Objetivo y campo de aplicación

2. Referencias

3. Definiciones

4. Clasificación

5. Generalidades

6. Especificaciones de los elementos de la instalación

6.1 Recipientes

6.2 Tuberías

6.3 Medidores volumétricos

6.4 Reguladores de presión

6.5 Aparatos de consumo

6.6 Vaporizadores

7. Distancias mínimas de separación entre elementos de la instalación

8. Prueba de hermeticidad

9. Instalación eléctrica

10. Sistemas de protección contra incendio

11. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

12. Vigilancia

13. Concordancia con normas internacionales

14. Bibliografía

Transitorio

1. Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana establece dentro de la República Mexicana las especificaciones técnicas mínimas de seguridad para el diseño, construcción y modificación de las instalaciones fijas y permanentes de aprovechamiento de Gas L.P., así como el procedimiento para la evaluación de la conformidad.

En instalaciones que reciben Gas L.P. proveniente de una red de distribución, esta Norma aplica a partir del medidor del usuario.

Esta Norma Oficial Mexicana no aplica a instalaciones temporales realizadas con fines de demostración.

2. Referencias

Esta Norma Oficial Mexicana se complementa con las siguientes normas vigentes o las que las sustituyan.

NOM-018/3-SCFI-1993	Distribución y consumo de Gas L.P. Recipientes portátiles y sus accesorios. Parte 3.- Cobre y sus aleaciones. Conexión integral (cola de cochino) para uso de Gas L.P.
NOM-018/4-SCFI-1993	Distribución y consumo de Gas L.P. Recipientes portátiles y sus accesorios. Parte 4.- Reguladores de baja presión para gases licuados de petróleo.
NOM-011-SEDG-1999	Recipientes portátiles para contener Gas L.P. no expuestos a calentamiento por medios artificiales.
NOM-012/1-SEDG-2003	Recipientes a presión para contener Gas L.P., tipo no portátil. Requisitos generales para el diseño y fabricación.

NOM-012/2-SEDG-2003	Recipientes a presión para contener Gas L.P., tipo no portátil, destinados a ser colocados a la intemperie en plantas de almacenamiento, estaciones de Gas L.P. para carburación e instalaciones de aprovechamiento. Fabricación.
NOM-012/3-SEDG-2003	Recipientes a presión para contener Gas L.P., tipo no portátil, destinados a ser colocados a la intemperie en estaciones de Gas L.P. para carburación e instalaciones de aprovechamiento. Fabricación.
NOM-026-STPS-1998	Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
NOM-001-SEDE-1999	Instalaciones eléctricas (utilización).
NMX-H-22-1989	Conexiones roscadas de hierro maleable Clase 1,03 MPa (150 psi) y 2,07 MPa (300 psi).

3. Definiciones

Para efectos de esta Norma, los siguientes términos se entenderán como se describen a continuación:

3.1 Aparato de consumo.

El equipo que contiene los quemadores que utilizan el Gas L.P. como combustible.

3.2 Caída de presión por fricción.

Pérdida de presión ocasionada por la fricción que se presenta al pasar el Gas L.P. a través de tuberías, válvulas, accesorios, reguladores y medidores.

3.3 Capacidad de agua de un recipiente no portátil.

Volumen de agua que contiene un recipiente no portátil lleno al 100%.

3.4 Capacidad de vaporización natural en un recipiente.

La cantidad de metros cúbicos estándar a 101,3 kPa (1,0330 kgf/cm^2) y 288,7 K (15,6 C) de propano gaseoso que se forman por hora, como resultado de la transferencia de calor entre la fase líquida del propano en un recipiente y el aire ambiente que lo rodea, cuando el Gas L.P. en su fase líquida ocupa el 20% del volumen nominal de éste.

3.5 Combustión.

Proceso químico de oxidación rápida entre el Gas L.P. y el oxígeno, que produce energía térmica y luminosa.

3.6 Condiciones estándar de presión y temperatura.

Las condiciones estándar son: “una atmósfera absoluta” o 101,3 kPa (1,0330 kgf/cm^2) para la presión y 288,7 K (15,6 C) para la temperatura.

3.7 Gas inerte.

Gas no combustible.

3.8 Gas L.P. o Gas Licuado de Petróleo.

Combustible en cuya composición predominan los hidrocarburos butano, propano o sus mezclas.

3.9 Instalación de aprovechamiento.

Sistema formado por dispositivos para recibir y/o almacenar Gas L.P., regular su presión, conducirlo hasta los aparatos de consumo, dirigir y/o controlar su flujo y, en su caso, efectuar su vaporización artificial y medición, con objeto de aprovecharlo en condiciones controladas. El sistema inicia en el punto de abasto y termina en los aparatos de consumo. Para efectos de lo anterior, por punto de abasto se entiende el punto de la instalación de aprovechamiento donde se recibe el Gas L.P., o la salida del medidor volumétrico que registra el consumo.

3.9.1 Aprovechamiento doméstico.

El consumo del Gas L.P. en fase vapor por los aparatos de consumo de una casa o departamento habitacional.

3.9.2 Aprovechamiento comercial.

El consumo del Gas L.P. en fase vapor por los aparatos de consumo que lo utilizan como combustible para elaborar productos para su venta o proporcionar servicios que se comercializan directamente con el consumidor final de dichos productos o servicios.

3.9.3 Aprovechamiento industrial.

El consumo del Gas L.P. en fase vapor por los aparatos de consumo que lo utilizan para realizar procesos industriales o para elaborar productos que sirvan como materia prima para otros procesos.

3.9.4 Aprovechamiento de servicios.

El consumo del Gas L.P. en fase vapor por los aparatos de consumo que lo utilizan como combustible para dar servicio al comercio o a la industria sin formar parte de los procesos de producción, tales como las que requiera el personal para sus necesidades higiénicas o alimenticias dentro del ámbito laboral.

3.10 Máxima caída de presión permisible.

Es el valor, máximo permitido expresado en kPa (kgf/cm^2), para la caída de presión que se presenta entre el valor nominal de la presión de servicio del regulador de baja presión y la presión a la entrada del aparato de consumo, debida a la fricción resultante por el flujo de Gas L.P. a través de las tuberías de servicio y sus accesorios.

3.11 Máxima caída de presión porcentual permisible.

Es el valor que corresponde a la máxima caída de presión permisible, cuando éste se expresa como porcentaje de la presión de servicio nominal del regulador de baja presión.

3.12 Medidor volumétrico.

Instrumento utilizado para cuantificar el volumen de Gas L.P. en estado de vapor o líquido que fluye a través de éste.

3.13 Metro cúbico estándar.

Aquel metro cúbico medido a las condiciones estándar de presión y temperatura.

3.14 Presión de servicio.

Es la presión manométrica controlada por el regulador, cuyo valor queda establecido por el ajuste del mismo, medida a su salida en condiciones de cero caudal volumétrico demandado.

3.15 Presión de servicio nominal.

Es el valor que, para propósito de clasificar a las tuberías de servicio, se considera tiene la presión de servicio en el régimen de presión regulada de que se trate.

3.16 Presión de trabajo.

Es la presión manométrica a la que opera el componente de que se trate, a las condiciones de diseño de la instalación.

3.17 Recipiente no portátil.

Envase metálico no expuesto a medios de calentamiento artificiales, el cual se utiliza para contener Gas L.P., diseñado y equipado para ser llenado en el sitio de ubicación dentro del predio o inmueble en donde se encuentra el recipiente, y que por su peso y dimensiones, no puede manejarse manualmente.

3.18 Recipiente portátil.

Envase metálico no expuesto a medios de calentamiento artificiales, el cual se utiliza para contener Gas L.P., diseñado y equipado para ser llenado controlando su peso, y que por sus dimensiones, puede manejarse manualmente.

3.19 Régimen en alta presión regulada.

Es aquél donde la presión de servicio nominal es mayor de 2,86 kPa (0,02916 kgf/cm^2).

3.20 Régimen en baja presión regulada.

Es aquél donde la presión de servicio nominal es de 2,737 kPa (0,02791 kgf/cm^2) para las tuberías de servicio donde no existe medidor volumétrico, y de 2,86 kPa (0,02916 kgf/cm^2) para tuberías que cuenten con medidor volumétrico.

3.21 Regulador de presión.

Dispositivo mecánico que reduce la presión del Gas L.P. del valor al cual lo recibe a su entrada, hasta el valor que su ajuste establece a la salida, controlando y limitando la magnitud de la variación de la presión de salida alrededor del valor de ajuste.

3.22 Tubería de llenado.

Es aquella que conduce Gas L.P. en estado líquido, desde la toma de llenado donde se conecta la manguera del autotanque, hasta el recipiente no portátil.

3.23 Tubería de llenado múltiple.

Tubería de llenado mediante la cual se puede efectuar el suministro simultáneo a varios recipientes no portátiles conectados a ella en paralelo.

3.24 Tubería de servicio.
Es aquella que conduce Gas L.P. en estado de vapor, a presión regulada, cuyo objetivo es alimentar a los aparatos de consumo.
3.25 Tubería enfundada.
Es aquella que se coloca dentro de fundas con objeto de protegerla de daños mecánicos o para proveer con ellas un medio de ventilación permanente.
3.26 Tubería oculta.
Es aquella que queda dentro de fundas o ranuras colocadas en muros o pisos, las cuales son cubiertas posteriormente en forma permanente para ocultarlas de la vista. No se considera oculto el tramo que sólo atraviese transversalmente un muro macizo o losa.
3.27 Tubería subterránea.
Es aquélla colocada bajo la superficie y dentro del terreno natural. Se considera subterránea aun cuando la superficie del terreno natural dentro del cual está colocada, sea cubierta por un piso artificial.
3.28 Tubería visible.
Es aquélla colocada de modo tal que su recorrido se encuentre permanentemente a la vista. Las que corran dentro de ductos o trincheras destinadas exclusivamente a contener tuberías también se consideran visibles.
3.29 Usuario.
La persona que adquiere Gas L.P. para su propio consumo en una instalación de aprovechamiento.
3.30 Vaporizador.
Equipo que recibe Gas L.P. en estado líquido, en donde se le proporciona calor para llevarlo al estado gaseoso.

4. Clasificación

Las instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. se clasifican, de acuerdo al aprovechamiento al que se destina el Gas L.P., en:

Clase A	Aquella instalación o sección de una instalación destinada al aprovechamiento doméstico de Gas L.P.
Clase A1	Aquella sección de una instalación que alimenta a dos o más secciones Clase A que se encuentran ubicadas en el mismo inmueble o predio que el punto de abasto a las cuales se hace llegar Gas L.P., sin atravesar vías públicas de circulación vehicular.
Clase B	Aquella instalación o sección de una instalación destinada al aprovechamiento comercial de Gas L.P.
Clase B1	Aquella sección de una instalación que alimenta a dos o más secciones Clase B que se encuentran ubicadas en el mismo inmueble o predio que el punto de abasto a las cuales se hace llegar Gas L.P., sin atravesar vías públicas de circulación vehicular.
Clase C	Aquella instalación o sección de una instalación destinada al aprovechamiento en servicios del Gas L.P.
Clase D	Aquella instalación o sección de una instalación destinada al aprovechamiento industrial del Gas L.P.

5. Generalidades

5.1 Cuando se encuentren productos, de origen nacional o extranjero, para los cuales existan normas oficiales mexicanas, y que formen parte de la instalación de aprovechamiento, éstos deberán cumplir con las que les correspondan. En caso de no existir norma para algún producto, se estará a lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
5.2 Cuando una instalación de un solo usuario esté constituida por secciones destinadas a diferentes usos, la clasificación de la instalación será la de la Clase más exigente dentro de las que a sus secciones corresponda. El grado de exigencia se tendrá de menor a mayor en el orden alfabético de la clasificación del punto 4 de esta Norma.
5.3 Las instalaciones de las clases A, A1 y C, además de las clases B y B1 con capacidad de almacenamiento de 5000 L o menores, deben contar con un diagrama isométrico a 30 grados, sin escala, a línea sencilla y un informe que contenga como mínimo lo siguiente:

a) Nombre del usuario y domicilio de la instalación indicando calle y número, o manzana y lote, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad y estado. En el caso de las instalaciones de varios usuarios, el nombre del usuario en particular.

b) Localización de los recipientes y Clase de instalación.

c) Capacidad de los recipientes.

d) Capacidad y presión de servicio nominal del (los) regulador(es) de presión que se usen.

e) Descripción técnica de las características del sistema de alta presión regulada, si existe.

f) Características de los accesorios de medición, control y seguridad de la instalación.

g) Características de las tuberías de llenado, de vapor, de servicio, etc., con indicación de diámetros y longitudes de tuberías.

h) Datos de las tuberías visibles, ocultas en muros o subterráneas.

i) En caso de que las tuberías requieran sujeción o protección especial, indicarlo.

j) Características de los aparatos de consumo, tipo, gasto y localización.

k) Resultado del cálculo por tramos de la línea de máxima caída de presión.

l) Simbología utilizada.

m) Nombre y firma del ingeniero que proyecte, con su número de cédula profesional, adjuntando copia de la misma.

5.4 Las instalaciones Clase D, además de las clases B y B1 que sobrepasen una capacidad de almacenamiento de 5 000 L, deben contar con un proyecto (planos y memorias técnico-descriptivas):

5.4.1 Los planos deben contener lo siguiente:

a) Clase de instalación.

b) Nombre y ubicación de la empresa, en caso de que aplique.

c) Croquis de localización de la industria, sin escala, en caso de que aplique.

d) Un plano en planta, a escala, indicando la localización y capacidad de los recipientes, vaporizadores, aparatos de consumo, equipo contra incendio, tendido de tuberías y además, en su caso, los recipientes de combustible sustituto.

e) Diagrama isométrico de la instalación sin escala, que incluya recipientes, tuberías, accesorios, aparatos de consumo y longitud de la tubería por tramo.

f) Simbología utilizada.

g) Nombre y firma del ingeniero que proyecte, con su número de cédula profesional, adjuntando copia de la misma.

5.4.2 La memoria técnico-descriptiva debe contener:

a) Clase de la instalación.

b) Nombre de la empresa, en caso de que aplique.

c) Ubicación de la empresa, en caso de que aplique.

d) Tipo de industria o comercio.

e) Uso del Gas L.P.

f) Especificaciones de diseño de la instalación y resultado del cálculo del diámetro de las tuberías.

g) Localización y capacidad de los recipientes que se proyecte instalar, indicando sus accesorios, zona de protección, distancias de acuerdo con esta Norma, capacidad de vaporización de los recipientes. Iguales datos para el vaporizador, si se proyecta su uso.

h) Cálculo para determinar la capacidad del vaporizador.

i) Cálculo de la vaporización que proporcione(n) el (los) recipiente(s).

j) Presión de salida y capacidad de los reguladores, así como la presión a la que deben funcionar los aparatos de consumo.

k) Descripción de los aparatos de consumo, tipo y gasto.

l) Descripción del sistema empleado para desalojar los gases de la combustión de Gas L.P.

m) Descripción del equipo contra incendio proyectado y, en su caso, cálculos del mismo.

n) Existencia o no de fluidos que puedan reaccionar peligrosamente con el Gas L.P.

o) Simbología utilizada.

p) Nombre y firma del ingeniero que proyecte, con su número de cédula profesional, adjuntando copia de la misma.

5.5 Las nuevas instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. que sean distintas a la Clase A, deben contar con un dictamen de una Unidad de Verificación en materia de Gas L.P., acreditada y aprobada en esta Norma.
5.6 Si la instalación se modifica, se tendrá que efectuar otro dictamen que avale que las modificaciones realizadas cumplen con esta Norma.
5.7 Las instalaciones industriales Clase D deben de contar con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, así como con un formato de libro bitácora donde se registrarían estos mantenimientos.

6. Especificaciones de los componentes de la instalación

6.1 Recipientes.
6.1.1 Especificaciones generales.
6.1.1.1 Los recipientes deben estar ubicados a la intemperie.
6.1.1.2 Los recipientes y el acceso a ellos deben estar ubicados en el mismo predio o inmueble donde se encuentre la instalación que se abastece.
6.1.1.3 No se permite colocar los recipientes utilizando medios de soporte diferentes a aquellos para los que fueron construidos (silletas o patas).
6.1.1.4 Los recipientes se deben colocar directamente sobre piso firme y nivelado o, en aquellos casos en que esta Norma lo permite, sobre plataformas, bases de concreto o estructuras debidamente sustentadas.
6.1.1.5 El piso que se coloque sobre terreno natural debe evitar la transmisión de la humedad hacia dicho recipiente.
6.1.1.6 Las construcciones ubicadas hasta una distancia horizontal de 0,60 m del paño de los recipientes, deben ser de materiales no combustibles.
6.1.1.7 Cuando los recipientes o la estructura que los soporte se encuentren en lugares de circulación de vehículos, deben quedar protegidos por medios adecuados tales como postes de concreto armado con altura mínima de 0,60 m y sección transversal de 0,20 m por 0,20 m, con un claro máximo entre elementos de 1,00 m, o muretes de concreto armado de 0,20 m de espesor y altura mínima de 0,60 m, que permitan el desalojo de agua, dejando paso libre y permanente para personas cuando menos en dos lados.
6.1.1.8 En las instalaciones para aprovechamiento clases A1, B, B1 y D, cuando los recipientes se ubiquen en lugares donde el público pueda tener acceso a ellos, deberán contar con medios que limiten el acercamiento a 1,00 m como máximo al paño del tanque.
6.1.1.9 Cuando se usen muros para ocultar la vista de los recipientes, dichos muros deben ser de material incombustible y contar con ventilación en la parte inferior, cubrir como máximo tres lados del recipiente, no sobresalir más de 0,60 m por encima de la parte superior del recipiente y presentar un claro entre su cara interior y la pared del recipiente no menor a 0,60 m.
6.1.1.10 Cuando los recipientes queden ubicados a diferentes niveles en una estructura, deben colocarse de modo que sus proyecciones en planta no se toquen y la distancia entre las paredes de ambos recipientes sea de 1,50 m como mínimo.
6.1.2 Especificaciones particulares para recipientes portátiles.
6.1.2.1 No se permite ubicar los recipientes portátiles en cubos de luz donde existan calentadores de agua o la altura de los muros sea mayor a 2,00 m y el área del piso donde se localicen sea menor a 9,00 m^2, así como tampoco en descansos de escaleras, balcones, marquesinas, estructuras adosadas a muros o fachadas, o directamente bajo líneas eléctricas de alta tensión.
6.1.2.2 Los cubos de luz en donde se ubiquen los recipientes, deben tener acceso y mantenerse libres de materiales combustibles.
6.1.2.3 Cuando el recipiente se ubique en azotea, debe existir un acceso permanente a ella. No se permite que dicho acceso sea por medio de escalera marina o escaleras que no sean fijas y permanentes.
6.1.2.4 El sitio donde se ubiquen los recipientes debe tener cuando menos al frente y a uno de los lados, un espacio libre mínimo de 0,60 m para permitir su intercambio.
6.1.2.5 Cuando su colocación sea junto a pretiles, éstos deben ser de material incombustible con altura no menor de 0,60 m y el recipiente deberá quedar sujeto a los mismos con materiales no combustibles.

6.1.2.6 Cuando, para llegar al lugar de ubicación de los recipientes portátiles, sea necesario cambiar de nivel, este cambio debe hacerse transitando por escaleras fijas e inclinadas del inmueble.
6.1.2.7 Sólo se permite la colocación de recipientes portátiles en la azotea de edificios de cuatro niveles o menos y la capacidad del recipiente no debe de exceder de 30 kg.
6.1.2.8 Sólo se permite la colocación de recipientes portátiles con capacidad de 45 kg en planta baja.
6.1.2.9 A excepción de las instalaciones para aprovechamiento Clase A, el sitio para la ubicación de los recipientes debe elegirse de modo que no se requiera pasar con ellos por cocinas o por áreas destinadas al público dentro del inmueble.
6.1.3 Especificaciones particulares para recipientes no portátiles.
6.1.3.1 Los recipientes no portátiles deben estar construidos conforme a las normas oficiales mexicanas NOM-012/2-SEDG-2003 y NOM-012/3-SEDG-2003 o las vigentes en la fecha de su fabricación.
6.1.3.2 El recipiente no portátil debe contar con placa de identificación, en caso de no contar con ésta o que la misma no sea legible, deberá contar con el dictamen referido en el numeral 6.1.3.10.4.
6.1.3.3 Se considera que una placa es legible cuando pueda determinarse la fecha de fabricación, nombre del fabricante, el número de serie y el espesor de la placa del recipiente.
6.1.3.4 No se permite ubicar los recipientes no portátiles en cubos de luz, así como tampoco en descansos de escaleras, balcones, marquesinas, estructuras adosadas a muros o fachadas, o directamente bajo líneas eléctricas de alta tensión.
6.1.3.5 Para que las operaciones de llenado o mantenimiento sean fáciles y seguras, el sitio donde se ubique el recipiente debe tener como mínimo 0,60 m de espacio libre alrededor del mismo.
6.1.3.6 Cuando los recipientes en una estructura queden ubicados a diferentes niveles, deben colocarse de modo que sus proyecciones en planta no se toquen y la distancia entre las paredes de ambos recipientes sea de 1,50 m como mínimo.
6.1.3.7 Colocación.
6.1.3.7.1 Aquellos dotados con placa de soporte, deben ser colocados sobre las bases de sustentación apoyados en esta placa y quedar soportados en un ángulo de apoyo no menor a 120 grados.
6.1.3.7.2 Entre la placa de soporte y la base de sustentación debe colocarse material impermeabilizante.
6.1.3.7.3 No se permite el apoyo de los recipientes no portátiles en forma diferente a aquélla para la que fueron diseñados y construidos.
6.1.3.7.4 Al quedar el recipiente colocado sobre sus bases de sustentación, el desnivel longitudinal máximo aceptable es de 2% de su diámetro exterior.
6.1.3.7.5 Cuando se extraiga Gas L.P. en su fase líquida por el fondo del recipiente, éste debe quedar colocado de forma tal que, entre el fondo del recipiente y el nivel de piso terminado, exista un claro mínimo de 1,00 m.
6.1.3.7.6 Para recipientes, con capacidad de 2 000 L o mayor, cuando dicha salida no exista o no se utilice, el claro mínimo entre el fondo del recipiente y el nivel de piso terminado, será de 0,20 m. Para recipientes con capacidad menor a 2 000 L no existe requisito de distancia mínima.
6.1.3.7.7 Cuando el recipiente cuente con patas y se encuentre sobre una estructura, las cuatro patas del recipiente deben sujetarse a ésta mediante unión atornillada de cuando menos 0,0127 m, y los barrenos deben ser ovalados o circulares holgados.
6.1.3.7.8 No se permite soldar ninguna de las patas del recipiente a la base de sustentación.
6.1.3.7.9 Debe existir un acceso seguro hacia los controles del recipiente. Si se usan escaleras y pasarelas, éstas deben ser fijas y de material no combustible.
6.1.3.7.10 Si el piso sobre el que se coloque el recipiente queda 2,00 m o más sobre el nivel de piso terminado del lugar, o si al desplazarse fuera del piso donde se encuentra, existe la posibilidad de que el recipiente caiga de esa altura, se deberán fijar al piso las patas del recipiente para prevenir su deslizamiento.
6.1.3.7.11 Los recipientes no portátiles fabricados para descansar sobre sus patas, deben colocarse sobre piso suficientemente firme para evitar su hundimiento o flexión, considerando el peso del recipiente y estando totalmente lleno con Gas L.P., cuya densidad es de 0,6 kg/L. Estos tanques también se pueden colocar sobre bases de sustentación y sus patas deben descansar sobre dichas bases.
6.1.3.7.12 Cuando el recipiente se encuentre colocado sobre una estructura, debe existir una distancia mínima de 2,00 m entre la estructura y las líneas eléctricas de alta tensión.
6.1.3.7.13 Cuando el recipiente se instale en azotea, se permite que el acceso a ella sea por medio de escalera marina o por escaleras que no sean fijas y permanentes.
6.1.3.8 Bases de sustentación para los recipientes.
6.1.3.8.1 Las bases de sustentación deben permitir libremente los movimientos de expansión y contracción térmica del recipiente.

6.1.3.8.2 Deben construirse de acuerdo a los resultados de la mecánica de suelos del lugar y en ausencia de ésta, se debe considerar que el terreno tiene una resistencia de 5,00 ton/m^2 y que el recipiente estará totalmente lleno con un Gas L.P. cuya densidad es de 0,6 kg/L.
6.1.3.8.3 Las bases tipo cuna deben de proporcionar un ángulo de apoyo no menor a 120 grados.
6.1.3.9 Interconexión de recipientes.
6.1.3.9.1 No se permite la interconexión de recipientes portátiles con no portátiles.
6.1.3.9.2 Cuando se requiera la interconexión de dos o más recipientes no portátiles por su zona de vapor, ésta debe hacerse mediante un tubo rígido de acero al carbono cédula 40 como mínimo, o de cobre rígido Tipo "L", colocando válvulas de cierre que permitan la desconexión individual de alguno de los recipientes sin interrumpir el servicio.
6.1.3.9.3 Las interconexiones en la parte superior e inferior del recipiente no portátil deben hacerse en coples expresamente destinados para ellas, en los cuales deberá colocarse una válvula automática de exceso de flujo, seguida en el sentido de su cierre de una válvula de cierre manual del mismo diámetro nominal que la automática que la precede; o también se puede utilizar una válvula interna que incluya de fábrica esas dos funciones. Se permite reemplazar con éstas la válvula de servicio, siempre y cuando el indicador de máximo llenado permisible sea un elemento independiente.
6.1.3.9.4 En el caso de interconectar dos o más recipientes no portátiles de modo que la fase líquida del Gas L.P. pueda pasar de uno a otro, dicha interconexión debe hacerse por el fondo, y los domos de los recipientes quedar nivelados con una tolerancia máxima de 2% del diámetro exterior del recipiente de menor capacidad. Los recipientes así interconectados deberán contar con línea de igualación de presiones por su zona de vapor.
6.1.3.10 Valoración de recipientes no portátiles.
6.1.3.10.1 Todas las válvulas conectadas directamente al recipiente, deben contar con marca del fabricante y fecha de fabricación legibles.
6.1.3.10.2 Para que los recipientes no portátiles puedan ser puestos o continuar en servicio, las válvulas conectadas directamente al recipiente no deben tener más de 5 años de instaladas y no más de 7 años a partir de la fecha de fabricación marcada en la válvula.
6.1.3.10.3 En todos los casos, el recipiente debe contar con válvula de máximo llenado y válvulas de alivio de presión. La capacidad de desfogue de las válvulas de alivio de presión debe estar de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-012/1-SEDG-2003 o la que la sustituya y sea vigente en la fecha de construcción del recipiente. En todos los casos, los recipientes con una capacidad de almacenamiento menores de 5 000 L, deben contar con válvula de llenado.
6.1.3.10.4 Si el recipiente no portátil tiene diez años o más de fabricado, debe contar con un dictamen vigente que evalúe los espesores del cuerpo y las cabezas, realizado por una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEDG-2002 o la que la sustituya.
6.2 Tuberías.
6.2.1 Clasificación.
De acuerdo a su función, las tuberías de una instalación Gas L.P. se clasifican de la siguiente manera:

- **a)** De llenado.
- **b)** De servicio.
- **c)** Que conducen Gas L.P. en fase líquida.
- **d)** Que conducen Gas L.P. en fase gaseosa en alta presión no regulada.
- **e)** Que conducen Gas L.P. en fase gaseosa en alta presión regulada.
- **f)** Que conducen Gas L.P. en fase gaseosa en baja presión regulada.

6.2.2 Requisitos para el cálculo de los diámetros de las tuberías.
6.2.2.1 Especificaciones generales para el cálculo de los diámetros mínimos.
6.2.2.1.1 Con excepción de las tuberías que conducen Gas L.P. en fase líquida y en fase vapor en alta presión no regulada, las tuberías de la instalación y sus accesorios deben dimensionarse considerando que como mínimo, por ellos circulará el caudal volumétrico demandado por todos los aparatos que esa tubería alimente, aun cuando su operación no sea simultánea.
Si el calculista elige usar un factor de sobredimensionamiento aplicado al caudal volumétrico, el factor elegido debe indicarse en la memoria de cálculo.

6.2.2.1.2 Los caudales volumétricos demandados por cada aparato, deben tomarse preferentemente de su placa de especificaciones. De no ser posible esto, se determinarán midiendo la esprea del quemador y con la ayuda de la tabla número 1, o bien asignándole los consumos típicos de la tabla número 2, los cuales están calculados a nivel del mar.

TABLA No. 1

Esprea No.	m3 std/h	Esprea No.	m3 std/h	Esprea No.	m3 std/h
0,008	0,0059	62	0,1324	39	0,9080
0,009	0,0074	61	0,1395	38	0,9449
0,010	0,0092	60	0,1467	37	0,9920
0,011	0,0111	59	0,1542	36	1,0403
0,012	0,0132	58	0,1618	35	1,1098
80	0,0167	57	0,1696	34	1,1300
79	0,0193	56	0,1983	33	1,1711
78	0,0235	55	0,2480	32	1,2341
77	0,0297	54	0,2774	31	1,3207
76	0,0367	53	0,3247	30	1,5144
75	0,0404	52	0,3698	29	1,6964
74	0,0464	51	0,4117	28	1,8105
73	0,0528	50	0,4494	27	1,9018
72	0,0573	49	0,4887	26	1,9819
71	0,0620	48	0,5297	25	2,0499
70	0,0719	47	0,5662	24	2,1190
69	0,0782	46	0,6017	23	2,1757
68	0,0881	45	0,6117	22	2,2607
67	0,0939	44	0,6783	21	2,3186
66	0,0999	43	0,7265	20	2,3773
65	0,1124	42	0,8018	19	2,5273
64	0,1189	41	0,8452	18	2,6350
63	0,1256	40	0,8808	17	2,7449

TABLA No. 2

Consumos típicos en baja presión regulada. Los números entre corchetes indican la esprea considerada.

Aparato	Consumo típico		
	Kcal/h	(BTU/h)	m3std/h(C_3H_8)
Estufa doméstica	-	-	-
Quemador (Q) [70]	1 609,88	6 388,43	0,0719
Comal o Plancha (C) [70]	1 609,88	6 388,43	0,0719
Horno (H) [56]	4 440,05	17 619,29	0,1983
Asador (A) [56]	4 440,05	17 619,29	0,1983
Rosticero (R) [56]	4 440,05	17 619,29	0,1983
Estufa restaurante	-	-	-
Quemador [66]	2 236,82	8 876,28	0,0999
Plancha o asador [56]	4 440,05	17 619,29	0,1983
Horno [50]	10 062,33	39 929,95	0,4494
Parrilla [70]	1 609,88	6 388,43	0,0719
Baño María/quemador [74]	1 038,92	4 122,72	0,0464
Calefactor para	-	-	-
120 m^2 [64]	2 662,24	10 564,46	0,1189
120 m2 [56]	4 440,05	17 619,29	0,1983

120 m2 [52]	8 280,04	32 857,36	0,3698
Secadora de ropa (doméstica) [35]	8 819,00	35 000,00	0,3939
Incinerador doméstico [70]	1 609,88	6 388,43	0,0719
Máquina tortilladora [19]	56 587,76	224 554,90	2,5273
Calentador de agua tipo almacenamiento	-	-	-
Hasta 100 litros [54]	6 211,15	24 647,46	0,2774
Hasta 280 litros [48]	11 860,30	47 064,75	0,5297
Calentador de agua de paso	-	-	-
Sencillo [35]	24 849,08	98 607,62	1,1098
Doble [29]	37 983,41	150 728,02	1,6964
Triple [20]	53 229,17	211 227,14	2,3773

Notas:

Los valores de las tablas 1 y 2, se calcularon considerando el siguiente valor:

$$Q = 0{,}201112\ AK$$

En donde:

A = Area de la esprea en mm^2

Q = m^3 estándar de propano puro considerando un poder calorífico alto de 0,9365 MJ (88 851,7 BTU/m^3) (22 390,6 Kcal/m^3 = 2 516 BTU/pie 3 std). Se consideró 0,001054 MJ/BTU (0,2519576 Kcal/BTU)

K = Coeficiente de la esprea 0,9.

La presión manométrica en la esprea es de 2,737 kPa (0,02791 kgf/cm^2).

La densidad relativa (S) del propano a esas condiciones se tomó como 1,52 (aire = 1).

Presión atmosférica 101,325 kPa.

6.2.2.1.3 Cuando se opte por utilizar los consumos típicos debe considerarse el correspondiente al nivel del mar, aun cuando en realidad, la localidad, geográfica en donde se encuentre el quemador esté a una altura mayor a dicho nivel.

6.2.2.1.4 Los diámetros para las tuberías de servicio y las que alimentan de Gas L.P. líquido a los vaporizadores, deben calcularse bajo las bases de cálculo generales y las específicas que correspondan de acuerdo a la fase en que fluye el Gas L.P. y al régimen de presión regulada en que trabaje la tubería calculada.

6.2.2.1.5 El cálculo de la tubería debe efectuarse considerando flujo isotérmico a una sola base, y propano como fluido conducido.

6.2.2.1.6 Para el cálculo de las tuberías de servicio se despreciará la influencia de los cambios de nivel.

6.2.2.1.7 La longitud de cálculo de la tubería, será la que resulte de sumar a la de la tubería recta la equivalente representada por las conexiones, válvulas y otras resistencias colocadas en ella. Pueden despreciarse los cambios de diámetro cuando no sean simultáneos con cambio de dirección, así como las válvulas de esfera.

6.2.2.1.8 Cuando el cambio de diámetro sea simultáneo con uno de dirección, éste debe considerarse en el cálculo del tramo que sigue, si se trata de una "T", y en el que lo contiene, cuando se trate de un codo. Debe asignársele la longitud equivalente que le corresponde en el diámetro mayor.

6.2.2.2 Especificaciones particulares para el cálculo de tuberías conduciendo Gas L.P. en régimen de baja presión regulada.

6.2.2.2.1 Para el cálculo de la caída de presión en las tuberías de servicio en baja presión regulada, debe usarse la fórmula del Dr. Pole aplicando los factores Fb, de acuerdo al diámetro y material utilizados.

6.2.2.2.2 La expresión matemática de la fórmula del Dr. Pole a utilizar para el cálculo de la caída de presión porcentual es:

$$\%H_b = Q^2 x\ F_b\ x\ L$$

En donde:

$\%H_b$ = Caída de presión porcentual en baja presión regulada

Q = Caudal volumen conducido en m^3 estándar/h (propano)

F_b = Factor de cálculo de tubería en baja presión regulada

L = Longitud de cálculo de la tubería en metros

TABLA No. 3

Factores de baja presión para usarse en la fórmula del Dr. Pole, para el cálculo de la caída de presión porcentual

DIAMETRO NOMINAL		FACTOR "Fb"			
		TUBO DE ACERO CEDULA 40		TUBO DE COBRE TIPO "L" TUBO DE COBRE FLEXIBLE	
mm	(pulg)	Sin medidor Presión de servicio 2,737 kPa (0,02791 kgf/cm²)	Con medidor Presión de servicio 2,86 kPa (0,0291 kgf/cm²)	Sin medidor Presión de servicio 2,737 kPa (0,02791 kgf/cm²)	Con medidor Presión de servicio 2,86 kPa (0,0291 kgf/cm²)
9,5	3/8	2,5502	2,43710	5,0074	4,7846
12,7	½	0,79039	0,75521	1,5310	1,4629
19,1	¾	0,04879	0,04662	0,06323	0,06041
25.4	1	0,01496	0,01430	0,01666	0,01592
32.0	1 ¼	0,00309	0,00295	0,00481	0,00460
38,1	1 ½	0,00144	0,00138	0,00202	0,00193
50,8	2	0,00035	0,00033	0,00042	0,00041
76,2	3	0,000041	0,000039	0,000050	0,000048
101,6	4	0,000010	0,000009	0,000011	0,0000109

Datos de la referencia bibliográfica número 5.

6.2.2.2.3 Cuando no exista medidor volumétrico, la presión de servicio nominal debe ser de 2,737 kPa (0,02791 kgf/cm^2) y la máxima caída de presión porcentual permisible entre el regulador de baja presión y el aparato de consumo es del 5% de ésta. Los resultados se expresarán hasta el cuarto decimal, redondeando el último.

6.2.2.2.4 Cuando exista medidor volumétrico, la presión de servicio debe ser de 2,86 kPa (0,02916 kgf/cm^2) y la máxima caída de presión porcentual permisible entre el regulador de baja presión y el aparato de consumo es del 9% de ésta. Los resultados se expresarán hasta el cuarto decimal, redondeando el último.

6.2.2.3 Especificaciones particulares para el cálculo de tuberías conduciendo Gas L.P. en régimen de alta presión regulada.

6.2.2.3.1 Se permite utilizar cualquier fórmula, siempre que considere el carácter compresible del Gas L.P. y sea válida para las condiciones de diámetros, caudales y longitudes que se pretendan usar.

Por ejemplo: $H_a = Q^2 \times F_a \times L$

En donde: $H_a = P_i^2 - P_f^2$

Pi = Presión inicial absoluta gf/cm^2

Pf = Presión final absoluta gf/cm^2

Q = Caudal volumen conducido en m^3 estándar/h

Fa = Factor de cálculo de tubería en alta presión regulada

L = Longitud de cálculo de la tubería en metros

6.2.2.3.2 Para la fórmula anterior aplican los siguientes factores, de acuerdo al diámetro y material utilizados.

NOMINAL		FACTOR "Fa"	
		ACERO CEDULA 40	TUBO DE COBRE TIPO "L"
mm	(pulg)		
9,5	3/8	1 121,504	2 202,072
12,7	½	347,588	673,289
19,1	3/4	21,456	27,806
25,4	1	6,580	7,326

32,0	1 ¼	1,359	2,115
38,1	1 ½	0,6328	0,8872
50,8	2	0,1526	0,1868
76,2	3	0,0181	0,0221
101,6	4	0,0043	0,0050

Datos de la referencia bibliográfica número 5.

6.2.2.3.3 Cuando la presión de servicio nominal en el régimen de alta presión regulada sea hasta 1,5 kgf/cm^2 no se requerirá justificarla en función de la posibilidad de recondensación. En caso contrario, la máxima presión de servicio nominal permisible es la que corresponda a la presión de vapor de una mezcla propano-butano al 50% a la menor temperatura ambiente alcanzable en el lugar de ubicación de la instalación.

6.2.2.3.4 La máxima caída de presión admisible en las tuberías será aquélla para la cual la presión final sea suficiente para el correcto funcionamiento del regulador de presión o de los aparatos de consumo que alimente.

6.2.2.4 Especificaciones de cálculo para tuberías que conducen Gas L.P. en fase líquida.

6.2.2.4.1 Para el dimensionamiento de las tuberías que conduzcan Gas L.P. en fase líquida debe usarse la ecuación de Bernoulli.

$$z_1 - z_2 + \frac{v_1^2 - v_2^2}{2g} + \frac{P_1 - P_2}{\gamma} + H_f = 0$$

En donde:

Z_1	=	Altura del punto inicial respecto del nivel Z = 0	metros
Z_2	=	Altura del punto final respecto del nivel Z = 0	metros
P_i	=	Presión inicial absoluta	kgf/m^2
P_f	=	Presión final absoluta	kgf/m^2
V_1	=	Velocidad en el punto 1 (inicial)	m/s
V_2	=	Velocidad en el punto 2 (final)	m/s
g	=	Aceleración debida a la gravedad	9.81 m/s^2
γ	=	Peso específico del Gas L.P.	kgf/m^3
H_f	=	Pérdida de energía por fricción	metros

6.2.2.4.2 Para flujo por gravedad, el diámetro mínimo requerido es aquél para el cual, el caudal volumétrico que circule, ocasione a la temperatura de flujo considerada, una pérdida de energía por fricción al menos igual a la diferencia de nivel que exista entre los puntos inicial y final de la tubería.

6.2.2.4.3 Para la succión de una bomba, el diámetro mínimo requerido es aquél para el cual, el caudal volumétrico que impulse la bomba ocasione a la temperatura de flujo considerada, una pérdida de energía por fricción igual a la diferencia de nivel que exista entre los puntos inicial y final de la tubería, considerando que la caída de presión a través del filtro que precede la bomba es la máxima.

6.2.2.4.4 Para la descarga de una bomba, el diámetro mínimo requerido es aquél para el cual, el caudal volumétrico que impulse la bomba permita que, a la entrada del vaporizador, se tenga la presión manométrica que el fabricante establece como la menor para el correcto funcionamiento de su equipo.

6.2.3 Requisitos para los materiales de tuberías y conexiones.

6.2.3.1 Especificaciones para los materiales de las tuberías y conexiones conduciendo Gas L.P. en baja presión regulada.

6.2.3.1.1 Tuberías de cobre rígido Tipo “L” con conexiones de cobre o bronce unidas mediante soldadura por capilaridad de estaño-plomo 50/50.

6.2.3.1.2 Tubería de acero negro o galvanizado cédula 40 o mayor, con o sin costura y con conexiones roscadas, soldadas o bridadas.

6.2.3.1.3 Tubería de polietileno de mediana o alta densidad, con o sin refuerzo metálico, fabricadas específicamente para conducir Gas L.P. de acuerdo con la normatividad vigente. Sus accesorios unidos y conexiones deben ser compatibles y mediante termofusión, electrofusión o anillo de compresión.
6.2.3.1.4 Las conexiones roscadas deben ser de hierro maleable Clase I para 1,03 MPa (10,503 kgf/cm^2) de acuerdo con la Norma NMX-H-22-1989 o la que la sustituya.
6.2.3.1.5 No se permite el uso de pintura o pasta de litargirio y glicerina como sellador de las uniones roscadas.
6.2.3.1.6 Las conexiones soldables deben ser de acero cédula 40 y unidas mediante soldadura de arco eléctrico.
6.2.3.1.7 Las bridas utilizadas deben ser Clase 150 como mínimo.
6.2.3.1.8 Los empaques utilizados en las uniones bridadas deben ser de materiales resistentes a la acción del Gas L.P., construidos de metal o cualquier otro material adecuado, con temperatura de fusión mínima de 988 K (714,85 C).
6.2.3.1.9 Cobre flexible Tipo "L" con conexiones de cobre o bronce tipo asiento de compresión (flare). Para este tipo de conexiones no se permite el uso de sellador.
6.2.3.1.10 Mangueras termoplásticas de polietileno, PVC, buna-n o neopreno cuya presión mínima de diseño sea de 0,49 MPa (4,99 kgf/cm^2), con conexiones premontadas o fijas con abrazaderas.
6.2.3.1.11 El uso de mangueras de látex únicamente se permite para la conexión de mecheros Bunsen o Mecker en laboratorios.
6.2.3.2 Especificaciones para los materiales de las tuberías y conexiones conduciendo Gas L.P. en alta presión regulada.
6.2.3.2.1 Tubería de cobre rígido Tipo "L" con conexiones de cobre o bronce unidas mediante soldadura por capilaridad. El punto de fusión de la soldadura, no debe ser menor de 511 K (237,85 C).
6.2.3.2.2 Tubería de acero negro o galvanizado cédula 40 o mayor, con o sin costura, y conexiones en hierro maleable como mínimo Clase I (para 1,03 MPa), de acuerdo con la Norma NMX-H-22-1989 o la que la sustituya.
6.2.3.2.3 Tubería de acero negro cédula 40 o mayor, con o sin costura, con conexiones en acero forjado cédula 40 o mayor, unidas mediante soldadura de arco eléctrico y empaques metálicos.
6.2.3.2.4 Tubería de polietileno de mediana o alta densidad, con o sin refuerzo metálico, fabricadas específicamente para conducir Gas L.P. de acuerdo con la Norma vigente. Sus accesorios y conexiones deben ser compatibles y unidos mediante termofusión, electrofusión o anillo de compresión.
6.2.3.2.5 Mangueras termoplásticas de polietileno, PVC, buna-n o neopreno con conexiones premontadas o fijas con abrazaderas, cuya presión mínima de diseño sea de 0,49 MPa (4,99 kgf/cm^2).
6.2.3.2.6 Las conexiones roscadas deben ser selladas mediante productos resistentes a la acción del Gas L.P.
6.2.3.2.7 No se permite el uso de pintura o pasta de litargirio y glicerina como sellador de las uniones roscadas.
6.2.3.2.8 Las conexiones soldables deben ser unidas mediante soldadura de arco eléctrico.
6.2.3.2.9 Las bridas utilizadas deben ser Clase 150 como mínimo.
6.2.3.2.10 Los empaques utilizados en las uniones bridadas deben ser de materiales resistentes a la acción del Gas L.P., construidos de metal o cualquier otro material adecuado, con temperatura de fusión mínima de 988 K (714,85 C).
6.2.3.3 Especificaciones para los materiales de las tuberías y conexiones conduciendo Gas L.P. en alta presión no regulada.
6.2.3.3.1 Cuando se utilicen mangueras para conducir Gas L.P. en alta presión no regulada, éstas deben ser para una presión de operación mínima de 2,61 MPa (26,614 kgf/cm^2), no mayores de 1,00 m y resistir la acción del Gas L.P.
6.2.3.3.2 Tubería de acero negro cédula 40 o mayor, sin costura y conexiones soldables cédula 40 o mayor unidas mediante soldadura de arco eléctrico.
6.2.3.3.3 Tubería de acero negro cédula 80 sin costura y conexiones roscadas en hierro maleable Clase 2 para 2,07 MPa (21,1 kgf/cm^2), de acuerdo con la Norma NMX-H-22-1989 o la que la sustituya.
6.2.3.3.4 Tubería de cobre rígido Tipo "L", con conexiones de cobre o bronce unidas mediante soldadura con punto de fusión no menor de 511 K (237,85 C).
6.2.3.3.5 Las conexiones roscadas deben ser selladas mediante productos resistentes a la acción del Gas L.P.

6.2.3.3.6 No se permite el uso de pintura o pasta de litargirio y glicerina como sellador de las uniones roscadas.
6.2.3.3.7 Las conexiones soldadas deben ser unidas mediante soldadura de arco eléctrico.
6.2.3.3.8 Las bridas utilizadas deben ser Clase 150 como mínimo.
6.2.3.3.9 Los empaques utilizados en las uniones bridadas deben ser de materiales resistentes a la acción del Gas L.P., construidos de metal o cualquier material adecuado, con temperatura de fusión mínima de 988 K (714,85 C).
6.2.3.4 Especificaciones para los materiales de las tuberías y conexiones conduciendo Gas L.P. en fase líquida.
6.2.3.4.1 El uso de mangueras para conducir Gas L.P. en fase líquida, únicamente se permite en las instalaciones clases C o D, las cuales deben ser para una presión de trabajo de 2,4 MPa (24,473 kgf/cm^2) especiales para su uso con Gas L.P.
6.2.3.4.2 Tubería de acero negro cédula 80, sin costura y conexiones en acero o hierro maleable Clase 2 para 2,07 MPa (21,1 kgf/cm^2), de acuerdo con la Norma NMX-H-22-1989 o la que la sustituya.
6.2.3.4.3 Tubería de acero negro cédula 40 o mayor, sin costura, y conexiones soldables cédula 40 o mayor unidas mediante soldadura de arco eléctrico.
6.2.3.4.4 Tubería de cobre rígido Tipo "L", con conexiones de cobre o bronce unidas mediante soldadura por capilaridad. El punto de fusión de la soldadura no debe ser menor de 511 K (237,85 C).
6.2.3.4.5 Las conexiones roscadas deben ser selladas mediante productos resistentes a la acción del Gas L.P.
6.2.3.4.6 No se permite el uso de pintura o pasta de litargirio y glicerina como sellador.
6.2.3.4.7 Las bridas utilizadas deben ser Clase 300 como mínimo.
6.2.3.4.8 Los empaques utilizados en las uniones bridadas deben ser de materiales resistentes a la acción del Gas L.P., construidos de metal o cualquier material adecuado, con temperatura de fusión mínima de 988 K (714,85 C).
6.2.3.4.9 Las conexiones soldables deben ser unidas mediante soldadura de arco eléctrico.
6.2.4 Especificaciones para los materiales de las válvulas en tuberías.
6.2.4.1 Las válvulas deben de ser de acero, hierro dúctil, hierro maleable o bronce.
6.2.4.2 Las usadas en las tuberías que conducen Gas L.P. líquido deben ser adecuadas para una presión de trabajo de cuando menos 2,4 MPa (24,473 kgf/cm^2) (las válvulas 400 WOG cumplen con esta condición), y las bridadas deben ser con bridas Clase 300 como mínimo.
6.2.4.3 Las válvulas que se usen en tuberías que conduzcan Gas L.P. en su fase de vapor a presiones que no excedan 0,9 MPa (9,177 kgf/cm^2), deben ser adecuadas para una presión de trabajo de cuando menos 0,9 MPa (9,177 kgf/cm^2).
6.2.4.4 Las válvulas que se usen en tuberías que conducen Gas L.P. en fase vapor en alta presión no regulada, deben ser adecuadas para una presión de trabajo de cuando menos 1,7 MPa (17,335 kgf/cm^2).
6.2.5 Requisitos para la instalación de las tuberías.
6.2.5.1 Requisitos generales.
6.2.5.1.1 De acuerdo con su ubicación, se clasifican en tuberías visibles, enfundadas, ocultas, en trinchera y subterráneas.
6.2.5.1.2 De acuerdo con su presión de servicio nominal, se clasifican en tuberías en alta presión regulada y tuberías en baja presión regulada.
6.2.5.1.3 No se permite la instalación de tuberías en cubos o casetas de elevadores, tiros de chimenea ni lugares que atraviesen cisternas, cimientos, huecos formados por plafones, cajas de cimentación, registros eléctricos o electrónicos.
6.2.5.1.4 Las tuberías deben quedar separadas 10 cm, como mínimo, de conductores eléctricos cuya tensión nominal sea menor o igual a 127 V.
6.2.5.1.5 Para los conductores eléctricos cuya tensión nominal sea mayor a 127 V y estén contenidos dentro de canalizaciones o ductos, la separación mínima debe ser de 20 cm.
6.2.5.1.6 Para los conductores eléctricos cuya tensión nominal sea mayor a 127 V y no estén contenidos dentro de canalizaciones o ductos, la separación mínima debe de ser 50 cm.
6.2.5.1.7 Para los conductores eléctricos que manejan hasta 1,2 V o 0,1 amperes, no existe distancia mínima de separación.

6.2.5.1.8 No se permite realizar dobleces en tuberías metálicas rígidas con objeto de sustituir una conexión. Sólo se permiten dobleces suaves menores de 45° y solamente en las tuberías que operen a presión regulada.
6.2.5.1.9 Las tuberías que conducen Gas L.P. deben quedar perimetralmente separadas 10 cm como mínimo de otras tuberías que conduzcan fluidos no corrosivos a temperaturas hasta 333 K (59,85 C). Para tuberías que conduzcan fluidos no corrosivos a temperaturas mayores de 333 K (59,85 C), esta separación mínima debe ser de 20 cm, y para tuberías que conduzcan fluidos corrosivos, la separación debe ser de 50 cm independientemente de la temperatura.
6.2.5.1.10 Para instalaciones ocultas o subterráneas, se puede utilizar tubería metálica rígida, tubería de polietileno de mediana o alta densidad, con o sin refuerzo metálico.
6.2.5.1.11 Para instalaciones aparentes únicamente se permite tuberías metálicas.
6.2.5.1.12 Los extremos terminales de las tuberías deben estar conectados al aparato de consumo o, en su caso, taponados.
6.2.5.1.13 Para la conexión de aparatos de consumo sujetos a vibración o móviles, se debe usar manguera; la longitud de la misma no debe exceder 1,50 m.
6.2.5.1.14 Las mangueras no deben pasar a través de muros, divisiones, puertas, ventanas o pisos ni quedar ocultas.
6.2.5.1.15 Entre dos válvulas de cierre colocadas en tuberías que manejen Gas L.P. líquido se debe colocar una válvula de relevo hidrostático, con presión de apertura no menor de 2,41 MPa (24,575 kgf/cm^2).
6.2.5.1.16 No se permite la instalación en el interior de construcciones de tuberías que conduzcan Gas L.P. en fase líquida.
6.2.5.1.17 Se permite la instalación de tuberías en sótanos, exclusivamente para abastecer los aparatos de consumo que en ellos se encuentren. Estas tuberías deben ser visibles y el sótano debe contar con ventilación natural. Debe instalarse una válvula de cierre manual en un punto de fácil acceso fuera del sótano, seguida de un manómetro de rango adecuado.
6.2.5.1.18 Las tuberías deben estar protegidas contra daños mecánicos.
6.2.5.2 Requisitos para la instalación de tuberías visibles.
6.2.5.2.1 Se permiten en alta o en baja presión regulada, que conduzcan Gas L.P. líquido o Gas L.P. vapor en alta presión no regulada.
6.2.5.2.2 Las tuberías se deben soportar a cada 3,00 m como máximo, con soportes, grapas, o abrazaderas, que permitan el deslizamiento de las mismas y eviten su flexión por peso propio y las que por condiciones de diseño atraviesen claros o queden separadas de la construcción, se deben soportar en ambos extremos.
6.2.5.2.3 En los sitios donde sean previsibles esfuerzos mecánicos, desalineamientos o vibraciones por asentamientos o movimientos desiguales, se debe dotar de flexibilidad a la tubería mediante rizos, curvas omegas, juntas de expansión o conexiones, no se permite el uso de mangueras para este fin.
6.2.5.2.4 Cuando se requiera alimentar de Gas L.P. a aparatos de consumo instalados en ambientes corrosivos, debe utilizarse tubería adecuada a dicho ambiente, protegiéndola en función del ambiente corrosivo a la que vaya a estar expuesta.
6.2.5.3 Requisitos para la instalación de tuberías ocultas.
6.2.5.3.1 Sólo se permiten en baja presión regulada.
6.2.5.3.2 Cuando recorran ductos, éstos deben ser específicos para el propósito de ventilar su recorrido y quedar abiertos permanentemente al exterior, en ambos extremos.
6.2.5.3.3 Si el muro es hueco, la tubería debe ahogarse en mortero o argamasa en la parte que se aloje en el muro, o enfundarse.
6.2.5.3.4 En instalaciones ocultas no se permite el uso de uniones roscadas o bridadas.
6.2.5.4 Requisitos para la instalación de tuberías subterráneas.
6.2.5.4.1 En instalaciones subterráneas no se permite el uso de uniones roscadas o bridadas.
6.2.5.4.2 Su parte superior debe estar a una profundidad mínima de 0,60 m del nivel de piso terminado, cuando sobre ellas no exista tráfico vehicular, y a cuando menos 1,00 m en los casos de existir circulación de vehículos.
6.2.5.4.3 Las tuberías metálicas deben protegerse contra la corrosión tomando en cuenta la naturaleza del subsuelo y su resistividad eléctrica. Para su protección, pueden ahogarse en concreto o utilizarse materiales bituminosos, fibra de vidrio, felpa, cinta plástica, protección catódica o una combinación de ellas.
6.2.5.4.4 Debe instalarse un alambre de cobre número 12 AWG con forro, adosado a las tuberías no metálicas que se instalen subterráneas. Los extremos de dicho alambre deben quedar visibles en los puntos donde la tubería aflora.

6.2.5.4.5 Las que corran en patios o jardines deben quedar protegidas contra daños producidos al excavar, usando fundas metálicas, ahogadas en concreto o medios similares.
6.2.5.5 Requisitos para la instalación de tuberías de servicio para conducir Gas L.P. en baja presión regulada.
6.2.5.5.1 Se consideran aceptables las tuberías que recorren muros en cualquier dirección, y las ocultas, instaladas en ranuras hechas en tabique macizo o tendidas en tabique hueco sin ranura, pero ahogadas en mortero o argamasa. Cuando la trayectoria de la tubería sea horizontal en muro, la ranura debe hacerse como mínimo a una altura de 10 cm sobre el nivel de piso terminado.
6.2.5.5.2 Cuando la tubería se localice sobre losas y deba quedar oculta, sólo se permite su instalación sobre el piso de la losa y ahogada en concreto.
6.2.5.6 Requisitos para la instalación de tuberías de servicio para conducir Gas L.P. en alta presión regulada.
6.2.5.6.1 Sólo se permiten instalarlas en forma visible.
6.2.5.6.2 Cuando en las instalaciones clases A, A1, B y B1, las tuberías no queden a la intemperie, sólo se permite alta presión regulada en el interior de las construcciones en los casos destinados a abastecer aparatos de consumo que funcionen a esta presión. Si todos los aparatos de consumo trabajan en baja presión regulada, el cambio de régimen debe hacerse en el exterior de la construcción.
6.2.5.6.3 No se permiten mangueras ocultas y su conexión con las tuberías metálicas debe quedar visible.
6.2.5.7 Requisitos para la instalación de tuberías de llenado.
6.2.5.7.1 Se debe contar con tubería de llenado en los siguientes casos:

- **a)** Cuando la manguera del autotanque, en todo su recorrido, no quede a la vista del personal que efectúa la maniobra de llenado.
- **b)** Cuando para el llenado del recipiente, la manguera tenga que pasar por el interior de la construcción.
- **c)** Cuando el recipiente se ubique a una altura mayor de 7,00 m sobre el nivel de la banqueta o del piso terminado.
- **d)** Cuando la válvula de llenado del recipiente esté ubicada a más de 10,00 m del costado de la construcción que da al autotanque.
- **e)** Cuando la distancia entre los cables de alta tensión y el paso de la manguera sea menor a 3,00 m.
- **f)** Cuando el tendido de la manguera desde el autotanque hasta la fachada de la construcción donde está localizado el recipiente, no se haga sobre el nivel de piso terminado de dicha construcción.

6.2.5.7.2 Las tuberías de llenado pueden ser individuales o múltiples.
6.2.5.7.3 Sólo se permiten instalarlas en forma visible.
6.2.5.7.4 Deben instalarse en el exterior del inmueble donde se localice el recipiente.
6.2.5.7.5 La tubería debe ir colocada en el inmueble del usuario de la instalación y en ningún caso se instalará sobre zona colindante de otra propiedad.
6.2.5.7.6 No se permite que ninguna parte de estas tuberías esté dentro de una junta sísmica.
6.2.5.7.7 La boca de la toma donde se conecta la manguera del autotanque se debe situar en el exterior de la construcción, a una altura no menor de 2,50 m del nivel de piso terminado y a cuando menos 1,00 m de un medidor o tablero eléctrico.
6.2.5.7.8 No se permite ubicar la boca de la toma en áreas cerradas o cubos de luz.
6.2.5.7.9 La distancia mínima de la boca de la toma a una flama debe ser de 3,00 m.
6.2.5.7.10 El uso de tuberías de retorno de vapores es opcional.
6.2.5.7.11 En todo su recorrido la tubería debe quedar sujeta a la construcción mediante soportes adecuados.
6.2.5.8 Requisitos adicionales para la instalación de tuberías de llenado múltiple.
6.2.5.8.1 Todos los recipientes alimentados por esta tubería deben ser de la misma capacidad, estar colocados de modo que alcancen su máximo nivel de llenado permisible a la misma altura, e interconectados en sus zonas de vapor y de líquido. La interconexión de las zonas de líquido debe hacerse con coples protegidos por válvulas internas o de exceso de flujo, seguidas estas últimas por válvulas de globo.
6.2.5.8.2 Estas tuberías no deben atravesar juntas de expansión, o de cualquier otro tipo, utilizadas en la construcción del inmueble.
6.2.5.8.3 Todos los recipientes que estén abastecidos por esta tubería deben encontrarse ubicados en una misma construcción.
6.2.5.8.4 En la boca de la toma donde se conecta la manguera a la tubería, debe señalarse en un rótulo visible la siguiente identificación “toma de llenado múltiple”.
6.2.5.8.5 No se permiten tuberías de llenado múltiple para abastecer recipientes de varias instalaciones.
6.2.5.9 Las tuberías de llenado deben tener los siguientes accesorios:

6.2.5.9.1 Una válvula de cierre manual para una presión de cuando menos 2,73 MPa (27,838 kgf/cm^2), junto al acoplador de la válvula de llenado del recipiente. En ningún caso al recipiente se le debe de quitar la válvula de llenado.
6.2.5.9.2 Una válvula de globo para una presión de trabajo de 2,73 MPa (27,838 kgf/cm^2) y una válvula de llenado, en la boca de la toma.
6.2.5.9.3 Una válvula de relevo hidrostático entre las dos válvulas de cierre manual, colocada en la parte más alta de la tubería, cuya calibración de apertura debe ser de 2,61 MPa (26,615 kgf/cm^2) como mínimo. No se permite el uso de válvulas de servicio para esta aplicación.
6.2.5.9.4 En ningún caso se permite utilizar en la tubería de llenado válvulas que se usen para recipientes portátiles.
6.2.5.9.5 No se permite la colocación de desfogues o purgas en las tuberías de llenado.
6.2.6 Colores para la identificación de las tuberías.
6.2.6.1 Para su identificación, las tuberías deben pintarse con los siguientes colores:

Gas L.P. en estado de vapor	Amarillo
Gas L.P. en estado líquido	Amarillo con bandas blancas

6.2.6.2 Las bandas de color se colocarán de acuerdo a lo establecido con la NOM-026-STPS-1998.
6.2.6.3 Como mínimo, deben pintarse de color blanco los 30 cm posteriores a la boca de la toma de llenado.
6.3 Medidores volumétricos.
6.3.1 Requisitos generales.
6.3.1.1 El uso de medidores es optativo.
6.3.1.2 Los medidores deben estar soportados adecuadamente.
6.3.1.3 Se deben instalar en sitios de libre acceso.
6.3.1.4 Se deben instalar de tal manera que las operaciones de lectura y mantenimiento se lleven a cabo en forma segura.
6.3.2 Medidores en fase vapor.
6.3.2.1 Se permite instalarlos en el interior de construcciones, únicamente en sitios con ventilación natural.
6.3.2.2 Se deben instalar precedidos por una válvula individual de cierre de operación manual.
6.3.2.3 Cuando se instalen en grupos de dos o más medidores, cada grupo debe estar precedido de una válvula de seccionamiento tipo globo o de cierre rápido.
6.3.3 Medidores en fase líquida.
6.3.3.1 Se deben instalar en sitios con ventilación natural, a la intemperie o bajo cobertizo. Queda prohibido instalarlos en el interior de construcciones.
6.3.3.2 Se deben instalar precedidos y seguidos por una válvula individual de cierre de operación manual.
6.4 Reguladores de presión.
6.4.1 Especificaciones generales.
6.4.1.1 La presión de servicio, a cero caudal demandado, de los reguladores de baja presión debe ser de 3,236 kPa (0,033 kgf/cm^2) como máximo.
6.4.1.2 Toda instalación de aprovechamiento debe contar al menos con un regulador de presión.
6.4.1.3 En caso de tener más de un recipiente conectados en paralelo, se puede instalar un regulador por cada recipiente o un solo regulador que reciba la alimentación de todos ellos.
6.4.1.4 Cuando se opte por tener un solo regulador que reciba la alimentación de todos los recipientes conectados en paralelo, a la salida de cada recipiente debe existir una válvula de exceso de flujo, seguida de una válvula de corte de acción manual. Para la colocación de las válvulas de exceso de flujo, no se permite retirar la válvula de servicio cuando ésta lleve integrado el indicador de máximo nivel de llenado permisible.
6.4.1.5 Debe instalarse una válvula de cierre de operación manual antes de la entrada del regulador a no más de 0,25 m del mismo.
6.4.1.6 El diafragma de los reguladores de presión que reciban Gas L.P. proveniente de un vaporizador debe ser adecuado para resistir la temperatura a la cual el Gas L.P. sale del vaporizador.
6.4.1.7 Se debe contar con manómetro que indique la presión de salida de los reguladores que descargan en alta presión regulada, colocado en el cuerpo del regulador o en la tubería a no más de 0,10 m de éste, precedido en su instalación por una válvula de aguja.
6.4.2 Ubicación.
6.4.2.1 Los reguladores de primera etapa y todos aquellos que no tengan conexión roscada para venteo, se deben ubicar a la intemperie.
6.4.2.2 No se permite la instalación de reguladores en cubos o casetas de elevadores, tiros de chimenea, cisternas, cimientos, huecos formados por plafones, cajas de cimentación, registros eléctricos o electrónicos.

6.4.2.3 Cuando el regulador se ubique en recintos cerrados, se debe instalar un tubo que conecte mediante rosca la ventila del regulador con la atmósfera, a fin de que el desfogue se haga a un lugar seguro.
6.4.3 Conexión del regulador a los recipientes.
6.4.3.1 Cuando en la instalación se use regulador de una sola entrada, éste debe conectarse directamente a la válvula de servicio del recipiente portátil mediante una conexión POL.
6.4.3.2 Cuando se use un regulador con entrada doble, las conexiones con las válvulas de servicio de los recipientes portátiles, deben hacerse mediante conexión flexible que cumpla con la NOM-018/3-SCFI-1993 o la que la sustituya.
6.4.3.3 Si se tiene un regulador con doble entrada, conectado a un solo recipiente portátil, la abertura no utilizada debe obturarse con tapón roscado, de tal forma que asegure su hermeticidad.
6.5 Aparatos de consumo.
6.5.1 Especificaciones generales.
6.5.1.1 La menor presión de Gas L.P. en los orificios de las espreas de aparatos que trabajan en baja presión regulada debe ser de 2,24 kPa (0,023 kgf/cm^2).
6.5.1.2 Los aparatos de consumo deben instalarse en lugares que cuenten con ventilación natural permanente.
6.5.1.3. La medida del orificio de la esprea fija de los quemadores de los aparatos de consumo, debe ser la adecuada para su uso con Gas L.P.
6.5.1.4 Cuando los aparatos de consumo se instalen en lugares cerrados, es obligatorio instalar chimeneas con tiro directo, natural o forzado para desalojar al exterior los gases de la combustión y proveer los medios adecuados para permitir la entrada permanente de aire del exterior.
6.5.1.5 Se debe colocar una válvula de cierre de operación manual antes de cada aparato de consumo o, cuando las condiciones de la instalación no permitan la colocación de una válvula de cierre de operación manual para cada aparato, se debe instalar una válvula que controle la totalidad de los aparatos, la cual debe quedar colocada en un lugar visible y de fácil acceso**.**
6.5.1.6 Si los aparatos de consumo fijos, tales como hornos empotrados, calentadores de agua, cocinas integrales, etc., se conectan con tubo flexible, éste no debe exceder de 1,50 m.
6.5.1.7 En locales con instalaciones clases B, B1 y C, cuando los aparatos de consumo sean de uso colectivo (escuelas, laboratorios, baños, etc.), se debe instalar una válvula de cierre general de operación manual localizada de forma visible en el mismo nivel arquitectónico que los aparatos de consumo, claramente identificada y de fácil acceso para su operación.
6.5.2 Calentadores para agua.
6.5.2.1 No se permite instalar calentadores para agua en el interior de cuartos de baño, recámaras o dormitorios.
6.5.2.2 La localización de estos aparatos se debe efectuar a la intemperie o en sitios con ventilación permanente.
6.5.2.3 Cuando no queden a la intemperie, deben de contar con chimenea que descargue los gases de combustión al exterior.
6.5.3 Calefactores.
6.5.3.1 Los que se usen para calentar recámaras o dormitorios, deben ser del tipo ventilado, cuyo diseño permita desalojar al exterior los gases de combustión y deben quedar instalados de forma permanente, mediante un rizo de tubo de cobre flexible con longitud no mayor de 1,50 m.
6.5.3.2 Los calefactores móviles se deben conectar mediante manguera con una longitud máxima de 2,50 m.
6.5.4 Estufas.
6.5.4.1 Se deben conectar mediante un rizo de tubo de cobre flexible con longitud no mayor de 1,50 m.
6.6 Vaporizadores.
6.6.1 Especificaciones generales.
6.6.1.1 Sólo se permiten los externos, eléctricos, a fuego directo, por agua caliente o vapor de agua.
6.6.1.2 Se permite usar vaporización directa o retro vaporización.
6.6.1.3 Los vaporizadores se deben instalar en sitios de fácil acceso, alejados de materiales combustibles.
6.6.1.4 Deben instalarse fijos sobre una base de concreto metálica.
6.6.1.5 Las salidas de líquido de los recipientes no portátiles que alimentan a los vaporizadores, deben estar protegidas con válvula de exceso de flujo seguida por una válvula de cierre de operación manual.
6.6.1.6 En una longitud no menor a 10,00 m, la tubería de vapor a la salida del vaporizador debe ser de acero al carbono de la cédula que corresponda de acuerdo a su forma de unión. No se permite el uso de tubería de cobre para los primeros 10,00 m después de la salida de un vaporizador.

6.6.1.7 Se deben instalar entre válvulas de cierre de operación manual. Entre ambas válvulas se debe instalar un manómetro con rango de 0,0 a 2,059 MPa (0 a 21 kgf/cm^2).

6.6.1.8 Cuando se usen bombas para alimentarlos;

a) Estas deben instalarse sobre bases firmes.

b) Quedar conectadas a Tierra.

c) Tanto sus motores como la instalación eléctrica deben ser Clase 1 División 1.

d) En su descarga debe instalarse una válvula automática de desvío que retorne el Gas L.P. directamente al recipiente del cual lo extrajo.

6.6.1.9 Para efectos de clasificar eléctricamente el área perimetral adyacente a los recipientes que abastecen vaporizadores, la comprendida entre la tangente del recipiente y 3,00 m a partir de ésta, debe considerarse Clase 1 División 1.

6.6.2 Vaporizadores a fuego directo.

6.6.2.1 No se permite la instalación en sótanos de vaporizadores a fuego directo.

6.6.2.2 No se permite la instalación de vaporizadores a fuego directo en recintos cerrados sin ventilación natural permanente.

6.6.2.3 Si se instalan dentro de gabinetes, éstos deben contar con orificios para ventilación en al menos dos de sus lados.

6.6.2.4 La descarga de los gases de combustión debe hacerse a la intemperie. Cuando el vaporizador se instale en recintos cerrados o en gabinete, debe dotársele de una chimenea que los descargue al exterior.

6.6.3 Vaporizadores eléctricos.

6.6.3.1 Deben ser adecuados para atmósferas Clase 1 División 1.

6.6.3.2 En una distancia no menor de 3,00 m a partir de la entrada del vaporizador y en la misma distancia a partir del cople del recipiente de donde se alimenta el vaporizador, la instalación eléctrica que los alimente debe ser Clase 1 División 1.

7. Distancias mínimas de separación entre elementos de la instalación

7.1 Generalidades.

7.1.1 Las distancias a las que se refieren las siguientes tablas son el radio de una esfera en cuyo centro se encuentra colocada la boca de la válvula de relevo de presión. Cuando un recipiente tenga dos o más válvulas de relevo de presión, las distancias indicadas deben cumplirse para todas ellas.

Las distancias que refieren este punto, pueden medirse con una tolerancia máxima del 2%.

7.1.2 Se considera una fuente de ignición cualquier evento capaz de desprender una energía igual o mayor a 0,25 mJ, o una superficie con una temperatura igual o superior a 313 K (480 C), tales como: anuncios luminosos, interruptores, contactos eléctricos, cables energizados no entubados, motores eléctricos o de combustión interna que no sean a prueba de explosión, aparatos de consumo o quemadores, resistencias eléctricas no blindadas, etc.

7.1.3 Cuando la vegetación se mantenga verde, ésta no se considera un material combustible.

7.2 Distancias mínimas de la tangente de la válvula de relevo de presión de cualquier recipiente. Las capacidades indicadas son individuales.

Medios de protección cuando aplique según inciso 6.1.1.7		0,60 m
Puertas, ventanas, aberturas en los muros	hasta 5 000 litros	1,50 m
	mayor a 5 000 litros	6,00 m
Boca de salida de chimeneas		1,50 m
Ventilas de casetas de elevador		1,50 m
Succión de aire acondicionado o ventiladores		1,50 m
Vaporizador con quemador		6,00 m
Lindero del predio (hasta 5 000 litros)		1,00 m
Lindero del terreno, cuando el recipiente está instalado al nivel de piso	hasta 5 000 litros	1,00 m
	5 001 a 20 000 litros	7,00 m
	20 001 a 60 000 litros	10,00 m

	mayor a 60 000 litros	15,00 m

7.3 Distancias mínimas de la tangente de la válvula de relevo de presión de cualquier recipiente, a una fuente de ignición. Las capacidades indicadas son individuales.

Recipientes de hasta 180 litros (45 kg) en espacios abiertos	1,50 m
Recipientes mayores de 180 litros en espacios abiertos o cualquiera en cubo de luz	3,00 m

7.4 Distancias mínimas entre paños de recipientes contiguos medidos, a la tangente de la parte media.

Al paño de un recipiente portátil	0,70 m
De un recipiente portátil al paño de un recipiente no portátil	1,50 m
Entre recipientes no portátiles	1,00 m

7.5 Distancias mínimas de la tangente del costado del vaporizador de fuego directo o del costado donde se encuentra la entrada del Gas L.P. líquido, a un vaporizador eléctrico:

Materiales combustibles o inflamables (diferentes al Gas L.P.)	6,00 m
Toma de llenado	5,00 m
Cualquier abertura al interior del edificio	3,00 m
Domos	3,00 m

8. Prueba de hermeticidad

8.1 Requisitos generales.

8.1.1 Con excepción de las conexiones en las tuberías ocultas o subterráneas, la hermeticidad de toda conexión debe revisarse antes de poner la tubería en servicio. Sólo pueden ser puestas en servicio las tuberías que resulten herméticas.

8.1.2 La hermeticidad de las conexiones en las tuberías ocultas o subterráneas debe revisarse antes de cubrirlas.

8.1.3 Para la revisión de la hermeticidad, las conexiones deben estar libres de recubrimiento y las tuberías deben presurizarse mediante un fluido compresible. La detección de las fugas puede hacerse mediante manómetro, aplicación de solución jabonosa, o detector de fugas.

8.1.4 Una vez que el manómetro registra la presión requerida, la fuente de presión debe desconectarse del sistema e iniciar el tiempo de prueba.

8.1.5 La revisión de hermeticidad se debe llevar a cabo en presencia de una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en esta Norma, quien debe incluir en su dictamen el resultado de la prueba.

8.1.6 La hermeticidad de la tubería se dará por aceptada si durante el tiempo de revisión no se registra disminución alguna de la presión de revisión, o no se detecta fuga.

8.1.7 La revisión de la hermeticidad de la conexión entre la tubería y los aparatos de consumo, debe hacerse a la presión y condiciones de operación del aparato de consumo.

8.2 Medios utilizados para la presurización.

8.2.1 Para todas las tuberías, el fluido para la presurización debe ser aire, dióxido de carbono (CO_2) o gas inerte.

8.2.2 No se permite el uso de oxígeno ni de Gas L.P.

8.3 El tiempo de duración de la revisión de hermeticidad debe ser de 30 min como mínimo por cada 14 m^3 de volumen geométrico que presenten las tuberías a revisar.

8.4 Presión para la revisión de la hermeticidad.

8.4.1 Tuberías que operan a presión regulada.

8.4.1.1 Para las tuberías en alta presión regulada, la presión para la revisión de la hermeticidad debe ser entre 1,5 y 2 veces la presión de servicio nominal de la tubería que se revise.

8.4.1.2 Para las tuberías en baja presión regulada, la presión manométrica para la revisión de la hermeticidad debe ser entre 3,43 y 3,92 kPa (0,035 a 0,040 kgf/cm^2).

8.4.2 Tuberías que operan a presión no regulada.

8.4.2.1 La presión para la revisión de la hermeticidad de las tuberías que manejan vapores de Gas L.P. provenientes de la salida de un vaporizador y de aquellas que lo manejan sin un medio mecánico que lo impulse debe quedar comprendida entre 0,490 MPa y 0,588 MPa (5,00 a 6,00 kgf/cm^2).

8.4.2.2 La presión para la revisión de la hermeticidad de las tuberías que manejan vapor de Gas L.P. impulsado por un compresor debe quedar comprendida entre 0,980 MPa y 1,176 MPa (10,00 a 12,00 kgf/cm^2).

8.4.2.3 La presión para la revisión de la hermeticidad de las tuberías de llenado y otras que manejan Gas L.P. en fase líquida debe quedar comprendida entre 0,980 MPa y 1,176 MPa (10,00 a 12,00 kgf/cm^2).

9. Instalación eléctrica

En las instalaciones clases B, B1 y C abastecidas con recipientes no portátiles, las instalaciones eléctricas de fuerza y alumbrado dentro de un perímetro de 3,00 m a partir de las válvulas de llenado, deben ser Clase 1 División 1 y cumplir con la NOM-001-SEDE-1999, Instalaciones Eléctricas (utilización).

10. Sistemas de protección contra incendio

10.1 Requisitos generales.

10.1.1 Las instalaciones clases B, B1 y C cuya capacidad de almacenamiento sea igual o mayor a 5 000 L y todas aquellas donde existan vaporizadores, deben contar con al menos dos extintores de polvo químico seco de 9 kg de capacidad.

10.1.2 Las instalaciones clases B, B1 y C con almacenamiento de Gas L.P. igual o mayor a 20 000 L de capacidad de agua, deben contar además con al menos dos hidrantes y/o monitores en el área donde se ubique el almacenamiento.

10.1.3 Las instalaciones B, B1 y C con almacenamiento total igual o mayor a 90 000 L de capacidad de agua, deben contar con un sistema de enfriamiento por aspersión de agua.

10.1.4 El agua contra incendio debe tomarse de una cisterna o tanque de agua cuya capacidad esté de acuerdo a lo indicado en los apartados 10.2.1 y 10.2.2.

10.1.5 Si se toma agua de la cisterna o tanque de agua contra incendio para otros usos, deben proveerse medios para limitar la cantidad que puede ser extraída, de modo que el volumen útil destinado al combate de incendios no pueda verse disminuido.

10.1.6 El agua debe introducirse al sistema mediante equipo de bombeo.

10.2 Capacidad mínima de la cisterna o del tanque de agua.

10.2.1 En el caso de que el agua sea aplicada mediante hidrantes o monitores, el volumen útil de la cisterna o tanque de agua será de 21,000 L, como mínimo.

10.2.2 Cuando el agua sea aplicada mediante sistema de enfriamiento por aspersión, el volumen mínimo útil de la cisterna o tanque de agua será el que resulte del cálculo hidráulico para la operación durante 30 minutos del sistema de enfriamiento del recipiente de mayor superficie, calculado de acuerdo con el inciso 10.7.2.

10.2.3 Se debe instalar una toma siamesa en el exterior de la construcción en un lugar de fácil acceso, para inyectar directamente a la red contra incendio el agua que proporcionen los bomberos.

10.3 Equipos de bombeo.

10.3.1 El equipo de bombeo contra incendio debe estar compuesto por una o más bombas accionadas por motor eléctrico y una o más bombas accionadas por motor de combustión interna.

10.3.2 Es aceptable el uso de únicamente equipo de bombeo con motor eléctrico siempre y cuando exista un sistema de generación eléctrica para el uso exclusivo del sistema contra incendio.

10.3.3 El gasto y presión de bombeo mínimos de cada uno de los equipos, deben de estar acordes con los requisitos del sistema de agua contra incendio que abastecen, calculados siguiendo los criterios establecidos en los apartados 10.4 y 10.5.

10.3.4 Es admisible el uso del mismo equipo de bombeo para abastecer simultáneamente tanto al sistema de hidrantes y monitores, como al de enfriamiento por aspersión de agua. En este caso, el caudal mínimo debe ser la suma de los requeridos independientemente por cada sistema, y la presión mínima debe ser la que resulte mayor de las requeridas independientemente por cada sistema; ambos parámetros evaluados según su cálculo hidráulico.

10.4 Gasto de bombeo.

El gasto mínimo abastecido por el equipo de bombeo impulsado por motor eléctrico o de combustión interna considerado independientemente, debe ser:

10.4.1 Sistema de hidrantes o monitores: 350 L por minuto por cada hidrante o monitor.

10.4.2 Sistema de enfriamiento por aspersión de agua: el requerido según el cálculo hidráulico para que se cubra con aspersión directa el área indicada en el apartado 10.7.2, partiendo de que por la boquilla hidráulicamente más desfavorable se debe tener el caudal necesario para aplicar 10 L de agua por minuto a cada metro cuadrado de la superficie del recipiente, cubierta por el cono de agua que hacia él se proyecte desde dicha boquilla.

10.5 Presión de bombeo.

La presión mínima de bombeo para los sistemas de agua contra incendio debe ser como sigue:

a) Sistema de hidrantes y monitores: la necesaria para que, en la descarga del elemento hidráulicamente más desfavorable, se tenga una presión manométrica de 3 kgf/cm^2 para hidrantes y 7 kgf/cm^2 para monitores.

b) Sistema de enfriamiento por aspersión de agua: la necesaria para que, en la boquilla hidráulicamente más desfavorable indicada en el numeral 10.4.2, se alcancen las condiciones de caudal ahí establecidas. La presión mínima requerida en esta boquilla para alcanzar dicho caudal debe establecerse de acuerdo con el coeficiente de descarga de la boquilla utilizada.

10.6 Hidrantes o monitores.

10.6.1 El sistema de hidrantes debe contar con mangueras de longitud máxima de 30,00 m y diámetro nominal de 0,038 m.

10.6.2 Si se usan monitores, éstos deben ser estacionarios, tipo corazón o similar, de una o dos cremalleras, de diámetro nominal de 0,063 m, con chiflón que permita surtir neblina.

10.7 Especificaciones del sistema de enfriamiento por aspersión de agua.

10.7.1 Válvulas del sistema de aspersión.

10.7.1.1 La activación de las válvulas de alimentación al sistema de aspersión se podrá efectuar por:

a) Operación manual local.

b) Operación manual remota.

c) Operación automática.

10.7.1.2 En la operación automática de las válvulas se debe operar simultáneamente la bomba contra incendio.

10.7.1.3 Se debe instalar una válvula de bloqueo en cada una de las líneas de alimentación al sistema de aspersión para cada recipiente.

10.7.2 Especificaciones de cálculo del sistema de enfriamiento por aspersión de agua.

10.7.2.1 El caudal y la presión de bombeo mínimo requeridos para el sistema de enfriamiento por aspersión de agua, deben establecerse usando como base el recipiente que presente la mayor superficie.

10.7.2.2 El agua debe rociar directamente cuando menos el 90% de la superficie de la zona de vapor cuando el recipiente se encuentre con Gas L.P. en fase líquida al 50% de su capacidad.

10.7.2.3 Para establecer dicha cobertura, los círculos proyectados por el agua de los aspersores sobre el recipiente deben tocarse cuando menos en un punto.

10.7.2.4 El área correspondiente a la superficie mínima a cubrir con la aspersión directa debe calcularse usando la siguiente expresión:

$$Sm = \frac{3{,}1416 \text{ x } D \text{ x } Lt}{2} x\, 0{,}90$$

Donde:

Sm = Superficie mínima a cubrir con aspersión directa (m^2).

D = Diámetro exterior del recipiente (m).

Lt = Longitud total del recipiente incluyendo las tapas (m).

11. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

11.1 Para efectos de este procedimiento, los siguientes términos se entenderán como se describen a continuación:

11.1.1 DGGLP.

Dirección General de Gas L.P. de la Secretaría de Energía.

11.1.2 Dictamen.

Al documento que emite la Unidad de Verificación mediante el cual se determina el grado de cumplimiento con esta Norma Oficial Mexicana.

11.1.3 Evaluación de la conformidad.
A la determinación del grado de cumplimiento con esta Norma Oficial Mexicana mediante verificación.
11.1.4 Ley.
A la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
11.1.5 Norma.
A la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y construcción.
11.1.6 Unidad de Verificación.
A la persona física o moral acreditada y aprobada conforme lo establece la Ley, que realiza actos de verificación.
11.1.7 Verificación.
A la constatación ocular, y comprobación mediante medición y examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad con esta Norma.
11.2 Procedimiento.
Artículo 1. El presente procedimiento es aplicable para las instalaciones nuevas de aprovechamiento de Gas L.P. clases A1, B, B1, C y D, mediante la verificación de los proyectos (planos y memorias técnico-descriptivas) y, en su caso, en la verificación de instalaciones ya construidas de aprovechamiento de Gas L.P. de cualquier Clase, a petición de parte.
Artículo 2. El interesado debe requerir la evaluación de la conformidad con esta Norma y conservar el dictamen de la conformidad que deberá estar a la disposición de la DGGLP o de otra autoridad competente conforme a sus atribuciones. El dictamen de la conformidad con esta Norma debe obtenerse de una Unidad de Verificación.
Artículo 3. Para obtener el dictamen de conformidad con esta Norma, el interesado obtendrá el directorio de Unidades de Verificación en la oficialía de partes de la DGGLP, ubicada en Insurgentes Sur número 890, cuarto piso, colonia Del Valle, código postal 03100, México, D.F., o en la página de la Secretaría de Energía, vía Internet, en la dirección: www.energia.gob.mx, sección directorio de Unidades de Verificación.
Artículo 4. Evaluación de la conformidad a petición de parte.
El usuario de una instalación de aprovechamiento de Gas L.P. ya construida, de cualquier Clase, puede solicitar la evaluación de la conformidad con esta Norma.
Los gastos que se originen de las verificaciones a petición de parte serán a cargo de las personas a quienes se efectúen éstas.
Artículo 5. El usuario debe contar con la evaluación de la conformidad con esta Norma en las instalaciones nuevas de las clases A1, B, B1, C y D. Este requisito se debe cumplir previo al surtido de la primera carga de Gas L.P. a las instalaciones nuevas. En estos casos, el distribuidor de Gas L.P. debe solicitar el dictamen al usuario.
Artículo 6. El dictamen citado en el artículo anterior debe indicar que la instalación de aprovechamiento sí está de conformidad con esta Norma. En caso contrario, el distribuidor de Gas L.P. no debe surtir gas a la instalación del usuario final.
Artículo 7. En las instalaciones de las clases A1, B, B1, C y D ya dictaminadas que posteriormente se modifiquen, el usuario tendrá la obligación de solicitar una nueva evaluación de la conformidad con esta Norma.
Artículo 8. Las Unidades de Verificación que dictaminan estas instalaciones deben reportar a la DGGLP sobre las verificaciones realizadas, en la forma y términos que esta dependencia establezca. No obstante el dictamen que emitan debe contener por lo menos lo siguiente:

- **a)** Nombre del usuario.
- **b)** Domicilio donde se localiza la instalación de aprovechamiento.
- **c)** Clase de instalación.
- **d)** Capacidad total de almacenamiento de Gas L.P., indicando la cantidad de recipientes.
- **e)** Marca, fecha de fabricación, capacidad de almacenamiento y número de serie de los recipientes no portátiles.
- **f)** Relación de aparatos de consumo, incluyendo tipo, marca y modelo.

Asimismo, por cada verificación, deben levantar un acta de verificación, en donde se registren los resultados de la intervención.

Artículo 9. Las evaluaciones de la conformidad de seguimiento se podrán efectuar por parte de la DGGLP en cualquier momento.

Artículo 10. En aquellos casos en los que del resultado de la verificación se determine incumplimiento a esta Norma, condiciones inseguras de la instalación, o cuando la verificación no pueda llevarse a cabo por causa imputable al propietario, la Unidad de Verificación dará aviso de inmediato a la DGGLP, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, procedan.

Artículo 11. Las instalaciones Clase D deberán contar además con un dictamen anual referente exclusivamente al cumplimiento del punto 5.7 de esta Norma.

Artículo 12. Los documentos a que se refiere el numeral 5 de esta Norma, tales como diagrama isométrico, informe y proyecto (planos y memorias técnico-descriptivas), en su caso, deberán ser firmados por la Unidad de Verificación que dictamine sobre la instalación que en ellos se describa, anotando su nombre, número de registro, fecha de revisión y referencia del dictamen a emitirse, en su caso.

Artículo 13. Para las instalaciones en uso, cuando así lo requiera la autoridad competente podrá solicitar al usuario de la instalación, el dictamen de conformidad de la instalación con la presente Norma, emitido por Unidad de Verificación debidamente acreditada y aprobada conforme a la Ley.

12. Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana estará a cargo de la Secretaría de Energía, conforme a sus atribuciones.

13. Concordancia con normas internacionales

La presente Norma Oficial Mexicana no es concordante con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su publicación.

14. Bibliografía

I. Ley Federal sobre Metrología y Normalización

II. Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización

III. Reglamento de Gas Licuado de Petróleo

IV. NFPA 54 National Fuel Gas Code, Edición 1999

V. El cálculo de las tuberías de servicio de las instalaciones para aprovechamiento de Gas L.P. Martínez Rubalcaba, E. 1a. Ed., por el autor. 1995

VI. Sistema Internacional de Unidades. García Díaz, R. 1a. Ed. Limusa. 1993

Transitorio

Unico. Esta Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 60 días naturales siguientes de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 1 de octubre de 2004.- El Director General de Gas L.P. y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Gas Licuado de Petróleo, **César Alejandro Monraz Sustaita**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECRETO que modifica al diverso por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 131 de la propia Constitución; 39 del Código Fiscal de la Federación; 4o. fracción I de la Ley de Comercio Exterior; 63 de la Ley Aduanera; y 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el 2 de agosto de 2002 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, que tiene como finalidad mantener la competitividad del aparato productivo nacional en los mercados internacionales, al permitir que se importen insumos, maquinaria y equipo con aranceles más bajos;

Que dentro de la Política Económica para la Competitividad se determina, como una de sus principales acciones, mejorar el ambiente de negocios y fortalecer la política empresarial, lo cual puede propiciarse a través de una compactación arancelaria;

Que dentro de los objetivos de los Programas para la Competitividad de determinados sectores, también se encuentra el impulso al desarrollo de productos con mayor valor agregado y, para ello, se requiere del abasto adecuado y oportuno de materias primas innovadoras y con grado de diferenciación;

Que el establecimiento de medidas arancelarias es esencial para fortalecer la competitividad de ciertas cadenas productivas, con objeto de propiciar que los consumidores se beneficien de precios más bajos, fortalecer el mercado interno, favorecer la actividad exportadora e inducir a una eficiente reasignación de recursos;

Que en este contexto, es necesario reducir los aranceles de ciertos insumos que pertenecen a los sectores electrónico, mueblero, de juguetes, calzado, bienes de capital, fotografía, de industrias diversas, químico, caucho y plástico, siderúrgico, cuero y pieles, industria automotriz, textiles y de la confección;

Que, asimismo, es pertinente eliminar de algunos Programas de Promoción Sectorial ciertos productos cuyas fracciones arancelarias están derogadas en la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación o que ya no se utilizan por las industrias beneficiarias, y

Que conforme a la Ley de Comercio Exterior, las medidas antes enunciadas fueron sometidas a la consideración de la Comisión de Comercio Exterior, la que opinó favorablemente, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman el artículo 4, fracción XI, y el artículo 5, fracciones V, VII, XVIII, XIX y XX inciso a), del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de agosto de 2002, en lo que respecta a las partidas y fracciones arancelarias que a continuación se indican, en el orden que les corresponda, para quedar en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 4.- . . .

I a la X. . . .

XI. . . .

27.10 a 27.15 (excepto las fracciones arancelarias 2711.11.01 y 2711.21.01)

29.01 a 29.42 (excepto la fracción arancelaria 2918.14.01)

. . .

XII a la XXII. . . .

ARTÍCULO 5.- . . .

I a la IV. . . .

V. . . .

Fracción	**Arancel**
. . .	
3920.71.01	Ex.
4008.11.01	Ex.
4114.10.01	Ex.
4114.20.01	Ex.
4115.10.01	Ex.

4417.00.99	Ex.	
7326.19.05	Ex.	
8308.20.01	Ex.	
8308.90.99	Ex.	
9607.19.99	Ex.	

. . .

VI. . . .

VII. . . .

Fracción	**Arancel**	
. . .		
3824.30.01	Ex.	

. . .

VIII a la XVII. . . .

XVIII. . . .

Fracción	**Arancel**	
. . .		
4107.19.99	Ex.	

. . .

XIX. . . .

Fracción	**Arancel**	
. . .		
8708.29.23	Ex.	

. . .

XX. . . .

a) . . .

Fracción	**Arancel**	
. . .		
6307.90.99	Ex.	Únicamente aquellos bienes identificados en los incisos 3) y 26) del segundo párrafo de la Nota Explicativa para la interpretación y aplicación de la nomenclatura de la partida 63.07 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, así como aquellas piezas textiles que presenten ciertos trabajos de confección, destinadas a la fabricación de mercancías de la partida 63.02 o de la subpartida 9404.90.

. . .

XXI a la XXII. . . .”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adicionan al artículo 4, fracciones II, inciso a), V y X y al artículo 5, fracciones II, inciso a), III, IV, V, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX y XX, inciso a), del Decreto citado en el artículo primero de este ordenamiento, las partidas, subpartidas y fracciones arancelarias que a continuación se indican, en el orden que les corresponda:

ARTÍCULO 4.- . . .

II. . . .

a) . . .

8413.91.12

8423.81.02

8423.82.02

8504.90.07

8531.90.02

V. . . .

6406.91

6406.99

X. . . .

71.18

ARTÍCULO 5. . . .

II. . . .

a) . . .

Fracción	**Arancel**
7104.10.01	Ex.

III. . . .

Fracción	**Arancel**
0505.10.01	Ex.

IV. . . .

Fracción	**Arancel**
9503.50.02	Ex.

V. . . .

Fracción	**Arancel**
4205.00.99	Ex.
4805.91.01	Ex.
4811.90.99	Ex.
4819.10.01	Ex.
5209.22.01	10
5209.29.99	10
5209.32.01	10
5209.39.99	10
5209.42.01	10
5209.42.99	10
5211.22.01	10
5211.29.99	10
5211.32.01	10
5211.39.99	10
5211.49.99	10
5212.13.01	10
5603.94.01	10
5806.31.01	10
5806.32.01	10
5903.10.01	Ex.
5903.10.99	Ex.

5903.20.01	Ex.	
5903.20.99	Ex.	
5903.90.02	Ex.	
5903.90.99	Ex.	
6307.90.99	Ex.	Únicamente agujetas.

VII. . . .

Fracción	**Arancel**
3206.43.99	Ex.
8207.30.02	Ex.

VIII. . . .

Fracción	**Arancel**
3702.55.01	Ex.

X. . . .

Fracción	**Arancel**
7017.10.02	Ex.
7220.12.01	Ex.
7314.39.99	Ex.
7409.40.01	Ex.
7409.90.99	Ex.
7419.91.06	Ex.
8427.20.04	Ex.
8504.31.99	5
8531.80.02	5
8532.10.99	Ex.
8532.23.99	Ex.
8544.20.01	5

XI. . . .

Fracción	**Arancel**
2922.19.33	Ex.
2922.19.99	Ex.
2933.29.99	Ex.
2942.00.99	Ex.

XII. . . .

Fracción	**Arancel**
4804.39.03	Ex.
4804.41.01	Ex.
4805.91.01	Ex.
4811.90.99	Ex.
8302.49.99	Ex.
8443.59.01	Ex.

XIII. . . .

Fracción	**Arancel**
7326.90.12	Ex.

XVIII. . . .

Fracción	**Arancel**
8208.90.99	Ex.
9606.21.01	Ex.

XIX. . . .

Fracción	**Arancel**
5705.00.01	Ex.

XX. . . .

a) . . .

Fracción	**Arancel**
5111.30.99	10
5112.11.99	10
5112.19.99	10
5112.30.99	10
5208.13.01	10
5208.19.02	10
5208.23.01	10
5208.43.01	10
5208.53.01	10
5209.12.01	10
5209.21.01	10
5209.22.01	10
5209.29.99	10
5209.31.01	10
5209.32.01	10
5209.39.99	10
5209.41.01	10
5209.42.01	10
5209.42.99	10
5209.51.01	10
5209.52.01	10
5209.59.99	10
5210.11.99	10
5210.22.01	10
5210.29.99	10
5210.39.99	10
5210.41.01	10
5210.42.01	10
5210.49.99	10
5210.51.01	10
5210.52.01	10

5210.59.99	10	
5211.21.01	10	
5211.22.01	10	
5211.29.99	10	
5211.31.01	10	
5211.32.01	10	
5211.39.99	10	
5211.41.01	10	
5211.42.01	10	
5211.42.99	10	
5211.49.99	10	
5212.13.01	10	
5212.15.01	10	
5212.22.01	10	
5212.23.01	10	
5212.24.01	10	
5212.25.01	10	
5407.20.01	10	
5407.20.99	10	
5407.30.03	10	
5407.41.01	10	
5407.51.01	10	
5407.53.01	10	
5407.53.99	10	
5407.54.01	10	
5407.61.01	10	
5407.61.02	10	
5407.69.99	10	
5407.73.01	10	
5407.73.99	10	
5407.81.01	10	
5407.91.05	10	
5407.92.99	10	
5509.22.01	10	Únicamente hilo con torsión Z, no aprestado y en presentación de más de 1,000 g.
5510.12.01	10	Únicamente hilo con torsión Z, no aprestado y en presentación de más de 1,000 g.
5512.11.01	10	
5513.12.01	10	
5513.31.01	10	
5513.32.01	10	

5513.33.99	10
5513.41.01	10
5513.49.99	10
5515.11.01	10
5515.12.01	10
5515.13.99	10
6002.90.99	10
6004.10.99	10
6005.21.01	10
6005.22.01	10
6005.23.01	10
6005.24.01	10
6005.31.01	10
6005.32.99	10
6006.21.99	10
6006.22.99	10
6006.23.99	10
6006.24.99	10
6006.32.01	10
6006.33.01	10
6117.90.99	10
6212.90.01	10
6212.90.99	10

ARTÍCULO TERCERO.- Se eliminan del artículo 5, fracciones IV, V y XI, del Decreto citado en el artículo primero de este ordenamiento, las fracciones arancelarias que a continuación se indican:

ARTÍCULO 5.- . . .

IV. . . .

2710.11.02

2710.11.06

2710.11.99

2710.19.02

2710.19.03

2710.19.07

2710.19.99

2710.91.01

2710.99.99

3907.99.13

3920.20.04

3920.20.99

V. . . .

4101.20.01

4101.50.01

4103.90.01

4103.90.99

4104.11.01

4104.11.02

4104.11.03

4104.11.99

4104.19.01

4104.19.02

4104.19.03

4104.19.99

4104.41.01

4104.41.99

4104.49.01

4104.49.99

4105.10.03

4105.30.01

4106.21.01

4106.21.03

4106.21.99

4106.22.01

4106.31.01

4106.32.01

4106.40.01

4106.40.99

4106.91.01

4106.92.01

XI. . . .

2921.44.02

3907.40.04

ARTÍCULO CUARTO.- Se eliminan del artículo 5, fracción XI, del Decreto citado en el artículo primero de este ordenamiento, las fracciones arancelarias con el arancel correspondiente, como a continuación se indica:

ARTÍCULO 5.- . . .

XI. . . .

Fracción	**Arancel**
3205.00.99	5
3907.10.99	5

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, excepto lo establecido en el artículo segundo transitorio siguiente.

SEGUNDO.- Lo señalado en el artículo tercero del presente Decreto, entrará en vigor a los ciento ochenta días naturales, contados a partir del día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de cancelación de la Norma Mexicana NMX-F-026-1997-SCFI.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE CANCELACION DE LA NORMA MEXICANA QUE SE INDICA

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A y 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracción XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de cancelación de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que se encuentra bajo el ámbito de competencia del "Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC)".

La cancelación de la presente Norma Mexicana surtirá efecto al día siguiente de la fecha de publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de la presente Declaratoria.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-026-1997-SCFI	LECHE-DENOMINACION, ESPECIFICACIONES COMERCIALES Y METODOS DE PRUEBA. (DOF: 1997-08-18).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer las designaciones de los diferentes tipos de leche de acuerdo a su categoría, así como sus especificaciones mínimas de calidad. Esta Norma Mexicana aplica a los productos denominados "LECHE" de acuerdo a sus diferentes designaciones y procesos tanto de procedencia nacional como extranjera.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 15 de noviembre de 2004.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-E-131-CNCP-2004, PROY-NMX-E-211/2-CNCP-2004 y PROY-NMX-E-233-CNCP-2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C. (CNCP)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del organismo que los propuso, ubicado en

bulevar Toluca número 40-A, colonia San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, 53500, Estado de México, o al correo electrónico cncp@cncp.org.mx.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-E-131-CNCP-2004	INDUSTRIA DEL PLASTICO-RESISTENCIA AL CLORURO DE METILENO DE LOS TUBOS DE POLI(CLORURO DE VINILO) (PVC) SIN PLASTIFICANTE-METODO DE ENSAYO (CANCELARA A LA NMX-E-131-1999-SCFI).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece un método de ensayo para verificar la resistencia de los tubos de poli(cloruro de vinilo)(PVC) sin plastificante al cloruro de metileno.	
PROY-NMX-E-211/2-CNCP-2004	INDUSTRIA DEL PLASTICO-CONEXIONES DE POLI(CLORURO DE VINILO) (PVC) SIN PLASTIFICANTE CON JUNTA HERMETICA DE MATERIAL ELASTOMERICO, EMPLEADAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO-SERIE INGLESA-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO (CANCELARA A LA NMX-E-211/2-1994-SCFI).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones para las conexiones; inyectadas o formadas, de poli(cloruro de vinilo)(PVC) sin plastificante con junta hermética de material elastomérico, empleadas en sistemas de alcantarillado. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a conexiones serie inglesa, que trabajan protegidas de los rayos solares con diámetros nominales desde 100 mm (4 in) hasta 675 mm (27 in) que forman parte de los sistemas de alcantarillado hermético para desalojar por gravedad aguas residuales y/o pluviales.	
PROY-NMX-E-233-CNCP-2004	INDUSTRIA DEL PLASTICO-RECICLADO-TERMINOLOGIA (CANCELARA A LA NMX-E-233-SCFI-2000).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece los términos relacionados con el reciclado de plásticos, con el objeto de unificar la terminología empleada en esta área de la industria del plástico, evitando la ocurrencia de más de un término y evitar dar una doble significación en el caso de términos particulares.	

México, D.F., a 15 de noviembre de 2004.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-710-COFOCALEC-2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA QUE SE INDICA

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del organismo que los propuso, ubicado en bulevar Pedro Moreno 1743, 3er. piso, colonia Americana, código postal 44660, Guadalajara, Jalisco, o al correo electrónico cofocalec@megared.net.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-F-710-COFOCALEC-2004	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTO-ALIMENTOS LACTEOS-DETERMINACION DE GRASA EN QUESOS-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-F-100-1984).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar el contenido de grasa en quesos por el método de Gerber-Van Gulik. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable para todos los tipos de queso. Sin embargo, puede no dar resultados completamente satisfactorios cuando es aplicado a algunos quesos madurados con hongos (por ejemplo: quesos tipo azul) o quesos elaborados con leche de cabra.	

México, D.F., a 15 de noviembre de 2004.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación y reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Guanajuato.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, LIC. FRANCISCO MADRID FLORES, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, LIC. GUILLERMO TARRATS GAVIDIA Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN CARLOS ROMERO HICKS, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, Y ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ING. GERARDO LUIS RODRIGUEZ OROZCO; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, LIC. JOSE LUIS MARIO AGUILAR Y MAYA MEDRANO; EL SECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA, LIC. JORGE ALBERTO ROMERO HIDALGO; EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE, LIC. LUIS ERNESTO AYALA TORRES, Y LA DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINADORA DE TURISMO, L.R.I. MARIA DEL REFUGIO RUIZ VELASCO NEGRETE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de turismo.

II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 dispone en su artículo 14 que las dependencias y entidades paraestatales que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al convenio modelo que emitan las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP) y obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

III. Asimismo, el Decreto invocado dispone que los convenios a que se refiere el párrafo anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades paraestatales y de la respectiva dependencia coordinadora de sector con los gobiernos de las entidades federativas.

IV. Con fecha 18 de abril de 2004, el Ejecutivo Federal, por conducto de SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA celebraron el Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos, en adelante "EL CONVENIO", con objeto de "…reasignar recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar la participación del Ejecutivo Federal y de la ENTIDAD FEDERATIVA en materia de promoción y desarrollo turístico, transferir a ésta responsabilidades, determinar la aportación de la ENTIDAD FEDERATIVA para el ejercicio fiscal 2004; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio."

V. "EL CONVENIO" quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

VI. En las cláusulas primera y segunda de "EL CONVENIO" se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA se aplicarán a los programas y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS	**IMPORTES**
PROYECTOS DE PROMOCION	$ 500,000.00
PROYECTOS DE DESARROLLO	$13'125,000.00

En ese sentido, el Ejecutivo Federal reasignó a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos federales para promoción turística hasta por la cantidad de $250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico hasta por la cantidad de $4'375,000.00 (cuatro millones trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de SECTUR, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de "EL CONVENIO", la ENTIDAD FEDERATIVA destinó de sus recursos presupuestarios para promoción turística la cantidad de $250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico la cantidad de $4'375,000.00 (cuatro millones trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario incluido como Anexo 3, y realizó las gestiones necesarias para obtener recursos provenientes de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico por la cantidad de $4'375,000.00 (cuatro millones trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4.

VII. El primer párrafo de la cláusula décimo tercera de "EL CONVENIO" dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables, y las modificaciones a "EL CONVENIO" deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

VIII. "EL CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004, según lo dispuesto en su cláusula décima quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XII de la cláusula sexta.

IX. Los recursos adicionales que el Ejecutivo Federal, por conducto de SECTUR, reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA por la cantidad de $3'100,000.00 (tres millones cien mil pesos 00/100 M.N.), están sujetos y quedarán condicionados al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES

I. Declara la SECTUR:

1. Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

III. Declaran las partes que:

1. Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que comparecen a la suscripción del presente instrumento, asimismo, ratifican las declaraciones insertas en el Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos que celebraron el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Turismo y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en materia de promoción y desarrollo turístico para el Estado, de fecha 18 de abril de 2004, toda vez que este acto deriva y es parte integral del mismo.

2. La ENTIDAD FEDERATIVA y el Municipio de Allende, en forma conjunta con SECTUR, han acordado continuar desarrollando el proyecto denominado "San Miguel de Allende, Pueblo Mágico", obra prioritaria y significativa para la actividad turística y que pretende consolidar al municipio como un destino turístico, lo cual permitirá un beneficio directo a los habitantes del lugar, y por otro lado ofrecer al turista un destino cultural competitivo.

3. La ENTIDAD FEDERATIVA y el Municipio de Dolores Hidalgo C.I.N., en forma conjunta con SECTUR, han acordado continuar desarrollando el proyecto denominado "Dolores Hidalgo, Pueblo Mágico", obra prioritaria y significativa para la actividad turística y que pretende consolidar al municipio como un destino turístico, lo cual permitirá un beneficio directo a los habitantes del lugar, y por otro lado ofrecer al turista un destino cultural competitivo.

4. La ENTIDAD FEDERATIVA, en forma conjunta con SECTUR, han acordado desarrollar el proyecto denominado "Material informativo impreso Pueblo Mágico", el cual tiene como objetivo difundir de manera integral el potencial turístico que tienen los pueblos mágicos de México, a fin fortalecer el

posicionamiento de estos destinos turísticos de acuerdo a la demanda que actualmente tiene el segmento cultural.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar las cláusulas primera y segunda de "EL CONVENIO", así como los anexos 1, 2, 3 y 4, manifestando su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar las cláusulas primera y segunda de "EL CONVENIO" a que se refiere el antecedente IV de este instrumento, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio, y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar la participación del Ejecutivo Federal y de la ENTIDAD FEDERATIVA en materia de promoción y desarrollo turístico, transferir a ésta responsabilidades, determinar la aportación de la ENTIDAD FEDERATIVA para el ejercicio fiscal 2004; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS	IMPORTES
PROYECTOS DE PROMOCION	$ 1'500,000.00
PROYECTOS DE DESARROLLO	$19'425,000.00

Los programas a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, así como a los anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos federales para promoción turística hasta por la cantidad de $1'250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico hasta por la cantidad de $6'475,000.00 (seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de SECTUR, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos se radicarán a la cuenta bancaria específica que se establezca por la ENTIDAD FEDERATIVA,

previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a la SECTUR.

Los recursos federales que se reasignen en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para promoción turística la cantidad de $250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico la cantidad de $6’475,000.00 (seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario que se incluye como Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo. Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico la cantidad de $6’475,000.00 (seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 de este instrumento, celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados a la ENTIDAD FEDERATIVA sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, se deberán observar los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos por entidad federativa, y que a continuación se exponen:

En lo tocante al desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Por lo que toca a la promoción turística, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico, de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional, de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos, de relaciones públicas, así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

SEGUNDA.- Los anexos 1, 2, 3 y 4 que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO", las demás cláusulas y el anexo que no fueron modificados continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en "EL CONVENIO", por lo que éstos regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en "EL CONVENIO".

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en "EL CONVENIO".

QUINTA.- Este Convenio modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al de Coordinación y Reasignación de Recursos 2004, lo firman por quintuplicado a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil cuatro.- Por el Ejecutivo Federal SECTUR: el Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Francisco Madrid Flores**.- Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Guillermo Tarrats Gavidia**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Guanajuato: el Gobernador Constitucional del Estado, **Juan Carlos Romero Hicks**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Gerardo Luis Rodríguez Orozco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **José Luis Mario Aguilar y Maya Medrano**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Jorge Alberto Romero Hidalgo**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico Sustentable, **Luis Ernesto Ayala Torres**.- Rúbrica.- La Directora General de la Coordinadora de Turismo, **María del Refugio Ruiz Velasco Negrete**.- Rúbrica.

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración, revisión y trámite de Reglamentos del Ejecutivo Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

DANIEL FRANCISCO CABEZA DE VACA HERNANDEZ, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, con fundamento en los artículos 43, fracciones IV, VI y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 7 y 8, fracciones VII y VIII, del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y

CONSIDERANDO

Que en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, la elaboración, revisión y trámite de los proyectos de reglamento o de decreto por los que se adicionen, reformen, abroguen o deroguen disposiciones reglamentarias, son el resultado de un procedimiento en el que intervienen las dependencias de la Administración Pública Federal en sus respectivos ámbitos de competencia, así como del cumplimiento de requisitos establecidos en diversos ordenamientos legales y administrativos;

Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal es facultad de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal revisar, coordinar y tramitar los proyectos de reglamento y de decreto a que se contrae el considerando que antecede, a efecto de someterlos a la consideración y, en su caso, firma del Presidente de la República y que, por lo tanto, corresponde a esta Dependencia coordinar el procedimiento relativo a la elaboración y revisión de los proyectos citados, así como verificar que los requisitos previstos en las disposiciones aplicables hayan sido debidamente satisfechos;

Que dentro de las atribuciones de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal está la de garantizar que los proyectos de reglamento y de decreto aludidos, sean congruentes con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con las normas que integran el orden jurídico secundario, a fin de que sean jurídicamente consistentes y provean con eficacia a la exacta observancia de la ley, dentro de un enfoque sistémico que privilegie la cohesión y la unidad del orden normativo federal;

Que de conformidad con el Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, su Titular está facultado para emitir las disposiciones a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la elaboración, revisión y trámite de los proyectos de reglamento y de decreto que deban ser sometidos a la consideración y, en su caso, firma del Presidente de la República, y

Que el presente Acuerdo tiene el propósito de facilitar y agilizar el trámite de los proyectos de reglamento y de decreto por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de la Procuraduría General de la República, sobre la base de las prioridades que en la materia ha establecido el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION, REVISION Y TRAMITE DE REGLAMENTOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Capítulo Primero

Disposiciones Generales

Primero.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer:

I. Los requisitos, procedimientos y plazos a que deberá sujetarse la elaboración, revisión y trámite de proyectos de reglamento o de decreto por los que se adicionen, reformen, abroguen o deroguen disposiciones reglamentarias que deban ser sometidos a consideración y, en su caso, firma del Presidente de la República, y

II. Las reglas conforme a las cuales la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal emitirá opiniones y coordinará los estudios técnico-jurídicos de los proyectos de reglamento o de decreto a que se refiere la fracción anterior.

Segundo.- Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

I. Consejería Jurídica, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;

II. Consejería Adjunta, la Consejería Adjunta de Legislación y de Estudios Normativos;

III. Decretos, los instrumentos jurídicos que expide el Titular del Ejecutivo Federal para adicionar, reformar, abrogar o derogar disposiciones reglamentarias, en términos del artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

IV. Dependencias, las Secretarías de Estado previstas en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República, en términos de su Ley Orgánica;

V. Entidades, las entidades paraestatales, en términos de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

VI. Reglamentos, los instrumentos jurídicos que expide el Titular del Ejecutivo Federal en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con objeto de proveer en la esfera administrativa a la exacta observancia de las leyes, y

VII. Ley Orgánica, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Tercero.- Las dependencias y entidades que participen en la elaboración y revisión de proyectos de reglamento o de decreto deberán observar, en lo conducente, lo dispuesto en la Ley Orgánica, la Ley Federal

de Procedimiento Administrativo, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y las demás disposiciones aplicables.

Todos los proyectos de reglamento y de decreto que se elaboren para ser sometidos a la consideración y, en su caso, firma del Presidente de la República, se tramitarán conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, salvo los casos en que el Titular del Ejecutivo Federal disponga una tramitación distinta.

Capítulo Segundo

De los Anteproyectos

Cuarto.- El anteproyecto de reglamento o de decreto es el documento elaborado por la dependencia o entidad competente para ser sometido a la revisión y dictamen de las instancias respectivas, hasta antes de su presentación a la Consejería Jurídica.

Quinto.- En la elaboración de los anteproyectos, las dependencias y entidades deberán:

I. Señalar en el exordio la facultad constitucional del Ejecutivo Federal para la expedición del reglamento o decreto, así como las disposiciones legales que le dan fundamento al instrumento jurídico respectivo;

II. Establecer, en el caso de decretos, su objeto y alcance de manera clara y congruente, mediante el señalamiento de las disposiciones materia de la reforma, adición abrogación o derogación;

III. Redactar los preceptos que los integren con estricto apego a la Constitución y a las leyes que se reglamenten y en forma congruente y sistemática con el orden jurídico nacional, así como estructurarlos de manera ordenada y lógicamente progresiva, clara, breve y sencilla, y

IV. Precisar el régimen transitorio correspondiente y, de ser posible, las disposiciones jurídicas que expresamente se derogan.

Sexto.- La dependencia o entidad respectiva solicitará la opinión de las dependencias y entidades cuyo ámbito de competencia tenga relación con el anteproyecto de que se trate.

Las opiniones a que se refiere el párrafo que antecede deberán ser emitidas por conducto de las unidades administrativas de apoyo jurídico de las dependencias y entidades correspondientes, en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud respectiva.

Séptimo.- Las dependencias y entidades presentarán los anteproyectos que estén sujetos al Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Octavo.- Las dependencias y entidades presentarán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los anteproyectos de reglamento interior y de decreto que impliquen la modificación de las estructuras orgánicas y ocupacionales de dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, para que emita el dictamen de impacto presupuestario correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables.

También se podrá solicitar el dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuando se considere que el anteproyecto puede tener algún impacto presupuestario, aun cuando no tenga por objeto la modificación de estructuras orgánicas u ocupacionales.

Noveno.- Los anteproyectos de reglamento interior, así como los de decreto en los que se proponga la modificación de las estructuras orgánicas u ocupacionales de dependencias o entidades, también deberán ser presentados ante la Secretaría de la Función Pública para efectos de que emita un predictamen sobre la estructura orgánica u ocupacional de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica.

Las dependencias y entidades deberán observar lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente.

Décimo.- Las observaciones de carácter jurídico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las de la Secretaría de la Función Pública que se relacionen directamente con su respectivo ámbito de competencia, serán independientes del dictamen de impacto presupuestario y del predictamen sobre la estructura orgánica u ocupacional, respectivamente. En su caso, dichas observaciones serán deshogadas conforme al lineamiento sexto.

Capítulo Tercero

De los Proyectos

Decimoprimero.- El proyecto de reglamento o de decreto es el documento definitivo que se presenta a la Consejería Jurídica, una vez que se han incorporado las observaciones de las dependencias y entidades cuyo ámbito de competencia se vincule a la materia objeto de reglamentación, así como las de orden presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las de carácter administrativo de la Secretaría de la Función Pública y las de impacto regulatorio de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Decimosegundo.- Los proyectos serán presentados a la Consejería Jurídica, por conducto de:

I. Los titulares de las unidades jurídicas de las dependencias, en caso de proyectos de reglamento o de decreto del ámbito de su competencia;

II. Los titulares de las unidades jurídicas de las dependencias a las que estén sectorizadas las entidades promotoras del proyecto de que se trate;

III. El titular de la unidad jurídica de la dependencia a cuyo Secretario le corresponda refrendar el reglamento o decreto promovido por alguna entidad no sectorizada, o

IV. En los demás casos, por conducto del titular de la unidad de asuntos jurídicos de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con las atribuciones que le otorgan la Ley Orgánica y demás disposiciones aplicables.

Decimotercero.- Los proyectos de reglamento y de decreto deberán ser remitidos a la Consejería Jurídica con una anticipación mínima de treinta días respecto de la fecha en que se pretenda que sean sometidos a la consideración y, en su caso, firma del Presidente de la República.

Decimocuarto.- Los proyectos deberán ser presentados en la Oficina del Consejero Jurídico, quien los turnará a la Consejería Adjunta para su revisión y trámite correspondiente.

Los proyectos que no sean enviados directamente a la Oficina del Consejero Jurídico, se tendrán por no presentados.

Capítulo Cuarto

Del trámite

Decimoquinto.- Los proyectos de reglamento o de decreto que se presenten a la Consejería Jurídica, además de cumplir con lo señalado en los dos capítulos anteriores, deberán estar acompañados de los documentos siguientes:

I. Ficha técnica, la cual deberá contener la descripción sucinta de la materia y objeto del proyecto; la descripción general de las hipótesis jurídicas que se pretende reglamentar; las razones del contenido de las disposiciones básicas y sus objetivos concretos; el señalamiento de los principios constitucionales y legales de los que deriva el proyecto, así como su inserción en el esquema programático gubernamental;

II. Copia de los oficios que contengan la opinión de las unidades de apoyo jurídico de las dependencias y entidades cuyo ámbito de competencia esté relacionado con el proyecto;

III. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 24 y 25 de su Reglamento y, según sea procedente, cualquiera de los documentos siguientes:

a) Constancia de la publicación del anteproyecto en el sitio de internet de la dependencia promovente;

b) Constancia de publicación del anteproyecto por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, o

c) El documento que contenga las razones que justifiquen la emergencia o aquellas que demuestren que la publicación previa del anteproyecto podría comprometer los efectos que se pretenden lograr con el mismo.

IV. En su caso, copia del dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el posible impacto presupuestario del anteproyecto, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente;

V. En caso de proyectos de reglamento interior o de decreto por los que se modifiquen las estructuras orgánicas u ocupacionales de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, copia del predictamen de la Secretaría de la Función Pública a que se refiere el lineamiento Noveno;

VI. En caso de anteproyectos sujetos al proceso de mejora regulatoria, dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria o, en su caso, el documento por el que dicha Comisión señale que no es necesario elaborar la manifestación de impacto regulatorio o que no va a emitir el dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el Título Tercero "A" de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

VII. Cuadro comparativo que confronte el texto de las disposiciones vigentes, el texto del proyecto y los comentarios relativos.

El proyecto y el cuadro comparativo deberán presentarse por escrito y en soporte magnético.

Decimosexto.- La Consejería Adjunta realizará la revisión jurídica de los proyectos y formulará las observaciones que estime conducentes, las cuales podrán ser desahogadas por escrito o en reuniones de trabajo con la dependencia promovente y las demás dependencias y entidades cuyo ámbito de competencia se relacione con el proyecto.

Corresponderá a la Consejería Adjunta resolver en definitiva sobre las observaciones de carácter jurídico que formulen las dependencias y entidades que hayan participado en el proceso de revisión.

Decimoséptimo.- Cuando se trate de reglamentos o de decretos sujetos al Título Tercero "A" de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se podrá presentar a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria el documento a que se refiere el lineamiento Decimoquinto, fracción III, inciso c), del presente Acuerdo. En estos casos, la citada Comisión someterá el anteproyecto al proceso de mejora regulatoria respectivo, al término del cual la Consejería Jurídica resolverá en definitiva sobre la petición de no publicación, tomando en cuenta la opinión de dicha Comisión.

La Consejería Adjunta estudiará las razones que justifiquen la emergencia o aquellas que demuestren que la publicación previa del proyecto puede comprometer los efectos que se pretenden lograr con el mismo.

Cuando el Consejero Jurídico estime que las razones expuestas por la dependencia promovente no justifican la emergencia ni demuestran que la publicación previa del proyecto puede comprometer los efectos que se pretenden lograr con el mismo, la Consejería Adjunta le requerirá para que publique el proyecto en su sitio de internet, en términos de las disposiciones aplicables.

Decimoctavo.- Cuando la dependencia promovente no se haya ajustado al dictamen a que se refiere el artículo 69-J de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá remitir a la Consejería Adjunta la manifestación de impacto regulatorio y el dictamen final de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, mediante escrito en el que señale las razones por las que no se haya ajustado al mismo.

Decimonoveno.- Durante el trámite de revisión de los proyectos, la Consejería Adjunta podrá solicitar la opinión técnica de las dependencias y entidades que estime conveniente, así como la presentación de documentos, dictámenes y estudios, en términos del artículo 12 de la Ley Orgánica.

Vigésimo.- En cualquier fase del procedimiento de revisión y trámite, la Consejería Adjunta podrá convocar a las dependencias, entidades u órganos involucrados en un proyecto a las reuniones de trabajo que estime convenientes.

La Consejería Adjunta coordinará y conducirá las reuniones de trabajo. Las dependencias y entidades deberán estar representadas por servidores públicos de la unidad administrativa de apoyo jurídico que establezca su respectivo reglamento interior o instrumento jurídico de organización interna, quienes deberán contar con las atribuciones y el nivel jerárquico suficiente para asumir los acuerdos que la naturaleza del asunto requiera.

En las reuniones de trabajo también podrán participar servidores públicos de las unidades administrativas técnicas de la dependencia o entidad de que se trate.

Vigésimo Primero.- En los proyectos de reglamento o de decreto deberán incorporase las observaciones que haya formulado la Consejería Adjunta.

Vigésimo Segundo.- Una vez satisfechos los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, la Consejería Adjunta realizará la impresión del proyecto en papel oficial de la Presidencia de la República (PR-17) en original y cinco copias y autorizará que se recabe el refrendo de los titulares de las secretarías que correspondan.

La dependencia promovente recabará los refrendos que el proyecto requiera.

Vigésimo Tercero.- Una vez que se hayan recabado los refrendos respectivos, la Consejería Adjunta remitirá el proyecto de reglamento o de decreto a la Oficina del Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, quien, de estimarlo procedente, lo someterá a la consideración y, en su caso, firma del Presidente de la República.

Vigésimo Cuarto.- Una vez que el Reglamento o Decreto haya sido firmado por el Presidente de la República, la Consejería Adjunta programará, conjuntamente con la Secretaría de Gobernación, su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Capítulo Quinto

Disposiciones Finales

Vigésimo Quinto.- En lo no previsto por el presente Acuerdo se estará a lo que disponga el Consejero Jurídico.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Segundo.- Los proyectos de reglamento y de decreto que se encuentren en trámite se desahogarán, en lo conducente, por lo previsto en este Acuerdo.

Tercero.- Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil cuatro.- El Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, **Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández**.- Rúbrica.

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

ACUERDO por el que se suspenden las labores de la Procuraduría Federal del Consumidor durante el periodo y en las actividades que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría Federal del Consumidor.- Oficina del C. Procurador.

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR DURANTE EL PERIODO Y EN LAS ACTIVIDADES QUE SE INDICAN.

CARLOS FRANCISCO ARCE MACIAS, Procurador Federal del Consumidor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 27 fracciones I, IX y XI, de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 1, 2, 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 8 fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por la normatividad aplicable, los trabajadores de la Procuraduría Federal del Consumidor disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones, de diez días hábiles cada uno, en las fechas que se señalen al efecto;

Que el segundo periodo vacacional de los trabajadores de la Procuraduría Federal del Consumidor, será del 20 al 31 de diciembre de 2004;

Que el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles, determinando que no se considerarán hábiles, entre otros, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo de su titular, el cual deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se suspenden en la Procuraduría Federal del Consumidor, las labores relacionadas con el registro de contratos de adhesión, la interposición y desahogo de recursos de revisión, la substanciación de los procedimientos por infracciones a la Ley y de arbitraje, durante el periodo vacacional comprendido del 20 al 31 de diciembre de 2004, para reanudarse el lunes 3 de enero de 2005, por lo que en dicho periodo no correrán los plazos y términos correspondientes.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2004.- El Procurador Federal del Consumidor, **Carlos Francisco Arce Macías**.- Rúbrica.

(R.- 205400)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de $11.1713 M.N. (ONCE PESOS CON UN MIL SETECIENTOS TRECE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 1 de diciembre de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 1 de diciembre de 2004, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.10, 4.03 y 3.99, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 3.28, 3.87 y 3.86, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 205559)

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 28 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 8.8000 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 91 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 91 días, obtenida el día de hoy, fue de 8.9900 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Mexicano S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Mexicali Baja California
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, de Baja California Waldos Dólar Mart, S. de R.L. de C.V. en los autos del Juicio de Amparo número 407/2004, promovido por Waldos Dólar Mart de México, S. de R.L. de C.V., contra actos de la junta especial número uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de Mexicali, radicado en este Juzgado de Distrito, en el que se ha señalado a usted, como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de la materia, queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la de demanda de garantías, haciéndosele saber que deberá comparecer al presente Juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, y además que se han señalado las diez horas con treinta minutos del día tres de noviembre del año dos mil cuatro para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, Mexicali, Baja California, a cuatro de octubre de dos mil cuatro.

La Secretaria
Lic. Margarita Reina Mora Gutiérrez
Rúbrica.
(R.- 204005)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo 823/2004, promovido por Copilco 136, S.A. de C.V., por conducto de su representante Ernesto Federico Mondragón Ojeda, contra actos del Juez y Actuarios del Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Admitida la demanda por auto de trece de septiembre del año en curso, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, mediante proveído de once de octubre del presente año, se ordenó emplazar a Juicio a la parte tercero perjudicada Inmobiliaria Grupo Serpa, S.A. de C.V., haciéndole saber que se puede apersonar a Juicio por conducto de quien legalmente le represente, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley invocada; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo que nos ocupa.

México, D.F., a 6 de octubre de 2004.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Arturo Jacobo Reséndiz Pozos
Rúbrica.
(R.- 204332)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil
Diligenciaria
Puebla, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Segundo Civil Puebla, Pue., expediente 132503 Juicio promovido por Comercializadora Ragon, Sociedad Anónima de Capital Variable contra Alejandro Torres Puentes y Julia Campos Otero, ordena anunciar por tres veces, remate casa número doce de la Privada Jalisco, colonia Independencia, misma que se encuentra erigida en una fracción del predio rústico denominado "Ladrillera" anteriormente correspondiente a Cuautlancingo, Cholula, Puebla, actualmente perteneciente a Puebla, Puebla; se hace saber que la audiencia de remate tendrá verificativo en el local del Juzgado a las doce horas del día catorce de diciembre de dos mil cuatro, que el precio del avalúo es de setecientos un mil setecientos once pesos cincuenta centavos moneda nacional y que sus dos terceras partes ascienden a cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos siete pesos sesenta y seis centavos moneda nacional, así como que el importe de lo sentenciado al día cuatro de marzo de dos mil cuatro, asciende a doscientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y un pesos veintiséis centavos moneda nacional.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 5 de noviembre de 2004.
El Diligenciario
Lic. Ignacio Pedraza Rojas
Rúbrica.
(R.- 204522)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

EDICTOS

Constructora Ficsa, S.A. de C.V.

En los autos del Toca 424/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil seguido por Lammel Sohn Gerardo Pablo en contra de Constructora Ficsa, S.A. de C.V. Se ha interpuesto Juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha diecinueve de marzo de dos mil cuatro, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del Juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico El Heraldo de México, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 19 de abril de 2004.

C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 204819)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo relativo al Toca número 364/04/1/2 promovido por Roldán Gatica Mario Alberto en el Juicio Ordinario Civil, seguido por Roldán Gatica Mario Alberto en contra de Neftalí Arturo Barajas Pérez y otros, se dictó un acuerdo de fecha tres de noviembre de dos mil cuatro, que en síntesis ordena: "...emplácese a C. Rogelio Gutiérrez Díaz por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en periódico El Sol de México."

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 10 de noviembre de 2004.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil
Lic. Ma. Del Carmen Sanvicente Ramírez
Rúbrica.
(R.- 204713)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Celaya, Guanajuato
EDICTO

Terceros perjudicados.
Jorge Sigler Romero y José Gerardo Sigler Romero.

En los autos del Juicio de Amparo número 19712004, promovido por “Banco Nacional de Comercio Exterior”, S.N.C., por conducto de su apoderado José Javier Peña Lucido, contra actos de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, Delegación Guanajuato, con sede en esta ciudad de Celaya, Guanajuato y otra, amplió su demanda de garantías, respecto a los actos reclamados que se hacen consistir en:

“Que en este acto mi Representada amplía su demanda de garantías, de fecha 4 de marzo de 2004, señalando también como acto reclamado sin perjuicio del precisado en la citada demanda, el siguiente.

“La Escritura Rectificatoria del Contrato de compraventa de fecha 26 de noviembre de 2003, suscrito en forma ilegal entre el Organismo Descentralizado del Gobierno Federal denominado “Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, Delegación Guanajuato (CORETT), que en tal acto fue representada por el C. Enrique Granados Septiem, en su carácter de Apoderado Especial del Director General licenciado Fernando Portilla Higareda y por la otra la señora Ma. Martha Concepción Ortega Bolaños, en su calidad de Gestor Oficioso de José Gerardo Sigler Romero... “

Toda vez que se desconoce su domicilio actual, a fin de que Jorge Sigler Romero y José Gerardo Sigler Romero, no queden en estado de indefensión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial, en el periódico llamado “El Universal”; haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Celaya, sito en avenida Quetzalli número novecientos uno, Los Alamos (planta baja) por sí, o por medio de Apoderado o Representante Legal, quedando a su disposición la copia de la ampliación de demanda de garantías, en la Secretaría, previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad de Celaya, Guanajuato, para oír y recibir notificaciones personales, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes se harán por lista en términos del artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el diario El Universal, se expide el presente en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil cuatro.- Doy fe.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado
Lic. Javier Avilés Beltrán

Rúbrica.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Lic. julio Nava Rosales
Rúbrica.
(R.- 203922)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito

Puebla, Pue.

EDICTO

Disposición Juez. Primero de Distrito Estado, Puebla, amparo 1097/2004, quejoso: Gonzalo Romero Silva, representante de Minerva Bienes Raíces sociedad anónima de capital variable, Autoridad responsable: Segunda Sala Civil Tribunal Superior Justicia del Estado Puebla y otra. Acto reclamado: sentencia diez de agosto 2004 en Toca 456/2004, juicio incompetencia territorial interpuesta vía declinatoria. Emplácese mediante edictos a Inv Capital Limited, Interamericas Investment Incorporation, que en término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal deducir sus derechos. Edictos será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en el **Diario Oficial Federación** y "Excélsior". Copia demanda disposición en Secretaría.

Puebla, Pue., a 9 de noviembre de 2004.

El Actuario

Lic. Felipe Antonio García Ortiz

Rúbrica.

(R.- 204753)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Estado de México
Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México
EDICTO
Perla Margarita Velázquez López Tello.

Se hace de su conocimiento que Luis María Aguilar Gómez, promovió Juicio de Garantías en contra de la sentencia de fecha dieciocho de septiembre de dos mil tres, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, en la Toca 35/2003, relativo al recurso de apelación hecho valer por Luis María Aguilar Gómez, en contra de la sentencia definitiva dictada por el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, de fecha seis de diciembre de dos mil dos, en el Juicio Ejecutivo Civil, expediente número 339/2002-1, promovido por Luis María Aguilar Gómez en contra de Perla Margarita Velázquez López Tello, asimismo, por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil cuatro, la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México, ordenó el emplazamiento por edictos a Perla Margarita Velázquez López Tello, haciéndole saber que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el Estado de México, en el amparo directo 239/2004, promovido por Luis María Aguilar Gómez, dentro del término de diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, asimismo, deberá fijarse en la puerta del Tribunal copia íntegra de la presente Resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado de la demanda de garantías debidamente selladas y cotejadas ara que se imponga de ellas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expiden los presentes el día veintiséis de octubre de dos mil cuatro.

El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México
Lic. Francisco Santos Rojas
Rúbrica.

(R.- 205168)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Campeche, Camp.
EDICTO
Jorge Salomón Azar García

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de esta propia fecha, pronunciado por la suscrita Juez Segundo de Distrito en el Estado, dentro del expediente relativo al Juicio de Amparo número 1045/2004-IV, del índice de este Juzgado, promovido por Layda Elena Sansores Sanromán, contra actos del Procurador General de la República, con residencia en México, Distrito Federal y otras autoridades, que hace consistir básicamente en el no ejercicio de la acción penal dictada en la Averiguación Previa 072/CAMP/2003, se ordenó emplazarlos a Juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico que tenga diariamente mayor circulación en la República, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, les resulta el carácter de terceros perjudicados en este asunto. Asimismo, se hace de su conocimiento que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este Juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria del Juicio de Garantías.

Campeche, Camp., a 12 de noviembre de 2004.
La Juez Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Mirza Estela Be Herrera
Rúbrica.
(R.- 205402)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia
Materia Civil
Los Reyes, Mich.
EDICTO
C. Norma Angélica López Villafán.

Hágase su conocimiento, mediante sentencia interlocutoria del 6 de julio del año en curso, se resolvió incidente de nulidad de actuaciones, dentro del Juicio Ordinario Civil número 660/2002 sobre nulidad de diligencias y otros, promovido por Sara, Ma. Soledad y Luis Villafán Arroyo, frente a Fernando López Villafán y otros, el cual resultó improcedente, declarando válido el auto del 20 de mayo pasado.

Los Reyes, Mich., a 5 de agosto de 2004.
La Secretaria de Acuerdos
Albina Sánchez Alvarez
Rúbrica.
(R.- 205183)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

En autos Juicio Amparo 1238/2004, promovido por 5 M Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, centro de trabajo

cuya actividad consiste en la construcción de escuelas y obras en general, señalado tercero perjudicado, por desconocerse domicilio actual, con fundamento en artículo 30 fracción II Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicación supletoria, emplácesele a este Juicio por edictos, publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; queda a su disposición, en Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo; dígasele cuenta plazo treinta días, contado a partir de la última publicación, para que ocurra al Juzgado a hacer valer derechos.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 10 de noviembre de 2004.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Francisco David Flores Sánchez

Rúbrica.

(R.- 205189)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Tercero perjudicado.

Joaquín Eduardo Ponce Leñero.

En los autos del Juicio de Amparo número 899/2004-I, promovido por sucesión intestamentaria de María Félix Covarrubias Landeros, por conducto de su albacea María de la Luz Covarrubias Landeros, contra actos del Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal y otra autoridad; en el que se señala como tercero perjudicado a Joaquín Eduardo Ponce Leñero, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al Juicio de Mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 23 de noviembre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Imelda Sánchez Vázquez

Rúbrica.

(R.- 205230)

GMAC MEXICANA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO IDENTIFICADOS COMO GMAC P02-4

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y en lo establecido en el título que ampara los pagarés de mediano plazo de referencia, se convoca a los tenedores de pagarés de mediano plazo, clave de pizarra GMAC P02-4 (los Pagarés), emitidos por GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial (la Emisora), a la Asamblea de Tenedores de los Pagarés que se celebrará el 15 de diciembre de 2004 a las 18:30 horas, en las oficinas ubicadas en Bosque de Alisos 47-B, 3er piso, colonia Bosques de las Lomas, 05120, México Distrito Federal, para desahogar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.

II. Propuesta para la sustitución de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America (como caushabiente a título universal de BankBoston, S.A., Institución de Banca Múltiple) por ABN AMRO BANK México, S.A., Institución de Banca Múltiple como Representante Común de los Tenedores de los Pagarés.

III. Designación de delegados que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

IV. Redacción, lectura, aprobación y firma del Acta de la Asamblea que al efecto se levante.

Los tenedores de los pagarés que deseen concurrir a la Asamblea deberán entregar en las oficinas de Bank of America México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, como fusionante de BankBoston, S.A, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, ubicadas en Bosque de Alisos 47-B, 3er piso, Colonia Bosques de las Lomas, 05120, México Distrito Federal, a la atención de Jorge Hugo Salazar Meza o Jaime Rogelio Ruiz Martínez, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y a más tardar el día hábil anterior a la fecha de celebración de la asamblea, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, y, en su caso, la constancia expedida por los custodios que correspondan, de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Los tenedores de los pagarés podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable, o carta poder firmada ante dos (2) testigos.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2004.
Bank of America México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
Bank of America, División Fiduciaria
Delegado Fiduciario
Lic. Jaime Rogelio Ruiz Martínez
Rúbrica.
Delegado Fiduciario
Lic. Jorge Hugo Salazar Meza
Rúbrica.
(R.- 205408)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

CONVOCATORIA A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES
IDENTIFICADOS COMO SHF 0001 SERIE 03U

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y lo establecido en el título que ampara los certificados bursátiles de referencia, se convoca a los tenedores de certificados bursátiles bancarios segregables y amortizables denominados en Unidades de Inversión, clave de pizarra SHF 0001 serie 03U (los Certificados Bursátiles), emitidos por Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (la Emisora), a la Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles que se celebrará el 13 de diciembre de 2004 a las 11:30 horas, en las oficinas ubicadas en Bosque de Alisos 47-B, 3er piso, colonia Bosques de las Lomas, 05120, México Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.

II. Propuesta para la sustitución y nombramiento del representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles.

III. Designación de delegados de la Asamblea.

IV. Redacción, lectura, aprobación y firma del Acta de la Asamblea que al efecto se levante.

Los tenedores de Certificados Bursátiles que deseen concurrir a la Asamblea deberán entregar en las oficinas de Bank of America México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, como fusionante de BankBoston, S.A, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, ubicadas en Bosque de Alisos 47-B, 3er piso, colonia Bosques de las Lomas, 05120, México Distrito Federal, a la atención de Jorge Hugo Salazar Meza o Jaime Rogelio Ruiz Martínez, a más tardar el día 10 de diciembre de 2004, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, y, en su caso, la constancia expedida por los custodios que correspondan, de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los tenedores de los Certificados Bursátiles podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable, o carta poder firmada ante dos (2) testigos.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2004.
Bank of America México, S.A.
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
Bank of America, División Fiduciaria
Delegado Fiduciario
Lic. Jaime Rogelio Ruiz Martínez
Rúbrica.
(R.- 205409)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO
CONVOCATORIA A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES

IDENTIFICADOS COMO SHF 0002 SERIE 03U

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y lo establecido en el título que ampara los certificados bursátiles de referencia, se convoca a los tenedores de certificados bursátiles bancarios segregables y amortizables denominados en Unidades de Inversión, clave de pizarra SHF 0002 serie 03U (los Certificados Bursátiles), emitidos por Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (la Emisora), a la Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles que se celebrará el 13 de diciembre de 2004 a las 12:30 horas, en las oficinas ubicadas en Bosque de Alisos 47-B, 3er piso, colonia Bosques de las Lomas, 05120, México Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.

II. Propuesta para la sustitución y nombramiento del Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

III. Designación de delegados de la Asamblea.

IV. Redacción, lectura, aprobación y firma del Acta de la Asamblea que al efecto se levante.

Los tenedores de Certificados Bursátiles que deseen concurrir a la Asamblea deberán entregar en las oficinas de Bank of America México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, como fusionante de BankBoston, S.A, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, ubicadas en Bosque de Alisos 47-B, 3er piso, colonia Bosques de las Lomas, 05120, México Distrito Federal, a la atención de Jorge Hugo Salazar Meza o Jaime Rogelio Ruiz Martínez, a más tardar el día 10 de diciembre de 2004, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, y, en su caso, la constancia expedida por los custodios que correspondan, de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los tenedores de los Certificados Bursátiles podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable, o carta poder firmada ante dos (2) testigos.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2004.
Bank of America México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
Bank of America, División Fiduciaria
Delegado Fiduciario
Lic. Jaime Rogelio Ruiz Martínez
Rúbrica.
(R.- 205410)

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
OBLIGACIONES CON GARANTIA FIDUCIARIA Y COLATERAL
(IASASA) 92

De acuerdo a la cláusula vigésima del Acta de Emisión de Obligaciones con Garantía Fiduciaria y Colateral de Industria Automotriz, S.A. (IASASA) 92, se convoca a los tenedores de las obligaciones mencionadas a una Asamblea de Obligacionistas a celebrarse el próximo 13 de diciembre 2004 a las 10:30 horas, en el domicilio social de la emisora, ubicado en avenida Universidad 1011 Norte, San Nicolás de los Garza, Nuevo León. La Asamblea se ocupará de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.-Propuesta de la emisora para modificar la fecha de vencimiento del saldo de las obligaciones y programa de pagos. En su caso y conforme a los acuerdos que se tomen, modificación del acta de emisión, contrato de fideicomiso y título único, así como la demás documentación necesaria.

II.-Designación de delegados para formalizar los acuerdos tomados por a Asamblea. Discusión y resoluciones que procedan.

III.-Redacción, lectura y aprobación del acta que se levante.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los obligacionistas deberán depositar sus títulos o entregar las constancias de sus depósitos expedidas por alguna institución de crédito; S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, u otra sociedad autorizada para ello, cuando menos veinticuatro horas hábiles antes de la fecha fijada para la Asamblea en las oficinas de Banca Serfín, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfín, ubicadas en Boulevard Padre Mier 134 Oriente, 6o. piso, Centro, en Monterrey, Nuevo León. Los obligacionistas podrán estar representados en la Asamblea con simple carta poder.

Monterrey, N.L. a 25 de noviembre de 2004.
Representante Común de los Obligacionistas
Banca Serfín, S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander Serfín
Delegado Fiduciario
Lic. Juan Carlos Santiago Audelo Aun
Rúbrica.
Rúbrica.
(R.- 205381)

Scotia Inverlat

GMAC MEXICANA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO
IDENTIFICADOS COMO GMAC P02

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y en lo establecido en el título que ampara los pagarés de mediano plazo de referencia, se convoca a los tenedores de pagarés de mediano plazo, clave de pizarra GMAC P02 (los Pagarés), emitidos por GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad

Financiera de Objeto Limitado Filial (la Emisora), a la Asamblea de Tenedores de los Pagarés que se celebrará el 15 de diciembre de 2004 a las 13:30 horas, en las oficinas ubicadas en Bosque de Alisos 47-B, 3er piso, colonia Bosques de las Lomas, 05120, México Distrito Federal, para desahogar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.

II. Propuesta para la sustitución de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America (como caushabiente a título universal de BankBoston, S.A., Institución de Banca Múltiple) por ABN Amro BANK México, S.A., Institución de Banca Múltiple como Representante Común de los Tenedores de los Pagarés.

III. Designación de delegados que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

IV. Redacción, lectura, aprobación y firma del Acta de la Asamblea que al efecto se levante.

Los tenedores de los pagarés que deseen concurrir a la Asamblea deberán entregar en las oficinas de Bank of America México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, como fusionante de BankBoston, S.A, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, ubicadas en Bosque de Alisos 47-B, 3er piso, Colonia Bosques de las Lomas, 05120, México Distrito Federal, a la atención de Jorge Hugo Salazar Meza o Jaime Rogelio Ruiz Martínez, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y a más tardar el día hábil anterio a la fecha de celebración de la asamblea, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, y, en su caso, la constancia expedida por los custodios que correspondan, de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Los tenedores de los pagarés podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable, o carta poder firmada ante dos (2) testigos.

Bank of America México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
Bank of America, División Fiduciaria
Delegado Fiduciario
Lic. Jaime Rogelio Ruiz Martínez
Rúbrica.
Delegado Fiduciario
Lic. Jorge Hugo Salazar Meza
Rúbrica.
(R.- 205404)

GMAC MEXICANA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA LOS TENEDORES DE PAGARE DE MEDIANO PLAZO

IDENTIFICADOS COMO GMAC P02-2

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y en lo establecido en el título que ampara los pagarés de mediano plazo de referencia, se convoca a los tenedores de pagarés de mediano plazo, clave de pizarra GMAC P02-2 (los Pagarés), emitidos por GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial (la Emisora), a la Asamblea de Tenedores de los Pagarés que se celebrará el 15 de diciembre de 2004 a las 16:30 horas, en las oficinas ubicadas en Bosque de Alisos 47-B, 3er piso, colonia Bosques de las Lomas, 05120, México Distrito Federal, para desahogar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.

II. Propuesta para la sustitución de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America (como caushabiente a título universal de BankBoston, S.A., Institución de Banca

Múltiple) por ABN AMRO BANK México, S.A., Institución de Banca Múltiple como representante común de los tenedores de los pagarés.

III. Designación de delegados que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

IV. Redacción, lectura, aprobación y firma del Acta de la Asamblea que al efecto se levante.

Los tenedores de los Pagarés que deseen concurrir a la Asamblea deberán entregar en las oficinas de Bank of America México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, como fusionante de BankBoston, S.A, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, ubicadas en Bosque de Alisos 47-B, 3er piso, colonia Bosques de las Lomas, 05120, México Distrito Federal, a la atención de Jorge Hugo Salazar Meza o Jaime Rogelio Ruiz Martínez, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y a más tardar el día hábil anterior a la fecha de celebración de la asamblea, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, y, en su caso, la constancia expedida por los custodios que correspondan, de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Los tenedores de los pagarés podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable, o carta poder firmada ante dos (2) testigos.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2004.

Bank of America México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
Bank of America, División Fiduciaria
Delegado Fiduciario
Lic. Jaime Rogelio Ruiz Martínez
Rúbrica.
Delegado Fiduciario
Lic. Jorge Hugo Salazar Meza
Rúbrica.

(R.- 205405)

BANCOMER ASESORA DE FONDOS , S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 29 DE FEBRERO DE 2004
(cifras en pesos)

Activo	
Disponibilidades	$ 3,739.30
Inversiones en valores	
Títulos para negociar	37,393.79
Total activo	$ 41,133.09
Capital contable	
Capital contribuido	
Capital social	$ 165,691.00
Capital ganado	
Reserva legal	6,696.34
Resultado de ejercicios anteriores	(130,919.71)
Resultado del ejercicio	(334.54)
Total capital contable	$ 41,133.09

El capital social nominal se encuentra representado por 50,000 acciones ordinarias serie A, con valor nominal de un peso cada una, íntegramente suscritas y pagadas.

El valor contable por accion aciende a 0.8227 centavos.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2004.

Director General
Ing. Enrique Garduño Curiel
Rúbrica.
Contador General
L.C. Roberto Morales Herrera
Rúbrica.

Liquidador
Lic. María Antonieta Gutiérrez Frías
Rúbrica.
(R.- 204190)

GMAC MEXICANA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO IDENTIFICADOS COMO GMAC P02-3

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y en lo establecido en el título que ampara los pagarés de mediano plazo de referencia, se convoca a los tenedores de pagarés de mediano plazo, clave de pizarra GMAC P02-3 (los Pagarés), emitidos por GMAC Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial (la Emisora), a la Asamblea de Tenedores de los Pagarés que se celebrará el 15 de diciembre de 2004 a las 17:30 horas, en las oficinas ubicadas en Bosque de Alisos 47-B, 3er. piso, colonia Bosques de las Lomas, 05120, México Distrito Federal, para desahogar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.

II. Propuesta para la sustitución de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America (como caushabiente a título universal de BankBoston, S.A., Institución de Banca Múltiple) por ABN AMRO BANK México, S.A., Institución de Banca Múltiple como representante común de los tenedores de los pagarés.

III. Designación de delegados que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

IV. Redacción, lectura, aprobación y firma del Acta de la Asamblea que al efecto se levante.

Los tenedores de los pagarés que deseen concurrir a la Asamblea deberán entregar en las oficinas de Bank of America México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, como fusionante de BankBoston, S.A, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, ubicadas en Bosque de Alisos 47-B, 3er piso, colonia Bosques de las Lomas, 05120, México Distrito Federal, a la atención de Jorge Hugo Salazar Meza o Jaime Rogelio Ruiz Martínez, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y a más tardar el día hábil anterior a la fecha de celebración de la asamblea, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, y, en su caso, la constancia expedida por los custodios que correspondan, de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Los tenedores de los pagarés podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable, o carta poder firmada ante dos (2) testigos.

México, Distrito Federal a 1 de diciembre de 2004.
Bank of America México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
Bank of America, División Fiduciaria
Delegado Fiduciario
Lic. Jaime Rogelio Ruiz Martínez
Rúbrica.
Delegado Fiduciario
Lic. Jorge Hugo Salazar Meza
Rúbrica.
(R.- 205406)

LITOGRAFICA ROMA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 186 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en el artículo noveno de los estatutos sociales de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 12:00 horas del día a partir de los quince días naturales siguientes a la fecha de publicación, en el domicilio de ésta, ubicado en la calle de Cafetal número 545, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, código postal 08400, México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Aumento de capital en su parte variable.

II. Reforma de Estatutos.

III. Designación del delegado o delegados que acudirán al Notario Público a protocolizar la presente asamblea.

México, D.F., a 23 de noviembre de 2004.

Administrador Unico

Oscar Adolfo Pacheco Ramírez

Rúbrica.

(R.- 205241)

BIENES RENTABLES MORELOS, S.A. DE C.V.

Se informa que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 23 de noviembre de 2004, los accionistas de Bienes Rentables Morelos, Sociedad Anónima de Capital Variable, acordaron la transformación de dicha sociedad a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, atento a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de las resoluciones adoptadas en dicha Asamblea

1. Se resuelve aprobar la transformación de la sociedad para que modifique su naturaleza o tipo legal de una Sociedad Anónima de Capital Variable a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.
2. Se resuelve que la sociedad y los socios reconozcan su participación social en las mismas proporciones del valor de la participación accionaria, antes de la transformación de la sociedad.
3. Se resuelve que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en virtud de contar con el consentimiento de los acreedores, la transformación tendrá plenos efectos el día 31 de diciembre de 2004, o en a fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en caso de que se trate de una fecha posterior.
4. Se resuelve que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles sea publicado en el Diario Oficial de la Federación un extracto de las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea, así como el balance general de la sociedad.
5. Se resuelve aprobar la modificación de estatutos sociales de la sociedad.
6. Se resuelve cancelar todos los títulos de acciones representativas del capital de la sociedad, en virtud de la transformación objeto de la presente Asamblea.
7. Se resuelve que la sociedad ya transformada emita certificados que evidencien la participación social de cada uno de los socios en la sociedad y que el secretario de la sociedad lleve a cabo los asientos necesarios en los libros corporativos de la sociedad para reflejar la transformación y el valor de participación social de cada uno de los socios de la sociedad.

México, D.F., a 23 de noviembre de 2004.
Delegada Especial
María Esther Rey Carrillo
Rúbrica.

BIENES RENTABLES MORELOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
cifras en miles de pesos al 30 de septiembre del 2004

	2004
Activo	
Activo circulante	
Efectivo e inversiones en valores	3,036
Cuentas por cobrar	14,713
Compañías tenedora y afiliadas	3,499
Inventarios	-
Pagos anticipados	422
Suma el activo circulante	21,670
Propiedades, planta y equipo	380,548
Suma el activo total 402,217	

2004	
Pasivo	
Pasivo a corto plazo	
Proveedores	(6,124)
Préstamos documentados	-

Compañías tenedora y afiliadas (334,948)	
Cuentas por pagar	(354)
Suma el pasivo	
A corto plazo	(341,426)
Pasivo a largo plazo	
Impuestos diferidos	(32,340)
Obligaciones laborales	-
Contingente	
Otros activos	-
Suma el pasivo	
A largo plazo	(32,340)
Suma el pasivo	(373,767)
Capital contable	
Capital social	(9,843)
Reserva legal	(1)
Resultados acumulados	-
De ejercicios anteriores	(36,041)
Del ejercicio según Edo.	
De resultados	15,894
	(20,147)
Efecto acumulado Impto. Sobre la Renta Diferido	1,540
Suma el capital contable	(28,450)
Suma el pasivo y el capital contable	(402,217)

Delegada Especial
María Esther Rey Carrillo
Rúbrica.
(R.- 205411)

PRODUCTOS DE MAIZ, S.A. DE C.V.

Se informa que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 23 de noviembre de 2004, los accionistas de Productos de Maíz, Sociedad Anónima de Capital Variable, acordaron la transformación de dicha sociedad a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, atento a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de las resoluciones adoptadas en dicha Asamblea

1. Se resuelve aprobar la transformación de la sociedad para que modifique su naturaleza o tipo legal de una Sociedad Anónima de Capital Variable a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.
2. Se resuelve que la sociedad y los socios reconozcan su participación social en las mismas proporciones del valor de la participación accionaria, antes de la transformación de la sociedad.
3. Se resuelve que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en virtud de contar con el consentimiento de los acreedores, la transformación tendrá plenos efectos el día 31 de diciembre de 2004, o en a fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en caso de que se trate de una fecha posterior.
4. Se resuelve que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles sea publicado en el Diario Oficial de la Federación un extracto de las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea, así como el balance general de la sociedad.
5. Se resuelve aprobar la modificación de estatutos sociales de la sociedad.
6. Se resuelve cancelar todos los títulos de acciones representativas del capital de la sociedad, en virtud de la transformación objeto de la presente Asamblea.
7. Se resuelve que la sociedad ya transformada emita certificados que evidencien la participación social de cada uno de los socios en la sociedad y que el secretario de la sociedad lleve a cabo los asientos necesarios en los libros corporativos de la sociedad para reflejar la transformación y el valor de participación social de cada uno de los socios de la sociedad.

México, D.F., a 23 de noviembre de 2004.
Delegada Especial
María Esther Rey Carrillo
Rúbrica.

PRODUCTOS DE MAIZ, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
cifras en miles de pesos constantes al 30 de septiembre del 2004

	2004
Activo	
Activo circulante	
Efectivo e inversiones en valores	61
Impuestos por recuperar	139
Cuentas por cobrar	-

Compañías tenedora y afiliadas	1,820
Suma el activo	
Circulante	2,020
Propiedades, planta y equipo	-
Suma el activo total	2,020
Pasivo	
Pasivo a corto plazo	
Proveedores	-
Impuestos por pagar	(2)
Compañías tenedora y afiliadas	-
Cuentas por pagar	-
Suma el pasivo	
A corto plazo	(2)
	2,020
Pasivo a largo plazo	
Impuestos diferidos	-
Suma el pasivo	
A largo plazo	-
Suma el pasivo	(2)
Capital contable	
Capital social	(104)
Reserva legal	(21)
Resultados acumulados	-
De ejercicios anteriores	(1,764)
Del ejercicio según Edo.	
De resultados	(130)
	(1,894)
Efecto acumulado Impto. Sobre la Renta Diferido	-
Suma el capital	
Contable	(2,018)
Suma el pasivo y el capital contable	(2,020)

Delegada Especial
María Esther Rey Carrillo
Rúbrica.
(R.- 205412)

ALIPE, S.A. DE C.V.

Se informa que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 23 de noviembre de 2004, los accionistas de Alipe, Sociedad Anónima de Capital Variable, acordaron la transformación de dicha sociedad a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, atento a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de las resoluciones adoptadas en dicha Asamblea

1. Se resuelve aprobar la transformación de la sociedad para que modifique su naturaleza o tipo legal de una Sociedad Anónima de Capital Variable a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.
2. Se resuelve que la sociedad y los socios reconozcan su participación social en las mismas proporciones del valor de la participación accionaria, antes de la transformación de la sociedad.
3. Se resuelve que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en virtud de contar con el consentimiento de los acreedores, la transformación tendrá plenos efectos el día 31 de diciembre de 2004, o en a fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en caso de que se trate de una fecha posterior.
4. Se resuelve que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles sea publicado en el Diario Oficial de la Federación un extracto de las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea, así como el balance general de la sociedad.
5. Se resuelve aprobar la modificación de estatutos sociales de la sociedad.
6. Se resuelve cancelar todos los títulos de acciones representativas del capital de la sociedad, en virtud de la transformación objeto de la presente Asamblea.
7. Se resuelve que la sociedad ya transformada emita certificados que evidencien la participación social de cada uno de los socios en la sociedad y que el secretario de la sociedad lleve a cabo los asientos necesarios en los libros corporativos de la sociedad para reflejar la transformación y el valor de participación social de cada uno de los socios de la sociedad.

Celaya, Gto., a 23 de noviembre de 2004.
Delegada Especial
María Esther Rey Carrillo
Rúbrica.

ALIPE, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL
cifras en miles de pesos constantes al 30 de septiembre del 2004

Activo	2004

Activo circulante	
Efectivo e inversiones en valores	97
Cuentas por cobrar	8,169
Compañías tenedora y afiliadas	28,085
Inventarios	-
Pagos anticipados	-
Suma el activo	
Circulante	36,351
Propiedades, planta y equipo	-
Otros activos	0
Suma el activo total	36,351
Pasivo	
Pasivo a corto plazo	
Proveedores	-
Préstamos documentados	-
Compañías tenedora y afiliadas	(790)
Cuentas por pagar	(1,993)
Suma el pasivo	
A corto plazo	(2,784)
Pasivo a largo plazo	
Impuestos diferidos	3,456
Obligaciones laborales	(135)
Contingente	
Suma el pasivo a largo plazo	3,322
Suma el pasivo	538
Capital contable	
Capital social	(5,552)
Reserva legal	(10)
Resultados acumulados	-
De ejercicios anteriores	(21,279)
Del ejercicio según Edo. de resultados	(10,919)
	(32,198)
Efecto acumulado Impto. Sobre la Renta Diferido	870
Suma el capital contable	(36,889)
Suma el pasivo y el capital contable	(6,351)

Delegada Especial
María Esther Rey Carrillo

Rúbrica.
(R.- 205413)

ACCO ACEITES, S.A. DE C.V.

Se informa que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 23 de noviembre de 2004, los accionistas de Acco Aceites, Sociedad Anónima de Capital Variable, acordaron la transformación de dicha sociedad a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, atento a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de las resoluciones adoptadas en dicha Asamblea

1. Se resuelve aprobar la transformación de la sociedad para que modifique su naturaleza o tipo legal de una Sociedad Anónima de Capital Variable a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.
2. Se resuelve que la sociedad y los socios reconozcan su participación social en las mismas proporciones del valor de la participación accionaria, antes de la transformación de la sociedad.
3. Se resuelve que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en virtud de contar con el consentimiento de los acreedores, la transformación tendrá plenos efectos el día 31 de diciembre de 2004, o en a fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en caso de que se trate de una fecha posterior.
4. Se resuelve que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles sea publicado en el Diario Oficial de la Federación un extracto de las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea, así como el balance general de la sociedad.
5. Se resuelve aprobar la modificación de estatutos sociales de la sociedad.
6. Se resuelve cancelar todos los títulos de acciones representativas del capital de la sociedad, en virtud de la transformación objeto de la presente Asamblea.
7. Se resuelve que la sociedad ya transformada emita certificados que evidencien la participación social de cada uno de los socios en la sociedad y que el secretario de la sociedad lleve a cabo los asientos necesarios en los libros corporativos de la sociedad para reflejar la transformación y el valor de participación social de cada uno de los socios de la sociedad.

México, D.F., a 23 de noviembre de 2004.
Delegada Especial
María Esther Rey Carrillo
Rúbrica.

ACCO ACEITES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
Cifras en miles de pesos constantes al 30 de septiembre del 2004

	2004
Activo	
Activo circulante	
Efectivo e inversiones en valores	
Cuentas por cobrar	3
Compañías tenedora y afiliadas	122,501
Suma el activo	
Circulante	122,505
Propiedades, planta y equipo	56,712
Suma el activo total	179,216
Pasivo	
Pasivo a corto plazo	
Proveedores	-
Préstamos documentados	-
Compañías tenedora y afiliadas	(887)
Cuentas por pagar	(1,477)
Suma el pasivo a	
Corto plazo	(2,365)
Pasivo a largo plazo	
Impuestos diferidos	(4,733)
Suma el pasivo a	
Largo plazo	(4,733)
Suma el pasivo	(7,097)
Capital contable	
Capital social	(38,778)
Reserva legal	-
Resultados acumulados	-
De ejercicios anteriores	(123,127)
Del ejercicio según Edo.	
De resultados	(10,582)
	(133,709)
Efecto acumulado impto. Sobre a renta diferido	369
Suma el capital contable	(172,119)
Suma el pasivo y el	
Capital contable	(179,216)

Delegada Especial
María Esther Rey Carrillo
Rúbrica.
(R.- 205414)

INMOBILIARIA Y SERVICIOS ICECREAM, S.A. DE C.V.

Se informa que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 23 de noviembre de 2004, los accionistas de Inmobiliaria y Servicios Icecream, Sociedad Anónima de Capital Variable, acordaron la transformación de dicha sociedad a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, atento a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de las resoluciones adoptadas en dicha Asamblea

1. Se resuelve aprobar la transformación de la sociedad para que modifique su naturaleza o tipo legal de una Sociedad Anónima de Capital Variable a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.
2. Se resuelve que la sociedad y los socios reconozcan su participación social en las mismas proporciones del valor de la participación accionaria, antes de la transformación de la sociedad.
3. Se resuelve que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en virtud de contar con el consentimiento de los acreedores, la transformación tendrá plenos efectos el día 31 de diciembre de 2004, o en a fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en caso de que se trate de una fecha posterior.
4. Se resuelve que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles sea publicado en el Diario Oficial de la Federación un extracto de las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea, así como el balance general de la sociedad.
5. Se resuelve aprobar la modificación de estatutos sociales de la sociedad.
6. Se resuelve cancelar todos los títulos de acciones representativas del capital de la sociedad, en virtud de la transformación objeto de la presente Asamblea.
7. Se resuelve que la sociedad ya transformada emita certificados que evidencien la participación social de cada uno de los socios en la sociedad y que el secretario de la sociedad lleve a cabo los asientos necesarios en los libros corporativos de la sociedad para reflejar la transformación y el valor de participación social de cada uno de los socios de la sociedad.

México, D.F., a 23 de noviembre de 2004.

Delegada Especial
María Esther Rey Carrillo
Rúbrica.

INMOBILIARIA Y SERVICIOS ICE CREAM,S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
cifras en miles de pesos constantes al 30 de septiembre del 2004

	2004
Activo	
Activo circulante	
Efectivo e inversiones en valores	7,028
Cuentas por cobrar	21,088
Compañías tenedora y afiliadas	136,349
Inventarios	-
Pagos anticipados	667
Suma el activo	
Circulante	165,132
Propiedades, planta y equipo	913,527
Otros activos	-
Suma el activo total	1,078,660
Pasivo	
Pasivo a corto plazo	
Proveedores	(3,026)
Préstamos documentados	-
Compañías tenedora y afiliadas	(1,084,423)
Cuentas por pagar	(203,178)
Suma el pasivo	
A corto plazo	(1,290,627)
Pasivo a largo plazo	
Impuestos diferidos	87,455
Obligaciones laborales	-
Contingente	
Suma el pasivo a largo plazo	87,455
Suma el pasivo	(1,203,172)
Capital contable	
Capital social	(138,012)
Reserva legal	-
Resultados acumulados	-
De ejercicios anteriores	141,407
Del ejercicio según Edo. de resultados	95,201
	236,608
Efecto acumulado Impto. Sobre la Renta Diferido	25,916
Suma el capital contable	124,512
Suma el pasivo y el capital contable	(1,078,660)

Delegada Especial
María Esther Rey Carrillo
Rúbrica.

(R.- 205415)

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS IBERIA, S.A. DE C.V.

Se informa que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 23 de noviembre de 2004, los accionistas de Comercializadora de Productos Iberia, Sociedad Anónima de Capital Variable, acordaron la transformación de dicha sociedad a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, atento a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de las resoluciones adoptadas en dicha Asamblea

1. Se resuelve aprobar la transformación de la sociedad para que modifique su naturaleza o tipo legal de una Sociedad Anónima de Capital Variable a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.
2. Se resuelve que la sociedad y los socios reconozcan su participación social en las mismas proporciones del valor de la participación accionaria, antes de la transformación de la sociedad.
3. Se resuelve que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en virtud de contar con el consentimiento de los acreedores, la transformación tendrá plenos efectos el día 31 de diciembre de 2004, o en a fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en caso de que se trate de una fecha posterior.
4. Se resuelve que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles sea publicado en el Diario Oficial de la Federación un extracto de las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea, así como el balance general de la sociedad.

5. Se resuelve aprobar la modificación de estatutos sociales de la sociedad.
6. Se resuelve cancelar todos los títulos de acciones representativas del capital de la sociedad, en virtud de la transformación objeto de la presente Asamblea.
7. Se resuelve que la sociedad ya transformada emita certificados que evidencien la participación social de cada uno de los socios en la sociedad y que el secretario de la sociedad lleve a cabo los asientos necesarios en los libros corporativos de la sociedad para reflejar la transformación y el valor de participación social de cada uno de los socios de la sociedad.

México, D.F., a 23 de noviembre de 2004.
Delegada Especial
María Esther Rey Carrillo
Rúbrica.

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS IBERIA, S.A DE C.V.
BALANCE GENERAL
cifras en miles de pesos constantes al 30 de septiembre del 2004

	2004
Activo	
Activo circulante	
Efectivo e inversiones en valores	140
Impuestos por recuperar	785
Cuentas por cobrar	-
Compañías tenedora y afiliadas	-
Suma el activo	
Circulante	925
Propiedades, planta y equipo	47
Suma el activo total	972
Pasivo	
Pasivo a corto plazo	
Proveedores	-
Préstamos documentados	-
Compañías tenedora y afiliadas	(10,683)
Cuentas por pagar	(377)
Suma el pasivo a corto plazo	(11,059)
Pasivo a largo plazo	
Impuestos diferidos	-
Suma el pasivo a largo plazo	-
Suma el pasivo	(11,059)
Capital contable	
Capital social	(16,377)
Superávit por revaluación	(9,261)
Resultados acumulados	-
De ejercicios anteriores	35,815
Del ejercicio según Edo. de resultados	(89)
	35,726
Efecto acumulado Impto. Sobre la Renta Diferido	-
Suma el capital contable	10,087
Suma el pasivo y el capital contable	(972)

Delegada Especial
María Esther Rey Carrillo
Rúbrica.

(R.- 205416)

Fideicomiso de Riesgo Compartido
Gerencia Estatal del FIRCO en Baja California
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. FIRCO-LP-BCN-001/04-BJ-BM

En observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Ley Federal de Entidades Paraestatales y las Bases Generales para la Administración y Baja de Bienes Muebles del FIRCO, autorizados por el Organo de Gobierno, el Fideicomiso de Riesgo Compartido, convoca a los interesados en participar en la licitación pública número FIRCO-LP-BCN-001/04-BJ-BM, para la venta de dos lotes de bienes muebles no útiles al Fideicomiso, de conformidad con lo siguiente:

Lote No.	Descripción del lote	Cantidad de bienes	Unidad	Precio mínimo de avalúo

1	Tractores sobre orugas marca Komatsu, modelo D65A6, serie de unidades M-1413 y M-1569.	2	Pza.	$188,250.00
2	Tractor sobre orugas marca Caterpillar, modelo D6, serie de unidad 8U8177SP	1	Pza.	$115,500.00

- Bases: las bases estarán a disposición de los interesados en la Gerencia Estatal del FIRCO en Baja California, sita en avenida de la Reforma y Calle L sin número, colonia Nueva (edificio SAGARPA), código postal 21100, en Mexicali, B.C., del 2 al 13 de diciembre de 2004, de 9:00 a 15:00 horas y tendrán un costo de $880.00 (son: ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).
- Verificación de los bienes: los interesados podrán verificar los bienes del 2 al 13 de diciembre de 2004, de 9:00 a 14:00 horas, en el domicilio indicado en el punto 2.1 de las bases.
- Junta de aclaración de bases: durante el periodo del 2 al 9 de diciembre de 2004 se podrá presentar por escrito la solicitud de aclaraciones a las bases, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en la Gerencia Estatal del FIRCO en Baja California, ubicadas en el domicilio indicado en el primer punto de esta convocatoria. Las aclaraciones de las bases serán comunicadas en acto público, mismo que tendrá verificativo en la misma dirección, el día 10 de diciembre de 2004, a las 11:00 horas.
- Acto de apertura de ofertas: el acto de presentación y apertura de ofertas, se llevará a cabo ante la presencia de los responsables de efectuar dicho evento el día 14 de diciembre de 2004 a las 11:00 horas. Las ofertas deberán presentarse en idioma español y las proposiciones serán en moneda nacional.
- Fallo: será comunicado en acto público, mismo que podrá tener verificativo en la fecha prevista para el acto de apertura de ofertas, o bien en fecha posterior, misma que no excederá de cinco días hábiles, posteriores a la apertura de ofertas. Dicha fecha, será comunicada durante el acto de apertura de ofertas.
- Garantías: así como para el cumplimiento de las obligaciones de pago en caso de resultar ganador, deberá ser entregada por el participante el día del acto de presentación y apertura de proposiciones como parte de su oferta y estará constituida en moneda nacional, por un monto equivalente al 10% del precio mínimo de avalúo del lote bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria, a favor del Fideicomiso de Riesgo Compartido.
- Pago: la fecha de pago del lote de bienes muebles será a más tardar el 16 de diciembre de 2004, en las oficinas de la Gerencia Estatal del FIRCO en Baja California, ubicadas en el domicilio indicado en el primer punto de esta convocatoria, mediante cheque de certificado o de caja.
- Subasta: cuando se declare desierto alguno o algunos de los lotes la licitación pública, en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, se procederá a la subasta de los bienes correspondientes entre quienes hubieren adquirido las bases de la licitación; cumplido los requisitos de registro establecidos en éstas, y otorgado garantía respecto del lote de bienes muebles que pretendan adquirir, la que cubrirá el sostenimiento de las posturas que se hagan y el pago en el caso del ganador.
- Retiro de los bienes: los bienes muebles serán retirados en el domicilio de carretera transpeninsular kilómetro 111 número 727, Fraccionamiento Valle Dorado, Ensenada, B.C. y en la Asociación de Productores de Leche en la población de Maneadero, Municipio de Ensenada, B.C., a más tardar el 20 de diciembre de 2004, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, mediante orden de entrega emitida por la Gerencia Estatal de Baja California.

Atentamente
Fecha de inicio de difusión 2 de diciembre de 2004.
Gerente Estatal de FIRCO en Baja California
Ing. Sergio Leopoldo González González
Rúbrica.

(R.- 205390)

Instituto Federal Electoral
Dirección Ejecutiva de Administración
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES
No. LPN-IFE-E-004-2004

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales, así como a las Normas para la administración y baja de bienes muebles de las dependencias de la Administración Pública Federal, el Instituto Federal Electoral a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración tiene a bien convocar a participar a todas las personas interesadas en la licitación pública nacional número LPN-IFE-E-004-2004, para llevar a cabo la enajenación de vehículos en tres lotes como sigue:

No. de lote	Descripción de la unidad	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta por lote
1	Automóvil sedán, camioneta Ichivan y redilas 31/2	14	Pieza	$250,625.45
2	Automóvil sedán, camioneta Ichivan y redilas 31/2	14	Pieza	$252,260.65
3	Automóvil sedán, camioneta Ichivan y redilas 31/2	13	Pieza	$234,950.15
	Total de unidades	41		

La licitación pública nacional se verificará el día 14 de diciembre de 2004, a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, sita en Periférico Sur número 4124, primer piso, código postal 01900, Delegación Alvaro Obregón, en México Distrito Federal.

Las bases de esta licitación estarán a disposición de todos los interesados, en la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación, ubicada en Periférico Sur número 4124, segundo piso, colonia Exhacienda de Anzaldo, código postal 01900, Delegación Alvaro Obregón; durante el lapso comprendido del 2 al 13 de diciembre de 2004, de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, y tendrán un costo de $1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) pagaderos a través de cheque de caja o certificado, expedido por una institución de crédito a nombre del Instituto Federal Electoral. La adquisición de estas bases dará derecho a participar en uno de los tres lotes que integran está licitación.

La inscripción de los participantes se realizara en Periférico Sur número 4124, primer piso, en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, colonia Exhacienda de Anzaldo, código postal 01900, Delegación Alvaro Obregón, el día 14 de diciembre de 2004 de 10:30 a 10:55 horas.

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicada en Periférico Sur número 4124 primer piso, colonia Exhacienda de Anzaldo, código postal 01900, Delegación Alvaro Obregón, el día 14 de diciembre de 2004, a las 11:00 horas.

El fallo se dará a conocer al finalizar el acto de apertura de ofertas y se adjudicará al participante que presente la mejor oferta económica por los vehículos del lote que participe, siempre que esta sea igual o mayor al precio mínimo de venta y haya cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases.

Retiro de los bienes

El retiro de los bienes adjudicados se deberá efectuar, dentro de los cinco días hábiles, siguientes al día de la entrega de la respectiva orden de entrega.

Garantía

Los participantes deberán presentar como mínimo, una garantía por el 10% del precio mínimo de venta del lote por el cual participe de los vehículos a enajenar, mediante cheque de caja o certificado, expedido por una institución de crédito, a nombre del Instituto Federal Electoral.

Pago total de los bienes

El pago de los bienes adjudicados será a través de cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Federal Electoral, expedido por una institución de crédito.

Verificación

La verificación de los bienes sólo podrá llevarse a cabo mediante la presentación del recibo que se otorgue por la entrega de las bases y podrán presentarse a la verificación dos personas, en horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, a partir del día 2 de diciembre y hasta el 13 de diciembre de 2004, en los lugares que se establecen en las bases.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2004.
Atentamente
El Director de Recursos Materiales y Servicios
Lic. Rubén García Cataño
Rúbrica.

(R.- 205399)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Querétaro
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. DG.SA.DRM.02/2004 RELATIVA A LA
ENAJENACION DE BIENES EN DESUSO PROVENIENTES DE ESTA SECRETARIA

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Querétaro sita en avenida Constituyentes número 20 Poniente, colonia Centro, código postal 76000, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales, y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2001 convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional anteriormente mencionada, para la enajenación de los bienes que a continuación se describen:

Lote No.	Descripción de los lotes	Precio mínimo de venta por lote	Depósito de garantía
1	8 Vehículos terrestres	$90,540.00	$9,054.00
2	5 Maquinaria pesada, tipo tractor de orugas, cargadores y montacarga	$250,000.00	$25,000.00
3	4 Maquinaria pesada tipo motoconformadoras	$143,000.00	$14,300.00
4	9 Maquinaria pesada tipo compactadoras y rodillos	$585,000.00	$58,500.00
5	Bienes de desecho ferroso de segunda	$17,389.00	$1,739.00

Venta y consulta de bases	Costo de bases	Inscripción a la licitación	Entrega de sobres	Apertura de ofertas
De 2 al 13 de diciembre de 2004, de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT en Querétaro	$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) la forma de pago es mediante los recibos que genere el Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Querétaro, y que serán pagados en cualquier sucursal Banamex de esta plaza, del 2 al 13 de diciembre de 2004	Del 2 al 13 de diciembre de 2004 de 9:00 14:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT en Querétaro	EL 14 de diciembre de 2004 de las 9:00 a 10:00 horas	14 de diciembre de 2004, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección general del Centro SCT Querétaro sita en avenida Constituyentes número 20 Poniente, colonia Centro, C.P. 76000

Acto de fallo	Inspección de los bienes	Plazo de retiro de los bienes	Localización de los vehiculos
Se dará a conocer el mismo día de la apertura de ofertas	Del 2 al 13 de diciembre de 2004, previo pago de las bases de la presente licitación, de 9:00 a 14:00 horas	10 días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, contados a partir de la fecha de fallo	En antigua carretera Cuesta China kilómetro 3+400 de la carretera Méx.-Qro.; en avenida Constituyentes Qro. número 174 Poniente; en Vizarrón de Montes Qro., calle Adolfo Ruiz Cortines sin número; en San Juan del Río Qro., antiguo patio del ferrocarril

• Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: www.sct.gob.mx o bien en avenida Constituyentes número 20 Poniente, colonia Centro, código postal 76000, con teléfono 01(442)2-12-40-90, extensión 112, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

• Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas

• El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

• Los interesados en participar deberán de garantizar su oferta mediante cheque de caja o certificado, expedido por una institución de banca y crédito a favor de la Tesorería de la Federación. Por el importe correspondiente al 10% del precio mínimo de venta de cada uno de los lotes o lote que pretendan adquirir.

• No pondrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 8 fracción XX y tercero transitorio de la Ley federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

• En el caso que se declare desierta la presente licitación en su totalidad o en alguna(s) de sus partes o no se hubiere presentado oferta alguna o no aceptadas se procederá a la subasta del (los) lote(s) desierto(s).

Atentamente
Querétaro, Qro., a 2 de diciembre de 2004.
Director del Centro en Querétaro
Ing. Juan Antonio Ruiz Menier
Rúbrica.

(R.- 205295)

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS AMERICA, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

En la asamblea general extraordinaria de accionistas de Servicios Administrativos América, S.A. de C.V. celebrada el 24 de noviembre de 2004, se resolvió la transformación dicha sociedad, de una Sociedad Anónima de Capital Variable, a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. Los acuerdos de transformación, en su parte conducente, son los siguientes:

1. Se resuelve la transformación de Servicios Administrativos América, S.A. de C.V. en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por lo que la denominación de la sociedad seguirá siendo Servicios Administrativos América, ahora seguida de las palabras Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable o las siglas S. de R.L. de C.V. Como consecuencia de dicha transformación, se aprueba la adopción de nuevos estatutos sociales de la sociedad adecuados a su nueva naturaleza jurídica.

2. La transformación de la sociedad será efectiva entre los accionistas de la misma a partir de la fecha de celebración de la asamblea anteriormente referida, y ante terceros a partir de la fecha en que se presente para inscripción el instrumento público mediante el cual se formalicen los acuerdos de dicha asamblea relativos a la transformación de la sociedad en el Registro Público de Comercio en el Distrito Federal, de conformidad con los términos de los artículos 225 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

3. En virtud de la transformación anteriormente referida, se cancelan todos y cada uno de los títulos de acciones representativos del capital social de la sociedad. El valor de las partes sociales en que se dividirá el capital social de la sociedad con motivo de su transformación corresponderá, en idéntica proporción, al valor de las acciones de cada uno de los actuales accionistas de la sociedad.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2004.
Delegado de la Asamblea General Extraordinaria
de Accionistas de Servicios Administrativos América,
S.A. de C.V., celebrada el 24 de noviembre de 2004.
Lic. Allan Kaye Trueba
Rúbrica.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS AMERICA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2004

Activo	
Activo circulante	
Efectivo e Inversiones temporales	$390,549

Funcionarios y empleados	84,805	
Deudores diversos	1,382,725	
Compañías afiliadas	25,137,225	
Inversiones en compañías afiliadas	22	
Pagos anticipados	962,521	
Total del activo circulante	27,957,847	
Activo diferido		
Impuesto Sobre la Renta diferido	1,253,194	
PTU diferida	391,623	
Total del activo diferido	1,644,817	
Total $$	29,602,664	

Gerente de Impuestos
LC. Jorge Roberto Acevedo Barrios
Rúbrica.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS AMERICA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2004
PASIVO E INVERSIONES DE LOS ACCIONISTAS

Pasivo a corto plazo		
Cuentas por pagar	$ 7,647,619	
Pasivos laborales	6,652,402	
Impuestos por pagar	3,799,074	
Otras cuentas por pagar	3,983,461	
Total del pasivo a corto plazo	22,082,556	
Pasivo a largo plazo		
Estimación para remuneraciones de retiro		3,902,130
Total del pasivo	25,984,686	
Inversión de los accionistas		
Capital social fijo	1,000	
Capital social variable	49,000	
Resultado acumulado de ejercicios anteriores		3,312,020
Pérdida del periodo	1,638,005	
Reserva legal	11,461	
Exceso en la actualización de capital	1,882,503	
Total de la inversión de los accionistas	3,617,979	
Total	$29,602,665	

Gerente de Impuestos
LC. Jorge Roberto Acevedo Barrios
Rúbrica.

(R.- 205407)

VIACOM OUTDOOR MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION Y TRANSFORMACION

En las respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas de Viacom Outdoor México, S.A. de C.V. y Ainsa de México, S.A. de C.V., celebradas el 24 de noviembre de 2004, se resolvió la fusión de la primera de ellas, como fusionante, y de la segunda, como fusionada. Asimismo, en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Viacom Outdoor México, S.A. de C.V. antes señalada, se resolvió transformar

dicha sociedad a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. Los acuerdos de fusión y de transformación, en su parte conducente, son los siguientes

1. Se acuerda la fusión de Viacom Outdoor México, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, la cual subsistirá, con Ainsa de México, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, la cual se extinguirá.

2. Como consecuencia de la fusión decretada y por virtud de ella, Viacom Outdoor México, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, asumirá todas y cada una de las obligaciones, pasivos, contingencias y deberes a cargo de Ainsa de México, S.A. de C.V., sociedad fusionada, obligándose a pagar todas las deudas a cargo de la misma en los términos que se hayan pactado con los respectivos acreedores. Asimismo, Ainsa de México, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, transmitirá todos y cada uno de los derechos, bienes, contratos, convenios, activos, pasivos, acciones, privilegios y garantías, y todo lo que de hecho y por derecho forme parte de su patrimonio, a Viacom Outdoor México, S.A. de C.V., como sociedad fusionante.

3. La fusión entre Viacom Outdoor México, S.A. de C.V. y Ainsa de México, S.A. de C.V., surtirá efectos entre las sociedades y sus respectivos accionistas a partir del 1 de diciembre de 2004, y respecto de terceros, a partir de la fecha en la cual los instrumentos públicos en que se formalicen los correspondientes acuerdos de fusión hayan sido presentados para su inscripción en el Registro Público de Comercio en el Distrito Federal. En los términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a efecto de que la fusión pueda surtir efectos frente a terceros en la fecha señalada, se acuerda el pago de la totalidad de los pasivos de las sociedades fusionadas según se muestran en el balance general de ambas al 31 de octubre de 2004 y las que hayan podido surgir entre dicha fecha y la fecha en que surta efectos la fusión, en la forma, términos y condiciones originalmente pactados. Al efecto, Viacom Outdoor México, S.A. de C.V. constituye depósito en cuenta bancaria por el total de los pasivos de ambas sociedades al 31 de octubre de 2004.

5. En virtud de la fusión de Viacom Outdoor México, S.A. de C.V., como fusionante, con Ainsa de México, S.A. de C.V., como fusionada, se incrementará el capital social de Viacom Outdoor México, S.A. de C.V., en su parte variable, en la cantidad de $5'805,010.00 (cinco millones ochocientos cinco mil diez pesos 00/100 moneda nacional), con efectos a partir de la fecha en que surta efectos la fusión, mediante la emisión de 5'805,010 (cinco millones ochocientos cinco mil diez) acciones ordinarias, Serie BB, con valor nominal de $1.00 (un peso 00/100 moneda nacional), cada una, totalmente suscritas y pagadas, representativas de capital social variable. Dicho aumento de capital será suscrito por los accionistas de Ainsa de México, S.A. de C.V. en proporción al número de acciones de las que cada uno es titular a la fecha de las asambleas anteriormente señaladas.

6. Se resuelve la transformación de Viacom Outdoor México, S.A. de C.V. en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por lo que la denominación de la sociedad seguirá siendo Viacom Outdoor México, ahora seguida de las palabras Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable o las siglas S. de R.L. de C.V. Como consecuencia de dicha transformación, se aprueba la adopción de nuevos estatutos sociales de la sociedad adecuados a su nueva naturaleza jurídica.

7. La transformación de Viacom Outdoor México, S.A. de C.V. será efectiva entre los accionistas de la misma a partir de la fecha de celebración de la asamblea anteriormente referida, y ante terceros a partir de la fecha en que se presente para inscripción el instrumento público mediante el cual se formalicen los acuerdos de dicha asamblea relativos a la transformación de la sociedad en el Registro Público de Comercio en el Distrito Federal, de conformidad con los términos de los artículos 225 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

8. En virtud de la transformación anteriormente referida, se cancelan todos y cada uno de los títulos de acciones representativos del capital social de Viacom Outdoor México, S.A. de C.V. El valor de las partes sociales en que se dividirá el capital social con motivo de la transformación corresponderá, en idéntica proporción, al valor de las acciones de cada uno de los actuales accionistas de Viacom Outdoor México, S.A. de C.V.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2004.
Delegado de las Asambleas Generales Extraordinarias
de Accionistas de Viacom Outdoor México, S.A. de C.V.
y de Ainsa de México, S.A. de C.V., celebradas
el 24 de noviembre de 2004
Lic. Allan Kaye Trueba
Rúbrica.

OUTDOOR SYSTEMS MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2004

Activo	
Activo circulante	
Efectivo e inversiones temporales	$483,672,967
Clientes-neto	81,770,587
Compañías afiliadas	20,197,304
Inversiones en compañías afiliadas	117,053,033
Inventarios-neto	2,104,201
Impuestos por recuperar	14,897,708
Pagos anticipados	91,884,452
Otros activos circulantes	11,609,082
Total del activo circulante	823,189,334
Activo fijo	
Terrenos	29,764,516
Edificio, equipos y estructuras-neto	404,994,332
Inversiones en proceso	3,184,952
Total del activo fijo	437,943,800
Activo diferido	
Derechos de uso de marca-neto	1,644,981,099
Otros activos diferidos-neto	19,971,098
Impuesto Sobre la Renta diferido	182,941,576
Total del activo diferido	1,847,893,773
Total	$3,109,026,907

Gerente de Impuestos
L.C. Jorge Roberto Acevedo Barrios
Rúbrica.

OUTDOOR SYSTEMS MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2004

Pasivo e inversiones de los accionistas	
Pasivo a corto plazo	
Compañías afiliadas	$96,550,095
Proveedores	6,792,453
Impuestos por pagar	3,652,367
Anticipos de clientes	1,914,716
Créditos diferidos	10,455,978
Otras cuentas por pagar	25,641,881
Total del pasivo a corto plazo	145,007,490
Pasivo a largo plazo	
Compañías afiliadas	923,984,568

Total del pasivo	1,068,992,058
Inversión de los accionistas	
Capital social fijo	50,000
Capital social variable	2,846,679,847
Resultado acumulado de ejercicios anteriores	(779,606,188)
Pérdida del periodo	188,729,369
Exceso en la actualización de capital	161,640,559
Total de la inversión de los accionistas	2,040,034,849
Total	$3,109,026,907

Gerente de Impuestos
L.C. Jorge Roberto Acevedo Barrios
Rúbrica.

AINSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2004

Activo	
Activo circulante	
Efectivo e inversiones temporales	$10,006
Cuentas por cobrar	
Compañías tenedoras	59,187,271
Compañías afiliadas	8,344,218
Impuesto a favor	905,940
Total del activo circulante	68,447,435
Activo fijo	
Edificio	162,000
Amortización de edificios	(72,900)
Total del activo fijo	89,100
Activo diferido	
Impuesto Sobre la Renta diferido	10,023,361
Otros activos-neto	1,128,794
Total del activo diferido	11,152,155
Total	$79,688,690
Pasivo	
Inversión de los accionistas	
Capital social fijo	50,000
Capital social variable	5,755,010
Prima suscripción de acciones	5,950,000
Reserva legal	840,430
Resultado acumulado de ejercicios anteriores	21,735,052
Pérdida del periodo	163,090
Exceso en la actualización de capital	45,195,108
Total de la inversión de los accionistas	79,688,690
Total	$79,688,690

Gerente de Impuestos
L.C. Jorge Roberto Acevedo Barrios
Rúbrica.

(R.- 205417)

LEISER, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

1.- Escisión.- En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica que la sociedad mercantil denominada Leiser, S. de R.L. de C.V., por resolución de sus accionistas reunidos en asamblea general de socios, decidió escindirse sin extinguirse, es decir conservando su vida y personalidad jurídica propia existentes, dando origen a una nueva sociedad escindida de la misma especie mercantil y modalidad patrimonial, denominada Leiser Dos, S. de R.L. de C.V., a la que transfirió parte de su activo y capital.

2.- Publicación.- Que debido a lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por la precitada fracción V del aludido artículo, se publica a continuación un extracto de las resoluciones que se emitieron, conteniendo la siguiente:

SINTESIS INFORMATIVA

Primera.- Base y efectos.- La escisión se lleva a cabo o surte efecto entre ambas sociedades involucradas, a partir de las 23:58 del día 30 de noviembre de 2004, con base en las cifras definitivas que arrojen los estados financieros de la sociedad escindente a esa misma fecha y momento. Frente a terceros, también surtirá efectos en la misma fecha y sin necesidad de esperar el transcurso del plazo de cuarenta y cinco (45) días a que alude la parte final del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ya que la asamblea acordó que no siendo intención de los accionistas afectar derechos de terceros legítimamente adquiridos, si algún acreedor se opusiere a la escisión, justificando legalmente tanto su interés jurídico como el importe que invoque de su crédito, se le liquidaría éste de inmediato.

Segunda.- Descripción del activo, pasivo, capital, forma y mecanismo de transferencia.- La transferencia de las partes del activo y del capital a la escindida, es según se indicó en la síntesis anterior y conforme a lo siguiente:

2.1.- Activo.- Activo fijo de $10'810,000.00 (diez millones ochocientos diez mil pesos 00/100) moneda nacional.

2.2.- Capital.- Capital social de $10'810,000 (diez millones ochocientos diez mil pesos 00/100) moneda nacional.

Tercera.- Documentos a disposición.- A fin de cumplimentar lo señalado en la parte final del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y sin perjuicio de lo dispuesto en la también parte final de la primera síntesis informativa de esta publicación, se hace constar que el acta y el balance quedan a disposición de los socios y de los acreedores de la sociedad escindente, en el domicilio de esta última, ubicado en Insurgentes Sur número 664, piso 3, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en esta Ciudad de México, D.F., desde la fecha en que se publique este aviso y hasta por el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días naturales, contado a partir de que se hubiere efectuado la inscripción del acta protocolizada en el Registro Público de Comercio de la entidad, por ser este trámite posterior a la presente publicación.

Nota: para su publicación por una sola vez en el periódico oficial del domicilio de la sociedad escindente y en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2004.
Delegado Especial
Lic. Fernando García Torres E.
Rúbrica.

MABE EXPORT, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica que las sociedades mercantiles denominadas Mabe Export, S.A. de C.V. y Leiser Dos, S. de R.L. de C.V., por resolución de sus respectivos accionistas y socios, reunidos en sendas asambleas generales, decidieron que la primera de ellas fusione en su carácter de fusionante a la segunda -absorbiendo consecuentemente la universalidad de su patrimonio-, misma que por su carácter de fusionada desparecería.

1.- Base y efectos.- La fusión surte efecto entre ambas sociedades involucradas, después de la última operación que ambas realicen a las 23:59 horas del día 30 de noviembre de 2004, tomando como guía las

cifras provisionales de un balance proforma proyectado a tal fecha y momento, pero con las cifras definitivas que finalmente arrojen en su oportunidad los estados financieros de ambas sociedades a la citada fecha.

Frente a terceros, también surte efectos en el momento antes indicado y sin necesidad de esperar el transcurso del plazo de tres meses a que alude el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tanto porque la fusionada no tiene pasivos, como porque la asamblea acordó que no siendo su intención afectar derechos legítimamente adquiridos, si llegare a haber algún acreedor, y éste se opusiere a la fusión justificando legalmente su interés jurídico y el importe que invoque de su crédito, se le liquidaría este último de inmediato.

2.- Publicación.- Que debido a lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el precitado artículo 223, se publica este aviso conjuntamente con el balance proforma de las sociedades involucradas antes mencionado.

3.- Sistema para la extinción del pasivo.- Como ya se mencionó en el numeral 1, la sociedad fusionada no tiene pasivos, por lo que no resulta procedente señalar procedimiento de extinción alguno de su pasivo.

4.- Capital social.- En virtud de que la sociedad fusionada es subsidiaria de la fusionante, por lógica confusión patrimonial la operación de fusión no originó aumento alguno de capital.

Nota: para su publicación por una sola vez en el periódico oficial del domicilio de las sociedades involucradas, fusionante y fusionada, conjuntamente con el balance proforma arriba mencionado.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2004.
Delegado Especial
Lic. Fernando García Torres E.
Rúbrica.

ESCISION DE LEISER, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004

(cifras en miles de pesos)

	Leiser, S. de R.L. de C.V. (Escindente antes de escisión)	**Leiser Dos, S. de R.L. de C.V. (Escindida)**	**Leiser, S. de R.L. de C.V. (Escindente después de escisión)**
Activo	7,340,015	10,810	7,329,205
Total activo	7,340,015	10,810	7,329,205
Pasivo	5,710,784	-	5,710,784
Capital	1,629,231	10,810	1,618,421
Total pasivo y capital	7,340,015	10,810	7,329,205

FUSION DE MABE EXPORT, S.A. DE C.V. COMO FUSIONANTE

Y LEISER DOS, S. DE R.L. DE C.V. COMO FUSIONADA

BALANCE GENERAL PROFORMA PROYECTADO A LA FECHA
EN QUE SURTE EFECTOS LA FUSION
(cifras en miles de pesos)

	Mabe Export, S.A. de C.V. (Fusionante antes de fusión)	**Leiser Dos, S. de R.L. de C.V. (Fusionada)**	**Mabe Export, S.A. de C.V. (Fusionante después de fusión)**
Inversiones en subsidiarias	1,629,231		1,618,421
Otros activos	365	10,810	11,175
Total activo	1,629,596	10,810	1,629,596

Pasivo	49	-	49
Capital	1,629,547	10,810	1,629,547
Total pasivo y capital	1,629,596	10,810	1,629,596

(R.- 205385)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

LINEAMIENTOS específicos de operación del esquema de apoyos a flete terrestre de trigo panificable de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2003-2004 de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JOSE RODOLFO FARIAS ARIZPE, Director en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con fundamento en los artículos 14, 16, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 22, 32 fracciones IV, VI, VII, IX y XIII, 56, 57, 58, 66, 79, 104, 108, 109 y 188 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 52, 53, 54, 55, 56, 61, 62, 64-BIS C y los anexos 15 y 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2004 (PEF); 1o., 2o., 3o. fracción III, 18, 32, 33, 35, 43, 44 y 48 del Reglamento Interior de la SAGARPA, y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y demás relativos de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos (REGLAS), publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** (DOF), de fecha 17 de junio de 2003 y en las Modificaciones y Adiciones a las REGLAS publicadas en el DOF, de fecha 9 de abril y 28 de julio de 2004, y los Lineamientos específicos de operación del esquema de apoyos a cabotaje y/o flete terrestre de maíz blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2002-2003 del Estado de Sinaloa, publicados el 15 de septiembre de 2003 en el **Diario Oficial de la Federación**; he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL ESQUEMA DE APOYOS A FLETE TERRESTRE DE TRIGO PANIFICABLE DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2003-2004 DE BAJA CALIFORNIA SUR

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 54 y 60 segundo párrafo de las REGLAS, el presente instrumento tiene por objeto dar a conocer los Lineamientos Específicos de Operación del Esquema de apoyos a flete terrestre de Trigo Panificable de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2003-2004 de Baja California Sur (LINEAMIENTOS) (TRIGO), a efecto de fomentar la sustitución de importaciones de los sectores productores de bienes de consumo humano que acuden a adquirir esta cosecha. Los recursos para la instrumentación de los presentes Lineamientos están sujetos a la disponibilidad presupuestal del presupuesto anual autorizado en el Ramo 08 del PEF.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este

programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

SEGUNDO.- De conformidad con el Artículo 57 de las REGLAS, en este esquema participarán las personas físicas y morales constituidas de acuerdo con la legislación mexicana aplicable, que participen como compradores de TRIGO de los sectores productores de bienes de consumo humano. El interesado en participar en este Esquema deberá cumplir con las disposiciones establecidas en los artículos 7 fracción II, 10, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 de las REGLAS.

TERCERO.- De conformidad con las disposiciones señaladas en el numeral anterior, y considerando las condiciones que enfrenta el productor para la comercialización y movilización del TRIGO, se establecen las siguientes especificaciones:

I. De conformidad con los artículos 56 primer párrafo, fracción II y 58 de las REGLAS, la SAGARPA por conducto de ASERCA otorgará un apoyo de $100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por tonelada métrica de TRIGO que haya sido adquirida para su movilización vía terrestre por los sectores productores de bienes de consumo humano, para un volumen de hasta 27,000 (veintisiete mil) toneladas métricas de TRIGO.

II. El periodo de compra al productor de TRIGO, será del 1 de abril al 30 de agosto de 2004, para enviarlo a los destinos que se señalen en la Carta de Adhesión a la que se refiere el artículo 59 fracción III de las REGLAS o, en su caso, a las adecuaciones a la misma derivadas del proceso de compra y movilización de TRIGO.

III. De conformidad con el artículo 59 fracciones I y II, los interesados en participar solicitarán su inscripción mediante el Anexo 1 de los presentes lineamientos. De dicha solicitud de inscripción no aplica lo señalado en los puntos 2, 3, 6 y 8 del anexo citado, ya que corresponden a otros tipos de apoyo. La solicitud deberá ser entregada en la Coordinación General de Comercialización de ASERCA, sita en Municipio Libre número 377, piso 10, ala B, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., en un horario de 10:00 a 17:00 horas. La documentación legal señalada en el artículo 59 fracción II de las REGLAS, deberá entregarla el participante en la Coordinación General Jurídica de ASERCA, en el domicilio y horario citado, en el piso 8, ala B. De conformidad con el artículo 53 fracción XII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2004, para la entrega de la información solicitada en esta fracción, se concede un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este instrumento en el **Diario Oficial de la Federación**.

IV. Para solicitar el cobro del apoyo, el participante deberá entregar en la Dirección de Pagos de Apoyos a la Comercialización de ASERCA, en el domicilio citado en la fracción anterior, en el piso 8, ala B, lo siguiente:

IV.1. A más tardar el 3 de diciembre de 2004:

a. La Solicitud de Pago del Apoyo mediante el Anexo 2 de los presentes lineamientos, misma que se señala en el artículo 59 fracción IV, inciso "a." de las REGLAS.

b. Conforme a lo señalado en el artículo 59 fracción IV, inciso b de las REGLAS, el Dictamen Contable de Auditor Externo, relativo a la documentación referida en los subincisos b.1, b.2 y b.3 del citado inciso "b", conforme al Anexo 3 de los presentes lineamientos. Con relación al subinciso b.2, se aceptarán los contratos de compraventa que amparen la adquisición del TRIGO por el participante.

IV.2. A más tardar el 10 de diciembre de 2004, la documentación señalada en los subincisos b.4, y b.5 del artículo 59 fracción IV inciso "b." de las REGLAS (Dictamen Contable de Auditor Externo, conforme al Anexo 3 de los presentes lineamientos). En los casos en que el sector de consumo se encuentre ubicado en la misma entidad productora, no será exigible la presentación de la documentación presentada en la presente fracción.

IV.3. Para lo cual aplicarán los criterios siguientes:

a. Una vez que se presente la documentación que se indica en la fracción IV.1 de este numeral, se efectuará el 80% del pago del apoyo y el 20% restante, se efectuará una vez que se presente la documentación señalada en la fracción IV.2 de este numeral.

b. Sobre el volumen que se asiente en la carta de adhesión que suscriba el participante con ASERCA, se aceptará una variación de más 5% (cinco por ciento).

c. Asimismo, se aceptará una tolerancia de hasta 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el volumen acopiado y el volumen embarcado, y una tolerancia de hasta 1.0% (uno por ciento) entre el volumen embarcado y el volumen a destino final.

CUARTO.- Para efectos del presente Esquema de Apoyos, se observará lo dispuesto por los numerales del OCTAVO al DECIMOTERCERO de los Lineamientos específicos de operación del esquema de apoyos a cabotaje y flete terrestre de maíz blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2002/2003 del Estado de Sinaloa, publicados el 15 de septiembre de 2003 en el **Diario Oficial de la Federación**.

QUINTO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Los presentes Lineamientos Específicos de Operación del Esquema de apoyos a flete terrestre de Trigo Panificable de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2003-2004 de Baja California Sur, se expiden en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes octubre de dos mil cuatro.- El Director en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), **José Rodolfo Farías Arizpe**.- Rúbrica.

Formatos para Lineamientos Específicos a Subprogramas y Esquemas de Apoyo

ANEXO 1
SOLICITUD DE INSCRIPCION

Lugar y Fecha: _____

Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA)
Coordinación General de Comercialización.
Domicilio para entregar la presente solicitud:
Municipio Libre No. 377, piso 10 Ala "B"
Col. Santa Cruz Atoyac
C.P. 03310, Benito Juárez, México, D.F.
Teléfono: 01 (55) 91 83 10 00
PRESENTE

Por medio del presente y de conformidad con lo señalado en el numeral _____ de los LINEAMIENTOS y Mecanismo Específico de Operación del Subprograma/Esquema de Apoyos _____ para el ciclo agrícola _____, del (de los) estado(s) de _____, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha (día/mes/año), el que suscribe _____ en mi carácter de _____ y, en su caso, a nombre de la empresa _____, me permito solicitar la inscripción a dichos LINEAMIENTOS, para lo cual proporciono la siguiente información:

1. Volumen a comprar _____ Ton. de (producto, variedad y entidad federativa)_____.

2. Volumen a Exportar por entidad federativa: _____ toneladas.

3. Volumen a Pignorar (producto/variedad y entidad federativa de origen): _____ toneladas.

4. Volumen a movilizar vía cabotaje o flete terrestre: _____ toneladas.

5. Nombre y domicilio completo de cada una de las bodegas en origen y, en su caso, de destino con el volumen que se espera acopiar. _____

6. Programa de exportación y país de destino. _____

7. Programa de embarque vía cabotaje y/o flete terrestre. _____

8. Puertos de origen y destino del grano. _____

9. Volumen por entidad federativa de destino y uso del grano. _____

10. Volumen comprado en el ciclo agrícola inmediato anterior por entidad federativa. _____

11. Consumo o ventas anuales en el año inmediato anterior por entidad federativa. _____

_____

Nombre completo, cargo y firma

Anotar Domicilio, Teléfono y Fax de la Empresa. _____

NOTA: DE LOS 11 PUNTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE FORMATO, SOLO SE ATENDERAN LOS REFERIDOS EN LOS CORRESPONDIENTES LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE QUE SE TRATE.

EN CASO DE NO SER SUFICIENTE EL FORMATO, ANEXAR LA INFORMACION CORRESPONDIENTE.

Formatos para Lineamientos Específicos a Subprogramas y Esquemas de Apoyo

ANEXO 2
SOLICITUD DE PAGO DEL APOYO

Lugar y Fecha: _____

Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA)
Dirección de Pagos de Apoyos a
la Comercialización
Municipio Libre No. 377, piso 8 Ala "B"
Col. Santa Cruz Atoyac
C.P. 03310, Benito Juárez, México, D.F.
Teléfono: 01 (55) 91 83 10 00
PRESENTE

De conformidad con los "Lineamientos Específicos de Operación del Subprograma/Esquema de Apoyos a _____", con la presente me permito enviar a usted mi solicitud número _____ que ampara un total

de _____toneladas de (producto) _____ y cuyo monto del apoyo asciende a $_____ (Cantidad con letra), correspondiente a la Carta de Adhesión No._____.

Para tal efecto se anexa Dictamen Contable de Auditor Externo, registrado ante la SHCP, C.P. _____ de fecha _____de _____ de 200_ en el que se hace constar las compras de (producto) _____ de(l) (los) Estado(s) de _____, por el tonelaje antes indicado. (Solamente para el Subprograma de Pignoración, y de conformidad con el Artículo 52, fracción IV, inciso "b" de las REGLAS, las Organizaciones de Productores deberán presentar, en sustitución del Dictamen Contable de Auditor Externo, un Reporte Contable suscrito por el contador de la Organización de Productores y el representante legal de la misma, conforme a este formato).

Agradeceré que el monto del apoyo se abone de la siguiente manera:

Depósito en cuenta:

BANCO: _____

No. DE CUENTA: _____

No. DE SUCURSAL: _____

No. DE PLAZA: _____

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre y firma

NOTAS:

1.- En caso de comprar el PRODUCTO a través de un tercero presentar copia simple del contrato de mandato o de compra-venta y de prestación de servicios por cuenta y orden del comprador.

Formatos para Lineamientos Específicos a Subprogramas y Esquemas de Apoyo

ANEXO 3
DICTAMEN CONTABLE DE AUDITOR EXTERNO

(Solamente para el Subprograma de Pignoración, y de conformidad con el Artículo 52, fracción IV, inciso "b" de las REGLAS, las Organizaciones de Productores deberán presentar, en sustitución del Dictamen Contable de Auditor Externo, un Reporte Contable suscrito por el contador de la Organización de productores y el representante legal de la misma, y dirigido al Director General de Medios de Pago de ASERCA, conforme a este formato).

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA
DIRECCION
PRESENTE

De acuerdo a su solicitud y en cumplimiento de los "Lineamientos Específicos de Operación del Subprograma/Esquema de Apoyos a _____", envío a usted los resultados de la revisión de los documentos de compra/movilización de (producto) _____ de(l) (los) Estado(s) de _____, realizadas en el periodo comprendido del ____ al ____ del mes de _____ de 200_, a un precio regional de $ _____ por tonelada y que arroja los siguientes resultados generales:

BODEGA EN EL ESTADO DE	TONELADAS SUJETAS AL APOYO
TOTAL	

Certifico haber revisado a esta fecha, de acuerdo a las normas y procedimientos de auditoría establecidos, la documentación que ampara las compras de (producto) _____ de(l) (los) Estado(s) de_____, para lo cual se llevó a cabo el análisis y verificación de la documentación correspondiente a la compra y liquidación al productor, los certificados de depósito, el contrato de mandato o de compraventa y de prestación de servicios por cuenta y orden del comprador.

Para el caso del Esquema de Apoyos a la Exportación y/o Cabotaje o Flete Terrestre, certifico haber revisado la documentación correspondiente a la movilización señalada en el Artículo 59 fracción IV, subincisos b.4, b.5 y b.6 de las REGLAS. Para el caso del Esquema de Cabotaje, también se revisó lo señalado en el subinciso b.8 del Artículo y fracción antes citados.

Asimismo, se encontró que la documentación cubre los requisitos legales y que los datos y cifras manifestados en esta declaración son auténticos. (Anexo hojas de trabajo).

ATENTAMENTE

Auditor Externo
Registro ante la SHCP
Nombre y firma

LINEAMIENTOS específicos de operación del esquema de apoyos a cabotaje y/o flete terrestre de trigo cristalino de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2003-2004 de la región de Mexicali, Baja California y San Luis Río Colorado, Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JOSE RODOLFO FARIAS ARIZPE, Director en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con fundamento en los artículos 14, 16, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 22, 32 fracciones IV, VI, VII, IX y XIII, 56, 57, 58, 66, 79, 104, 108, 109 y 188 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 52, 53, 54, 55, 56, 61, 62, 64-BIS C y los anexos 15 y 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2004 (PEF); 1o., 2o., 3o. fracción III, 18, 32, 33, 35, 43, 44 y 48 del Reglamento Interior de la SAGARPA; y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y demás relativos de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos (REGLAS), publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** (DOF), de fecha 17 de junio de 2003 y en las Modificaciones y Adiciones a las REGLAS publicadas en el DOF, de fecha 9 de abril y 28 de julio de 2004, y los Lineamientos específicos de operación del esquema de apoyos a cabotaje y/o flete terrestre de maíz blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2002-2003 del Estado de Sinaloa, publicados el 15 de septiembre de 2003 en el **Diario Oficial de la Federación** he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL ESQUEMA DE APOYOS A CABOTAJE Y/O FLETE TERRESTRE DE TRIGO CRISTALINO DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2003-2004 DE LA REGION DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 54 y 60 segundo párrafo de las REGLAS, el presente instrumento tiene por objeto dar a conocer los Lineamientos Específicos de Operación del Esquema de apoyos a cabotaje y/o flete terrestre de Trigo Cristalino de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2003-2004 de la Región de Mexicali, Baja California y San Luis Río Colorado, Sonora (LINEAMIENTOS) (TRIGO), a efecto de fomentar la sustitución de importaciones de los sectores productores de bienes de consumo humano que se encuentran ubicados fuera de la zona productora y en la zona de influencia de estas cosechas. Los recursos para la instrumentación de los presentes Lineamientos están sujetos a la disponibilidad presupuestal del presupuesto anual autorizado en el Ramo 08 del PEF.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 57 de las REGLAS, en este esquema participarán las personas físicas y morales constituidas de acuerdo con la legislación mexicana aplicable, que participen como compradores de TRIGO de los sectores productores de bienes de consumo humano. El interesado en participar en este Esquema deberá cumplir con las disposiciones establecidas en los artículos 7 fracción II, 10, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 de las REGLAS.

TERCERO.- De conformidad con las disposiciones señaladas en el numeral anterior, y considerando las condiciones que enfrenta el productor para la comercialización y movilización del TRIGO, se establecen las siguientes especificaciones:

I. De conformidad con los artículos 56 primer párrafo, fracción II y 58 de las REGLAS, la SAGARPA por conducto de ASERCA otorgará un apoyo de $100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por tonelada métrica de TRIGO que haya sido adquirida para su movilización vía marítima y/o flete terrestre por los sectores productores de bienes de consumo humano que se encuentran localizados fuera de la zona productora, para un volumen de hasta 125,000 (ciento veinticinco mil) toneladas métricas de TRIGO.

II. El periodo de compra al productor de TRIGO, será del 1 de abril al 30 de agosto de 2004, para enviarlo a los destinos que se señalen en la Carta de Adhesión a la que se refiere el artículo 59 fracción III de las REGLAS o, en su caso, a las adecuaciones a la misma derivadas del proceso de compra y movilización de TRIGO.

III. De conformidad con el artículo 59 fracciones I y II, los interesados en participar solicitarán su inscripción mediante el Anexo 1 de los presentes lineamientos. De dicha solicitud de inscripción no aplica lo señalado en los puntos 2, 3, 6 y 8 del anexo citado, ya que corresponden a otros tipos de apoyo. La solicitud deberá ser entregada en la Coordinación General de Comercialización de ASERCA, sita en Municipio Libre número 377, piso 10, ala B, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., en un horario de 10:00 a 17:00 horas. La documentación legal señalada en el artículo 59 fracción II de las REGLAS, deberá entregarla el participante en la Coordinación General Jurídica de ASERCA, en el domicilio y horario citados, en el piso 8, ala B. De conformidad con el artículo 53 fracción XII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2004, para la entrega de la información solicitada en esta fracción, se concede un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este instrumento en el **Diario Oficial de la Federación**.

IV. Para solicitar el cobro del apoyo, el participante deberá entregar en la Dirección de Pagos de Apoyos a la Comercialización de ASERCA, en el domicilio citado en la fracción anterior, en el piso 8, ala B, lo siguiente:

IV.1. A más tardar el 3 de diciembre de 2004:

a. La Solicitud de Pago del Apoyo mediante el Anexo 2 de los presentes lineamientos, misma que se señala en el artículo 59 fracción IV, inciso “a.” de las REGLAS.

b. Conforme a lo señalado en el artículo 59 fracción IV, inciso b de las REGLAS, el Dictamen Contable de Auditor Externo, relativo a la documentación referida en los subincisos b.1, b.2 y b.3 del citado inciso “b”, conforme al Anexo 3 de los presentes lineamientos. Con relación al subinciso b.2, se aceptarán los contratos de compraventa que amparen la adquisición del TRIGO por el participante.

IV.2. A más tardar el 10 de diciembre de 2004, la documentación señalada en los subincisos b.4, b.5, b.6 y b.8 del artículo 59 fracción IV inciso “b.” de las REGLAS (Dictamen Contable de Auditor Externo, conforme al Anexo 3 de los presentes lineamientos). Para el cabotaje se reconocerá la movilización del TRIGO del Puerto de Ensenada, B.C. al Puerto de Veracruz, Ver.

IV.3. Para lo cual aplicarán los criterios siguientes:

a. Una vez que se presente la documentación que se indica en la fracción IV.1 de este numeral, se efectuará el 80% del pago del apoyo y el 20% restante, se efectuará una vez que se presente la documentación señalada en la fracción IV.2 de este numeral.

b. Sobre el volumen que se asiente en la carta de adhesión que suscriba el participante con ASERCA, se aceptará una variación de más 5% (cinco por ciento).

c. Asimismo, se aceptará una tolerancia de hasta 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el volumen acopiado y el volumen embarcado, y una tolerancia de hasta 1.0% (uno por ciento) entre el volumen embarcado y el volumen a destino final.

CUARTO.- Para efectos del presente Esquema de Apoyos, se observará lo dispuesto por los numerales del OCTAVO al DECIMOTERCERO de los Lineamientos específicos de operación del esquema de apoyos a cabotaje y flete terrestre de maíz blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2002/2003 del Estado de Sinaloa, publicados el 15 de septiembre de 2003 en el **Diario Oficial de la Federación**.

QUINTO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Los presentes Lineamientos Específicos de Operación del Esquema de apoyos a cabotaje y/o flete terrestre de Trigo Cristalino de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2003-2004 de la Región de Mexicali, Baja California y San Luis Río Colorado, Sonora, se expiden en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil cuatro.- El Director en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), **José Rodolfo Farías Arizpe**.- Rúbrica.

Formatos para Lineamientos Específicos a Subprogramas y Esquemas de Apoyo

ANEXO 1
SOLICITUD DE INSCRIPCION

Lugar y Fecha: _____

Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA)
Coordinación General de Comercialización.
Domicilio para entregar la presente solicitud:
Municipio Libre No. 377, piso 10 Ala "B"
Col. Santa Cruz Atoyac
C.P. 03310, Benito Juárez, México, D.F.
Teléfono: 01 (55) 91 83 10 00
PRESENTE

Por medio del presente y de conformidad con lo señalado en el numeral _____ de los LINEAMIENTOS y Mecanismo Específico de Operación del Subprograma/Esquema de Apoyos _____ para el ciclo agrícola _____, del (de los) estado(s) de _____, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha (día/mes/año), el que suscribe _____ en mi carácter de _____ y, en su caso, a nombre de la empresa _____, me permito solicitar la inscripción a dichos LINEAMIENTOS, para lo cual proporciono la siguiente información:

1. Volumen a comprar _____ Ton. de (producto, variedad y entidad federativa)_____.

2. Volumen a Exportar por entidad federativa: _____ toneladas.

3. Volumen a Pignorar (producto/variedad y entidad federativa de origen): _____ toneladas.

4. Volumen a movilizar vía cabotaje o flete terrestre: _____ toneladas.

5. Nombre y domicilio completo de cada una de las bodegas en origen y, en su caso, de destino con el volumen que se espera acopiar.

6. Programa de exportación y país de destino. _____

7. Programa de embarque vía cabotaje y/o flete terrestre. _____

8. Puertos de origen y destino del grano. _____

9. Volumen por entidad federativa de destino y uso del grano. _____

10. Volumen comprado en el ciclo agrícola inmediato anterior por entidad federativa. _____

11. Consumo o ventas anuales en el año inmediato anterior por entidad federativa. _____

_____

Nombre completo, cargo y firma

Anotar Domicilio, Teléfono y Fax de la Empresa. _____

NOTA: DE LOS 11 PUNTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE FORMATO, SOLO SE ATENDERAN LOS REFERIDOS EN LOS CORRESPONDIENTES LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE QUE SE TRATE.

EN CASO DE NO SER SUFICIENTE EL FORMATO, ANEXAR LA INFORMACION CORRESPONDIENTE.

Formatos para Lineamientos Específicos a Subprogramas y Esquemas de Apoyo

ANEXO 2
SOLICITUD DE PAGO DEL APOYO

Lugar y Fecha: _____

Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA)
Dirección de Pagos de Apoyos a
la Comercialización
Municipio Libre No. 377, piso 8 Ala "B"
Col. Santa Cruz Atoyac
C.P. 03310, Benito Juárez, México, D.F.
Teléfono: 01 (55) 91 83 10 00
PRESENTE

De conformidad con los "Lineamientos Específicos de Operación del Subprograma/Esquema de Apoyos a _____", con la presente me permito enviar a usted mi solicitud número _____ que ampara un total de _____toneladas de (producto) _____ y cuyo monto del apoyo asciende a $_____ (Cantidad con letra), correspondiente a la Carta de Adhesión No._____.

Para tal efecto se anexa Dictamen Contable de Auditor Externo, registrado ante la SHCP, C.P. _____ de fecha _____de _____ de 200_ en el que se hace constar las compras de (producto) _____ de(l) (los) Estado(s) de _____, por el tonelaje antes indicado. (Solamente para el Subprograma de Pignoración, y de conformidad con el Artículo 52, fracción IV, inciso "b" de las REGLAS, las Organizaciones de Productores deberán presentar, en sustitución del Dictamen Contable de Auditor Externo, un Reporte Contable suscrito por el contador de la Organización de Productores y el representante legal de la misma, conforme a este formato).

Agradeceré que el monto del apoyo se abone de la siguiente manera:

Depósito en cuenta:

BANCO: _____

No. DE CUENTA: _____

No. DE SUCURSAL: _____

No. DE PLAZA: _____

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre y firma

NOTAS:

1.- En caso de comprar el PRODUCTO a través de un tercero presentar copia simple del contrato de mandato o de compra-venta y de prestación de servicios por cuenta y orden del comprador.

Formatos para Lineamientos Específicos a Subprogramas y Esquemas de Apoyo

ANEXO 3
DICTAMEN CONTABLE DE AUDITOR EXTERNO

(Solamente para el Subprograma de Pignoración, y de conformidad con el Artículo 52, fracción IV, inciso "b" de las REGLAS, las Organizaciones de Productores deberán presentar, en sustitución del Dictamen Contable de Auditor Externo, un Reporte Contable suscrito por el contador de la Organización de productores y el representante legal de la misma, y dirigido al Director General de Medios de Pago de ASERCA, conforme a este formato).

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA
DIRECCION
PRESENTE

De acuerdo a su solicitud y en cumplimiento de los "Lineamientos Específicos de Operación del Subprograma/Esquema de Apoyos a _____", envío a usted los resultados de la revisión de los documentos de compra/movilización de (producto) _____ de(l) (los) Estado(s) de _____, realizadas en el periodo comprendido del ____ al ____ del mes de _____ de 200_, a un precio regional de $ _____ por tonelada y que arroja los siguientes resultados generales:

BODEGA EN EL ESTADO DE	TONELADAS SUJETAS AL APOYO
TOTAL	

Certifico haber revisado a esta fecha, de acuerdo a las normas y procedimientos de auditoría establecidos, la documentación que ampara las compras de (producto) _____ de(l) (los) Estado(s) de_____, para lo cual se llevó a cabo el análisis y verificación de la documentación correspondiente a la compra y liquidación al productor, los certificados de depósito, el contrato de mandato o de compraventa y de prestación de servicios por cuenta y orden del comprador.

Para el caso del Esquema de Apoyos a la Exportación y/o Cabotaje o Flete Terrestre, certifico haber revisado la documentación correspondiente a la movilización señalada en el Artículo 59 fracción IV, subincisos b.4, b.5 y b.6 de las REGLAS. Para el caso del Esquema de Cabotaje, también se revisó lo señalado en el subinciso b.8 del Artículo y fracción antes citados.

Asimismo, se encontró que la documentación cubre los requisitos legales y que los datos y cifras manifestados en esta declaración son auténticos. (Anexo hojas de trabajo).

ATENTAMENTE

Auditor Externo
Registro ante la SHCP
Nombre y firma

LINEAMIENTOS específicos de operación del esquema de apoyos a flete terrestre de maíz blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2003-2004 del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JOSE RODOLFO FARIAS ARIZPE, Director en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con fundamento en los artículos 14, 16, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 22, 32 fracciones IV, VI, VII, IX y XIII, 56, 57, 58, 66, 79, 104, 108, 109 y 188 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 52, 53, 54, 55, 56, 61, 62, 64-BIS C y los anexos 15 y 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2004 (PEF); 1o., 2o., 3o. fracción III, 18, 32, 33, 35, 43, 44 y 48 del Reglamento Interior de la SAGARPA; y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y demás relativos de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos (REGLAS), publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** (DOF), de fecha 17 de junio de 2003 y en las Modificaciones y Adiciones a las REGLAS publicadas en el DOF, de fecha 9 de abril y 28 de julio de 2004, y los Lineamientos específicos de operación del esquema de apoyos a cabotaje y/o flete terrestre de maíz blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2002-2003 del Estado de Sinaloa, publicados el 15 de septiembre de 2003 en el **Diario Oficial de la Federación**: he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL ESQUEMA DE APOYOS A FLETE TERRESTRE DE MAIZ BLANCO DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2003-2004 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 54 y 60 segundo párrafo de las REGLAS, el presente instrumento tiene por objeto dar a conocer los Lineamientos Específicos de Operación del Esquema de apoyos a flete terrestre de maíz blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2003-2004 del Estado de Tamaulipas (LINEAMIENTOS) (MAIZ), a efecto de fomentar la sustitución de importaciones de los sectores de consumo que se encuentran ubicados en zona productora y en la zona de influencia de esta cosecha. Los recursos para la instrumentación de los presentes Lineamientos están sujetos a la disponibilidad presupuestal del presupuesto anual autorizado en el Ramo 08 del PEF.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 57 de las REGLAS, en este Esquema participarán las personas físicas y morales constituidas de acuerdo con la legislación mexicana aplicable, que participen como compradores de MAIZ de los sectores de consumo humano. El interesado en participar en este Esquema deberá cumplir con las disposiciones establecidas en los artículos 7 fracción II, 10, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 de las REGLAS.

TERCERO.- De conformidad con las disposiciones señaladas en el numeral anterior, y considerando las condiciones que enfrenta el productor para la comercialización y movilización del MAIZ, se establecen las siguientes especificaciones:

I. De conformidad con los artículos 56 primer párrafo, fracción II y 58 de las REGLAS, la SAGARPA por conducto de ASERCA otorgará un apoyo de $50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) por tonelada métrica de MAIZ que haya sido adquirida, para un volumen de hasta 128,000 (ciento veintiocho mil) toneladas.

II. El periodo de compra al productor de MAIZ será del 1 de abril al 30 de agosto de 2004 para enviarlo a los destinos que se señalen en la Carta de Adhesión a la que se refiere el artículo 59 fracción III de las REGLAS o, en su caso, a las adecuaciones a la misma derivadas del proceso de compra y movilización de MAIZ.

III. De conformidad con el artículo 59 fracciones I y II, los interesados en participar solicitarán su inscripción mediante el Anexo 1 de los presentes lineamientos. De dicha solicitud de inscripción no aplica lo señalado en los puntos 2, 3, 6 y 8 del anexo citado, ya que corresponden a otros tipos de apoyo. La solicitud deberá ser entregada en la Coordinación General de Comercialización de ASERCA, sita en Municipio Libre número 377, piso 10, ala B, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., en un horario de 10:00 a 17:00 horas. La documentación legal señalada en el artículo 59 fracción II de las REGLAS, deberá entregarla el participante en la Coordinación General Jurídica de ASERCA, en el domicilio y horario citado, en el piso 8, ala B. De conformidad con el artículo 53 fracción XII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2004, para la entrega de la información solicitada en esta fracción, se concede un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este instrumento en el **Diario Oficial de la Federación**.

IV. Para solicitar el cobro del apoyo, el participante deberá entregar en la Dirección de Pagos de Apoyo a la Comercialización de ASERCA, en el domicilio citado en la fracción anterior, en el piso 8, ala B, lo siguiente:

IV.1. A más tardar el 3 de diciembre de 2004:

a. La Solicitud de Pago del Apoyo mediante el Anexo 2 de los presentes lineamientos, misma que se señala en el artículo 59 fracción IV, inciso “a.” de las REGLAS.

b. Conforme a lo señalado en el artículo 59 fracción IV, inciso b de las REGLAS, el Dictamen Contable de Auditor Externo, relativo a la documentación referida en los subincisos b.1, b.2 y b.3 del citado inciso “b”, conforme al Anexo 3 de los presentes lineamientos.

IV.2. A más tardar el 15 de diciembre de 2004, la documentación señalada en los subincisos b.4 y b.5 del artículo 59, fracción IV inciso “b.” de las REGLAS. (Dictamen Contable de Auditor Externo, conforme al Anexo 3 de los presentes lineamientos). En los casos en que el sector de consumo se encuentre ubicado en la misma entidad productora, no será exigible la presentación de la documentación presentada en la presente fracción.

IV.3. Para lo cual aplicarán los criterios siguientes:

a. Una vez que se presente la documentación que se indica en la fracción IV.1 de este numeral, se efectuará el 80% del pago del apoyo y el 20% restante, se efectuará una vez que se presente la documentación señalada en la fracción IV.2 de este numeral.

b. Sobre el volumen que se asiente en la carta de adhesión que suscriba el participante con ASERCA, se aceptará una variación de más menos 5% (cinco por ciento).

c. Asimismo, se aceptará una tolerancia de hasta 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el volumen acopiado y el volumen embarcado, y una tolerancia de hasta 1.0% (uno por ciento) entre el volumen embarcado y el volumen a destino final.

CUARTO.- Para efectos del presente Esquema de Apoyos, se observará lo dispuesto por los numerales del OCTAVO al DECIMOTERCERO de los Lineamientos específicos de operación del esquema de apoyos a cabotaje y flete terrestre de maíz blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2002/2003 del Estado de Sinaloa, publicados el 15 de septiembre de 2003 en el **Diario Oficial de la Federación**.

QUINTO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Los presentes Lineamientos Específicos de Operación del Esquema de apoyos a flete terrestre de maíz blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2003-2004 del Estado de Tamaulipas, se expiden en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil cuatro.- El Director en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), **José Rodolfo Farías Arizpe**.- Rúbrica.

Formatos para Lineamientos Específicos a Subprogramas y Esquemas de Apoyo

ANEXO 1
SOLICITUD DE INSCRIPCION

Lugar y Fecha: _____

Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA)
Coordinación General de Comercialización.
Domicilio para entregar la presente solicitud:
Municipio Libre No. 377, piso 10 Ala "B"
Col. Santa Cruz Atoyac
C.P. 03310, Benito Juárez, México, D.F.
Teléfono: 01 (55) 91 83 10 00
PRESENTE

Por medio del presente y de conformidad con lo señalado en el numeral _____ de los LINEAMIENTOS y Mecanismo Específico de Operación del Subprograma/Esquema de Apoyos _____ para el ciclo agrícola _____, del (de los) estado(s) de _____, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha (día/mes/año), el que suscribe _____ en mi carácter de _____ y, en su caso, a nombre de la empresa _____, me permito solicitar la inscripción a dichos LINEAMIENTOS, para lo cual proporciono la siguiente información:

1. Volumen a comprar _____ Ton. de (producto, variedad y entidad federativa)_____.
2. Volumen a Exportar por entidad federativa: _____ toneladas.
3. Volumen a Pignorar (producto/variedad y entidad federativa de origen): _____ toneladas.
4. Volumen a movilizar vía cabotaje o flete terrestre: _____ toneladas.
5. Nombre y domicilio completo de cada una de las bodegas en origen y, en su caso, de destino con el volumen que se espera acopiar. _____
6. Programa de exportación y país de destino. _____

7. Programa de embarque vía cabotaje y/o flete terrestre. _____

8. Puertos de origen y destino del grano. _____

9. Volumen por entidad federativa de destino y uso del grano. _____

10. Volumen comprado en el ciclo agrícola inmediato anterior por entidad federativa. _____

11. Consumo o ventas anuales en el año inmediato anterior por entidad federativa. _____

_____

Nombre completo, cargo y firma

Anotar Domicilio, Teléfono y Fax de la Empresa. _____

NOTA: DE LOS 11 PUNTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE FORMATO, SOLO SE ATENDERAN LOS REFERIDOS EN LOS CORRESPONDIENTES LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE QUE SE TRATE.

EN CASO DE NO SER SUFICIENTE EL FORMATO, ANEXAR LA INFORMACION CORRESPONDIENTE.

Formatos para Lineamientos Específicos a Subprogramas y Esquemas de Apoyo

ANEXO 2
SOLICITUD DE PAGO DEL APOYO

Lugar y Fecha: _____

Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA)
Dirección de Pagos de Apoyos a
la Comercialización
Municipio Libre No. 377, piso 8 Ala "B"
Col. Santa Cruz Atoyac
C.P. 03310, Benito Juárez, México, D.F.
Teléfono: 01 (55) 91 83 10 00
PRESENTE

De conformidad con los "Lineamientos Específicos de Operación del Subprograma/Esquema de Apoyos a _____", con la presente me permito enviar a usted mi solicitud número _____ que ampara un total de _____toneladas de (producto) _____ y cuyo monto del apoyo asciende a $_____ (Cantidad con letra), correspondiente a la Carta de Adhesión No._____.

Para tal efecto se anexa Dictamen Contable de Auditor Externo, registrado ante la SHCP, C.P. _____ de fecha _____de _____ de 200_ en el que se hace constar las compras de (producto) _____ de(l) (los) Estado(s) de _____, por el tonelaje antes indicado. (Solamente para el Subprograma de Pignoración, y de conformidad con el Artículo 52, fracción IV, inciso "b" de las REGLAS, las Organizaciones de Productores deberán presentar, en sustitución del Dictamen Contable de Auditor Externo, un Reporte Contable suscrito por el contador de la Organización de Productores y el representante legal de la misma, conforme a este formato).

Agradeceré que el monto del apoyo se abone de la siguiente manera:

Depósito en cuenta:

BANCO: _____

No. DE CUENTA: _____

No. DE SUCURSAL: _____

No. DE PLAZA: _____

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre y firma

NOTAS:

1.- En caso de comprar el PRODUCTO a través de un tercero presentar copia simple del contrato de mandato o de compra-venta y de prestación de servicios por cuenta y orden del comprador.

Formatos para Lineamientos Específicos a Subprogramas y Esquemas de Apoyo

ANEXO 3
DICTAMEN CONTABLE DE AUDITOR EXTERNO

(Solamente para el Subprograma de Pignoración, y de conformidad con el Artículo 52, fracción IV, inciso "b" de las REGLAS, las Organizaciones de Productores deberán presentar, en sustitución del Dictamen Contable de Auditor Externo, un Reporte Contable suscrito por el contador de la Organización de productores y el representante legal de la misma, y dirigido al Director General de Medios de Pago de ASERCA, conforme a este formato).

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA
DIRECCION
PRESENTE

De acuerdo a su solicitud y en cumplimiento de los "Lineamientos Específicos de Operación del Subprograma/Esquema de Apoyos a _____", envío a usted los resultados de la revisión de los documentos de compra/movilización de (producto) _____ de(l) (los) Estado(s) de _____, realizadas en el periodo comprendido del ____ al ____ del mes de _____ de 200_, a un precio regional de $ _____ por tonelada y que arroja los siguientes resultados generales:

BODEGA EN EL ESTADO DE	TONELADAS SUJETAS AL APOYO
TOTAL	

Certifico haber revisado a esta fecha, de acuerdo a las normas y procedimientos de auditoría establecidos, la documentación que ampara las compras de (producto) _____ de(l) (los) Estado(s) de_____, para lo cual se llevó a cabo el análisis y verificación de la documentación correspondiente a la compra y liquidación al productor, los certificados de depósito, el contrato de mandato o de compra-venta y de prestación de servicios por cuenta y orden del comprador.

Para el caso del Esquema de Apoyos a la Exportación y/o Cabotaje o Flete Terrestre, certifico haber revisado la documentación correspondiente a la movilización señalada en el Artículo 59 fracción IV, subincisos b.4, b.5 y b.6 de las REGLAS. Para el caso del Esquema de Cabotaje, también se revisó lo señalado en el subinciso b.8 del Artículo y fracción antes citados.

Asimismo, se encontró que la documentación cubre los requisitos legales y que los datos y cifras manifestados en esta declaración son auténticos. (Anexo hojas de trabajo).

ATENTAMENTE

Auditor Externo
Registro ante la SHCP
Nombre y firma

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ANEXO de Ejecución 2004 del Convenio de Coordinación para la planeación, instrumentación y ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), que suscriben la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Aguascalientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

ANEXO DE EJECUCION 2004 DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA LA PLANEACION, INSTRUMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACITACION (PAC), QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA "LA SECRETARIA" REPRESENTADA POR EL ING. FRANCISCO XAVIER SALAZAR SAENZ, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO PARA EL TRABAJO PRODUCTIVO, ASISTIDO POR EL LAE. RAUL HERRERA VEGA, DIRECTOR GENERAL DE CAPACITACION, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. PEDRO GONZALEZ VILLALVASO, EN ADELANTE DENOMINADA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y BASES:

ANTECEDENTES

I.- El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006, tiene por objeto coordinar a los ejecutivos federal y estatal para vincular los programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 que lleva a cabo el Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y entidades, que sean congruentes con la planeación del desarrollo integral del Estado.

El citado convenio constituye la vía de coordinación entre las administraciones públicas Federal y Estatal, para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los recursos federales y estatales que se convengan; y operará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, y cuando participen grupos sociales organizados se suscribirán convenios de concertación, y

II.- Con fecha 30 de julio de 2003 "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebraron el Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), que tiene por objeto establecer las bases de participación del Ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de los sectores productivos de la misma en la planeación, instrumentación y ejecución del PAC, para promover la capacitación de los trabajadores en activo y empleadores de las unidades económicas de la misma, con el propósito de contribuir a elevar su productividad y la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas que solicitan el apoyo para la capacitación de sus trabajadores, a fin de incrementar con ello su calidad y nivel de vida a través de un mejor ingreso, mediante la instrumentación de acciones de capacitación en su demarcación territorial.

DECLARACIONES

I.- Declara "LA SECRETARIA" por conducto de su representante que:

I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que en términos de lo previsto por el artículo 40 fracciones II, VI y XVII de dicho ordenamiento legal, tiene entre otras atribuciones, procurar el equilibrio entre los factores de la producción; promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo y estudiar y proyectar planes para impulsar la ocupación del país.

I.2 El Ing. Francisco Xavier Salazar Sáenz, Subsecretario de Desarrollo Humano para el Trabajo Productivo, tiene facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución 2004 del Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 fracción XI del Reglamento Interior de "LA SECRETARIA".

II.- Declara "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través del Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico:

II.1 La Secretaría de Desarrollo Económico es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública el 8 de noviembre de 2001, en el Periódico Oficial del Estado.

II.2 El titular de dicha dependencia es su Secretario, el Ing. Pedro González Villalvaso, quien recibió tal nombramiento por parte del Gobernador Constitucional del Estado en fecha 16 de marzo de 2004.

II.3 En la Declaración II.4 del Convenio indicado en el antecedente 2, el Gobernador de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" determinó que la ejecución, coordinación y seguimiento de los compromisos adquiridos en aquél, se realizarían a través de la Secretaría de Desarrollo Económico.

II.4 Conoce el contenido y alcance legal del Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa de Apoyo a la Capacitación, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el día 21 de abril de 2004, así como el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el PAC, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de abril de 2004, en el marco de la ejecución del PAC expedidas por "LA SECRETARIA", por lo que expresa su conformidad y se obliga a dar estricto cumplimiento a las mismas.

II.5 Está de acuerdo en suscribir el presente Anexo de ejecución 2004 del Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), de fecha 30 de julio de 2003 con la finalidad de coordinar esfuerzos con el Gobierno Federal en materia de capacitación y mejora continua, contribuyendo al desarrollo de los empleadores y trabajadores en activo que forman parte de las micro, pequeñas y medianas empresas en "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

II.6 Señala como domicilio legal el ubicado en avenida Universidad número 1001, edificio Torre Plaza Bosques, piso octavo, en Aguascalientes, Aguascalientes.

Vistos los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes están de acuerdo en sujetar el presente Anexo de Ejecución a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Anexo tiene como objeto establecer los compromisos que adquieren las partes para la ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", durante el Ejercicio Fiscal de 2004.

SEGUNDA.- DEFINICIONES.- Para todos los efectos del presente Anexo de Ejecución, se entiende por:

Contrato de Préstamo.- El Contrato de Préstamo número 1384/OC-ME, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 10 de marzo de 2002.

Ejercicio Fiscal.- El Ejercicio Fiscal comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2004.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.- Para el cumplimiento del objeto materia del presente instrumento, ambas partes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, están de acuerdo en asumir los siguientes compromisos:

a) De "LA SECRETARIA":

I. Distribuir recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para su aplicación en las acciones de capacitación, con base en la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2004 y en relación al Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación vigentes, así como el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el PAC en el marco de la ejecución de dicho Programa que fueron expedidos por "LA SECRETARIA". La asignación a que se refiere el presente párrafo, consiste en la aplicación de los mismos a través de la ejecución de los programas de capacitación que se requieran en las demarcaciones territoriales, apoyando con ello el avance en el rubro de la capacitación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Los recursos distribuidos no pierden su carácter federal al ser canalizados a las entidades federativas;

II. Poner a disposición de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" el material didáctico relativo a los cursos de capacitación instrumentados por "LA SECRETARIA";

III. Entregar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en comodato, bienes muebles que al efecto determine "LA SECRETARIA" en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con lo dispuesto por la legislación federal aplicable, y

IV. Las demás que deriven de las Reglas de Operación para el presente ejercicio fiscal.

b) De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

I. Planear, instrumentar y ejecutar el PAC, de común acuerdo con los sectores productivos, apegándose estrictamente a las Reglas de Operación, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, así como a los lineamientos y políticas emitidos por la Dirección General de Capacitación de "LA SECRETARIA", instancia normativa encargada de su elaboración;

II. Aportar en forma pecuniaria o en especie por ellos mismos o por terceros, el porcentaje de apoyo que le corresponda de acuerdo al tamaño de la empresa, según se establece en las Reglas de Operación vigentes. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá realizar las gestiones necesarias, a efecto de que la empresa cubra por lo menos el 50% del monto total del apoyo, garantizando en todos los casos que se cumpla con el porcentaje mínimo de aportación de las mismas;

III. Realizar en su demarcación territorial los estudios necesarios para conocer los elementos a considerar en la elaboración del Programa, promoviendo la participación de los sectores obrero y empresarial;

IV. Solicitar a "LA SECRETARIA" la elaboración del programa de capacitación, debiendo proporcionar al efecto las bases para su elaboración. De ser procedente, el programa será costeado hasta en tres cuartas partes por "LA SECRETARIA", y en una cuarta parte por "LA ENTIDAD FEDERATIVA";

V. Promover en las diferentes empresas o establecimientos de su demarcación territorial, la participación de los trabajadores y empleadores en los cursos de capacitación, para elevar su nivel de vida e incrementar la productividad de las empresas o establecimientos en los que laboren;

VI. Promover que en el seno del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, a que se ha hecho referencia en el Convenio, que se promuevan actitudes culturales de capacitación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA";

VII. Gestionar ante otras instancias de su demarcación territorial, la obtención de recursos financieros adicionales para la ejecución de acciones de capacitación en el marco de la operación del PAC;

VIII. Mantener un adecuado sistema administrativo, contable y financiero y establecer mecanismos idóneos de control interno, según las recomendaciones que realice "LA SECRETARIA" y el BID;

IX. Cumplir con las Reglas de Operación vigentes, y

X. Prestar todo el apoyo necesario y la documentación pertinente para la realización de las auditorías externas del Programa en el presente ejercicio fiscal.

CUARTA.- DEL RECURSO FEDERAL NO EJERCIDO.- En consideración a lo establecido en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, el saldo de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2004, deberán ser reintegrados por "LA SECRETARIA" a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

QUINTA.- DEL PADRON DE BENEFICIADOS.- Las partes convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refieren las Reglas de Operación vigentes en 2004; para tal efecto, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios, así como de sus avances físico-financieros en los medios de comunicación y con la frecuencia que al efecto establezcan.

SEXTA.- DE LA CUSTODIA DE LA INFORMACION.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, recabará y conservará en custodia la documentación comprobatoria del gasto del año 2004, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones aplicables, la cual debe ser proporcionada a los órganos de inspección y control federales y locales facultados para tal fin. Asimismo, llevará el registro de las operaciones programáticas y presupuestales a que haya lugar, entre otras, los avances trimestrales físico-financieros y el cierre de ejercicio, el cual debe ser presentado a más tardar el 28 de febrero del año siguiente del término del presente ejercicio fiscal.

SEPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Anexo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2004; sin embargo, podrá mantenerse vigente hasta la suscripción del anexo aplicable para el siguiente ejercicio fiscal, en tanto no se contraponga a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005.

OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones al presente Anexo, en su caso, deberán constar por escrito y tener la no objeción previa del BID, y surtirán efectos a partir de su suscripción.

NOVENA.- SUPLETORIEDAD.- Las partes convienen en que para lo no expresamente previsto en este Anexo, será aplicable lo pactado en el Contrato de Préstamo celebrado con fecha 10 de marzo de 2002, y las Reglas de Operación del año 2004.

DECIMA.- PUBLICACION Y ENTRADA EN VIGOR.- Las partes se obligan, en el ámbito de sus respectivas competencias, a publicar el presente Anexo y sus modificaciones y adiciones, en su caso, en el **Diario Oficial de la Federación** y en la gaceta o periódico oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en seis tantos, en Aguascalientes, Aguascalientes, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Desarrollo Humano para el Trabajo Productivo, **Francisco Xavier Salazar Sáenz**.- Rúbrica.- El Director General de Capacitación, **Raúl Herrera Vega**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Secretario de Desarrollo Económico, **Pedro González Villalvaso**.- Rúbrica.

ANEXO de Ejecución 2004 del Convenio de Coordinación para la planeación, instrumentación y ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), que suscriben la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

ANEXO DE EJECUCION 2004 DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA LA PLANEACION, INSTRUMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACITACION (PAC), QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA "LA SECRETARIA" REPRESENTADA POR EL ING. FRANCISCO XAVIER SALAZAR SAENZ, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO PARA EL TRABAJO PRODUCTIVO, ASISTIDO POR EL LAE. RAUL HERRERA VEGA, DIRECTOR GENERAL DE CAPACITACION, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO POR EL PROFR. VICTOR MANUEL LIZARRAGA PERAZA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y LA LIC. ANA SILVIA GASTELUM RAMIREZ, DIRECTORA GENERAL DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y BASES:

ANTECEDENTES

I.- El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006, tiene por objeto coordinar a los ejecutivos federal y estatal para vincular los programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 que lleva a cabo el Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y entidades, que sean congruentes con la planeación del desarrollo integral del Estado.

El citado convenio constituye la vía de coordinación entre las administraciones públicas Federal y Estatal, para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los recursos federales y estatales que se convengan; y operará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, y cuando participen grupos sociales organizados se suscribirán convenios de concertación, y

II.- Con fecha 9 de julio de 2003 "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebraron el Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), que tiene por objeto establecer las bases de participación del Ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de los sectores productivos de la misma en la planeación, instrumentación y ejecución del PAC, para promover la capacitación de los trabajadores en activo y empleadores de las unidades económicas de la misma, con el propósito de contribuir a elevar su productividad y la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas que solicitan el apoyo para la capacitación de sus trabajadores, a fin de incrementar con ello su calidad y nivel de vida a través de un mejor ingreso, mediante la instrumentación de acciones de capacitación en su demarcación territorial.

DECLARACIONES

I.- Declara "LA SECRETARIA" por conducto de su representante que:

I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que en términos de lo previsto por el artículo 40 fracciones II, VI y XVII de dicho ordenamiento legal, tiene entre otras atribuciones, procurar el equilibrio entre los factores de la producción; promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo y estudiar y proyectar planes para impulsar la ocupación del país.

I.2 El Ing. Francisco Xavier Salazar Sáenz, Subsecretario de Desarrollo Humano para el Trabajo Productivo, tiene facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución 2004 del Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 fracción XI del Reglamento Interior de "LA SECRETARIA".

II.- Declara "LA ENTIDAD FEDERATIVA" por conducto de su representante que:

II.1 En términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de conformidad con lo establecido por el artículo 1o. de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, forma parte integrante de la Federación y es un Estado Libre y Soberano en todo lo que concierne a su régimen interior.

II.2 Conoce el contenido y alcance legal del Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa de Apoyo a la Capacitación, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el día 21 de abril de 2004, así como el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el PAC, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de abril de 2004, en el marco de la ejecución del PAC expedidas por "LA SECRETARIA", por lo que expresa su conformidad y se obliga a dar estricto cumplimiento a las mismas.

II.3 El C. Profr. Víctor Manuel Lizárraga Peraza, en su carácter de Secretario General de Gobierno y la Lic. Ana Silvia Gastélum Ramírez, Directora General del Trabajo y Previsión Social, suscriben el presente Anexo de Ejecución, en representación del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de conformidad con las facultades establecidas dentro de los artículos 80 y 83 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, 7 y 16 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y 2 inciso b) fracción XIX, 12 y 13 fracción XII y 16 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.4 Está de acuerdo en suscribir el presente Anexo de ejecución 2004 del Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), con la finalidad de coordinar esfuerzos con el Gobierno Federal en materia de capacitación y mejora continua, contribuyendo al desarrollo de los empleadores y trabajadores en activo que forman parte de las micro, pequeñas y medianas empresas en "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Vistos los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes están de acuerdo en sujetar el presente Anexo de Ejecución a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Anexo tiene como objeto establecer los compromisos que adquieren las partes para la ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", durante el Ejercicio Fiscal de 2004.

SEGUNDA.- DEFINICIONES.- Para todos los efectos del presente Anexo de Ejecución, se entiende por:

Reglas de Operación.- Las Reglas de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa de Apoyo a la Capacitación, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de abril de 2004.

Contrato de Préstamo.- El Contrato de Préstamo número 1384/OC-ME, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 10 de marzo de 2002.

Ejercicio Fiscal.- El Ejercicio Fiscal comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2004.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.- Para el cumplimiento del objeto materia del presente instrumento, ambas partes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, están de acuerdo en asumir los siguientes compromisos:

a) De "LA SECRETARIA":

I. Distribuir recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para su aplicación en las acciones de capacitación, con base en la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2004 y en relación al Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación vigentes, así como el Acuerdo

mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el PAC en el marco de la ejecución de dicho Programa que fueron expedidos por "LA SECRETARIA". La asignación a que se refiere el presente párrafo, consiste en la aplicación de los mismos a través de la ejecución de los programas de capacitación que se requieran en las demarcaciones territoriales, apoyando con ello el avance en el rubro de la capacitación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Los recursos distribuidos no pierden su carácter federal al ser canalizados a las entidades federativas;

II. Poner a disposición de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" el material didáctico relativo a los cursos de capacitación instrumentados por "LA SECRETARIA";

III. Entregar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en comodato, bienes muebles que al efecto determine "LA SECRETARIA" en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con lo dispuesto por la legislación federal aplicable, y

IV. Las demás que deriven de las Reglas de Operación para el presente ejercicio fiscal.

b) De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

I. Planear, instrumentar y ejecutar el PAC, de común acuerdo con los sectores productivos, apegándose estrictamente a las Reglas de Operación, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, así como a los Lineamientos y Políticas emitidos por la Dirección General de Capacitación de "LA SECRETARIA", instancia normativa encargada de su elaboración;

II. Aportar en forma pecuniaria o en especie por ellos mismos o por terceros, el porcentaje de apoyo que le corresponda de acuerdo al tamaño de la empresa, según se establece en las Reglas de Operación vigentes. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá realizar las gestiones necesarias, a efecto de que la empresa cubra por lo menos el 50% del monto total del apoyo, garantizando en todos los casos que se cumpla con el porcentaje mínimo de aportación de las mismas;

III. Realizar en su demarcación territorial los estudios necesarios para conocer los elementos a considerar en la elaboración del Programa, promoviendo la participación de los sectores obrero y empresarial;

IV. Solicitar a "LA SECRETARIA" la elaboración del programa de capacitación, debiendo proporcionar al efecto las bases para su elaboración. De ser procedente, el programa será costeado hasta en tres cuartas partes por "LA SECRETARIA", y en una cuarta parte por "LA ENTIDAD FEDERATIVA";

V. Promover en las diferentes empresas o establecimientos de su demarcación territorial, la participación de los trabajadores y empleadores en los cursos de capacitación, para elevar su nivel de vida e incrementar la productividad de las empresas o establecimientos en los que laboren;

VI. Promover que en el seno del Comité Estatal de Capacitación y Empleo a que se ha hecho referencia en el Convenio, se promuevan actitudes culturales de capacitación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA";

VII. Gestionar ante otras instancias de su demarcación territorial, la obtención de recursos financieros adicionales para la ejecución de acciones de capacitación en el marco de la operación del PAC;

VIII. Mantener un adecuado sistema administrativo, contable y financiero y establecer mecanismos idóneos de control interno, según las recomendaciones que realice "LA SECRETARIA" y el BID;

IX. Cumplir con las Reglas de Operación vigentes, así como con los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y

X. Prestar todo el apoyo necesario y la documentación pertinente para la realización de las auditorías externas del Programa en el presente ejercicio fiscal.

CUARTA.- DEL RECURSO FEDERAL NO EJERCIDO.- En consideración a lo establecido en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, el saldo de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2004, deberán ser reintegrados por "LA SECRETARIA" a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

QUINTA.- DEL PADRON DE BENEFICIADOS.- Las partes convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refieren las Reglas de Operación vigentes en 2004; para tal efecto, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios, así como de sus avances físico-financieros en los medios de comunicación y con la frecuencia que al efecto establezcan.

SEXTA.- DE LA CUSTODIA DE LA INFORMACION.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría General de Gobierno, recabará y conservará en custodia la documentación comprobatoria del gasto del año 2004, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones aplicables, la cual debe ser proporcionada a los órganos de inspección y control federales y locales facultados

para tal fin. Asimismo, llevará el registro de las operaciones programáticas y presupuestales a que haya lugar, entre otras, los avances trimestrales físico-financieros y el cierre de ejercicio, el cual debe ser presentado a más tardar el 28 de febrero del año siguiente del término del presente ejercicio fiscal.

SEPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Anexo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2004; sin embargo, se mantendrá vigente hasta la suscripción del anexo aplicable para el siguiente ejercicio fiscal, en tanto no se contraponga a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005.

OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones al presente Anexo, en su caso, deberán constar por escrito y tener la no objeción previa del BID, y surtirán efectos a partir de su suscripción.

NOVENA.- SUPLETORIEDAD.- Las partes convienen en que para lo no expresamente previsto en este Anexo, será aplicable lo pactado en el Contrato de Préstamo celebrado con fecha 10 de marzo de 2002, y las Reglas de Operación del año 2004.

DECIMA.- PUBLICACION Y ENTRADA EN VIGOR.- Las partes se obligan, en el ámbito de sus respectivas competencias, a publicar el presente Anexo y sus modificaciones y adiciones, en su caso, en el **Diario Oficial de la Federación** y en la Gaceta o Periódico Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en diez tantos, en La Paz, Baja California Sur, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Desarrollo Humano para el Trabajo Productivo, **Francisco Xavier Salazar Sáenz**.- Rúbrica.- El Director General de Capacitación, **Raúl Herrera Vega**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Secretario General de Gobierno, **Víctor Manuel Lizárraga Peraza**.- Rúbrica.- La Directora General del Trabajo y Previsión Social, **Ana Silvia Gastélum Ramírez**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA relativa a la Controversia Constitucional 8/2004, promovida por el Municipio de San Luis Río Colorado, Estado de Sonora, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del propio Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 8/2004.

ACTOR:

MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA.

MINISTRO PONENTE: GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.

SECRETARIOS: PEDRO ALBERTO NAVA MALAGON.

MARTIN ADOLFO SANTOS PEREZ.

México, Distrito Federal. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al ***nueve de noviembre de dos mil cuatro.***

VISTOS; y,
RESULTANDO:

PRIMERO.- Por oficio presentado el veintinueve de enero de dos mil cuatro en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, Christian Gilberto Lardín Apodaca, quien se ostentó como Síndico Procurador del Municipio de San Luis Río Colorado, Estado de Sonora, en representación de éste, promovió controversia constitucional en la que demandó la invalidez del acto y la norma que más adelante se precisan, emitidos por las autoridades que a continuación se señalan:

> *"ENTIDAD, PODER U ORGANO DEMANDADO Y SU "DOMICILIO.--- a) El Organo Ejecutivo del Estado "Libre y Soberano de Sonora, representado por el "Gobernador Constitucional de dicho Estado, "Eduardo Bours Castelo, con domicilio en el "Palacio de Gobierno, recinto oficial ubicado en "Ave. Dr. Paliza y Comonfort de la Ciudad de "Hermosillo, Sonora.--- b) El Organo Legislativo del "Estado Libre y Soberano de Sonora,*

constituido "por el Congreso del Estado, con domicilio en el "recinto oficial ubicado en la Ciudad de Hermosillo, "Sonora.--- NORMAS GENERALES Y ACTO CUYA "INVALIDEZ SE DEMANDA, Y MEDIO OFICIAL EN "EL QUE SE PUBLICARON.--- 1) Ley de Ingresos y "Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora "para el ejercicio fiscal 2004 expedida por el H. "Congreso del Estado de Sonora, publicada en el "Boletín Oficial del Estado el día 26 de Diciembre "de 2003 y que entró en vigor el día 01 de Enero de "2004, básicamente en lo que respecta a sus "artículos (sic) 1o., Apartado A, fracción I, donde se "establece la percepción de los ingresos "provenientes por la recaudación por impuesto "predial a favor del Gobierno del Estado de Sonora, "en el entendido de que este decreto constituye el "cuerpo normativo general que se impugnará en "forma principal por ser inconstitucional, en virtud "de los conceptos de invalidez que se esgrimirán "más adelante, y por ser el origen y la causa de los "otros actos a que se hará referencia enseguida.--- "2).- La indebida recaudación del Impuesto Predial "que está realizando el Ejecutivo del Estado de "Sonora, a partir

de la entrada en vigor de la Ley de "Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de "Sonora para el ejercicio fiscal 2004."

SEGUNDO.- La parte actora señaló como antecedentes, los siguientes:

"1).- El Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, "Sonora, en cumplimiento a las facultades que "constitucionalmente le corresponden, aprobó "enviar al Congreso del Estado la iniciativa de Ley "de Ingresos de su Municipio para el ejercicio fiscal " del año 2004, misma que fue decretada por la "Legislatura Estatal y publicada en el Boletín Oficial "del Estado No. 52, Sección V, de fecha 29 de "Diciembre de 2003.--- En el Capítulo Primero del "Título Segundo del cuerpo normativo que se cita, "se establecen las disposiciones relativas al "Impuesto Predial, contribución que es de "exclusiva competencia de los Municipios dentro "de su jurisdicción, acorde a lo dispuesto por el "artículo 115 de la Constitución General de la "República, que a la letra dice:--- 'ARTICULO 115.- "Los Estados adoptarán para su régimen interior, la "forma de Gobierno Republicano, Representativo, "Popular, teniendo como base su división territorial "y de su organización política y administrativa el "Municipio Libre, conforme a las bases siguientes.-"-- I.- ... --- II.- Los Municipios estarán investidos de "personalidad jurídica y manejarán su patrimonio "conforme a la Ley.--- III.- ... --- IV.- Los Municipios "administrarán libremente su hacienda, la cuál se "formará de los rendimientos de los bienes que les "pertenezcan, así como de las contribuciones y "otros ingresos que las legislaturas establezcan a "su favor y en todo caso:--- A).- Percibirán las "contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que "establezcan los Estados sobre la Propiedad "inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, "consolidación, traslación y mejora así como las "que tengan por base el cambio de valor de los "inmuebles.--- Los Municipios podrán celebrar "convenios con el Estado para que éste se haga "cargo de algunas de las funciones relacionadas "con la administración de esas contribuciones.--- "B).- Las participaciones Federales, que serán "cubiertas por la federación a los Municipios con "arreglo a las bases, montos y plazos que "anualmente se determinen por las legislaturas de "los Estados.--- C).- Los ingresos derivados de la "prestación de servicios públicos a su cargo.--- Las "Leyes Federales no limitarán la facultad de los "Estados para establecer las Contribuciones a que "se refieren los incisos a) y c), ni concederán "exenciones en relación con las mismas. Las leyes "estatales no establecerán exenciones o subsidios "a favor de persona o institución alguna respecto "de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos "los bienes del dominio público de la Federación, "de los Estados o Municipios, salvo que tales "bienes sean utilizados por entidades paraestatales "o por particulares, bajo cualquier título, para fines "administrativos o propósitos distintos a los de su "objeto público.--- Los Ayuntamientos, en el ámbito "de su competencia, propondrán a las legislaturas "estatales las cuotas y tarifas aplicables a "impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y "las tablas de valores unitarios de suelo y "construcciones que sirvan de base para el cobro "de las contribuciones sobre la propiedad "inmobiliaria.--- Las Legislaturas de los Estados "aprobarán las leyes de ingresos de los Municipios, "revisarán y fiscalizarán sus cuentas Públicas. Los "presupuestos de egresos serán aprobados por los "Ayuntamientos con base en sus ingresos "disponibles.---

Los recursos que integran la "hacienda municipal serán ejercidos en forma "directa por los Ayuntamientos o bien, por quienes "ellos autoricen, conforme a la ley'.--- Este "mandato constitucional es preciso y no admite "interpretación diversa ni de más alcance que la "que se desprende claramente de su texto.--- En "apoyo al mandato constitucional antes transcrito, "la Constitución Política del Estado de Sonora "estipula en sus artículos 136, fracción XIX, y 139, "inciso A), lo siguiente:--- 'ARTICULO 136.- Son "facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:--- "...XIX.- Administrar su patrimonio y prestar los "servicios públicos en los términos señalados por "esta Constitución y demás disposiciones "aplicables.'--- 'ARTICULO 139.- Los Municipios "administrarán los bienes de dominio público y "privado de su patrimonio y podrán otorgar "concesiones para su explotación, de conformidad "con las leyes respectivas, administrarán "libremente su hacienda, la que se formará con los "rendimientos de los bienes que les pertenezcan, "así como las contribuciones y otros ingresos que "establezca el Congreso del Estado a su favor, los "cuales procederán de:--- A).- Contribuciones, "incluyendo tasas adicionales, que establezcan las "leyes sobre la propiedad inmobiliaria, su "fraccionamiento, división, consolidación, "traslación y mejora, así como los que tengan por "base el cambio de valor de los inmuebles.--- Los "recursos Municipales se manejarán con honradez "y eficacia, según las bases establecidas en el "artículo 150 de esta Constitución y en las leyes.'--- "En la referida Ley de Ingresos y Presupuesto de "Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de San "Luis Río Colorado, Sonora, para el ejercicio fiscal "del año 2004, se establece en su artículo 4, cuál es "el objeto del impuesto Predial, mismo que "corresponde a la propiedad o posesión de predios "urbanos y rurales y las construcciones "permanentes en ellos existentes.--- Lo antes "anotado, además del sustento constitucional, está "respaldado por el contenido normativo de la Ley "de Hacienda Municipal, que en su artículo 51 "establece:--- 'ARTICULO 51.- Es objeto del "impuesto predial:--- I.- La propiedad de predios "urbanos y rurales y las construcciones "permanentes en ellos existentes.--- II.- La posesión "de predios urbanos y rurales y las construcciones "permanentes en ellos existentes.--- a).- Cuando no "exista propietario.--- b).- Cuando se derive de "contratos de promesa de venta, con reserva de "dominio y de promesa de venta o venta de "certificados de participación inmobiliaria, de "vivienda de simple uso o de cualquier otro título "similar que autorice la ocupación material del "inmueble y que origine algún derecho posesorio "aun cuando los mencionados contratos, "certificados o títulos, se hayan celebrado u "obtenido con motivo de operaciones de "fideicomiso.--- c).- Cuando exista desmembración "de la propiedad de manera que una persona tenga "la nula propiedad y otra el usufructo.'--- En el "mismo sentido, la Ley de Gobierno y "Administración Municipal para el Estado de "Sonora, dispone en su artículo 91 la norma que a "continuación se transcribe:--- 'ARTICULO 91.- Son "facultades y obligaciones del tesorero municipal:--"- I.- Recaudar los impuestos, derechos, productos, "aprovechamientos y contribuciones especiales "que correspondan al municipio; así como las "participaciones federales y estatales e ingresos "extraordinarios que se establezcan a su favor.'--- "2).- El H. Congreso del Estado de Sonora, expide "la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del "Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2004, "misma que fue publicada en el Boletín Oficial del "Estado con fecha 26 de Diciembre del año 2003 y "que entró en vigor el 1o. de Enero de 2004.--- En la "Ley que se cita, inconstitucionalmente se "establece a favor del Gobierno del Estado de "Sonora la percepción de los ingresos "provenientes por la recaudación por Impuesto "Predial, señalando como objeto del impuesto la "propiedad o posesión de predios ejidales y "comunales, invadiendo con ello el ámbito de "competencia hacendario del Municipio de San "Luis Río Colorado, Sonora, contraviniendo "además de nuestra Carta Magna, el orden "Constitucional Local según se advierte de lo "dispuesto en el numeral 80 de la Constitución "Política del Estado de Sonora, que a la letra dice:--"- 'ARTICULO 80.- Le está prohibido al "Gobernador:--- ...IX.- Imponer contribución alguna, "salvo el caso de que esté legalmente facultado "para ello.--- X.- Disponer en ningún caso, bajo "pretexto alguno, de las rentas Municipales.--- XII.- "Disponer en ningún caso, bajo ningún pretexto, de "los bienes considerados como propios del "Municipio.'--- Las disposiciones normativas "contenidas en la Ley de Hacienda del Estado de "Sonora que están siendo aplicadas a partir de la "entrada en vigor de la Ley de Ingresos y "Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora "para el ejercicio fiscal 2004, para que el

Gobierno "del Estado inconstitucionalmente perciba ingresos "por la recaudación del Impuesto Predial que se "establece en el decreto citado en el párrafo que "antecede, son las que a continuación se "transcriben:--- CAPITULO PRIMERO DEL "IMPUESTO PREDIAL.--- SECCION PRIMERA "OBJETO DEL IMPUESTO.--- 'ARTICULO 5o.- Es "objeto del impuesto predial:--- ...III.- La propiedad "o posesión de predios ejidales y comunales.'--- "SECCION SEGUNDA.--- SUJETO DEL IMPUESTO.--"- 'ARTICULO 7o.- Son sujetos del impuesto:--- ...IV.- "Los ejidatarios y comuneros si el "aprovechamiento de los predios es individual y los "núcleos de población ejidal o comunal, si es "colectivo.--- V.- El que explote o aprovecha "predios ejidales o comunales en calidad de "asociado, usufructuario, arrendatario, acreedor "pignoraticio, depositario y otro titulo análogo.' --- "SECCION TERCERA.--- BASE, TASAS, "EXENCIONES Y REDUCCIONES.--- 'ARTICULO 9o.- "La base del impuesto será: ... --- II.- Tratándose de "predios rústicos:--- a).- El valor de la producción "comercializada de cada cultivo por ciclo "productivo, proveniente de terrenos ejidales o "comunales aprovechados para la producción "agropecuaria, silvícola o acuícola.'--- 'ARTICULO "10.- El impuesto se causará:--- ...V.- Tratándose de "predios rústicos ejidales o comunales, "aprovechados para la producción agropecuaria, la "tarifa será del 3%.'--- SECCION OCTAVA.--- PAGO "DEL IMPUESTO.--- 'ARTICULO 52.- Tratándose de "predios ejidales aprovechados para la producción "agropecuaria, silvícola o acuícola, el pago se hará "al efectuarse la venta de los productos y en su "defecto dentro de los veinte días siguientes a la "fecha en que éstos se hubieren cosechado, "debiéndose anexar a la declaración de que se trate "la copia del permiso de siembra y copia de la "factura o liquidación correspondiente.'--- '"ARTICULO 53.- La forma y lugar de pago del "impuesto predial se regirán por las disposiciones "relativas del Título Segundo del Código Fiscal del "Estado de Sonora.'--- SECCION NOVENA.--- "DISPOSICIONES GENERALES.--- 'ARTICULO 68.- "Para que la Tesorería pueda expedir certificados "de no adeudo del impuesto predial, se requiere:--- "a).- Que el predio esté al corriente en el pago del "impuesto; y b).- Que no exista inconformidad "alguna pendiente de resolver, en relación con los "avalúos y en general, con las bases del impuesto "predial.'--- 3).- A partir de la entrada en vigor de la "Ley de Ingresos para el Estado de Sonora para el "ejercicio fiscal 2004, el Ejecutivo del Estado de "Sonora, indebida e inconstitucionalmente está "percibiendo los ingresos derivados de la "recaudación del Impuesto Predial.--- 4).- El día 05 "de Diciembre del año 2002, esta Honorable "Suprema Corte de Justicia de la Nación en Pleno, "por unanimidad de diez votos, resolvió la "Controversia Constitucional 25/2002 promovida "por el Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, "Sonora, en contra del Gobernador Constitucional "y del Congreso, ambos del Estado de Sonora, "sentando un precedente trascendental para el "respeto de la esfera competencial del Municipio al "declarar la invalidez del artículo 1o., fracción I, de la '"Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del "Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2002'. "Los efectos de la ejecutoria mencionada, "consistieron en que se hiciera la transferencia al "Municipio actor, de lo que se recaude en su "territorio, con motivo del 'Impuesto Predial Ejidal', "en un cien por ciento; lo anterior, porque lo "reclamado vulnera lo dispuesto por el artículo 115, "fracción IV, inciso a), de la Constitución Federal, "es decir, el artículo impugnado invade su "autonomía municipal y afecta el régimen de libre "administración hacendaria.--- 5.- El día 11 de "noviembre del año 2003, esta Honorable Suprema "Corte de Justicia de la Nación en Pleno, por "unanimidad de diez votos, resolvió la controversia "constitucional 20/2003 promovida por el "Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, "en contra del Gobernador Constitucional y del "Congreso, ambos del Estado de Sonora, sentando "un precedente trascendental para el respeto de la "esfera competencial del Municipio al declarar la "invalidez del artículo 1o., Apartado A, fracción I, y 2 "fracción I, de la 'Ley de Ingresos y Presupuesto de "Ingresos del Estado de Sonora para el Ejercicio "Fiscal de 2004'. Los efectos de la ejecutoria "mencionada, consistieron en que se hiciera la "transferencia al Municipio actor, de lo que se "recaude en su territorio, con motivo del 'impuesto "predial ejidal', en un cien por ciento; lo anterior, "porque lo reclamado vulnera lo dispuesto por el "artículo 115, fracción IV, inciso a), de la "Constitución Federal, es decir, el artículo "impugnado invade su autonomía municipal y "afecta el régimen de libre administración "hacendaria."

TERCERO.- Los conceptos de invalidez que adujo la parte actora, son los siguientes:

"1).- CARENCIA DE FACULTADES DEL EJECUTIVO "DEL ESTADO Y DEL CONGRESO LOCAL, "RESPECTIVAMENTE, PARA FORMULAR "INICIATIVA Y EXPEDIR LEYES DONDE SE "ESTABLEZCA EL IMPUESTO PREDIAL COMO "CONTRIBUCION A FAVOR DEL GOBIERNO DEL "ESTADO DE SONORA.--- Acorde con lo que "prevén los artículos 16, primer párrafo, 31, "fracción IV, y 115, fracción IV, de la Constitución "Federal; 136, fracción V y 139, inciso A) de la "Constitución del Estado de Sonora; y 61, fracción "IV, incisos A) y B) de la Ley de Gobierno Municipal "de esta entidad federativa, los Ayuntamientos son "autoridades que carecen de facultades para "establecer contribuciones a los gobernados, ya "que la fijación de las contribuciones es "competencia exclusiva de la Legislatura del "Estado a través de Leyes, sin embargo, sí tienen la "facultad plena de presentar a los Congresos "Locales las iniciativas de Ley sobre las materias "en las que constitucional y legalmente tengan "competencia, como es el caso de la Ley de "Ingresos Municipal y lógicamente las "contribuciones que comprenda, evitando así, que "su expedición quede al arbitrio de las autoridades "legislativas, situación que en la especie se "actualiza con las normas generales que hoy se "impugnan, que por su contenido, invade la esfera "competencial del Ayuntamiento de San Luis Río "Colorado, Sonora.--- Así pues, del análisis integral "de los numerales indicados en el párrafo que "antecede, se desprende lo siguiente: a) Que el "Gobernador del Estado tiene la facultad y el deber "de iniciar leyes y de cuidar y expedir las órdenes "necesarias para el debido cumplimiento de la "Constitución Federal, la Local y las Leyes que "emita la Legislatura Estatal, proveyendo en la "esfera administrativa a su exacta observancia; b) "Que la Legislatura Estatal tiene facultades para "expedir leyes, específicamente para la "administración interna de los Gobiernos Estatal y "Municipal; y c) Que los Municipios tienen "facultades conforme a la Constitución Federal y la "Local para percibir contribuciones, entre otras, las "que establezcan las leyes sobre la propiedad "inmobiliaria, su fraccionamiento, división, "consolidación, traslación y mejora, así como los "que tengan por base el cambio de valor de los "inmuebles.--- De todo lo anterior y con base en el "análisis integral y armónico de los preceptos en "cita, se concluye que en materia municipal y para "el objetivo específico de fortalecer y dar apoyo a "los Municipios, respetando su autonomía, el "Ejecutivo Estatal sí puede iniciar leyes y la "Legislatura emitir la normatividad respectiva, "siempre y cuando se refieran al ámbito exclusivo "de su competencia, porque de no ser así, esto "constituye una invasión de la esfera municipal, "como en la especie se da al expedirse la Ley de "Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de "Sonora para el ejercicio fiscal 2004, misma que fue "publicada en el Boletín Oficial del Estado el día "jueves 26 de Diciembre de 2003 y que entró en "vigor el día 01 de Enero del presente año, en el "cual contrariando el sentir de nuestra Constitución "Federal, se establece a favor del Gobierno del "Estado de Sonora, la percepción de los ingresos "provenientes por la recaudación por Impuesto "Predial, señalando como objeto del impuesto la "propiedad o posesión de predios ejidales y "comunales.--- En estas condiciones, el Ejecutivo "Estatal y la Legislatura, en sus respectivos "ámbitos de competencia, deben proveer y legislar "para el debido cumplimiento de los principios "tutelados por la Carta Fundamental y la "Constitución Local, así como de las demás leyes "de la materia. Por lo tanto, la iniciativa del "Ejecutivo Estatal y la Ley de referencia aprobada "por la Legislatura Estatal, no son actos emitidos "en el ámbito de sus atribuciones.--- Si bien es "cierto que el legislador tiene facultades para fijar "el objeto de las contribuciones, al hacerlo siempre "debe respetar los requisitos que establece el "artículo 31, fracción IV de la Constitución Federal; "es decir, el numeral de referencia otorga plena "libertad al legislador para elegir el objeto "tributario, con tal de que respete además de los "principios de proporcionalidad, equidad y destino, "los ámbitos de competencia de los distintos "niveles de Gobierno.--- De las reflexiones antes "anotadas se advierte que conforme a lo dispuesto "en el artículo 115 Constitucional, en su fracción IV, "la Hacienda de los Municipios se integra de los "bienes que les pertenezcan así como de las "contribuciones y otros ingresos que las "legislaturas establezcan en su favor; precepto que "interpretado en forma sistemática con lo previsto "en el artículo 31, fracción IV, de la propia Carta "Magna, donde se consagra el principio de "legalidad tributaria, exige que toda contribución, "incluyendo sus elementos esenciales, a saber: "sujeto, objeto, procedimiento para el cálculo de la "base, tasa o tarifa, lugar, forma y época de pago, "deban establecerse

en una ley emanada de la "respectiva Legislatura Local, y que cabalmente se "observó en la expedición de la Ley de Ingresos del "Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, para "el Ejercicio Fiscal del 2004, situación adversa que "se presenta con la expedición de la Ley de "Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de "Sonora para el Ejercicio Fiscal 2004.--- Sirven de "apoyo las tesis que nuestros más Altos Tribunales "Federales han emitido al respecto y que a "continuación se transcriben:--- Octava Epoca.--- "Instancia: Pleno.--- Fuente: Semanario Judicial de "la Federación.--- Tomo: VI, Primera Parte, Julio a "Diciembre de 1990.--- Tesis: P./J. 17/90.--- Página: "75.--- 'CONTRIBUCIONES, OBJETO DE LAS. EL "LEGISLADOR TIENE LIBERTAD PARA FIJARLO, "SIEMPRE QUE RESPETE LOS REQUISITOS QUE "ESTABLECE EL ARTICULO 31, FRACCION IV DE "LA CONSTITUCION.- Es inexacto que el artículo "31, fracción IV, de la Constitución, al otorgar al "Estado el poder tributario, establezca que el objeto "de las contribuciones quede limitado a los "ingresos, utilidades o rendimientos de los "contribuyentes, pues tan restringida interpretación "no tiene sustento en esa norma constitucional, "que otorga plena libertad al legislador para elegir "el objeto tributario, con tal de que respete los "principios de proporcionalidad, equidad y "destino'.--- 2).- AFECTACION DE LA HACIENDA "MUNICIPAL Y SU LIBRE ADMINISTRACION.--- Con "la emisión de los artículo impugnados de la 'Ley "de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado "de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2004', se vulnera "lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV, primer "párrafo, incisos a), b) y c) y tercer párrafo, de la "Constitución Política de los Estados Unidos "Mexicanos, afectando la libre administración de la "Hacienda Municipal, toda vez que los recursos "derivados por la captación del Impuesto Predial "Ejidal corresponden a los Municipios.--- Conforme "con lo dispuesto en el artículo 115, fracción IV, "primer párrafo e incisos a), b) y c), tercer párrafo, "de la Constitución Política de los Estados Unidos "Mexicanos, los Municipios administrarán "libremente su Hacienda, la cual se formará de los "rendimientos de los bienes que les pertenezcan, "así como de las contribuciones y otros ingresos "que las legislaturas establezcan a su favor, como "es el caso del Impuesto Predial; y las Legislaturas "de los Estados aprobarán las Leyes de Ingresos "de los Ayuntamientos y revisarán sus cuentas "públicas, y los presupuesto de egresos serán "aprobados por los Ayuntamientos con base en "sus ingresos disponibles.--- Del examen del "numeral en comento, concluye que se afecta la "libre administración económica del Municipio de "San Luis Río Colorado, Sonora, ya que conforme a "los supuestos anotados, los recursos derivados "del Impuesto Predial, provienen de los destinados "o que corresponden a los Municipios, en tanto que "no derivan de recursos propios de los Estados, "situación contraria al Impuesto Predial que señala "la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio "Fiscal del año 2004, mediante el cual al establecer "la percepción por Impuesto Predial Ejidal se "invade la autonomía municipal, pues es el "precepto en cita el que establece la percepción y "destino de los recursos que constitucionalmente "son municipales, ya que esto es materia de la Ley "de Ingresos Municipal, como lo señala la propia "Carta Magna, por lo que es ésta la que, en todo "caso, pudiera prever la competencia de "percepción y destino de ciertos ingresos para el "Estado.--- El artículo 115, fracción IV, inciso a), de "la Constitución Federal, en la parte que interesa "dice:--- 'ARTICULO 115.- Los Estados adoptarán, "para su régimen interior, la forma de gobierno "republicano, representativo, popular, teniendo "como base de su división territorial y de su "organización política y administrativa el Municipio "Libre, conforme a las bases siguientes:--- ...IV.- "Los Municipios administrarán libremente su "hacienda, la cual se formará de los rendimientos " de los bienes que les pertenezcan, así como de las "contribuciones y otros ingresos que las "legislaturas establezcan a su favor, y en todo "caso:--- a).- Percibirán las contribuciones, "incluyendo tasas adicionales, que establezcan los "Estados sobre la propiedad inmobiliaria de su "fraccionamiento, división, consolidación, "traslación y mejora así como las que tengan por "base el cambio de valor de los inmuebles...'.--- Del "precepto transcrito se desprende, en esencia, las "bases que rigen en materia municipal relacionadas "con su hacienda y libre administración "hacendaria.--- Luego, para interpretar la "disposición constitucional en lo que importa al "caso concreto, es necesario precisar lo que es la "hacienda municipal, lo que debe entenderse por "régimen de libre administración hacendaria y si "toda la hacienda municipal o sólo parte de ésta se "sujeta bajo dicho régimen.--- La hacienda "municipal está comprendida dentro de lo que es la "hacienda pública; este último concepto, se "entiende, en términos generales, como el conjunto "de ingresos, propiedades y gastos de los entes

"públicos; es decir, se constituye con los bienes "que una entidad pública posee en un momento "dado para la realización de sus atribuciones, así "como de las deudas a su cargo.--- De acuerdo con "la fracción IV del artículo 115 de la Constitución "Federal, la hacienda municipal se integra, con las "contribuciones, las participaciones federales, los "ingresos provenientes de los servicios que tienen "a su cargo los Municipios y el rendimiento de los "bienes que les pertenecen; desde luego, existen "otros rubros que pueden integrar la hacienda "municipal, como por ejemplo, donativos, "herencias, etcétera, atendiendo a lo expuesto, "puede decirse que, en términos generales, la "hacienda municipal se integra por los ingresos, "activos y pasivos de los Municipios.--- Precisado "lo anterior, debe señalarse ahora lo que es la libre "administración hacendaria.--- La libre "administración hacendaria debe entenderse como "un régimen que estableció el Poder Reformador de "la Constitución y que ha sido motivo de múltiples "reformas constitucionales, a efecto de fortalecer la "autonomía y autosuficiencia económica de los "Municipios, con el fin de que éstos puedan tener "libre disposición y aplicación de sus recursos y "satisfacer sus necesidades, todo esto en los "términos que fijen las leyes y para el cumplimiento "de sus fines públicos, de tal manera que, "atendiendo a sus necesidades propias y siendo "éstos los que de mejor manera y en forma más "cercana las conocen, puedan priorizar la "aplicación de sus recursos sin que se vean "afectados por intereses ajenos o por cuestiones "que, por desconocimiento u otra razón, los "obligaran a ejercer sus recursos en rubros no "prioritarios o distintos de sus necesidades reales.-"-- Al respecto destaca la iniciativa de reforma al "artículo 115 constitucional de 1983, que dice:--- "'Por su amplia reiteración y sustentación en toda "la consulta popular, se concluyó en la necesaria "reestructuración de la economía municipal, "entendiendo, como así también lo proclamaron los "Constituyentes de Querétaro, que no podrá haber "cabal libertad política en los Municipios mientras "éstos no cuenten con autosuficiencia económica. "Por ende, en este renglón, fundamental para la "subsistencia y desarrollo de los Municipios, "consignamos en la fracción IV de la iniciativa, en "primer término, como concepto originario del "artículo 115 la libre administración de su hacienda "por parte de los Municipios, pero por otra parte, en "una fórmula de descentralización, de correcta "redistribución de competencias en materia fiscal, "estimamos conveniente asignar a las "comunidades municipales los impuestos o "contribuciones, inclusive con tasas adicionales, "que establezcan los Estados sobre la propiedad "inmobiliaria así como de su fraccionamiento, "división, consolidación, traslado y mejora las que "tengan por base el cambio de valor de los "inmuebles, previendo en casos de carencia de "capacidad para la recaudación y administración de "tales contribuciones que los Municipios podrán "celebrar convenios con los Estados para que "éstos se hagan cargo de algunas de las funciones "relacionadas con la mencionada administración "contributiva...'.--- En razón de lo anterior es que se "instituyó como una prerrogativa constitucional a "favor de los municipios, el que éstos manejen su "patrimonio conforme a la Ley y administren "libremente su hacienda, como lo establece el "artículo 115, fracciones II y IV, de la Constitución "Federal.--- Por otro lado, atendiendo a las dos "cuestiones antes mencionadas, hacienda "municipal y libre administración hacendaria, es "necesario precisar si la totalidad de la primera o "sólo una parte de ella entra dentro de dicho "régimen de libre administración hacendaria.--- El "artículo 115, fracción IV, de la Constitución "Federal, anteriormente transcrito, establece cómo "se integra la hacienda municipal, señalando al "efecto que se formará de los rendimientos de los "bienes que les pertenezcan, así como de las "contribuciones y otros ingresos que las "legislaturas establezcan a su favor, y en todo "caso, entre otras, a) Percibirán las contribuciones, "incluyendo tasas adicionales, que establezcan los "Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su "fraccionamiento, división, consolidación, "traslación y mejora así como las que tengan por "base el cambio de valor de los inmuebles; b) Las "participaciones federales, que serán cubiertas por "la Federación a los Municipios con arreglo a las "bases, montos y plazos que anualmente se "determinen por las legislaturas de los Estados; y, "c) Los ingresos derivados de la prestación de "servicios públicos a su cargo.--- De lo anterior se "sigue que, de la totalidad de los conceptos que "pueden integrar la hacienda municipal, sólo a los "que se refiere la disposición constitucional son "los que estarán sujetos al régimen de libre "administración hacendaria.--- En estas "condiciones, los conceptos que prevé la "disposición constitucional como aquellos que "conforman la hacienda municipal están señalados "de manera limitativa, en cuanto que no considera "otros elementos que, por su naturaleza, "constituyen también

parte de la hacienda "municipal, tal es el caso de las deudas de los "Municipios y los ingresos que por diferentes "conceptos también pueden llegar a las arcas "municipales como pueden ser, por ejemplo, las "donaciones, las aportaciones federales u otros; "esto es, se delimitan los rubros respecto de los "cuales el municipio tiene libertad de "administración, excluyendo aquellos que, por "diversas razones, no pueden ser ejercidos "libremente.--- Atento a lo anterior, e interpretando "de manera armónica, sistemática y teleológica la "disposición constitucional de referencia, se "concluye que la fracción IV del artículo 115 "constitucional no tiende a establecer la forma en "que puede integrarse la totalidad de la hacienda "municipal, sino sólo a precisar en lo particular "aquellos conceptos de la misma que quedan "sujetos al régimen de libre administración "hacendaria, toda vez que por una parte, la "hacienda municipal comprende un universo de "elementos que no se incluyen en su totalidad en "dicha disposición y que también forman parte de "la hacienda municipal y por otra, lo que instituye "tal disposición, más que la forma en que se "integra la hacienda municipal son los conceptos "de ésta que quedan comprendidos en el aludido "régimen de libre administración hacendaria.--- Así "las cosas, las contribuciones, incluyendo tasas "adicionales, que establezcan los Estados sobre la "propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, "división, consolidación, traslación y mejora así "como las que tengan por base el cambio de valor "de los inmuebles son recursos que ingresan a la "hacienda municipal, y quedan comprendidas "dentro del régimen de libre administración "hacendaria de los municipios.--- Encuentra apoyo "lo considerado, en la Jurisprudencia 6/2000, "consultable en la página quinientos catorce, del "Tomo IX, correspondiente al mes de febrero del "dos mil, del Semanario Judicial de la Federación y "su Gaceta, que dice:--- 'HACIENDA MUNICIPAL. "CONCEPTOS SUJETOS AL REGIMEN DE LIBRE "ADMINISTRACION HACENDARIA (ARTICULO 115, "FRACCION IV, DE LA CONSTITUCION FEDERAL).- "El artículo 115, fracción IV, de la Constitución "Federal, establece que la hacienda municipal se "formará de los rendimientos de los bienes que les "pertenezcan, así como de las contribuciones y "otros ingresos que las legislaturas establezcan a "su favor, y en todo caso: a) Percibirán las "contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que "establezcan los Estados sobre la propiedad "inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, "consolidación, traslación y mejora así como las "que tengan por base el cambio de valor de los "inmuebles; b) Las participaciones federales, que "serán cubiertas por la Federación a los Municipios "con arreglo a las bases, montos y plazos que "anualmente se determinen por la Legislatura de "los Estados; y, c) Los ingresos derivados de la "prestación de servicios públicos a su cargo. De "una interpretación armónica, sistemática y "teleológica de la disposición constitucional, se "concluye que la misma no tiende a establecer la "forma en que puede integrarse la totalidad de la "hacienda municipal, sino a precisar en lo "particular aquellos conceptos de la misma que "quedan sujetos al régimen de libre administración "hacendaria, toda vez que, por una parte, la "hacienda municipal comprende un universo de "elementos que no se incluyen en su totalidad en la "disposición constitucional y que también forman "parte de la hacienda municipal y, por otra, la "disposición fundamental lo que instituye, más que "la forma en que se integra la hacienda municipal, "son los conceptos de ésta que quedan "comprendidos en el aludido régimen de libre "administración hacendaria'.--- El artículo 1o., "fracción I, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de "Ingresos del Estado de Sonora para el Ejercicio "Fiscal 2004, materia de análisis, dispone:--- "'ARTICULO 1o.- En el ejercicio fiscal del año 2004 "el Estado de Sonora percibirá los ingresos "provenientes de los conceptos y en las cantidades "estimadas que a continuación se enumeran:

	MILES DE PESOS
A.- DE LOS IMPUESTOS:	*$552,284*
I.- Impuesto Predial Ejidal	*$ 25,505*

"Del precepto reproducido se desprende que éste "forma parte de un catálogo de conceptos por los "cuales el Estado de Sonora pretende percibir "ingresos en el ejercicio fiscal de dos mil cuatro, "haciéndose el señalamiento de la cantidad que por "concepto de impuesto predial ejidal se estima "recaudar.--- Para acreditar que el artículo 1o., "Apartado A, fracción

I, de la Ley de Ingresos y "Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora "para el Ejercicio Fiscal 2004 invade la autonomía "del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora y "se afecta la libre administración de la hacienda "municipal, porque la captación de los recursos por "concepto de impuesto predial ejidal le "corresponden al Municipio y no al Gobierno del "Estado, conviene tener en cuenta algunos "antecedentes legislativos del Estado de Sonora "con relación al impuesto predial:--- A) El dos de "diciembre de mil novecientos setenta y seis, el "Gobernador del Estado de Sonora, envió al "Congreso del Estado el proyecto de Ley de "Hacienda del Estado de Sonora, con la siguiente "propuesta de 'Título Segundo':--- 'TITULO "SEGUNDO.- 'De los Impuestos', reglamenta lo "relativo a los siguientes impuestos: sobre "ingresos mercantiles; especiales a la industria y el "comercio; los agropecuarios; sobre capitales; "sobre productos del trabajo; y para el "sostenimiento de la Universidad de Sonora'.--- De "la transcripción anterior, se advierte la propuesta, "plasmada en la iniciativa de Ley de Hacienda "Estatal, para recaudar, entre otros, el impuesto "predial.--- B) Para el treinta y uno de diciembre de "mil novecientos setenta y seis se publicó en el "Boletín Oficial del Estado la 'Ley Número 9 de "Hacienda del Estado de Sonora', la que, en el "Capítulo Primero de su Título Segundo, "denominado 'De los Impuestos', estableció los "elementos esenciales del impuesto predial (sujeto, "objeto, base, tasa, tarifa, época y lugar de pago).--- "C) El trece de diciembre de mil novecientos "ochenta y tres, con motivo de las reformas al "artículo 115 de la Constitución Federal, el "Gobernador del Estado de Sonora presentó al "Congreso estatal una iniciativa de Ley de "Hacienda Municipal; dicho documento en la parte "que aquí importa dice:--- 'La dinámica que "caracteriza al Derecho Fiscal, requiere de una "constante revisión de sus normas, para "enriquecerlas y adecuarlas a los lineamientos que "cada cambio conlleva, es por ello que la "implementación en la legislación estatal, de las "Reformas y Adiciones al artículo 115 "constitucional, constituye indudablemente una "oportunidad inmejorable para la instrumentación "de la Ley de Hacienda Municipal, que representa "un avance en la configuración del marco legal "aplicable a este nivel de gobierno, en materia "hacendaria. Esto es, que al tiempo que se cumple "con el imperativo constitucional, se reordena la "estructura hacendaria municipal, para armonizarla "con los sistemas fiscales actuales.--- El "antecedente más próximo de este ordenamiento "que se somete a la consideración de este H. "Congreso del Estado, es la Ley Orgánica del "Sistema Fiscal Municipal, que data del 1o. de julio "de 1931, la que en su momento cumplir su objetivo "(sic), aun cuando no contemplaba en ciertos "casos disposiciones de tipo administrativo, pero "que en la actualidad ya no podría aplicarse con "resultados satisfactorios, en virtud de los "múltiples cambios derivados del proceso de "evolución de la política fiscal en todos los niveles "de Gobierno, los que en el ámbito municipal "propiciaran e hicieran necesaria la fijación "elevándolas a rango constitucional, de fuentes "impositivas propias en lo que se refiere a la "percepción de las contribuciones a la propiedad "inmobiliaria y por la prestación de los servicios "públicos a su cargo.--- La carencia de "disposiciones aplicables a la actividad hacendaria "municipal o la inoperancia de las mismas, motivó "que ésta se reglamentara anualmente en las Leyes "de Ingresos Municipales correspondiente, "tomando disposiciones del Tributaria (sic) "Municipal, al Tribunal de lo Contencioso "Administrativo del Estado.--- Los Títulos del "Segundo al Séptimo, contienen la regulación de "los ingresos ordinarios, a saber: Impuestos, "Derechos, Productos, Aprovechamientos, "Contribuciones Especiales y Participaciones. El "Título Octavo, se refiere a Ingresos "extraordinarios.--- En lo que corresponde a los "Títulos Segundo y Tercero, relativos a Impuestos y "Derechos, cabe indicar que habrá conceptos que "aun cuando se encuentran previstos, estarán "suspendidos en su aplicación a nivel de Ley de "Ingresos, por virtud de la coordinación fiscal, "tanto por lo que se refiere al Impuesto al Valor "Agregado, como en materia de derechos al "Decreto No. 94 expedido por esa honorable "legislatura el 13 de mayo del año en curso y "publicado en el Boletín Oficial del Estado No. 42, "del día 26 del mismo mes y año.--- ... --- En el "Título Segundo 'De los Impuestos', se prevén, "además de los gravámenes tradicionalmente "municipales, sobre diversiones y espectáculos "públicos y sobre loterías, rifas o sorteos y juegos "permitidos, los que inciden sobre la propiedad "inmobiliaria, hasta hoy considerados de carácter "estatal, como son el Impuesto Predial y el "Impuesto sobre traslación de Dominio de Bienes "Inmuebles, los que se transfieren a los Municipios, "conservando la misma estructura que guarda la "Ley de Hacienda del Estado,

con la finalidad de "mantener la uniformidad en el tratamiento a los "contribuyentes... --- El contexto general del "presente proyecto de Ley de Hacienda Municipal, "requiere lógicamente, de la expedición anual de "una Ley de Ingresos para cada Municipio, en la "que se determinen cuáles de los conceptos de "ingresos contenidos en este ordenamiento, serán "aplicados en cada ejercicio fiscal, así como las "tasas, cuotas y tarifas que la misma no contempla, "por tener que estar referidas a la situación "particular de cada Municipio...'--- De la "transcripción que antecede, se pone de manifiesto "que en el marco de las reformas al artículo 115 "constitucional, el titular del Ejecutivo estatal envió "al Congreso del Estado de Sonora una iniciativa "de 'Ley de Hacienda Municipal', con la finalidad de "cumplir con el imperativo constitucional, "reordenando la estructura hacendaria municipal, "para armonizarla con los sistemas fiscales. En la "mencionada iniciativa, se reconoció la necesidad "de legislar, a favor de los Municipios, lo que se "refiere a la percepción de las contribuciones a la "propiedad inmobiliaria y por la prestación de los "servicios públicos a su cargo; asimismo, se "reconoció la falta de disposiciones aplicables a la "actividad hacendaria municipal o la inoperancia de "las existentes hasta entonces; se propuso, "asimismo, que en el título Segundo denominado "'De los Impuestos', además de prever los "gravámenes tradicionalmente municipales, sobre "diversiones y espectáculos públicos y sobre "loterías, rifas o sorteos y juegos permitidos, se "establecieran los que inciden sobre la propiedad "inmobiliaria, hasta entonces considerados de "carácter estatal, como son el impuesto Predial y el "Impuesto sobre traslación de Dominio de Bienes "Inmuebles, los que se transfieren a los Municipios, "conservando la misma estructura que guarda la "Ley de Hacienda del Estado, con la finalidad de "mantener la uniformidad en el tratamiento a los "contribuyentes.--- Resulta pertinente mencionar "que en la Sección II del Capítulo Segundo del "Título Tercero de la Ley de Gobierno y "Administración Municipal, denominada 'De la "Tesorería Municipal', en los artículos 90, 91 y 92, "en lo que aquí interesa, se establece que la "recaudación y, en general el manejo de la "Hacienda Pública Municipal, corresponde a una "oficina denominada Tesorería Municipal, a cargo "de un funcionario denominado 'Tesorero "Municipal', mismo que, entre otras facultades, "cuenta con la de recaudar los impuestos, "derechos, productos, aprovechamientos y "contribuciones especiales que correspondan al "Municipio, así como las participaciones federales "y estatales e ingresos extraordinarios que se "establezcan a favor de éste.--- D) El día "veintinueve de diciembre de mil novecientos "ochenta y tres se publicó en el Boletín Oficial del "Estado de Sonora, la Ley de Hacienda Municipal, y "de acuerdo con su artículo Segundo Transitorio y "con motivo de su expedición, se derogaron "diversos artículos de la Ley de Hacienda del "Estado, algunos de ellos relacionados con el "'Impuesto Predial', sin embargo, los elementos "esenciales de dicho impuesto se siguen regulando "en la mencionada Ley de Hacienda del Estado, en "los artículos 5o., fracción III, 7o., fracciones IV y V, "9o., fracción II, inciso a), 10, fracción V, 52, 53 y 68 "de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.--- De "los numerales mencionados en el párrafo anterior, "se colige que es objeto del impuesto predial la "propiedad o posesión de predios ejidales y "comunales; que son sujetos del impuesto los "ejidatarios y comuneros si el aprovechamiento de "los predios es individual y los núcleos de "población ejidal o comunal si es colectivo; que "también es sujeto del impuesto el que explote o "aproveche predios ejidales o comunales en "calidad de asociados, usufructuario, arrendatario, "acreedor pignoraticio, depositario y otro título "análogo; que la base del impuesto será, "tratándose de predios rústicos, el valor de la "producción comercializada por ciclo productivo, "proveniente de terrenos ejidales o comunales "aprovechados para la producción agropecuaria, "silvícola o acuícola; que el impuesto se causará, "tratándose de predios rústicos ejidales o "comunales, aprovechados para la producción "agropecuaria; que la tarifa será del tres por ciento "cuando se trate de predios ejidales aprovechados "para la producción agropecuaria; que el pago se "hará al efectuarse la venta de los productos y en "su defecto, dentro de los veinte días siguientes a "la fecha en que éstos se hubieran cosechado; y, "que la forma y lugar de pago del impuesto predial "se regirá por las disposiciones relativas del Título "Segundo del Código Fiscal del Estado de Sonora.-"-- De acuerdo con la parte transcrita de la "exposición de motivos, relativa a la iniciativa de "reforma del artículo 115 constitucional de mil "novecientos ochenta y tres, se sabe que una de "las motivaciones que generaron la reforma "constitucional mencionada, se sustentó en la "necesaria reestructuración de la economía "municipal; se consideraron las ideas de los

"Constituyentes de Querétaro en el sentido de que "no podría haber cabal libertad política en los "Municipios mientras éstos no contaran con "autosuficiencia económica; en este aspecto, para "la subsistencia y desarrollo de los Municipios se "propuso que en la fracción IV del artículo 115 "constitucional, como concepto originario de dicho "numeral, se estableciera el concepto de libre "administración hacendaria y, por otra parte, como "una fórmula de descentralización y de correcta "redistribución de competencia en materia fiscal, "se estimó conveniente asignar a las comunidades "municipales los impuestos o contribuciones, "inclusive con tasas adicionales, que establecieran "los Estados sobre la propiedad inmobiliaria así "como de su fraccionamiento, división, "consolidación, traslado y mejora y las que tengan "por base el cambio de valor de los inmuebles.--- "Las ideas anteriores, como se dijo en el estudio "constitucional del artículo 115, se ven reflejadas "en el inciso a) de la fracción IV del mencionado "numeral, por lo que es válido concluir que el poder "reformador de la Constitución quiso que los "aspectos relacionados con los impuestos o "contribuciones relativos a la propiedad "inmobiliaria, formaran parte de la Hacienda "Municipal, participando, al mismo tiempo, del "régimen de libre administración hacendaria.--- "Ahora bien, de los antecedentes legislativos del "Estado de Sonora, con relación al impuesto "predial, narrados en párrafos anteriores, se sabe "que hasta antes del trece de diciembre de mil "novecientos ochenta y tres, en que se reformó el "artículo 115 de la Constitución Federal, el "impuesto predial era considerado un impuesto "estatal y no fue sino hasta la expedición de la Ley "de Hacienda Municipal, publicada en el Boletín "Oficial de veintinueve de diciembre de mil "novecientos ochenta y tres, en que se reguló el "impuesto predial como percepción municipal, sin "desaparecer la regulación de los elementos "esenciales de ese impuesto de la Ley de Hacienda "del Estado de Sonora, como también se "especificó.--- Entonces, es de concluirse en este "aspecto, que en la legislación del Estado de "Sonora se regula, por una parte el 'impuesto "predial' en la Ley de Hacienda Municipal y por "otra, en la Ley de Hacienda del Estado de Sonora "el que puede denominarse 'Impuesto Predial "Ejidal' porque tiene como objeto 'la propiedad o "posesión de predios ejidales y comunales'.--- "Luego, si del artículo 1o., Apartado A, fracción I de "la 'Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del "Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2004', "materia de análisis, se desprende que éste forma "parte de un catálogo de conceptos por los cuales "el Estado de Sonora pretende percibir ingresos en "el ejercicio fiscal de dos mil cuatro, haciéndose el "señalamiento de la cantidad que por concepto de "impuesto predial ejidal se estima recaudar.--- Es "claro que el Gobierno del Estado de Sonora "recauda, para las arcas estatales los ingresos que "por concepto de 'Impuesto Predial Ejidal' se "generan en los diversos Municipios del Estado, de "entre los que se encuentra el Municipio actor, esto "es en base a que el Estado establece un convenio "de colaboración administrativa entre el Municipio "y el Gobierno del Estado, situación que a la fecha "no se ha dado y de igual forma el municipio no "tiene los mecanismos del cobro de dicho "impuesto predial, ni los ha hecho llegar el "Gobierno del Estado, quedando claro que el "Gobierno del Estado sigue cobrando el impuesto "predial ejidal, tal y como lo establece en el artículo "1, apartado A, fracción I, de la 'Ley de Ingresos y "Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora "para el Ejercicio Fiscal 2004'.--- Entonces, si ya se "dijo que conforme a lo dispuesto por el artículo "115, fracción IV, inciso a), de la Constitución "Federal, se instituye, como una prerrogativa "constitucional a favor de los Municipios, el que "éstos perciban las contribuciones, incluyendo "tasas adicionales, que establezcan los Estados "sobre la propiedad inmobiliaria, de su "fraccionamiento, división, consolidación, "traslación y mejora así como las que tengan por "base el cambio de valor de los inmuebles, y en el "caso, el Gobierno Estatal está percibiendo parte "de esos ingresos que de acuerdo con el inciso y "fracción del artículo 115 constitucional "corresponde al Municipio y que no sólo forma "parte de su hacienda municipal sino también del "régimen de libre administración hacendaria, tales "rendimientos por 'Impuesto Predial Ejidal', "pertenecen al Municipio actor y no al Gobierno "estatal.--- Así las cosas, debe estimarse fundado el "argumento de este Municipio, en relación a que "los artículos impugnados invaden la autonomía "municipal y afectan el régimen de libre "administración hacendaria, debido a que el "Gobierno del Estado percibe los rendimientos del "'Impuesto Predial Ejidal', y aún más, el diverso "artículo 2o., fracción I, transcrito en párrafos "anteriores, especifica el destino de esos recursos, "cuando, por disposición constitucional, las "contribuciones que se

establezcan relacionadas "con la propiedad inmobiliaria, como es el "impuesto predial, se encuentran bajo el régimen "de libre administración hacendaria y por lo tanto "no puede indicarse al Municipio actor el destino "de esos recursos, los cuales tienen como única "limitante el que se apliquen al gasto público.--- "Consecuentemente, lo procedente es declarar la "invalidez de los artículos 1o. A, fracción I y 2o. "fracción I de la 'Ley de Ingresos y Presupuesto de "Ingresos del Estado de Sonora para el Ejercicio "Fiscal 2004', publicada en el Boletín Oficial del "Estado el 26 de Diciembre de 2002, asimismo, "ordenar a las entidades demandadas a que "transfieran al Municipio actor lo que se recaude en "su territorio, con motivo del 'Impuesto Predial "Ejidal', en un cien por ciento; lo anterior, porque lo "reclamado vulnera lo dispuesto por el artículo 115, "fracción IV, inciso a), de la Constitución Federal.--- "Todo lo esgrimido en este concepto de invalidez "tiene sustento en los razonamientos emitidos por "el Pleno de esta Honorable Suprema Corte de "Justicia de la Nación, al resolver por unanimidad "de diez votos el día 05 de diciembre del año 2002, "y el día 11 de Noviembre del 2003, las "Controversias Constitucionales 25/2002 y 20/2003 "respectivamente, promovidas por el Ayuntamiento "de San Luis Río Colorado, Sonora en contra del "Gobernador Constitucional y del Congreso, ambos "del Estado de Sonora, declarando la invalidez del "artículo 1o., fracción I, de la 'Ley de Ingresos y "Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora "para el Ejercicio Fiscal de 2002 y 2003'. Los "efectos de la ejecutoria mencionada, consistieron "en que se hiciera la transferencia al Municipio "actor, de lo que se recaude en su territorio, con "motivo del 'Impuesto Predial Ejidal', en un cien por "ciento; lo anterior, por que lo reclamado vulnera lo "dispuesto por el artículo 115, fracción IV, inciso a), "de la Constitución Federal, es decir, el artículo "impugnado invade su autonomía municipal y "afecta el régimen de libre administración "hacendaria.--- 3).- DUPLICIDAD IMPOSITIVA DEL "IMPUESTO PREDIAL.--- La Ley de Ingresos y "Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora "para el ejercicio fiscal 2004, al establecer la "percepción del Impuesto Predial Ejidal, viola el "sentir del artículo 115 de nuestra Carta Magna, "además de los principios de proporcionalidad y "equidad establecidos por el artículo 31, fracción "IV, de la Ley Suprema, porque al hacerlo así, "establecen una doble tributación, con relación al "impuesto predial, sobre la misma fuente gravable; "y es inaceptable esta hipótesis normativa, porque "en tanto que el Impuesto Predial a que se refiere la "Ley de Ingresos Municipal constituye un "verdadero impuesto a la propiedad o posesión "inmobiliaria, de carácter obligatorio con el fin de "contribuir a los gastos públicos, el impuesto "predial establecido en la Ley de Ingresos y "Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora "para el Ejercicio Fiscal 2004, tiene también como "objeto del impuesto la propiedad o posesión "inmobiliaria, por lo que se trata de dos "prestaciones fiscales de carácter similar, y por "tanto, nos encontramos con una duplicidad "impositiva sobre la misma fuente, es decir, dos "tributos iguales que obedecen a causas también "iguales.--- 4).- PERJUICIO DEL BIENESTAR "SOCIAL.--- Del estudio concienzudo de los valores "tutelados por la Constitución Política de los "Estados Unidos Mexicanos, se puede advertir que "las controversias constitucionales, además de ser "un medio de defensa entre poderes y órganos de "poder, entre sus objetivos primordiales se "encuentra el más importante, el bienestar de la "persona que se encuentra bajo el imperio de "aquellos, es decir, los gobernados. Así pues, el "título primero de nuestra Carta Magna, consagra "las garantías individuales que constituyen una "protección a los gobernados contra actos "arbitrarios de las autoridades, especialmente las "previstas en los artículos 14 y 16, que garantizan "el debido proceso y el ajuste del actual estatal a la "competencia establecida en las leyes, situación "que en la especie no es dable con la Ley de "Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de "Sonora para el Ejercicio Fiscal 2004, en cuanto al "establecimiento de un impuesto predial que "constitucionalmente le compete a los municipios, "como es el caso de San Luis Río Colorado, "Sonora, que dicho sea de paso, el artículo 115 "consagra su funcionamiento y prerrogativa como "Municipio Libre, otorgándole la cantidad de base "de la división territorial y organización política y "administrativa de los Estados, regulando el marco "de sus relaciones jurídicas y políticas.--- Así las "cosas, es de precisarse que el fin último del medio "de defensa entre poderes y órganos de poder al "que hoy se acude, es su población y sus "integrantes, por constituir el sentido y razón de "ser de las partes orgánica y dogmática de la "Constitución, lo que justifica ampliamente que los "mecanismos de control constitucional que "previene, deben servir para salvaguardar el "respeto pleno del

orden primario, sin que pueda "admitirse ninguna limitación que pudiera dar lugar "a arbitrariedades que, en esencia, irían en contra "del pueblo soberano.--- Sirve de apoyo el criterio "expresado por esta Honorable Suprema Corte de "Justicia de la Nación:--- Novena Epoca.--- "Instancia: Pleno.--- Fuente: Semanario Judicial de "la Federación y su Gaceta.--- Tomo X, Septiembre "de 1999.--- Tesis: P./J. 101/99.--- Página: 708.--- "'CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LA "FINALIDAD DEL CONTROL DE LA REGULARIDAD "CONSTITUCIONAL A CARGO DE LA SUPREMA "CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION INCLUYE "TAMBIEN DE MANERA RELEVANTE EL "BIENESTAR DE LA PERSONA HUMANA SUJETA "AL IMPERIO DE LOS ENTES U ORGANOS DE "PODER.- El análisis sistemático del contenido de "los preceptos de la Constitución Política de los "Estados Unidos Mexicanos revela que si bien las "controversias constitucionales se instituyeron "como un medio de defensa entre poderes y "órganos de poder, entre sus fines incluye también "de manera relevante el bienestar de la persona "humana que se encuentra bajo el imperio de "aquellos. En efecto, el título primero consagra las "garantías individuales que constituyen una "protección a los gobernados contra actos "arbitrarios de las autoridades, especialmente las "previstas en los artículos 14 y 16, que garantizan "el debido proceso y el ajuste del actuar estatal a la "competencia establecida en las leyes. Por su "parte, los artículo 39, 40, 41 y 49 reconocen los "principios de soberanía popular, forma de estado "federal, representativo y democrático, así como la "división de poderes, fórmulas que persiguen evitar "la concentración del poder en entes que no sirvan "y dimanen directamente del pueblo, al instituirse "precisamente para su beneficio. Por su parte, los "numerales 115 y 116 consagran el funcionamiento "y las prerrogativas del Municipio Libre como base "de la división territorial y organización política y "administrativa de los Estados, regulando el marco "de sus relaciones jurídicas y políticas. Con base "en este esquema, que la Suprema Corte de "Justicia de la Nación debe salvaguardar, siempre "se encuentra latente e implícito el pueblo y sus "integrantes, por constituir el sentido y razón de "ser de las partes orgánica y dogmática de la "Constitución, lo que justifica ampliamente que los "mecanismos de control constitucional que "previene, entre ellos las controversias "constitucionales, deben servir para salvaguardar "el respeto pleno del orden primario, sin que pueda "admitirse ninguna limitación que pudiera dar lugar "a arbitrariedades que, en esencia, irían en contra "del pueblo soberano."

CUARTO.- Los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que la parte actora estima violados, son 14, 16, 31, fracción IV y 115, fracciones II y IV.

QUINTO.- Por acuerdo de treinta de enero de dos mil cuatro, el Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ordenó formar y registrar el expediente relativo a la presente controversia constitucional, a la que le correspondió el número 8/2004 y, por razón de turno, designó como instructor al Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.

Mediante proveído de esa misma fecha, el Ministro instructor admitió la demanda, ordenó emplazar a las autoridades demandadas para que formularan su contestación, y dar vista al Procurador General de a República, para que manifestara lo que a su representación correspondiera.

SEXTO.- El Poder Legislativo del Estado de Sonora, al formular su contestación manifestó en síntesis:

1.- Que no considera necesario referirse a los conceptos de invalidez expresados al no existir el acto impugnado, toda vez que el Estado no recauda, ni ingresa a sus arcas el impuesto predial ejidal, sino que por disposición de ley, éste es recaudado por las Tesorerías Municipales, por lo que se actualiza la causa de improcedencia prevista en el artículo 19, fracción VIII, en relación con los artículos 1o. y 10, fracción II, todos de la Ley Reglamentaria de la materia, al no existir el acto reclamado.

2.- Que se actualiza la causa de improcedencia prevista en la fracción VIII del artículo 19 de la Ley Reglamentaria de la materia, toda vez que el Municipio actor únicamente se limita a señalar que se violentaron en su contra, faltando el razonamiento jurídico concreto contra los fundamentos del acto reclamado o contra la ausencia de ellos, o porque es contrario a la ley o a la interpretación jurídica de la propia ley.

SEPTIMO.- El Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en su contestación de demanda señala sustancialmente lo siguiente:

1.- Que son improcedentes las pretensiones del actor para que se declare la inconstitucionalidad de la Ley de Ingresos y Presupuesto de ingresos de la Entidad para el Ejercicio Fiscal dos mil cuatro, concretamente respecto a su artículo 1o., Apartado A, fracción I, toda vez que la percepción de los ingresos provenientes de la recaudación por impuesto predial no quedó establecido a favor del Gobierno del Estado, sino a favor de los Ayuntamientos, por lo que de ninguna forma se viola alguno de los preceptos constitucionales invocados por el Municipio actor.

2.- Que niega que en la ley combatida se haya establecido a favor del Gobierno del Estado de Sonora la percepción de ingresos provenientes del impuesto predial, ya que la recaudación corresponde cien por ciento a los Ayuntamientos, por lo que no se invade la esfera de competencia del Municipio actor.

3.- Que la única intervención que el Gobierno del Estado tiene al respecto, es la de celebrar los convenios de colaboración administrativa con los Municipios, en términos del artículo 2o. de la Ley impugnada.

OCTAVO.- El Procurador General de la República, en síntesis, manifestó:

1.- Que esta Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer y resolver la presente controversia constitucional.

2.- Que la presentación de la demanda resulta oportuna, y que quien comparece a nombre del Ayuntamiento actor, acreditó su personalidad y la capacidad para promover la presente vía constitucional.

3.- Que respecto a la causa de improcedencia que hace valer el Poder Legislativo, en cuanto que aduce que no son ciertos los actos que se le reclaman, y los argumentos del Poder Ejecutivo referentes a que son improcedentes las pretensiones del actor, toda vez que involucran cuestiones del fondo del asunto, procede desestimarlos, conforme a la tesis de jurisprudencia P./J, 92/99, con el rubro: **"CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SI SE HACE VALER UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA QUE SE INVOLUCRE EL ESTUDIO DE FONDO, DEBERA DESESTIMARSE".**

Que asimismo procede desestimar la diversa causa de improcedencia relativa a que el promovente no formuló conceptos de invalidez, toda vez que de la lectura de la demanda puede advertirse que la parte actora sí formuló conceptos de invalidez tendentes a demostrar la violación de los preceptos constitucionales que estima transgredidos.

4.- Que en la presente controversia la actora manifiesta que los numerales 1o., apartado A, fracción I, punto 1 y 2o., párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley de Ingresos y Presupuestos de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de dos mil cuatro, invade su esfera de facultades, por carecer las autoridades demandadas, de competencia para privarlo de los derechos tributarios que le otorga la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Federal.

5.- Que en las diversas controversias constitucionales 25/2002 y 20/2003, en donde se impugnó la misma ley aquí combatida, que establecía la percepción de ingresos provenientes por la recaudación del impuesto predial a favor del Gobierno del Estado y su indebida recaudación, en las que este Alto Tribunal declaró su invalidez, al considerarse violatorio del artículo 115, fracción IV, inciso a) de la Constitución Federal.

6.- Que no comparte el criterio que sostuvo esta Suprema Corte de Justicia al resolver las citadas controversias por lo siguiente:

a) El artículo 115, fracción IV, inciso a) de la Norma Fundamental, establece que la hacienda municipal se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, incluyendo las tasas adicionales sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora.

b) Que en términos de los artículos 5, 7, 9, 10 y 52 de la Ley de Hacienda del Estado, se advierte que la base del impuesto predial ejidal es la producción, por lo tanto, su naturaleza es distinta al impuesto predial propiamente dicho.

Que de lo anterior se desprende que el impuesto predial ejidal previsto en la Ley de Hacienda de Sonora, como resultado de una falta de técnica legislativa, se le dio la designación de impuesto predial, sin serlo, puesto que la base gravable no es el valor catastral del inmueble rural, sino la producción que de los terrenos ejidales se logre en los términos que establece el artículo 9o. de la Ley de Hacienda Estatal.

c) Que por tanto es evidente que el artículo 1o., apartado A, fracción I, punto 1, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de dos mil cuatro, que prevé el impuesto sobre la producción de los terrenos ejidales y comunales no vulnera la facultad de los Ayuntamientos de percibir ingresos provenientes de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

7.- Que tampoco se transgrede la autonomía municipal o se afecta el régimen de libre administración hacendaria, por el hecho de que en el artículo 2o. de la ley impugnada se señale que deba entregarse el cincuenta del total recaudado a los ejidos, comunidades, propietarios o poseedores de los predios en donde se genere el gravamen, tomando en consideración, que el impuesto predial ejidal como se señaló, no corresponde al Municipio sino al Estado y por tanto el cincuenta por ciento que éste cede al Municipio, lo puede destinar a lo que mejor le parezca, con la única limitante de que se aplique al gasto público, de ahí lo infundado de los conceptos de invalidez.

8.- Que tampoco se advierte que exista violación al artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal, al no existir una doble tributación, ya que el "impuesto predial ejidal" es diferente al impuesto predial propiamente dicho, por lo que no se da el supuesto alegado.

9.- Que por todo lo anterior, tampoco se transgreden los artículos 14 y 16 Constitucionales puesto que el tributo no es un acto arbitrario de las demandadas.

NOVENO.- Agotado el trámite respectivo, tuvo verificativo la audiencia prevista en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 Constitucional, en la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del propio ordenamiento, se hizo relación de las constancias de autos, se tuvieron por exhibidas las pruebas documentales ofrecidas, por las partes, por presentados los alegatos, y se puso el expediente en estado de resolución.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer de la presente controversia constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción I, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por virtud de que se plantea un conflicto entre el Estado de Sonora por conducto de los Poderes Ejecutivo y Legislativo y el Municipio de San Luis Río Colorado, de la misma Entidad.

SEGUNDO.- Del análisis integral de la demanda se advierte que el Municipio actor impugna la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal dos mil cuatro, por lo que respecta a sus artículos 1o., Apartado A, fracción I y 2o., párrafo tercero, así como la indebida recaudación del impuesto predial que realice el Ejecutivo del Estado de Sonora, a partir de la entrada en vigor de la citada ley de Ingresos.

Ahora bien, tanto el Poder Legislativo como el Poder Ejecutivo de la Entidad, en su contestación de demanda, coinciden en señalar que no es cierto que el Ejecutivo Estatal haya recaudado cantidad alguna por concepto del impuesto predial ejidal correspondiente al Municipio actor, dado que conforme lo establece el artículo 2o., párrafos segundo, tercero y cuarto, de la Ley de Ingresos combatida, expresamente se encuentra establecido que los municipios del Estado recaudarán el impuesto predial ejidal, correspondiéndoles el ciento por ciento del impuesto efectivamente pagado, por lo que el Estado de Sonora se encuentra impedido jurídicamente para efectuar la recaudación del citado impuesto ejidal.

El citado artículo 2o. de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal dos mil cuatro, en lo conducente señala:

"ARTICULO 2o.- ...

"...

"Los municipios del Estado recaudarán el Impuesto "Predial Ejidal, correspondiéndoles a cada uno de "ellos el 100% del impuesto efectivamente pagado "que se derive de los predios ubicados en sus "respectivos territorios. Para los efectos anteriores, "los municipios celebrarán convenios de "colaboración administrativa con el Gobierno del "Estado a través de la Secretaría de Hacienda.

"De la recaudación correspondiente al impuesto "efectivamente pagado, los municipios entregarán "el 50% al ejido o comunidad propietario o "poseedor de los predios donde se genere el "gravamen.

"Los contribuyentes y retenedores del impuesto, "deberán enterarlo en la Tesorería de los "municipios en cuyas circunscripciones "territoriales se ubiquen los ejidos donde el "gravamen haya sido generado."

Como se advierte del precepto anterior, se tiene, por una parte, que la recaudación del impuesto predial ejidal corresponde a los Municipios de la Entidad, y por otra, de las constancias que obran en el expediente no obra alguna con la que se acredite, como lo señala el Municipio actor, que el Ejecutivo del Estado haya recaudado el citado impuesto predial.

Por tanto, al no probarse la existencia del acto consistente en la recaudación del Impuesto Predial, por parte del Ejecutivo del Estado de Sonora, lo procedente es sobreseer al respecto, con fundamento en el artículo 20, fracción III, de la Ley Reglamentaria de la materia.

TERCERO.- A continuación procede analizar si la demanda de controversia fue promovida oportunamente, en relación únicamente con la norma impugnada, en atención a la conclusión alcanzada en el considerando precedente.

Como se señaló, en la presente controversia constitucional se solicita la invalidez de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal dos mil cuatro, publicada en el Boletín Oficial del Estado el veintiséis de diciembre de dos mil tres, por lo que en el caso, debe estarse a lo que dispone el artículo 21, fracción II, de la Ley Reglamentaria de la materia, que precisa el plazo para la promoción de controversias constitucionales tratándose de normas generales, que señala:

"ARTICULO 21.- El plazo para la interposición de la "demanda será:

"...II.- Tratándose de normas generales, de treinta "días contados a partir del día siguiente a la fecha "de su publicación, o del día siguiente al en que se "produzca el primer acto de aplicación de la norma "que dé lugar a la controversia..."

Del oficio de demanda se desprende que la parte actora impugna la Ley combatida con motivo de su publicación en el Boletín Oficial de la Entidad, la que se llevó a cabo el veintiséis de diciembre de dos mil tres, como se advierte del ejemplar del citado medio informativo y que obra a fojas trescientos cuarenta a trescientos setenta y uno del expediente, por lo que el plazo para la presentación de la demanda transcurrió del viernes dos de enero al viernes trece de febrero de dos mil cuatro, por lo que si la citada demanda se presentó el veintinueve de enero de dos mil cuatro, como se advierte de los sellos que obran al reverso de la foja veintiocho del expediente, es inconcuso que se presentó oportunamente.

CUARTO.- A continuación se procede a analizar la legitimación de las partes:

Legitimación activa: Por el Municipio actor comparece el Síndico Municipal el que está facultado para acudir en representación del citado Municipio actor de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70, fracción II, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, que establece:

"ARTICULO 70.- El Síndico del Ayuntamiento, "tendrá las siguientes obligaciones:

"...II.- La representación legal del Ayuntamiento en "los litigios en que éste fuere parte, así como en "aquellos asuntos en los que el Ayuntamiento "tenga interés jurídico debiendo informarle "trimestralmente de todos los asuntos "referidos;...".

Asimismo, dicho Municipio cuenta con legitimación para promover el presente medio de control constitucional de conformidad con el inciso i) de la fracción I del artículo 105 de la Constitución Federal.

b) Legitimación pasiva: Por las autoridades demandadas comparecen, por el Poder Legislativo, el Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Estado, y por el Poder Ejecutivo, el Gobernador de la Entidad, quienes cuentan con la representación necesaria de conformidad con el artículo 57, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 68 de la Constitución Política ambos ordenamientos del Estado de Sonora, y que en su orden mencionan:

"ARTICULO 57.- El Presidente de la Mesa Directiva, "hará respetar el fuero constitucional de los "Diputados y velará por la inviolabilidad del Recinto "Parlamentario con el auxilio de la fuerza pública "en caso necesario; asimismo será ejecutor de los "acuerdos, resoluciones y demás proveídos que "expida el Pleno del Congreso.

"Son atribuciones y obligaciones del Presidente:

"I.- Fungir como Representante Legal del Congreso "ante toda clase de autoridades federales, estatales "o municipales, así como en aquellas controversias "de carácter jurisdiccional, tanto locales como "federales, en que el Congreso sea parte, teniendo "facultades generales y especiales, pudiendo "delegar éstas, previo acuerdo del Pleno;...".

"ARTICULO 68.- El ejercicio del Poder Ejecutivo se "deposita en un solo individuo que se denominará "'Gobernador del Estado de Sonora'".

De igual forma dichos Poderes cuentan con la legitimación pasiva para intervenir en esta controversia constitucional por ser los que emitieron y publicaron la norma impugnada.

QUINTO.- Enseguida, procede analizar las restantes causas de improcedencia o motivos de sobreseimiento que hagan valer las partes, o que de oficio se adviertan.

El delegado del Poder Ejecutivo del Estado, en su escrito de alegatos, aduce que se actualiza la causa de improcedencia prevista en la fracción V, del artículo 19 de la Ley Reglamentaria de la materia, al haber cesado los efectos de la norma general, ya que el dieciséis de marzo de dos mil cuatro el Municipio actor celebró el convenio de colaboración administrativa a que se refiere el artículo 2o. de la Ley combatida.

El artículo 19, fracción V, de la Ley Reglamentaria de la materia, establece:

"ARTICULO 19.- Las controversias constitucionales "son improcedentes:

"...V.- Cuando hayan cesado los efectos de la "norma general o acto materia de la controversia".

Respecto de esta causa de improcedencia, este Alto Tribunal ha sostenido el criterio contenido en la tesis de jurisprudencia P./J. 54/2001, publicada en la página ochocientos ochenta y dos, Tomo XIII, Abril de dos mil uno, Novena Epoca, Pleno, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que a la letra dice:

"CESACION DE EFECTOS EN MATERIAS DE "AMPARO Y DE CONTROVERSIA "CONSTITUCIONAL. SUS DIFERENCIAS.- La "cesación de efectos de leyes o actos en materias "de amparo y de controversia constitucional difiere "sustancialmente, pues en la primera hipótesis, "para que opere la improcedencia establecida en el "artículo 73, fracción XVI, de la Ley de Amparo no "basta que la autoridad responsable derogue o "revoque el acto reclamado, sino que sus efectos "deben quedar destruidos de manera absoluta, "completa e incondicional, como si se hubiere "otorgado el amparo, cuyo objeto, conforme a lo "dispuesto en el artículo 80 de la propia ley, es "restituir al agraviado en el pleno goce de la "garantía individual violada, restableciendo las "cosas al estado que guardaban antes de la "violación; mientras que en tratándose de la "controversia constitucional no son necesarios "esos presupuestos para que surta la hipótesis "prevista en la fracción V del artículo 19 de la Ley "Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo "105 de la Constitución Política de los Estados "Unidos Mexicanos, sino simplemente que dejen de "producirse los efectos de la norma general o del "acto que la motivaron, en tanto que la declaración "de invalidez de las sentencias que en dichos "juicios se pronuncien no tiene efectos "retroactivos, salvo en materia penal, por "disposición expresa de los artículo 105, penúltimo "párrafo, de la Constitución Federal y 45 de su ley "reglamentaria."

Ahora bien, a fojas quinientos ochenta a seiscientos cuatro del expediente obra un ejemplar del Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de catorce de junio de dos mil cuatro, en donde se publicó el convenio de colaboración administrativa en materia fiscal, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sonora y el Municipio actor; sin embargo, con la celebración del citado convenio no puede concluirse que hayan cesado los efectos de la norma impugnada, dado que no se derogó o revocó, sino por el contrario, tuvo aplicación plena, por lo que lo procedente es desestimar la citada causa de improcedencia.

Desde diverso aspecto el Poder Legislativo del Estado aduce que se actualiza la causa de improcedencia prevista en la fracción VIII del artículo 19 en relación con el artículo 22, fracción VII, ambos de la Ley Reglamentaria de la materia, toda vez que en contra de los artículos 14, 16 y 31 fracción IV, de la Constitución

Federal el Municipio actor únicamente se limita a señalar que se violentaron en su contra, faltando el razonamiento jurídico concreto contra los fundamentos del acto reclamado o contra la ausencia de ellos, o porque es contrario a la ley o a la interpretación jurídica de la propia ley.

También procede desestimar la citada causal de improcedencia, toda vez que del artículo 22, fracción VII de la Ley Reglamentaria de la materia, no se desprende que exija como requisito esencial para demostrar la inconstitucionalidad del acto o norma impugnados que los conceptos de invalidez se haga como un verdadero silogismo, sino que sea suficiente con que se exprese claramente la contravención entre el acto o norma combatidos con cualquier precepto de la Constitución Federal.

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la tesis de jurisprudencia P./J. 93/2000, publicada en la página trescientos noventa y nueve, Pleno, Novena Epoca del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice:

> *"ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD. PARA QUE "SE ESTUDIEN LOS CONCEPTOS DE INVALIDEZ "BASTA CON EXPRESAR CLARAMENTE LA "CONTRAVENCION DE LA NORMA QUE SE "IMPUGNA CON CUALQUIER PRECEPTO DE LA "CONSTITUCION FEDERAL.- De la lectura integral "de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley "Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo "105 de la Constitución Política de los Estados "Unidos Mexicanos, no se desprende que exija "como requisito esencial e imprescindible para "demostrar la inconstitucionalidad de la norma "general que se impugne, que la expresión de los "conceptos de invalidez se haga como un "verdadero silogismo. Ello es así porque, conforme "al citado precepto, para que se proceda a su "estudio será suficiente con que en el escrito de "demanda respectivo se exprese con claridad la "contravención de la norma combatida con "cualquier precepto de la Constitución Federal, sin "perjuicio de que hecho el análisis de los "conceptos de invalidez expuestos, éstos deban "desestimarse".*

Con independencia de lo anterior, debe destacarse que de la simple lectura del oficio de demanda, se advierte que el Municipio actor sí hace razonamientos por los que considera que la norma combatida infringe los artículos 14, 16 y 31, fracción IV de la Constitución Federal.

No existiendo diversa causa de improcedencia que analizar, se procede al estudio de los conceptos de invalidez que se plantean.

SEXTO.- En los conceptos de invalidez, se aduce en síntesis, lo siguiente:

a) Que con la emisión y publicación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal dos mil cuatro, se invade la esfera jurídica del Municipio, ya que las autoridades demandadas carecen de facultades para establecer el impuesto predial como contribución a favor del Gobierno del Estado.

b) Que con la emisión de los artículos impugnados se vulnera lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV, primer párrafo, incisos a), b) y c), y tercer párrafo, de la Constitución Federal, ya que invaden la autonomía municipal y afectan el régimen de libre administración hacendaria, debido a que en los citados artículos se establece la percepción del impuesto predial ejidal a favor del Estado y se específica el destino de esos recursos, cuando por disposición constitucional, las contribuciones que se establezcan relacionadas con la propiedad inmobiliaria, como es el citado impuesto predial, se encuentran bajo el régimen de libre administración hacendaria y, por tanto, no puede indicarse al Municipio actor el destino de esos recursos, los que tienen como única limitante el que se apliquen al gasto público.

Lo anterior lo apoya en la tesis de jurisprudencia P./J. 6/2000 con el rubro:

> *"HACIENDA MUNICIPAL. CONCEPTOS SUJETOS "AL REGIMEN DE LIBRE ADMINISTRACION "HACENDARIA (ARTICULO 115, FRACCION IV, DE "LA CONSTITUCION FEDERAL)."*

c) Que los artículos impugnados violan lo dispuesto por el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal, al establecer una doble tributación con relación al impuesto predial, ya que tanto el impuesto predial a que se refiere la Ley de Ingresos Municipal como el impuesto predial ejidal establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal dos mil cuatro, tienen como objeto la propiedad o posesión inmobiliaria, por lo que existe duplicidad impositiva sobre la misma fuente.

d) Que las controversias constitucionales son un medio de defensa entre poderes y órganos de poder, y entre sus objetivos primordiales se encuentra el bienestar de la persona que se encuentra bajo el imperio de aquéllos. Que el título primero de la Constitución Federal, consagra las garantías individuales que constituyen una protección a los gobernados contra actos arbitrarios de las autoridades, especialmente las previstas en los artículos 14 y 16, que garantizan el debido proceso y el ajuste del actuar estatal a la competencia establecida en las leyes; situación que no acontece con la emisión de los artículos impugnados de la citada Ley de Ingresos, en cuanto al establecimiento del impuesto predial que constitucionalmente le corresponde a los Municipios.

A efecto de dar contestación a los planteamientos anteriores, se procede, en primer lugar, al análisis de la violación que se plantea al artículo 115, fracción IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Federal, que en lo que interesa, establece:

> *"ARTICULO 115.- Los Estados adoptarán, para su "régimen interior, la forma de gobierno "republicano, representativo, popular, teniendo "como base de su división territorial y de su "organización política y administrativa el Municipio "Libre, conforme a las bases siguientes:*
>
> *"...*
>
> *"IV.- Los municipios administrarán libremente su "hacienda, la cual se formará de los rendimientos "de los bienes que les pertenezcan, así como de las "contribuciones y otros ingresos que las "legislaturas establezcan a su favor, y en todo "caso:*
>
> *"a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas "adicionales, que establezcan los Estados sobre la "propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, "división, consolidación, traslación y mejora así "como las que tengan por base el cambio de valor "de los inmuebles.*
>
> *"...*
>
> *"b) Las participaciones federales, que serán "cubiertas por la Federación a los Municipios con "arreglo a las bases, montos y plazos que "anualmente se determinen por las legislaturas de "los Estados.*
>
> *"c) Los ingresos derivados de la prestación de "servicios públicos a su cargo...".*

Del precepto transcrito se desprenden, en esencia, las bases que rigen en materia municipal relacionadas con su hacienda y libre administración hacendaria.

Luego, para interpretar la disposición constitucional en lo que interesa al caso, es necesario precisar lo que es la hacienda municipal, lo que debe entenderse por régimen de libre administración hacendaria y si toda la hacienda municipal o sólo parte de ésta se sujeta a dicho régimen.

La hacienda municipal está comprendida dentro de lo que es la hacienda pública; este último concepto se entiende, en términos generales, como el conjunto de ingresos, propiedades y gastos de los entes públicos; es decir, se constituye con los bienes que una entidad pública posee en un momento dado para la realización de sus atribuciones, así como de las deudas a su cargo.

De acuerdo con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Federal, la hacienda municipal se integra con las contribuciones, las participaciones federales, los ingresos provenientes de los servicios que tienen a su cargo los municipios y el rendimiento de los bienes que les pertenecen; desde luego, existen otros rubros que pueden integrar la hacienda municipal, como por ejemplo, donativos, herencias, etcétera; atendiendo a lo expuesto, puede decirse que, en términos generales, la hacienda municipal se integra por los ingresos, activos y pasivos de los municipios.

Precisado lo anterior, debe señalarse ahora lo que es la libre administración hacendaria.

La libre administración hacendaria debe entenderse como un régimen que estableció el Poder Reformador de la Constitución y que ha sido motivo de múltiples reformas constitucionales, a efecto de fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, con el fin de que éstos puedan tener libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfacer sus necesidades, todo esto en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos, de tal manera que, atendiendo a sus necesidades propias y siendo éstos los que de mejor manera y en forma más cercana las conocen, puedan priorizar la aplicación de sus recursos sin que se vean afectados por intereses ajenos o por cuestiones que, por desconocimiento u otra razón, los obligaran a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales.

Al respecto destaca la iniciativa de reforma al artículo 115 constitucional de mil novecientos ochenta y tres, que dice:

> *"... Por su amplia reiteración y sustentación en toda "la consulta popular, se concluyó en la necesaria "reestructuración de la economía municipal, "entendiendo, como así también lo proclamaron los "Constituyentes de Querétaro, que no podrá haber "cabal libertad política en los Municipios mientras "éstos no cuenten con autosuficiencia económica. "Por ende, en este renglón, fundamental, para la "subsistencia y desarrollo de los Municipios, "consignamos en la Fracción IV de la iniciativa, en "primer término, como concepto originario del "Artículo 115 la libre administración de su hacienda "por parte de los Municipios, pero por otra parte, en "una fórmula de descentralización, de correcta "redistribución de competencias en materia fiscal, "estimamos conveniente asignar a las "comunidades municipales los impuestos o "contribuciones, inclusive con tasas adicionales, "que establezcan los Estados sobre la propiedad "inmobiliaria así como de su fraccionamiento, "división, consolidación, traslado y mejora y las "que tengan por base el cambio de valor de los "inmuebles, previendo en caso de carencia de "capacidad para la recaudación y administración de "tales contribuciones que los Municipios podrán "celebrar convenios con los Estados para que "éstos se hagan cargo de algunas de las funciones "relacionadas con la mencionada administración "contributiva...".*

En razón de lo anterior es que se instituyó como una prerrogativa constitucional a favor de los municipios que éstos manejen su patrimonio conforme a la ley y administren libremente su hacienda, como lo establece el artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Federal.

Por otro lado, atendiendo a las dos cuestiones antes mencionadas, hacienda municipal y libre administración hacendaria, es necesario precisar si la totalidad de la primera o sólo una parte de ella entra dentro de dicho régimen de libre administración hacendaria.

El artículo 115, fracción IV, de la Constitución Federal, anteriormente transcrito, establece cómo se integra la hacienda municipal, señalando al efecto que se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso, entre otras: a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las legislaturas de los Estados; y, c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

De lo anterior se sigue que de la totalidad de los conceptos que pueden integrar la hacienda municipal, los acabados de enumerar, a que se refiere la disposición constitucional, están sujetos al régimen de libre administración hacendaria, aunque en los términos de las disposiciones aplicables.

En estas condiciones, los conceptos que prevé la disposición constitucional como aquellos que conforman la hacienda municipal están señalados de manera limitativa, en cuanto que no considera otros elementos que, por su naturaleza, constituyen también parte de la hacienda municipal; tal es el caso de las deudas de los municipios y los ingresos que por diferentes conceptos también pueden llegar a las arcas municipales como pueden ser, por ejemplo, las donaciones, las aportaciones federales u otros; esto es, se delimitan los rubros respecto de los cuales el municipio tiene libertad de administración, excluyendo aquellos que, por diversas razones, no pueden ser ejercidos libremente.

Así las cosas, las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles son recursos que ingresan a la hacienda municipal, y quedan comprendidas dentro del régimen de libre administración hacendaria de los municipios.

Encuentra apoyo lo considerado, en la jurisprudencia 6/2000, consultable en la página quinientos catorce, del Tomo IX, correspondiente al mes de febrero de dos mil, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice:

> *"HACIENDA MUNICIPAL. CONCEPTOS SUJETOS "AL REGIMEN DE LIBRE ADMINISTRACION "HACENDARIA (ARTICULO 115, FRACCION IV, DE "LA CONSTITUCION FEDERAL). El artículo 115, "fracción IV, de la Constitución Federal,*

establece "que la hacienda municipal se formará de los "rendimientos de los bienes que les pertenezcan, "así como de las contribuciones y otros ingresos "que las legislaturas establezcan a su favor, y en "todo caso: a) Percibirán las contribuciones, "incluyendo tasas adicionales, que establezcan los "Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su "fraccionamiento, división, consolidación, "traslación y mejora así como las que tengan por "base el cambio de valor de los inmuebles; b) Las "participaciones federales, que serán cubiertas por "la Federación a los Municipios con arreglo a las "bases, montos y plazos que anualmente se "determinen por la Legislaturas de los Estados; y, "c) Los ingresos derivados de la prestación de "servicios públicos a su cargo. De una "interpretación armónica, sistemática y teleológica "de la disposición constitucional, se concluye que "la misma no tiende a establecer la forma en que "puede integrarse la totalidad de la hacienda "municipal, sino a precisar en lo particular aquéllos "conceptos de la misma que quedan sujetos al "régimen de libre administración hacendaria, toda "vez que, por una parte, la hacienda municipal "comprende un universo de elementos que no "incluyen en su totalidad en la disposición "constitucional y que también forman parte de la "hacienda municipal y, por otra, la disposición "fundamental lo que instituye, más que la forma en "que se integra la hacienda municipal, son los "conceptos de ésta que quedan comprendidos en "el aludido régimen de libre administración "hacendaria".

Los artículos 1o., apartado A, fracción I, y 2o., párrafos, primero y segundo, de la "Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2004", materia de análisis, disponen:

"ARTICULO 1o.- En el Ejercicio Fiscal del año 2004 "el Estado de Sonora percibirá los ingresos "provenientes de los conceptos y en las cantidades "estimadas que a continuación se enumeran:

"A.- INGRESOS DEL GOBIERNO ESTATAL	*MILES DE PESOS*
" I. DE LOS IMPUESTOS:	*552,284*
"I.- Impuesto Predial Ejidal	*25,505*

"..."

"ARTICULO 2o.- Se conceden las siguientes "participaciones y transferencias a los Municipios "del Estado de Sonora, en el rendimiento de los "ingresos estatales que se generen en sus "respectivos territorios en la forma siguiente:

"...

"Los municipios del Estado recaudarán el Impuesto "Predial Ejidal, correspondiéndole a cada uno de "ellos el 100% del impuesto efectivamente pagado "que se derive de los predios ubicados en sus "respectivos territorios. Para los efectos anteriores, "los municipios celebrarán convenios de "colaboración administrativa con el Gobierno del "Estado a través de la Secretaría de Hacienda.

"De la recaudación correspondiente al impuesto "efectivamente pagado, los municipios entregarán "el 50% al ejido o comunidad propietario o "poseedor de los predios donde se genere el "gravamen.

"Los contribuyentes y retenedores del impuesto, "deberán enterarlo en las tesorerías de los "municipios en cuyas circunscripciones "territoriales se ubiquen los ejidos donde el "gravamen haya sido generado".

Del artículo 1o., se desprende, como ya se precisó, que éste forma parte de un catálogo de conceptos por los cuales el Estado de Sonora, percibirá ingresos en el ejercicio fiscal de dos mil cuatro, señalando incluso la cantidad que por concepto del impuesto predial se estima recaudar.

Por su lado, el artículo 2o., párrafos segundo y tercero, establecen que los Municipios del Estado recaudarán el impuesto predial ejidal, correspondiéndoles el 100% (cien por ciento) del impuesto efectivamente pagado, previo convenio que celebren con el Gobierno del Estado, así como que, del impuesto recaudado, 50% (cincuenta por ciento) deberá entregarse al ejidal o comunidad propietario o poseedor de los predios donde se genere el gravamen.

Como se asentó, la parte actora argumenta que los preceptos citados de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal dos mil cuatro, invaden su autonomía y afectan la libre administración de la hacienda municipal al establecer el impuesto predial ejidal como contribución del Gobierno y del Estado, y especificar el destino que debe darse a esos recursos.

Al respecto, conviene tener en cuenta algunos antecedentes legislativos del Estado de Sonora con relación al impuesto predial:

El dos de diciembre de mil novecientos setenta y seis, el Gobernador del Estado de Sonora envió al Congreso del Estado el proyecto de Ley de Hacienda del Estado de Sonora, con la siguiente propuesta de "Título Segundo".

> *"Título Segundo 'De los Impuestos', reglamenta lo "relativo a los siguientes impuestos: el predial; "sobre ingresos mercantiles; especiales a la "industria y el comercio; los agropecuarios; sobre "capitales; sobre productos del trabajo; y para el "sostenimiento de la Universidad de Sonora".*

De la transcripción anterior, se advierte la propuesta, plasmada en la iniciativa de Ley de Hacienda Estatal, para recaudar, entre otros, el impuesto predial.

El treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis se publicó en el Boletín Oficial del Estado la "Ley Número 9 de Hacienda del Estado de Sonora", la que, en el Capítulo Primero de su Título Segundo, denominado "De los Impuestos", estableció los elementos esenciales del impuesto predial (sujeto, objeto, base, tasa, tarifa, época y lugar de pago).

Posteriormente, el trece de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, con motivo de las reformas al artículo 115 de la Constitución Federal, el Gobernador del Estado de Sonora presentó al Congreso estatal una iniciativa de Ley de Hacienda Municipal; dicho documento en la parte que aquí importa dice:

> *"La dinámica que caracteriza al Derecho Fiscal, "requiere de una constante revisión de sus normas, "para enriquecerlas y adecuarlas a los lineamientos "que cada cambio conlleva, es por ello que la "implementación en la legislación estatal, de las "Reformas y Adiciones al Artículo 115 "Constitucional, constituye indudablemente una "oportunidad inmejorable para la instrumentación "de la Ley de Hacienda Municipal, que representa "un avance en la configuración del marco legal "aplicable a este nivel de gobierno, en materia "hacendaria. Esto es, que al tiempo que se cumple "con el imperativo constitucional, se reordena la "estructura hacendaria municipal, para armonizarla "con los sistemas fiscales actuales.--- El "antecedente más próximo de este ordenamiento "que se somete a la consideración de ese H. "Congreso del Estado, es la Ley Orgánica del "Sistema Fiscal Municipal, que data del 1o. de julio "de 1931, la que en su momento cumplir su objetivo "(sic), aun cuando no contemplaba en ciertos "casos disposiciones de tipo administrativo, pero "que en la actualidad ya no podría aplicarse con "resultados satisfactorios, en virtud de los "múltiples cambios derivados del proceso de "evolución de la política fiscal en todos los niveles "de Gobierno, los que en el ámbito municipal "propiciaran e hicieran necesaria la fijación "elevándolas a rango constitucional, de fuentes "impositivas propias en lo que se refiere a la "percepción de las contribuciones a la propiedad "inmobiliaria y por la prestación de los servicios "públicos a su cargo.--- La carencia de "disposiciones aplicables a la actividad hacendaria "municipal o la inoperancia de las mismas, motivó "que ésta se reglamentara anualmente en las Leyes "de Ingresos Municipales correspondiente, "tomando disposiciones del Tributaria (sic) "Municipal, al Tribunal de lo Contencioso "Administrativo del Estado.--- Los títulos del "Segundo al Séptimo, contienen la regulación de "los ingresos ordinarios, a saber: Impuestos, "Derechos, Productos, Aprovechamientos, "Contribuciones Especiales y Participaciones. El "título Octavo, se refiere a Ingresos "extraordinarios.--- En lo que corresponde a los "títulos Segundo y Tercero, relativos a Impuestos y "Derechos, cabe indicar que habrá conceptos que "aun cuando se encuentran previstos, estarán "suspendidos en su aplicación a nivel de Ley de "Ingresos, por virtud de la coordinación fiscal, "tanto por lo que se refiere al Impuesto al Valor "Agregado, como en materia de derechos al "Decreto No. 94 expedido por esa honorable "legislatura el 13 de mayo del año en curso y "publicado en el Boletín Oficial del Estado No. 42, "del día 26 del mismo mes y año.--- ... --- En el título "Segundo 'De los Impuestos', se prevén, además "de los gravámenes tradicionalmente municipales, "sobre diversiones y espectáculos públicos y sobre "loterías, rifas o sorteos y juegos permitidos, los "que inciden sobre la propiedad*

inmobiliaria, hasta "hoy considerados de carácter estatal, como son el "impuesto Predial y el Impuesto sobre traslación de "Dominio de Bienes Inmuebles, los que se "transfieren a los Municipios, conservando la "misma estructura que guarda la Ley de Hacienda "del Estado, con la finalidad de mantener la "uniformidad en el tratamiento a los "contribuyentes... --- El contexto general del "presente proyecto de Ley de Hacienda Municipal, "requiere lógicamente, de la expedición anual de "una Ley de Ingresos para cada Municipio, en la "que se determinen cuáles de los conceptos de "ingresos contenidos en este ordenamiento, serán "aplicados en cada ejercicio fiscal, así como las "tasas, cuotas y tarifas que la misma no contempla, "por tener que estar referidas a la situación "particular de cada Municipio...".

De la transcripción que antecede, se pone de manifiesto que en el marco de las reformas al artículo 115 Constitucional, el titular del Ejecutivo estatal envió al Congreso del Estado de Sonora una iniciativa de "Ley de Hacienda Municipal", con la finalidad de cumplir con el imperativo constitucional, reordenando la estructura hacendaria municipal, para armonizarla con los sistemas fiscales. En la mencionada iniciativa, se reconoció la necesidad de legislar, a favor de los Municipios, lo que se refiere a la percepción de las contribuciones a la propiedad inmobiliaria y por la prestación de los servicios públicos a su cargo; asimismo, se reconoció la falta de disposiciones aplicables a la actividad hacendaria municipal o la inoperancia de las existentes hasta entonces; se propuso, asimismo, que en el Título Segundo denominado 'De los Impuestos', además de prever los gravámenes tradicionalmente municipales, sobre diversiones y espectáculos públicos y sobre loterías, rifas o sorteos y juegos permitidos, se establecieran los que inciden sobre la propiedad inmobiliaria, hasta entonces considerados de carácter estatal, como **son el impuesto predial** y el impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, los que se transfieren a los Municipios, conservando la misma estructura que guarda la Ley de Hacienda del Estado, con la finalidad de mantener la uniformidad en el tratamiento a los contribuyentes.

Resulta pertinente mencionar que en el capítulo III, de la Ley Orgánica de la Administración Municipal, denominado "De la Tesorería Municipal", en los artículos 63 y 64, en lo que aquí interesa, se establece que la recaudación y, en general el manejo de la Hacienda Pública Municipal, corresponde a una oficina denominada Tesorería Municipal, a cargo de un funcionario denominado "Tesorero Municipal", mismo que, entre otras facultades, cuenta con la de recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones especiales que correspondan al Municipio, así como las participaciones federales y estatales e ingresos extraordinarios que se establezcan a favor de éste.

Por otra parte, conviene destacar que de acuerdo con el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Hacienda Municipal, publicada en el Boletín Oficial de veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, con motivo de la expedición de dicha Ley de Hacienda Municipal se derogaron diversos artículos de la Ley de Hacienda del Estado, algunos de ellos relacionados con el "impuesto predial"; sin embargo, los elementos esenciales de dicho impuesto se siguen regulando en la mencionada Ley de Hacienda del Estado, en los artículo 5o., fracción III, 7o., fracciones IV y V, 9o., fracción II, inciso a), 10, fracción V, 52 y 53 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, vigentes, que dicen:

"ARTICULO 5o. Es objeto del Impuesto Predial:

"...III.- La propiedad o posesión de predios ejidales "y comunales...".

"ARTICULO 7o. Son sujetos del Impuesto:

"...IV.- Los ejidatarios y comuneros si el "aprovechamiento de los predios es individual y los "núcleos de población ejidal o comunal, si es "colectivo.

"V.- El que explote o aproveche predios ejidales o "comunales en calidad de asociado, usufructuario, "arrendatario, acreedor pignoraticio, depositario u "otro título análogo".

"ARTICULO 9.- La base del impuesto será:

"...II.- Tratándose de predios rústicos:

"a).- El valor de la producción comercializada por "ciclo productivo, proveniente de terrenos ejidales "o comunales aprovechados para la producción "agropecuaria, silvícola o acuícola...".

"ARTICULO 10.- El Impuesto se causará:

"...V.- Tratándose de predios rústicos ejidales o "comunales, aprovechados para la producción "agropecuaria, silvícola o acuícola, la tarifa será del "3%...".

"ARTICULO 52. Tratándose de predios ejidales "aprovechados para la producción agropecuaria, "silvícola o acuícola, el pago se hará al efectuarse "la venta de los productos y en su defecto, dentro "de los veinte días siguientes a la fecha en que "éstos se hubieren cosechado".

"ARTICULO 53. La forma y lugar de pago del "impuesto predial se regirán por las disposiciones "relativas del Título Segundo del Código Fiscal del "estado de Sonora".

De los numerales mencionados en el párrafo anterior, se colige que es objeto del impuesto predial la propiedad o posesión de predios ejidales y comunales; que son sujetos del impuesto los ejidatarios y comuneros si el aprovechamiento de los predios es individual y los núcleos de población ejidal o comunal si es colectivo; que también es sujeto del impuesto el que explote o aproveche predios ejidales o comunales en calidad de asociado, usufructuario, arrendatario, acreedor pignoraticio, depositario u otro título análogo; que la base del impuesto será, tratándose de predios rústicos, el valor de la producción comercializada por ciclo productivo, proveniente de terrenos ejidales o comunales aprovechados para la producción agropecuaria, silvícola o acuícola; que el impuesto se causará, tratándose de predios rústicos ejidales o comunales, aprovechados para la producción agropecuaria; que la tarifa será del tres por ciento cuando se trate de predios ejidales aprovechados para la producción agropecuaria; que el pago se hará al efectuarse la venta de los productos y en su defecto, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que éstos se hubieran cosechado; y, que la forma y lugar de pago del impuesto predial se regirá por las disposiciones relativas del Título Segundo del Código Fiscal del Estado de Sonora.

De acuerdo con la parte transcrita de la exposición de motivos, relativa a la iniciativa de reforma del artículo 115 constitucional de mil novecientos ochenta y tres, se sabe que una de las motivaciones que generaron la reforma constitucional mencionada, se sustentó en la necesaria reestructuración de la economía municipal; se consideraron las ideas de los Constituyentes de Querétaro en el sentido de que no podría haber cabal libertad política en los Municipios mientras éstos no contaran con autosuficiencia económica; en este aspecto, para la subsistencia y desarrollo de los Municipios se propuso que en la fracción IV del artículo 115 constitucional, como concepto originario de dicho numeral, se estableciera el concepto de libre administración hacendaria y, por otra parte, como una fórmula de descentralización y de correcta redistribución de competencias en materia fiscal, se estimó conveniente asignar a las comunidades municipales los impuestos o contribuciones, inclusive con tasas adicionales, que establecieran los Estados sobre la propiedad inmobiliaria así como de su fraccionamiento, división, consolidación, traslado y mejora y las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Las ideas anteriores, como se dijo en la iniciativa de reforma del artículo 115 constitucional, se ven reflejadas en el inciso a) de la fracción IV del mencionado numeral, por lo que es válido concluir que el poder reformador de la Constitución quiso que los aspectos relacionados con los impuestos o contribuciones relativos a la propiedad inmobiliaria, formaran parte de la Hacienda Municipal, participando, al mismo tiempo, del régimen de libre administración hacendaria.

Ahora bien, de los antecedentes legislativos del Estado de Sonora, con relación al impuesto predial, narrados en párrafos anteriores, se sabe que hasta antes del trece de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, en que se reformó el artículo 115 de la Constitución Federal, el impuesto predial era considerado un impuesto estatal y no fue sino hasta la expedición de la Ley de Hacienda Municipal, publicada en el Boletín Oficial de veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, en que se reguló el impuesto predial como percepción municipal, sin desaparecer la regulación de los elementos esenciales de ese impuesto de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, como también se especificó.

Entonces, es de concluirse en este aspecto, que en la legislación del Estado de Sonora se regula, por una parte el “impuesto predial” en la Ley de Hacienda Municipal y por otra, en la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, donde se incluye el “impuesto predial ejidal”, que tiene como objeto “la propiedad o posesión de predios ejidales y comunales”.

Por tanto, si del artículo 1o., Apartado A, fracción I, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal dos mil cuatro, se desprende que éste forma parte de un catálogo de conceptos por los cuales el Estado de Sonora percibirá ingresos en el ejercicio fiscal de dos mil cuatro, entre otros, por concepto de impuesto predial ejidal, señalándose incluso la cantidad a recaudar, y en el artículo 2o., párrafos segundo y tercero del propio ordenamiento, se establece por una parte, que los municipios recaudarán el impuesto predial ejidal y les corresponderá el 100% (cien por ciento) del impuesto efectivamente pagado, previo convenio que los municipios celebren con el Gobierno del Estado, y por otra se

indica el destino que deben dar los Municipios a lo recaudado, es claro que con ello se transgrede lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dado que como se asentó, este precepto constitucional instituye como una prerrogativa a favor de los Municipios, que éstos perciban las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, y en el caso, el Gobierno Estatal, en la Ley impugnada establece que percibirá ingresos provenientes del impuesto predial ejidal, cuando tales rendimientos, le pertenecen al Municipio actor, pues no sólo forman parte de su hacienda municipal sino también del régimen de libre administración hacendaria.

Entonces, si dichos recursos no pertenecen al Gobierno del Estado, es innegable que no puede condicionar su percepción a favor de los Municipios, a que éstos tengan que celebrar un convenio para ello; como tampoco puede indicar a los Municipios el destino que debe darle a los referidos recursos, pues éstos se encuentran bajo el régimen de libre administración hacendaria municipal, teniendo como única limitante el que se apliquen al gasto público.

Tiene aplicación a lo anterior, la tesis de jurisprudencia P./J. 53/2002, publicada en la página mil trescientos noventa y tres, Tomo XVII, enero de dos mil tres, Novena Epoca, Pleno, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que a la letra, dice:

> *"HACIENDA MUNICIPAL. LAS CONTRIBUCIONES "QUE ESTABLEZCAN LAS LEGISLATURAS DE LOS "ESTADOS SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA "SE ENCUENTRAN TUTELADAS BAJO EL "REGIMEN DE LIBRE ADMINISTRACION "HACENDARIA, POR LO QUE ESOS RECURSOS "PERTENECEN EXCLUSIVAMENTE A LOS "MUNICIPIOS Y NO AL GOBIERNO DEL ESTADO "(INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTICULO 1o., "FRACCION I, DE LA 'LEY DE INGRESOS Y "PRESUPUESTO DE INGRESOS, PARA EL "EJERCICIO FISCAL DE 2002' DEL ESTADO DE "SONORA).- El artículo 115, fracción IV, de la "Constitución Federal, establece la forma en que se "integra la hacienda municipal, señalando que se "formará de los rendimientos de los bienes que les "pertenezcan, así como de las contribuciones y "otros ingresos que las legislaturas establezcan a "su favor; por su parte, los incisos a), b) y c), de la "fracción IV mencionada, se refieren a los "conceptos que estarán sujetos al régimen de libre "administración hacendaria. El indicado inciso a), "dispone que, en todo caso, los Municipios "percibirán las contribuciones, incluyendo tasas "adicionales que establezcan los Estados sobre la "propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, "división, consolidación, traslación y mejora así "como las que tengan por base el cambio de valor "de los inmuebles, luego, esos recursos, forman "parte de la hacienda municipal y están sujetos al "régimen de libre administración hacendaria, lo que "hace patente que dichos recursos pertenecen a "los Municipios de forma exclusiva y no al "Gobierno del Estado; por lo tanto, si en la Ley de "Ingresos Estatal se establece que el Gobierno del "Estado percibirá los ingresos provenientes del "'impuesto predial ejidal', ello vulnera lo dispuesto "por el artículo 115, fracción IV, inciso a), de la "Constitución Federal. Como consecuencia de lo "anterior, la Legislatura Local, tampoco puede "establecer disposición alguna que indique a los "Municipios el destino de esos recursos, ya que se "encuentran bajo el régimen de libre administración "hacendaria y en libertad de ocuparlos de acuerdo "con sus necesidades, siempre que se apliquen al "gasto público."*

Consecuentemente, lo procedente es declarar la invalidez de los artículos 1o., Apartado A, fracción I y 2o., párrafos segundo en la porción normativa donde se establece "...Para los efectos anteriores, los municipios celebran convenios de colaboración administrativa con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda" y tercero, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal dos mil cuatro, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el veintiséis de diciembre de dos mil tres.

En mérito de la conclusión alcanzada, resulta innecesario ocuparse del análisis de los restantes conceptos de invalidez, ya que en nada variaría el sentido del fallo.

Resulta aplicable a lo anterior, la tesis de jurisprudencia P./J. 100/99, publicada en la página setecientos cinco, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo X, Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, que dice:

> *"CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. ESTUDIO "INNECESARIO DE CONCEPTOS DE INVALIDEZ.- "Si se declara la invalidez del acto impugnado en "una controversia constitucional, por haber sido "fundado uno de los conceptos de invalidez "propuestos por la parte actora, situación que "cumple el propósito de este juicio de nulidad de "carácter constitucional, resulta innecesario "ocuparse de los restantes argumentos de queja "relativos al mismo acto".*

No obsta a lo antes considerado, lo manifestado por el Procurador General de la República en el sentido de que el impuesto predial ejidal establecido a favor del Gobierno del Estado de Sonora tiene en realidad como fin, gravar los ingresos de los propietarios, poseedores o quienes exploten los terrenos ejidales o comunales que estén en producción, configurándose así la imposición sobre esta última, lo que no tiene nada que ver con el verdadero impuesto predial que por su naturaleza tiene como objeto la propiedad o posesión de inmuebles y el monto de su cobro debe determinarse teniendo en cuenta la extensión de tales predios, su ubicación, su rentabilidad y otros factores análogos, pero de ninguna manera la producción; de todo lo cual concluye que los artículos impugnados, que realmente se refieren al impuesto sobre la producción de los terrenos ejidales y comunales, no vulnera la facultad de los Ayuntamientos de percibir los ingresos provenientes de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria prevista en el artículo 115, fracción IV, inciso a), de la Constitución Federal.

Lo anterior es así, toda vez que desde el punto de vista formal tanto el impuesto predial genérico, como el "impuesto predial ejidal", fueron incluidos sin distinción dentro del "Título Segundo de los Impuestos" y "Capítulo Primero del Impuesto Predial", de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

Además, la situación de que pudiera existir incongruencia entre el hecho imponible y la base, resulta intrascendente para efectos de la presente controversia constitucional, puesto que el tema se centra en dilucidar si los ingresos que se perciben con motivo de que se grave la propiedad inmobiliaria deben o no ingresar a la hacienda pública del municipio, sin que ello prejuzgue sobre la constitucionalidad del tributo propiamente dicho.

Similar criterio sostuvo este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, por unanimidad de votos, las controversias constitucionales 25/2002 y 20/2003, en sesiones de cinco de diciembre de dos mil dos y once de noviembre de dos mil tres, respectivamente.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Es procedente y fundada la presente controversia constitucional promovida por el Municipio de San Luis Río Colorado, Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Se sobresee en la presente controversia constitucional por el acto precisado en el considerando segundo de esta resolución.

TERCERO.- Se declara la invalidez de los artículos 1o., Apartado A, fracción I y 2o., párrafo segundo en la porción normativa donde se establece ***"...Para los efectos anteriores, los municipios celebrarán convenios de colaboración administrativa con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda"***, y tercero, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal dos mil cuatro, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el veintiséis de diciembre de dos mil tres, en los términos precisados en el último considerando de este fallo.

CUARTO.- Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente.

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Pleno, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz

Mayagoitia, Sergio Armando Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Juan N. Silva Meza y Presidente Mariano Azuela Güitrón. Fue ponente en este asunto el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

Firman los señores Ministros Presidente y Ponente, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.- El Ministro Presidente, **Mariano Azuela Güitrón**.- Rúbrica.- El Ministro Ponente, **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **José Javier Aguilar Domínguez**.- Rúbrica.

LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de cuarenta y cuatro fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original, que obra en el expediente relativo a la controversia constitucional 8/2004, promovida por el Municipio de San Luis Río Colorado, Estado de Sonora, en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del propio Estado, se certifica para efectos de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, en términos de lo dispuesto en el párrafo Segundo del Artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el punto Cuarto resolutivo de su sentencia dictada en la sesión pública de nueve de noviembre en curso.- México, Distrito Federal, a diecinueve de noviembre de dos mil cuatro.- Conste.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido por el Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Secretaría General de Servicios Administrativos convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, de conformidad con lo que a continuación se señala:

Licitación pública nacional número SEN/DGRMSG/L027/2004 Contratación de arrendamiento de equipo de fotocopiado

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recepción de propuestas y apertura, documentación legal y contable y propuestas técnicas	Dictamen técnico y ap de propuestas econó
$2,500.00	Diciembre 8 de 2004	Diciembre 10 de 2004 10:00 Hrs.	Diciembre 16 de 2004 10:00 Hrs.	Diciembre 20 de 20 10:00 Hrs.

Partida	Descripción	C
2	Equipo de impresión y digitalización de color con velocidad e impresión de 60 páginas por minuto en selección de color, impresión en tamaño carta, oficio, doble carta y hasta 32.0 cms por 48.8 cms, peso de papeles desde 64 grs/m^2 hasta 280 grs/m^2, impresión automática por ambos lados de la hoja en papeles de hasta 220 grs/m^2	
4	Equipos de impresión en blanco y negro con velocidad de impresión de 100 páginas por minuto, copiado automático por ambos lados de la hoja en tamaño carta, oficio y doble carta, reducción y ampliación de 25% a 400% en porcentajes de 1%, engrapado automático mínimo de 50 hojas en diferentes posiciones	
9	Acabadora de documentos con las características siguientes: rango de almacenamiento de papel, cubierto / no cubierto: (60-200 grs/m^2), Portada: (80-250 grs/m^2)	
10	Encuadernadora de documentos con las características siguientes: tamaño del libro, máximo: 12 ½" x 151/8", mínimo: 3 ½" x 2.35"	

En total 11 partidas. Otras partidas similares.

Licitación pública nacional número SEN/DGRMSG/L028/2004 Adquisición de equipo de cómputo actualización tecnológica

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recepción de documentación legal y contable, propuestas técnicas y económicas y apertura, documentación legal y contable y propuestas técnicas	Dictamen técn apertura de prop económica
$2,500.00	Diciembre 8 de 2004	Diciembre 10 de 2004 13:00 Hrs.	Diciembre 16 de 2004 10:00 Hrs.	Diciembre 17 de 11:00 Hrs.

Partida	Descripción
1	Impresora HP LaserJet 2420n
3	Fax phone Canon B95
4	Lap-top Vaio modelo VGN-S150 FP
7	Servidor Sun Fire V250
10	Pantalla eléctrica de 1.20 X 1.60

En total 13 partidas. Otras partidas similares.

Licitación pública nacional número SEN/DGRMSG/L029/2004 Adquisición de papelería impresa oficial para senadores y áreas administrativas

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recepción de documentación legal y contable, propuestas técnicas y económicas y apertura documentación legal y contable y propuestas técnicas	Dictamen técn apertura de prop económica
$2,500.00	Diciembre 8 de 2004	Diciembre 13 de 2004 17:00 Hrs.	Diciembre 20 de 2004 13:00 Hrs.	Diciembre 23 de 13:00 Hrs.

Partida	Descripción
1	Papelería impresa oficial para senadores
2	Hoja sello Senado (sello negro) (paq. c/100 Pzas.)
3	Sobre blanco carta tipo bolsa c/sello
11	Folder carta color crema sello C: Permanente s/fecha Offset

En total 17 partidas. Otras partidas similares.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Gante número 4, piso 2, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F. en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas.
- La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier sucursal del Banco Banorte a la cuenta 669-006667 a nombre de Cámara de Senadores, la comprobación del pago se hará en Gante 4, piso 5, colonia Centro de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo.
- Los actos correspondientes a la licitación se llevarán a cabo en el Club de Periodistas, ubicado en Filomeno Mata número 8, colonia Centro, México 1, D.F., código postal 06000, en los días y horarios señalados anteriormente.
- Lugar y plazo donde se entregarán los bienes y servicios: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, en los edificios ocupados por el Senado.
- Los interesados deberán presentar: el testimonio notarial del acta constitutiva que acredite la existencia legal de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, así como las modificaciones que se hayan realizado a la misma (si es persona física presentará acta de nacimiento certificada), cédula de identificación fiscal, declaración anual del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Activo del ejercicio fiscal 2003 y además todos los pagos provisionales de estos impuestos correspondientes a 2004; y los demás documentos que se indican en el cuerpo de las bases.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago serán: 25 días posteriores a la entrega de la factura correspondiente.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL
RUBRICA.

(R.- 205444)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA NUEVO LEON

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de los servicios de limpieza, jardinería y vigilancia, de conformidad con la siguiente: licitación pública nacional

Licitación número 00008020-002-2004

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
Convocante: $969.00 compraNET: $881.00	10/12/04	10/12/04 11:00 horas	9/12/04 13:00 horas	17/12/04 Part. I.- 9:00 Hrs. Part. II.- 11:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Ca
1	C810600010	Servicio de limpieza y jardinería de oficinas	
2	C811005000	Vigilancia	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Constitución número 4101, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León, teléfonos 01 81 81 26 75 10 y 13, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, cheque de caja o certificado a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se efectuarán en la sala de juntas de la dependencia, ubicada en avenida Constitución número 4101 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León, planta baja.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación de los servicios, será según lo señalado en el punto número 1.2 de las bases.
- La vigencia de los servicios de la licitación 002, será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas, de acuerdo al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los licitantes a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MONTERREY, N.L., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.

DELEGADO ESTATAL

ING. RAUL GONZALO RAMIREZ CARRILLO

RUBRICA.

(R.- 205470)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA SINALOA

SEGUNDA CONVOCATORIA 002 Y 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación del servicio profesional de mantenimiento preventivo y servicio correctivo al parque vehicular, así como el servicio profesional de tramitación de pasajes aéreos y otros servicios relacionados con los mismos, de conformidad con las siguientes licitaciones públicas nacionales:

Licitación número 00008026-006-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposic y apertura técnica
Convocante: $484.00 compraNET: $440.00	7/12/2004	7/12/2004 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/12/2004 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mí
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	Servicio	$500,000.00

Licitación número 00008026-007-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposic y apertura técnica
Convocante: $484.00 compraNET: $440.00	7/12/2004	7/12/2004 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/12/2004 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mí
1	C811005002	Transporte aéreo (Delegación Estatal)	Servicio	$500,000.00

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la tercera reunión extraordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2004.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en carretera a Navolato kilómetro 7.5 sin número, colonia Bachigualato, código postal 80140, Culiacán, Sinaloa, teléfono 016677 586340, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subdelegación Administrativa, ubicada en carretera a Navolato kilómetro 7.5 sin número, colonia Bachigualato, código postal 80140, Culiacán, Sinaloa.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación de los servicios: conforme al punto 1.2 de las bases de la licitación.
- Vigencia de los servicios: conforme al punto 1.4 de las bases de la licitación.
- El pago se realizará: de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CULIACAN, SIN., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
DELEGADO ESTATAL
M.V.Z. ENRIQUE SANCHEZ CRUZ
RUBRICA.

(R.- 205474)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT YUCATAN

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de material de banco (sahcab), emulsiones asfálticas, vales de combustibles, arrendamiento de unidades vehiculares y equipos, herramientas y mantenimientos preventivos y correctivos de unidades vehiculares, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009043-001-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propos y apertura técnic
$880.00 Costo en compraNET: $800.00	14/12/2004	14/12/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/12/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C720800000	Material de banco (sahcab)	1	Lote	1	2

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en 35 número 148, colonia Petcanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán, teléfono 986-00-07, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en la Subdirección de Administración del Centro SCT Yucatán, ubicada en 35 número 148, colonia Petcanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en la Subdirección de Administración del Centro SCT Yucatán, 35 número 148, colonia Petcanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en la Subdirección de Administración del Centro SCT Yucatán, 35 número 148, colonia Petcanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en los lugares señalados en las bases de la licitación, los días de lunes a viernes en días hábiles en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 10 días naturales posteriores a la recepción del pedido.
- El pago se realizará: 10 días hábiles posteriores a la recepción de los bienes y de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional número 00009043-002-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propos y apertura técnic
$880.00 Costo en compraNET: $800.00	15/12/2004	15/12/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/12/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720805000	Mezcla asfáltica en frío elaborada en planta	340	Metro cúbico
2	C720805000	Mezcla asfáltica en frío elaborada en planta	163	Metro cúbico
3	C720805000	Mezcla asfáltica en frío elaborada en planta	163	Metro cúbico
4	C720805000	Gravilla premezclada	340	Metro cúbico
5	C720805000	Emulsión asfáltica de rompimiento rápido tipo ECR-65	102	Metro cúbico

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en 35 número 148, colonia Petcanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán, teléfono 986-00-07, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en la Subdirección de Administración del Centro SCT Yucatán, ubicado en 35 número 148, colonia Petcanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 21 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en la Subdirección de Administración del Centro SCT Yucatán, 35 número 148, colonia Petcanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en la Subdirección de Administración del Centro SCT Yucatán, 35 número 148, colonia Petcanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en los lugares señalados en las bases de la licitación, los días de lunes a viernes en días hábiles en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 10 días naturales posteriores a la recepción del pedido.
- El pago se realizará: 10 días hábiles posteriores a la recepción de los bienes y de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional número 00009043-003-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposic y apertura técnica
$880.00 Costo en compraNET: $800.00	16/12/2004	16/12/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/12/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida

1	C510200000	Vales de combustible	1	Lote

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en 35 número 148, colonia Petcanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán, teléfono 986-00-07, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en la Subdirección de Administración del Centro SCT Yucatán, ubicado en 35 número 148, colonia Petcanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en la Subdirección de Administración del Centro SCT Yucatán, 35 número 148, colonia Petcanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 3 de enero de 2005 a las 9:00 horas, en la Subdirección de Administración del Centro SCT Yucatán, 35 número 148, colonia Petcanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general del Centro SCT Yucatán, los días de lunes a viernes en días hábiles en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: cinco días naturales posteriores a la recepción del pedido.
- El pago se realizará: 10 días hábiles posteriores a la recepción de los bienes y de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional número 00009043-004-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propos y apertura técnic
$880.00 Costo en compraNET: $800.00	17/12/2004	17/12/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/12/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810200016	Arrendamiento de vehículos	2	Vehículo
2	C810400000	Arrendamiento de equipo	3	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en 35 número 148, colonia Petcanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán, teléfono 986-00-07, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en la Subdirección de Administración del Centro SCT Yucatán, ubicado en 35 número 148, colonia Petcanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en la Subdirección de Administración del Centro SCT Yucatán, 35 número 148, colonia Petcanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 4 de enero de 2005 a las 9:00 horas, en la Subdirección de Administración del Centro SCT Yucatán, 35 número 148, colonia Petcanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en los municipios señalados en las bases de la licitación, los días de lunes a viernes en días hábiles en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: según programa de trabajo señalados en la bases de la licitación.
- El pago se realizará: 10 días hábiles posteriores a la recepción de los servicios y de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional número 00009043-005-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propos y apertura técnic
$880.00 Costo en compraNET: $800.00	21/12/2004	21/12/2004 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/12/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C390000000	Herramientas menores	1	Lote	1	2

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en 35 número 148, colonia Petcanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán, teléfono 986-00-07, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de diciembre de 2004 a las 13:00 horas, en la Subdirección de Administración del Centro SCT Yucatán, ubicado en 35 número 148, colonia Petcanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en la Subdirección de Administración del Centro SCT Yucatán, 35 número 148, colonia Petcanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 5 de enero de 2005 a las 9:00 horas, en la Subdirección de Administración del Centro SCT Yucatán, 35 número 148, colonia Petcanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general del Centro SCT Yucatán, los días de lunes a viernes en días hábiles en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 10 días naturales posteriores a la recepción del pedido.
- El pago se realizará: 10 días hábiles posteriores a la recepción de los bienes y de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional número 00009043-006-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propos y apertura técnic
$880.00 Costo en compraNET: $800.00	22/12/2004	22/12/2004 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/12/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo de unidades vehiculares	1	Lote

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en 35 número 148, colonia Petcanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán, teléfono 986-00-07, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de diciembre de 2004 a las 13:00 horas, en la Subdirección de Administración del Centro SCT Yucatán, ubicado en 35 número 148, colonia Petcanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en la Subdirección de Administración del Centro SCT Yucatán, 35 número 148, colonia Petcanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 6 de enero de 2005 a las 9:00 horas, en la Subdirección de Administración del Centro SCT Yucatán, 35 número 148, colonia Petcanché, código postal 97145, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: almacén general del Centro SCT Yucatán, los días de lunes a viernes en días hábiles en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 10 días naturales posteriores a la solicitud del servicio.
- El pago se realizará: 10 días hábiles posteriores a la recepción de los servicios y de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MERIDA, YUC., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. YUCATAN
ING. JOSE RENAN CANTO JAIRALA
RUBRICA.

(R.- 204997)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT HIDALGO
CONVOCATORIA 019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009025-105-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$1,700.00 Costo en compraNET: $1,500.00	10/12/2004	10/12/2004 10:00 horas	9/12/2004 8:00 horas	17/12/2004 10:00 horas	6/01/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos faltantes de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento del km 7+500 al 22+160 origen en Tepehuacán de Guerrero y construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento del km 0+000 al 16+240 origen en San Juan Ahuehueco	24/01/2005	248	$30’000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en bulevar Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01-771-71-3-68-08, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, por medio de escrito en papel membretado de la empresa en que se solicite la participación al concurso y pagar con ficha de depósito que se extenderá en el Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT Hidalgo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de concursos de la Subdirección de Obras del Centro SCT Hidalgo, ubicada en bulevar Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de concursos de la Subdirección de Obras del Centro SCT Hidalgo, bulevar Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 6 de enero de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de concursos de la Subdirección de Obras del Centro SCT Hidalgo, bulevar Luis Donaldo Colosio sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 9 de diciembre de 2004 a las 8:00 horas, en C.R. Otongo-Tepehuacán de Guerrero-Huatepango-Santa Ana de Allende, tramo: San Juan Ahuehueco-Huatepango, del kilómetro 0+000 al 16+240 origen en San Juan Ahuehueco y Chilijapa-San Juan Ahuehueco del kilómetro 7+500 al 22+160 origen en Tepehuacán de Guerrero partiendo de la Residencia de obra Molango del centro SCT Hidalgo, avenida prolongación Morelos sin número, barrio Tejería, código postal 42080, Molango de Escamilla, Hidalgo.
- Ubicación de la obra: Otongo-Tepehuacán de Gro.-Huatepango-Santa Ana de Allende; tramo: San Juan Ahuehueco-Huatepango, del kilómetro 0+000-16+240 origen en San Juan Ahuehueco y Chilijapa-San Juan Ahuehueco del kilómetro 7+500-22+160.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación que acredite su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de licitación respectiva.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción a la licitación, el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y Normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias que garanticen satisfactoriamente el cumplimento del contrato, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT HIDALGO
ING. ENRIQUE IGNACIO LEON DE LA BARRA MONTELONGO
RUBRICA.

(R.- 205305)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT COAHUILA

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 025

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número 00009020-078-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$2,500.00 Costo en compraNET: $2,000.00	10/12/2004	10/12/2004 18:00 horas	10/12/2004 9:00 horas	16/12/2004 12:00 horas	22/12/2004 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de paso a desnivel Periférico-El Tajito km 7+800, en el Estado de Coahuila	30/12/2004	237	$30'000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en bulevar Fundadores número 4213, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila, teléfono 01-844-430-25-12, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque de caja expedido por una institución de crédito a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 2004 a las 18:00 horas, en la Residencia General de Carreteras Federales, ubicada en bulevar Fundadores número 4213, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de diciembre de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT, bulevar Fundadores número 4213, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila.

La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de diciembre de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT, bulevar Fundadores número 4213, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en la Residencia General de Carreteras Federales, ubicada en bulevar Fundadores número 4213, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila.

Ubicación de la obra: Periférico Raúl López Sánchez entronque con la carretera a la Unión en la ciudad de Torreón, en el Estado de Coahuila.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo de 30%.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta convocatoria mediante curriculum de la empresa con el que acredite haber participado en obras de este tipo, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado.

Relación de los contratos que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares.

Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.

La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de la licitación correspondientes.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción a la licitación; el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y Normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de la licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que las hubiere autorizado el supervisor de los trabajos.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SALTILLO, COAH., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL
ING. OMAR ORTIZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 205302)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DEL CENTRO SCT GUANAJUATO

NOTA ACLARATORIA

PARA LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES INCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA 006 DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PUBLICADA EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2004, PAGINAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 (R.- 204779), SEGUNDA SECCION; SE LES COMUNICA QUE OPERA LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL	DEBE DECIR:
00009054-010-04, 00009054-011-04, 00009054-012-04, 00009054-013-04, 00009054-014-04, 00009054-015-04, 00009054-016-04, 00009054-017-04, 00009054-018-04 Y 00009054-019-04, 00009054-020-04, 00009054-021-04, 00009054-022-04, 00009054-023-04, 00009054-024-04 Y 00009054-025-04	LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA

GUANAJUATO, GTO., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA
RUBRICA.

(R.- 205520)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 16

En observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación pública nacional número 00027002-016-04 para la contratación bianual del servicio de limpieza integral de inmuebles para la Secretaría de la Función Pública (SFP) y para el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) II.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de propos y apertura técnic
No. 00027002-016-04	Convocante $969.00 compraNET: $881.00	14 de diciembre de 2004	9 de diciembre de 2004 10:00 Hrs.	13 de diciembre de 2004 10:00 Hrs.	20 de diciembre de 2 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Ca
Unica	C810600010	Servicio de limpieza integral de inmuebles para la Secretaría de la Función Pública (SFP) y para el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN)	

Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales, ubicada en el mezzanine ala Sur del edificio sede de la SFP, en avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, D.F., excepto la junta de aclaraciones que se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Informática, mezzanine centro y la visita a instalaciones que dará inicio en el edificio sede de la SFP, en la Dirección de Conservación y Servicios, localizada en mezzanine ala Sur oficina mz 114 y deberá continuarse en las instalaciones del INDAABIN según el anexo 1B y 1.B.1 que forman parte de las bases de la licitación. El pago se realizará en moneda nacional a mes vencido mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el licitante ganador, por conducto del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera la Tesorería de la Federación (TESOFE). Lo anterior, una vez que se cuente con la aprobación de la Dirección de Conservación y Servicios por parte de la SFP y de la Dirección de Administración por parte del INDAABIN, relativa a la prestación y aceptación del servicio objeto de la licitación, de conformidad con el punto 9 de las bases. Para la SFP: las facturas deberán presentarse invariablemente en la Dirección General de Programación y Presupuesto, ubicada en el edificio sede, mezzanine, ala Norte, realizándose el pago a los diez días hábiles siguientes de recibida la factura en dicha Dirección General, a su entera satisfacción. Para el INDAABIN: las facturas deberán presentarse invariablemente en la Dirección de Finanzas del INDAABIN ubicada en avenida Revolución número 642, tercer piso, colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, código postal 03800, México, D.F., realizándose el pago a los diez días hábiles siguientes de recibida la factura en dicha Dirección, a su entera satisfacción. No se otorgarán anticipos. Vigencia de prestación del servicio: del 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2006.

- Lugar de prestación del servicio: según punto 2.2 inciso E de las bases de la licitación. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en convocante en días hábiles del 2 al 14 de diciembre de 2004, de 9:00 a 17:00 horas, en el edificio sede mezzanine ala Sur, teléfono 30 03 30 00, extensiones 5125 y 5149, y en compraNET en el plazo indicado. La forma de pago en convocante es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación y en Internet: http://compranet.gob.mx mediante los recibos que genera el sistema. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR DE GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES
C.P. RAUL F. AGUILERA CELAYA
RUBRICA.

(R.- 205519)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCION DE ADQUISICIONES

AVISO DE FALLOS

La Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección de Adquisiciones, con domicilio en Puebla número 143, 4o. piso, colonia Roma, código postal 06700, México, D.F., da a conocer la identidad de las empresas ganadoras en la siguientes licitaciones públicas internacionales que se realizaron bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio y artículo 28 fracción II inciso B de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

00011001-013/04 servicio de elaboración de cédulas profesionales con efectos de patente, ganador: Giesecke & Devrient de México, S.A. de C.V., con domicilio en avenida San Felipe número 85, Xoco, Benito Juárez, código postal 03330, D.F., mínimo 648,000 y máximo 810,000 costo unitario en Dlls $3.91.- Fecha de fallo: 1 de octubre de 2004.

00011001-014/04 antenas de recepción satelital, receptores DVB, equipo de cómputo, televisores, radiograbadoras, videocaseteras y bicicletas; ganadores: Aventronic, S.A. de C.V., con domicilio en Norte 27 número 66-1, Nueva Vallejo, Gustavo A. Madero, código postal 07750, D.F., con 4 lotes por un monto de $1'177,200.00.- Comercializadora Empresarial de Bienes y Servicios, S.A. de C.V., con domicilio en Viaducto Río Becerra número 154, 1er. piso, Nápoles, código postal 03810, D.F., con 1 lote por un monto de $1'935,000.00.- Marketing, Quo, Internacional, S.A. de C.V., con domicilio en Sabadell número 1570, San Nicolás Tolentino, Iztapalapa, código postal 9850, D.F., con 1 lote por un monto de $1'067,840.00.- Mosqueta, S.A. de C.V., con domicilio en Mosqueta número 134, Guerrero, código postal 06300, D.F., con 1 lote por un monto de $105,400.00.- Fecha de fallo: 20 de octubre de 2004.

00011001-015/04 equipo de audio y video; ganadores: Aventronic, S.A. de C.V., con domicilio en Norte 27 número 66-1, Nueva Vallejo, Gustavo A. Madero, código postal 07750, D.F., con 3 lotes por un monto de $8'153,228.00.- Video Servicios, S.A. de C.V., con domicilio en Agustín Delgado número 16, Tránsito, Cuauhtémoc, código postal 06820, D.F., con 1 lote por un monto de $315,900.00.- Digital Media Solutions, S.A. de C.V., con domicilio en Durango número 263, interior 8B, Roma, Cuauhtémoc, código postal 06700, D.F., 4 lotes por un monto de $12'368,961.50.- Destino Alta Tecnología, S.A. de C.V., con domicilio en Poseidón número 10, Crédito Constructor, Benito Juárez, código postal 03940, D.F., con 1 lote por un monto de $1'250,704.20.- Visión XXI, S.A. de C.V., con domicilio en Providencia número 334-201, Del Valle, Benito Juárez, código postal 03100, D.F., con 1 lote por un monto de $264,048.00.- Fecha de fallo: 10 de noviembre de 2004.

00011001-016/04 equipo eléctrico para unificación de acometidas, ganador: Codinsa Electromecánica, S.A. de C.V., con domicilio en Poseidón número 10, Crédito Constructor, Benito Juárez, código postal 03940, D.F., con 1 lote por un monto de $6'919,686.00.- Fecha de fallo: 11 de noviembre de 2004.

00011001-017/04 subestaciones eléctricas, transformadores y unidades de respaldo UP'S, ganadores: Proveedora de Materiales Eléctricos del Sureste, S.A. de C.V., con domicilio en Calle 58 número 612 X 73, Centro, Mérida, código postal 97000, Yucatán, con 2 lotes por un monto de $8'290,800.00.- PS Service, S.A. de C.V., con domicilio en avenida 5 de Febrero número 576, Alamos, Benito Juárez, código postal 03400, D.F., con 3 lotes por un monto de $2'305,364.00.- Nueva Tecnología Integral, S.A. de C.V., con domicilio en Tlaxcala número 25, interior 271, Roma Sur, Cuauhtémoc, código postal 06760, D.F., con 1 lote por un monto de $1'540,000.00- Dinatron Comercial, S.A. de C.V., con domicilio en Lago Gascasónica número 163, Huichapan, Miguel Hidalgo código postal 11290, D.F., con 1 lote por un monto de $256,000.00 Fecha de fallo: 12 de noviembre de 2004.

00011001-018/04 equipo industrial, equipo de laboratorio, taller de turismo, taller de mecatrónica y aula magna de audio y video, ganadores: Equipamiento Tecnológico, S.A. de C.V., con domicilio en Cuauhtémoc lote 605, manzana 54, ejidos de Santa María Aztahuacan, Iztapalapa, código postal 09500, D.F., con 2 lotes por un monto de $6'478,610.00.- Harry Mazal, S.A. de C.V., con domicilio en Laguna de Tamiahua 204, Anáhuac, Miguel Hidalgo, código postal 11320, D.F., con 3 lotes por un monto de $2'220,536.00.- León Weill, S.A., con domicilio en avenida Coyoacán 1153, Del Valle, Benito Juárez, código postal 03210, D.F, con 1 lote por un monto de $944,606.00.- Refrimaq, S.A. de C.V., con domicilio en 10 de Abril de 1859 número 1048, Leyes de Reforma, Iztapalapa, código postal 09310, D.F., con 3 lotes por un monto de $4'273,125.00.- Lumtec, S.A. de C.V., con domicilio en 1a. Cerrada San José 28B, casa 4, Olivar de los Padres, Alvaro Obregón, código postal 01780, D.F., con 1 lote por un monto de $17,100.00.- HI Detection Systems, S.A. de C.V., con domicilio en M. Acereto E-2, altos 302, Héroes de la Revolución, código postal 53840, Naucalpan, Estado de México, con 1 lote por un monto de $40,600.00.- AR Scientific, S.A. de C.V., con domicilio en Paseo de los Alamos número 128, Valle de San Isidro, Zapopan, código postal 45130, Jalisco, con 2 lotes por un monto de $40,130.00.- Corpodir, S.A. de C.V., con domicilio en Canal de Miramontes número 2054, Educación, Coyoacán, código postal 04400, D.F., con 3 lotes por un monto de $2'711,006.00.- Apsacom, S.A. de C.V., con domicilio en Chocolín número 10, Paraje San Juan Iztapalapa, código postal 09830 D.F., con 3 lotes por un monto de $63,750.90.- Equipos y Refrigeración Toledo de México, S.A. de C.V., con domicilio en Donizetti número 168, letra E, bodega Vallejo, Gustavo A. Madero, código postal 07870, D.F., con 1 lote por un monto de $2'570,952.00.- Agrupación Industrial Fae, S.A. de C.V., con domicilio en Lago Zurich número 532, Francisco I Madero, Miguel Hidalgo, código postal 11480, D.F., con 1 lote por un monto de $6'947,465.00- Fecha de fallo: 12 de noviembre de 2004.

00011001-020/04 equipo de telecomunicaciones, ganadores: Diseño y Construcción de Tequisquiapan, S.A. de C.V., con domicilio en carretera A. Huimilpan número 115, local 7, Loma Linda, Santiago de Querétaro, código postal 76080, Querétaro, con 1 lote por un monto de $3'795,000.00.- Avitel, S.A. de C.V., con domicilio en Heriberto Frías número 436, Narvarte, código postal 03020, D.F., con 1 lote por un monto de $2'759,000.00.- Grupo VG Dolphin Telecomunicaciones, S.A. de C.V., con domicilio en Heriberto Frías número 1527 altos 5, Del Valle, Benito Juárez, código postal 03100, D.F., con 1 lote por un monto de $742,283.20.- GC & Com, S.A. de C.V., con domicilio en Nuevo León número 284 altos, Hipódromo Condesa, Miguel Hidalgo, código postal 06170, D.F., con 1 lote por un monto de $90,194.40.- Expertos en Cómputo y Comunicaciones, S.A. de C.V., con domicilio en Prolongación Paseo de la Reforma número 625, interior 505, Paseos de las Lomas, Alvaro Obregón, código postal 01330, D.F., con 2 lotes por un monto de $51,540.00.- Innovanet, S.A. de C.V., con domicilio en Vicente Guerrero número 50B, Lomas de Huizachal, Naucalpan Estado de México, código postal 53840, con 1 lote por un monto de $3,758.64.- Avetronic, S.A. de C.V., con domicilio en Norte 27 número 66-1, Nueva Vallejo, Gustavo A. Madero, código postal 07750, D.F., con 2 lotes por un monto de $27,465.00.- Corporativo Grupo Diez, S.A. de C.V., con domicilio en Calle Diez número 81, Espartaco, Coyoacán, código postal 04870, D.F., con 1 lote por un monto de $595,721.00.- Fecha de fallo: 18 de noviembre de 2004.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
M. EN C. ANTONIO GUZMAN VELASCO
RUBRICA.

(R.- 205429)

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) para la contratación de los servicios de limpieza; fotocopiado; vales canjeables por gasolina; y seguro de bienes patrimoniales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00015001-007-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
$1,321.00 Costo en compraNET: $1,189.00	14/12/2004	14/12/2004 10:00 horas	20/12/2004 10:00 horas	22/12/2004 12:00 horas	27/12/2004 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Contratación del servicio de limpieza	1	Servicio

Licitación pública nacional 00015001-008-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
$1,321.00 Costo en compraNET: $1,189.00	14/12/2004	14/12/2004 17:00 horas	20/12/2004 17:00 horas	22/12/2004 17:00 horas	27/12/2004 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810200012	Contratación del servicio de fotocopiado	Servicio	$1'080,000.00	$2'700,000.00

Licitación pública nacional 00015001-009-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
$1,321.00 Costo en compraNET: $1,189.00	15/12/2004	15/12/2004 10:00 horas	21/12/2004 10:00 horas	23/12/2004 12:00 horas	28/12/2004 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C510200024	Contratación del servicio de vales canjeables por gasolina	Vale	$1'000,000.00	$2'500,000.00

Licitación pública nacional 00015001-010-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
$1,321.00 Costo en compraNET: $1,189.00	15/12/2004	15/12/2004 17:00 horas	21/12/2004 17:00 horas	23/12/2004 17:00 horas	28/12/2004 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600012	Contratación de seguros de bienes patrimoniales	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Azafrán número 219, segundo piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Iztacalco, Distrito Federal, teléfonos 58-03-30-37 y 58-03-30-87, los días del 2 al 14 de diciembre de 2004 para las licitaciones 00015001-007 y 008; y del 2 al 15 de diciembre de 2004 para las licitaciones 00015001-009 y 010; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones; el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s); la apertura de las propuestas económicas; y los actos de fallo se llevarán a cabo los días y horas señalados en las bases y en la convocatoria, en la sala de usos múltiples de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, Azafrán número 219, segundo piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Iztacalco, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano: no se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo establecido en las bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: conforme lo muestra el anexo 1 de las bases, el pago se realizará: de acuerdo a lo establecido en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. BALTASAR CALVO ALARCON
RUBRICA.

(R.- 205436)

SECRETARIA DE TURISMO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional con reducción de plazos de hasta 10 días naturales, desde la publicación de la convocatoria y hasta la presentación de propuestas técnicas, autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en su 6a. sesión extraordinaria, del 30 de noviembre de 2004, para la adquisición de vales de despensa, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 00021001-016-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de a económ
$969.00 Costo en compraNET: $881.00	7/12/2004	7/12/2004 17:00 horas	13/12/2004 17:00 horas	14/12/ 10:00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantid
1	C810600012	Adquisición de vales de despensa	1,53

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en Schiller número 138, 7o. piso, colonia Chapultepec Morales, código postal 11587, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 3003-1600, extensiones 4784 y 4787, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, que deberá ser entregado en la Unidad de Tesorería de la Dirección de Recursos Financieros, ubicada en la calle de Schiller número 138, 3er. piso, colonia Chapultepec Morales, código postal 11587, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y los actos de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en las fechas y horas señaladas en las columnas correspondientes en el aula A, ubicada en Schiller número 138, P.H. 1, colonia Chapultepec Morales, código postal 11587, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme a lo establecido en el anexo técnico de las bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Plazo de entrega: conforme a lo establecido en el anexo técnico de las bases de licitación.
- El pago se realizará: conforme a lo establecido en el anexo técnico de las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se invita a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales a asistir para atestiguar sin voz ni voto, el desarrollo de las reuniones vinculadas con la referida licitación.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. ALFONSO BECERRIL ZARCO
RUBRICA.

(R.- 205498)

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de actualización y mantenimiento preventivo a equipos de seguridad Firewall/Vpn, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 06750004-018-2004

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposic y apertura técnica

$990.00 Costo en compraNET: $900.00	10/12/2004	10/12/2004 10:00 horas	8/12/2004 10:00 horas	16/12/2004 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Ca
1	C810000000	Servicio de actualización y mantenimiento preventivo a equipos de seguridad Firewall/Vpn	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Plaza de la Reforma número 1, piso 10, colonia Tabacalera, código postal 06037, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 55-35-46-46, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas, para venta en Internet: http://compranet.gob.mx. mediante los recibos que genera el sistema y en la LOTENAL la forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de Lotería Nacional para la Asistencia Pública en las oficinas de la Gerencia de Tesorería, ubicadas en Plaza de la Reforma número 1, edificio Moro, mezzanine con un horario de 8:30 a 13:30 horas.
- La junta de aclaraciones y los actos de presentación de apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala de juntas, ubicada en Plaza de la Reforma número 1, edificio Moro, piso 10, colonia Tabacalera, código postal 06037, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar donde serán prestados los servicios: de conformidad al anexo técnico número 1
- Lugar, periodo y forma de pago: será conforme a bases y el anexo técnico número 1
- La visita a las instalaciones será optativa el día 8 de diciembre de 2004, a las 10:00 horas, en la Gerencia de Telecomunicaciones, calle Edison número 15, planta baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. RAUL ANTONIO RIVERA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 205522)

PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios de farmacia, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de prop y apertura técn
06810001-009-04	$968.00 Costo en compraNET: $880.00	9/12/2004	9/12/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/12/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto m
1	C810000000	Servicios de farmacia	1	Servicio	$5'140,800.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Insurgentes Sur número 1397, 11o. piso, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 54 82 00 00, extensiones 12201 y 20033, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o con cheque certificado a favor de Pronósticos para la Asistencia Pública. Dicho pago deberá realizarse en el área de caja de pagos diversos, ubicada en la planta baja, del domicilio de la entidad. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en el auditorio de la entidad, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1397, 4o. piso, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 16 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en el auditorio de la entidad, avenida Insurgentes Sur número 1397, 4o. piso, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Benito Juárez, Distrito Federal.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 20 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en el auditorio de la entidad, avenida Insurgentes Sur número 1397, 4o. piso, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de conformidad a lo establecido en las bases de la licitación y su anexo técnico número 1, los días de lunes a domingo, en el horario de entrega: las 24 horas del día.
- Plazo de entrega: principia a las 00:00 horas del día 1 de enero de 2005 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2006.
- El pago se realizará: el pago del importe se hará en moneda nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de presentación de la correspondiente factura autorizada por la Gerencia de Servicio Médico de PAP.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 8 fracción XI y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Presupuesto para el 2005 mínimo $2’520,000.00 máximo $6’300,000.00; para el 2006 mínimo $2’620,800.00 máximo $6’552,000.00.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. LUIS FERNANDO JORDAN GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 205509)

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pro y apertura té
06812002-010-04	$1,114.21 Costo en compraNET: $1,012.92	10/12/2004	7/12/2004 12:30 horas	No habrá visita a instalaciones	16/12/200 9:00 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Pr
1	C810800000	Vigilancia	1	Contrato	$7
2	C810600000	Servicio de limpieza integral de oficinas y bodegas	1	Contrato	$7
3	C810800000	Venta, entrega y reservación de boletos de transportación aérea	1	Contrato	$6
4	C810800000	Fotocopiado	1	Contrato	$5
5	C810600000	Servicios de mantenimiento preventivo, conservación y trabajos correctivos de inmuebles e instalaciones	1	Contrato	$4

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Insurgentes Sur número 1079, colonia Nochebuena, código postal 03720, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 54821800, extensión 1335, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de diciembre de 2004 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Planeación y Adquisiciones de Recursos Materiales, ubicada en Insurgentes Sur número 1079, colonia Nochebuena, código postal 03720, Benito Juárez, Distrito Federal.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Planeación y Adquisiciones de Recursos Materiales, Insurgentes Sur número 1079, colonia Nochebuena, código postal 03720, Benito Juárez, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Planeación y Adquisiciones de Recursos Materiales, Insurgentes Sur número 1079, colonia Nochebuena, código postal 03720, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar, días y horario de entrega de acuerdo a lo establecido en el anexo 4 de las bases para cada partida.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo establecido en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
FERNANDO UREÑA RANGEL
RUBRICA.

(R.- 205465)

COMISION para la regularizacion de la tenencia de la tierra

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación del programa de aseguramiento de bienes patrimoniales de la Corett y el servicio de mensajería nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20095001-014-04	$484.50 Costo en compraNET: $440.50	9/12/2004	10/12/2004 10:00 horas	17/12/2004 10:00 horas	21/12/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	C810600012	Programa de aseguramiento de bienes patrimoniales	1	Precio fijo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20095001-015-04	$484.50 Costo en compraNET: $440.50	9/12/2004	10/12/2004 9:00 horas	17/12/2004 9:00 horas	21/12/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	C810800000	Servicio de mensajería nacional	01	Contrato abierto

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://web.compranet.gob.mx o bien, en Liverpool número 80, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Distrito Federal, teléfono 50-80-96-63, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de propuesta técnica y económica, se llevarán a cabo, en el aula de capacitación, ubicada en el 9o. piso, del domicilio de la convocante, los días: según bases.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme a bases, los días: conforme a bases, horario de entrega: conforme a bases.
- Plazo de entrega: conforme a bases.
- El pago se realizará: conforme a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES
LIC. CELEDONIO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 205481)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de equipo y periféricos de cómputo, de conformidad con lo siguiente:
La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el día 29 de noviembre de 2004. No se realizará bajo la cobertura de los capítulos gubernamentales de los tratados de libre comercio suscritos por México.

Licitación pública internacional 16111003-012-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$969.00 Costo en compraNET: $881.00	7/12/2004	7/12/2004 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/12/2004 10:00 horas	14/12/2004 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000064	Microcomputadora	9	Equipo
2	I180000136	Plotter	1	Equipo
3	I180000064	Microcomputadora	5	Equipo
4	I180000064	Microcomputadora	5	Equipo
5	I180000118	Estación de trabajo	3	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta el 7 de diciembre de 2004, es decir el sexto día natural previo al acto de presentación de apertura de proposiciones técnicas, en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Paseo Cuauhnáhuac número 8532, colonia Progreso, código postal 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono 01-777329 36 91, los días de lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, en la caja del mismo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de diciembre de 2004 a las 13:00 horas, en el edificio número 4 de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicado en el mismo domicilio.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 13 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del edificio número 9, ubicado en el mismo domicilio.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de diciembre de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del edificio número 9, ubicado en el mismo domicilio.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el almacén general del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, los días de lunes a viernes (hábiles), en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: inmediato y hasta el 31 de diciembre de 2004.
- El pago se realizará: 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura que ampara la recepción de los bienes o productos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

JIUTEPEC, MOR., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
JEFE DE ADMINISTRACION
LUIS ALFONSO UC PERERA
RUBRICA.

(R.- 205401)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO

SUBGERENCIA DE SERVICIOS
CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de recuento y recolección de la cobranza en las unidades comerciales de la entidad, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 18500002-013-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposic y apertura técnica
$969.00 Costo en compraNET: $881.00	13/12/2004	13/12/2004 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/12/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto m
1	C810000000	Recuento y recolección de la cobranza en las unidades comerciales de la entidad	1	Servicio	$66'674,392

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Melchor Ocampo número 171, 6o. piso, colonia Tlaxpana, código postal 11379, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 51400259, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro.

En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de diciembre de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Servicios, ubicada en Melchor Ocampo número 171, 6o. piso, colonia Tlaxpana, código postal 11379, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Servicios, Melchor Ocampo número 171, 6o. piso, colonia Tlaxpana, código postal 11379, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Servicios, Melchor Ocampo número 171, 6o. piso, colonia Tlaxpana, código postal 11379, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme a lo indicado en las bases, los días: indicados en las bases, en el horario de entrega: indicado en las bases.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 30 días contrarrecibo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
GERENTE DE SERVICIOS
C.P. EMILIO OROPEZA MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 205516)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO

SUBGERENCIA DE SERVICIOS
CONVOCATORIA 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de arrendamiento de 95 equipos de fotocopiado, todos ellos de una sola marca, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 18500002-015-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposic y apertura técnica
$969.00 Costo en compraNET: $881.00	13/12/2004	13/12/2004 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/12/2004 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto m
1	C810000000	Arrendamiento de 95 equipos de fotocopiado	1	Servicio	$3'000,000.
2	C810000000	Arrendamiento de un equipo duplicador	1	Servicio	$750,000.0

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en Melchor Ocampo número 171, 6o. piso, colonia Tlaxpana, código postal 11379, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 51400259, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de diciembre de 2004 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Servicios, ubicada en Melchor Ocampo número 171, 6o. piso, colonia Tlaxpana, código postal 11379, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 20 de diciembre de 2004 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Servicios, Melchor Ocampo número 171, 6o. piso, colonia Tlaxpana, código postal 11379, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de diciembre de 2004 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Servicios, Melchor Ocampo número 171, 6o. piso, colonia Tlaxpana, código postal 11379, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en los centros de trabajo indicados en las bases de la licitación, los días: conforme a bases, en el horario de entrega: conforme a bases.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 30 días contra-recibo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
GERENTE DE SERVICIOS
C.P. EMILIO OROPEZA MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 205514)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO

SUBGERENCIA DE SERVICIOS
CONVOCATORIA 017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de galvanizado de fierro negro, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 18500002-017-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$969.00 Costo en compraNET: $881.00	14/12/2004	14/12/2004 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/12/2004 13:00 horas	24/12/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Galvanizado por inmersión en caliente (86 micras de espesor) centrifugado	1	Servicio
2	C810000000	Galvanizado normal por inmersión en caliente (90 micras de espesor)	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en Melchor Ocampo número 171, 6o. piso, colonia Tlaxpana, código postal 11379, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 51400259, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 2004 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Servicios, ubicado en Melchor Ocampo número 171, 6o. piso, colonia Tlaxpana, código postal 11379, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 21 de diciembre de 2004 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Servicios, Melchor Ocampo número 171, 6o. piso, colonia Tlaxpana, código postal 11379, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Servicios, Melchor Ocampo número 171, 6o. piso, colonia Tlaxpana, código postal 11379, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: Fábrica de Estructuras Xochináhuac, sita en avenida Los Angeles número 89 esquina Ferrocarril Central, colonia Nueva Rosario, código postal 02110, México, D.F. y Fábrica de Estructuras Tacuba, sita en avenida Granjas número 91, colonia Jardín Azpeítia, código postal 02530, México, D.F., los días: conforme a bases, en el horario de entrega: conforme a bases.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 20 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 30 días contrarrecibo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
GERENTE DE SERVICIOS
C.P. EMILIO OROPEZA MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 205518)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION NOROESTE

CONVOCATORIA DB-010/2004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18164017-018-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$2,500.00 Costo en compraNET: $2,000.00	14/12/2004	13/12/2004 16:00 horas	13/12/2004 9:00 horas	20/12/2004 10:00 horas	21/12/2004 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Integración de secciones de tableros PCM a tableros Siscopromm existentes en S.E. Los Mochis y S.E Cocorit	5/01/2005	45	$300,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Matamoros entre San Luis Potosí y Nuevo León sin número, colonia Centro, código postal 83240, Hermosillo, Sonora, teléfono 01(662) 2591131, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo o cheque

certificado o de caja, IVA incluido, a favor de Comisión Federal de Electricidad. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema y depósito en cuenta de HSBC número 40124771-3.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas CFE zona Obregón, ubicada en calzada al Panteón y avenida Circunvalación sin número, colonia Parque Industrial, código postal 85065, Cajeme, Sonora. La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo partiendo de Cuauhtémoc y Guillermo Prieto, Los Mochis, Sinaloa, código postal 81200, Ahome, Sinaloa.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica y el acto de apertura de propuesta económica se efectuará en la sala B del auditorio Carmelo Goicuría del Campo, Matamoros entre San Luis Potosí y Nuevo León sin número, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo partiendo de Cuauhtémoc y Guillermo Prieto, Los Mochis, Sinaloa, código postal 81200, Ahome, Sinaloa.
- Ubicación de la obra: zonas Los Mochis y Obregón.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en la experiencia, mediante la presentación de documento impreso que identifique los trabajos de: instalación o modificación de tableros PCM en subestaciones eléctricas 115 kV o mayores. La capacidad técnica, mediante la presentación del curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante. La capacidad financiera, mediante la presentación en original y copia de la declaración.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: las personas morales interesadas en participar en estas licitaciones, deberán acreditar lo indicado en el artículo 24 fracción V incisos a) y b) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En el caso de personas físicas, copia de su identificación oficial vigente con fotografía.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará a la persona que, reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los trabajos y que presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo y aceptable para la Comisión Federal de Electricidad.
- Las condiciones de pago son: la Comisión Federal de Electricidad, pagará las estimaciones dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

HERMOSILLO, SON., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
GERENTE DE LA DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE
ING. J. MANUEL GARCIA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 205533)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

AVISO MODIFICATORIO

No. de convocatoria	Fecha publicación convocatoria	No. registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de nota
011	22/07/2004	R.- 198620	18164093-012-04	05

Nota No. 05 Licitación No. 18164093-0012-04 Proyecto 112 RM CT Carbón II Unidades 2 y 4 (1a. Fase) Clave 056.02.056		
Ubicación del documento	**Dice:**	**Debe decir:**
Fecha límite para adquirir bases	25/11/04	6/01/05
Fecha de presentación de proposiciones y apertura técnica	1/12/04 10:00 horas	12/01/05 10:00 horas
Fecha de apertura económica	13/12/04; 13:00 horas	3/02/05; 13:00 horas
Fecha de inicio de los trabajos	18/01/05	15/03/05
Fecha de terminación de los trabajos	13/12/05	7/02/06
Plazo de ejecución (días naturales)	330	330
Estas fechas se comunicaron a las empresas inscritas en la licitación, el día 25 de noviembre de 2004		

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

LIC. CARLOS MORENO ARIAS

RUBRICA.

(R.- 205463)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL JALISCO

CONVOCATORIA 011

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con apego al Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, se convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales reservadas de las disposiciones de los tratados de libre comercio en los que se acordó una cobertura en materia de compras del sector público, para la contratación de los servicios de vigilancia armada y poda urbana. En cumplimiento a lo ordenado a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el artículo 28 fracción I inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adquisición de interruptores de potencia, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 18164036-031-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$742.81 Costo en compraNET: $675.28	10/12/2004	13/12/2004 10:00 horas	16/12/2004 10:00 horas	16/12/2004 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicios de vigilancia armada edificios divisionales	1	Servicio
2	C810000000	Servicios de vigilancia armada sec Libertad	1	Servicio
3	C810000000	Servicios de vigilancia armada sec Juárez	1	Servicio
4	C810000000	Servicios de vigilancia armada sec Hidalgo	1	Servicio

5	C810000000	Servicios de vigilancia armada sec Reforma	1	Servicio

Licitación pública nacional 18164036-032-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$742.81 Costo en compraNET: $675.28	10/12/2004	14/12/2004 10:00 horas	16/12/2004 10:00 horas	17/12/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicios de poda urbana zona Guadalajara	1	Servicio
2	C810000000	Servicios de poda urbana sec Hidalgo	1	Servicio
3	C810000000	Servicios de poda urbana sec Juárez	1	Servicio
4	C810000000	Servicios de poda urbana sec Libertad	1	Servicio
5	C810000000	Servicios de poda urbana sec Reforma	1	Servicio

Licitación pública nacional 18164036-033-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$742.81 Costo en compraNET: $675.28	5/01/2005	4/01/2005 10:00 horas	11/01/2005 10:00 horas	18/01/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I330000000	Interruptor de potencia trifásico SI-110-VAC-3-15.5-25-1250	6	Pieza

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de propuestas, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.

I) En forma impresa, en el Departamento de Abastecimientos Divisional situado en avenida 16 de Septiembre número 455, edificio anexo, quinto piso, sector Juárez, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 31341376, de 8:30 a 13:30 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de $742.81 incluido el IVA y su pago se realizará en caja divisional situada en avenida 16 de Septiembre número 455, segundo piso, sector Juárez, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.

II) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: http://www.compranet.gob.mx, el costo de las bases es de $675.28 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas del edificio divisional (como se indicará en la pizarra de la planta baja), ubicada en avenida 16 de Septiembre número 455, sector Juárez, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Las licitaciones se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:

a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada.

b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como los folletos, catálogos y publicaciones de los bienes ofertados.

c) Lugar de entrega de los bienes: para la licitación 18164036-031-04 en los edificios divisionales y zonas de distribución de la División de Distribución Jalisco, dentro de la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para la licitación 18164036-032-04 en: zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco y para la licitación 18164036-033-04 en: Destino Final, Bodega Divisional DXHRE, ubicada en Lauro Badillo y Rivera sin número, Las Juntas, Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, teléfono 0133 36707955, de 9:00 a 13:30 horas.

d) Plazo de entrega: número de licitación 18164036-31-04 del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, licitación número 18164036-032-04, a máximo 150 días naturales contados a partir de la firma del contrato por el licitante ganador y licitación número 18164036-033-04, a máximo 180 días naturales contados a partir de la firma del contrato por el licitante ganador.

e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor, para las licitaciones 18164036-031-04 y 18164036-032-04 el prestador del servicio podrá presentar estimaciones

quincenales con su respectivo pago a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de prestación del servicio, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del prestador de servicios; para la licitación número 18164036-033-04 el licitante ganador podrá hacer entregas parciales y anticipadas, mismas que se pagarán a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes en la bodega divisional.

f) Para la licitación número 18164036-033-04 se otorgará el 20% de anticipo, para las licitaciones 18164036-031-04 y 18164036-032-04 no se otorgará anticipo.

g) Garantías requeridas: para las licitaciones 18164036-031-04 y 18164036-032-04 en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los servicios por el 10% del importe del contrato y para la licitación 18164036-033-04 04 en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe del contrato así como el anticipo.

h) La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

i) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia de recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros.

j) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas;

k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;

l) CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de estas licitaciones.

m) En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del Portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.

n) Se aceptarán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, y

o) Las demás contenidas en las bases de licitación.

GUADALAJARA, JAL., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. ALEJANDRO CORONADO GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 205530)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164003-013-04
CONVOCATORIA No. 012-2004

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a cualquier interesado en participar en la licitación pública internacional, la cual se llevará a cabo bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público, de los tratados de libre comercio dentro de los cuales se acordó una cobertura en materia de compras del sector público, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura de proposiciones económicas
18164003-013-04	En convocante: $1,450.00 En compraNET: $1,320.00	27 de diciembre de 2004 a las 10:00 Hrs.	13 de enero de 2005 a las 10:00 Hrs.	20 de enero de 2005 a las 10:00 Hrs.

Tiempo de entrega	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
200 días naturales máximo con entregas anticipadas	Ruedas de molienda para trituradores de carbón de la C.T. Carbón II	30	Pieza

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

I En forma impresa, en el Departamento de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicado en avenida Pablo A. González 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, teléfonos (0181) 8151 30 50, 81 51 30 52 y 8151 30 53, de 8:00 a 13:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases es de $1,450.00 incluido el IVA y su pago se realizará en la caja de la Gerencia Regional de Producción Norte en la dirección antes mencionada. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o en efectivo.

II A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: http://compranet.gob.mx. El costo de las bases es de $1,320.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y los actos de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo en el centro de capacitación de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicado en avenida Pablo A. González 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;

b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español; los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;

c) Lugar de entrega de los bienes: C.T. Carbón II, carretera 57 Piedras Negras-Monclova kilómetro 30, Nava, Coahuila;

d) Plazo de entrega: licitación 18164003-013-04: 200 días naturales con entregas parciales anticipadas;

e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago; mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;

f) No se considera anticipo para estas licitaciones;

g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe del contrato;

h) No se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;

i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;

j) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;

k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes o servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación, y

l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

m) CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.

n) En atención al Programa de Transparencia de CFE y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del Portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
ING. CUAUHTEMOC HERNANDEZ MATUK
RUBRICA.

(R.- 205521)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

AREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION PENINSULAR

CONVOCATORIA No. 20

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas
18164090-040-04	Convocante: $1,453.00 compraNET: $1,321.00	10 de diciembre de 2004	10 de octubre de 2004 a las 10:00 horas	17 de diciembre de 2004 a las 11:00 horas	21 de diciembre de 2004 a las 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
001		Servicio de vigilancia en las instalaciones de la sede del área de Transmisión y Transformación Peninsular	1	Servicio
002		Servicio de vigilancia en diversas instalaciones de la subárea de Transmisión y Transformación Yucatán	1	Servicio
003		Servicio de vigilancia en diversas instalaciones de la subárea de Transmisión y Transformación Campeche	1	Servicio
004		Servicio de vigilancia en las instalaciones de la subárea de Transmisión y Transformación Valladolid	1	Servicio
005		Servicio de vigilancia en diversas instalaciones de la subárea de Transmisión y Transformación Cancún	1	Servicio
006		Servicio de vigilancia en las instalaciones de la subárea de Control Cancún	1	Servicio
007		Servicio de vigilancia en diversas instalaciones de la subárea de Transmisión y Transformación Chetumal	1	Servicio
008		Servicio de vigilancia en las instalaciones de la subárea de Control Chetumal	1	Servicio

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

i) En forma impresa, en el Departamento de Adquisiciones y Obras Públicas situado en Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, Mérida, Yucatán, código postal 97200, teléfono 942-30-17, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de $1,453.00 incluido el IVA y su pago se realizará en las oficinas de la convocante ubicadas en el domicilio antes citado. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.

ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: http://www.compranet.gob.mx. El costo de las bases es de $1,321.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas, y el acto de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo en

la sala de juntas de la administración del área, ubicada en Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, Mérida, Yucatán, código postal 97200.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;

b) Las proposiciones deben presentarse en idioma español;

c) Lugar de prestación de los servicios: del ámbito de las áreas de transmisión, transformación y control peninsular, en los estados de Campeche, Yucatán y Q. Roo;

d) Periodo de ejecución de la prestación de los servicios: 365 días naturales;

e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques, según las preferencias del proveedor o prestador del servicio;

f) No se considera anticipo;

g) Garantías requeridas: en su oportunidad los licitantes ganadores presentarán garantía del cumplimiento del contrato y calidad de los bienes o servicios por el 10% del importe del contrato;

h) No se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, ni mensajería;

i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;

j) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;

k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes o servicios conforme lo estipulado en las bases de la licitación, y

l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.

En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DEL AREA DE TRANSMISION, TRANSFORMACION Y CONTROL PENINSULAR

C.P. CARLOS P. GONZALEZ CHACON

RUBRICA.

(R.- 205532)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MULTIPLE No. 012

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18164015-015-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

$1,725.00 M.N. IVA incluido, $1,610.00 M.N. IVA incluido en compraNET	10/12/2004	9 de diciembre de 2004 a las 12:00 Hrs.	9 de diciembre de 2004 a las 10:00 Hrs.	16 de diciembre de 2004 a las 10:00 Hrs.	4 de enero de 2005 a las 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1	Mantenimiento escalonado 1.4, 2.1 y 2.2 de la Unidad No. 6 del Complejo Termoeléctrico Presidente Adolfo López Mateos	20 de enero de 2005	26 dias naturales	$736,800.00

Número de licitación 18164015-016-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$1,725.00 M.N. IVA incluido, $1,610.00 M.N. IVA incluido en compraNET	11/12/2004	10 de diciembre de 2004 a las 12:00 Hrs.	10 de diciembre de 2004 a las 10:00 Hrs.	17 de diciembre de 2004 a las 10:00 Hrs.	5 de enero de 2005 a las 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1	Mantenimiento a tanque de almacenamiento de combustible de la Unidad No. 2 del Complejo Termoeléctrico Presidente Adolfo López Mateos	22 de enero de 2005	108 dias naturales	$552,600.00

Ubicación de las obras: Complejo Termoeléctrico Pdte. Adolfo López Mateos, sito en kilómetro 6 al Norte de la desembocadura del Río Tuxpan, Isla Potrero, Tuxpan, Ver.

Las bases de las licitaciones, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en el Departamento Regional de Contratación y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Producción Sureste situado en kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver., teléfonos (01-229)-989-85-07 y 989-85-39 y fax 989-85-02, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Si las bases de las licitaciones son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema.

El pago de las bases de las licitaciones será requisito para participar en la licitaciones.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando

nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.
Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.
Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.
La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de: la Superintendencia General del C.T. Presidente Adolfo López Mateos, sita kilómetro 6 al Norte de la desembocatura del Río Tuxpan, Isla Potrero, Tuxpan, Ver.
La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia General del Complejo Termoeléctrico Presidente Adolfo López Mateos, sita kilómetro 6 al Norte de la desembocatura del Río Tuxpan, Isla Potrero, Tuxpan, Ver.
Los actos de presentación de proposiciones y de apertura de las propuestas técnicas y económicas, así como el fallo, se efectuarán en la sala de juntas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública ubicada en kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en pesos mexicanos.
Para los trabajos objeto de esta licitación, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo del 10% para la licitación 18164015-015-04 y 30% para la licitación 18164015-016-04 de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.
No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
El licitante a quien se adjudique el contrato, sí podrá subcontratar partes de la obra en ambas licitaciones.
Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.
En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.
A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VER., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
C.P. JORGE AMAURY AVALOS MORTERA
RUBRICA.

(R.- 205529)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL GOLFO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES
CONVOCATORIA 012

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas

nacionales 18164035-015-04, 18164035-016-04, 18164035-018-04 y 18164035-019-04, así como en el artículo 28 fracción II incisos b), c) o d) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional 18164035-014-04, fuera de la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, por encontrarse por debajo de los umbrales de dichos tratados, así como con apego al Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional 18164035-017-04, bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia y Venezuela suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, y reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación internacional	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas
18164035-014-04	En convocante: $485.00 En compraNET: $441.00	21 de diciembre de 2004 a las 13:00 Hrs.	21 de diciembre de 2004 a las 10:00 Hrs.	27 de diciembre de 2004 a las 12:00 Hrs.	3 de enero de 2005 a las 12:00 Hrs.

Partida	CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
01	I330000070	Apartarrayo ADOM-C-12	3,595	8,987	Pza.
02	I330000070	Apartarrayo ADOM-C-30	700	1,750	Pza.

No. de licitación nacional	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas
18164035-015-04	En convocante: $485.00 En compraNET: $441.00	17 de diciembre de 2004 a las 13:00 Hrs.	17 de diciembre de 2004 a las 10:00 Hrs.	23 de diciembre de 2004 a las 10:00 Hrs.	30 de diciembre de 2004 a las 10:00 Hrs.

Partida	CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
01	I330000070	Apartarrayo ADOM-12	3,600	9,000	Pza.
02	I330000070	Apartarrayo ADOM-27	1,500	3,750	Pza.

No. de licitación nacional	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas
18164035-016-04	En convocante: $485.00 En compraNET: $441.00	16 de diciembre de 2004 a las 13:00 Hrs.	16 de diciembre de 2004 a las 12:00 Hrs.	22 de diciembre de 2004 a las 12:00 Hrs.	29 de diciembre de 2004 a las 12:00 Hrs.

Partida	CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
01	C030000010	Cable AAC 397.5	30,000	75,000	Kg
02	C030000010	Cable de cobre 1/0 THW-LS	19,000	47,500	M
03	C030000010	Cable AG8 5/16	36,000	90,000	Kg
04	C030000010	Cable de cobre 4/0 THW-LS	3,000	7,500	M

05	C030000010	Cable ACSR 1/0	5,000	12,500	Kg

No. de licitación internacional	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas
18164035-017-04	En convocante: $485.00 En compraNET: $441.00	6 de enero de 2005 a las 13:00 Hrs.	6 de enero de 2005 a las 10:00 Hrs.	12 de enero de 2005 a las 10:00 Hrs.	19 de enero de 2005 a las 10:00 Hrs.

Partida	CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
01	C720835010	Poste de concreto PCR-12-750	1,864	4,660	Pza.
02	C720835010	Poste de concreto PCR-12C-750	400	1,000	Pza.
03	C720835010	Poste de concreto PCR-13-600	400	1,000	Pza.
04	C720835010	Poste de concreto PCR-11-700	300	750	Pza.
05	C720835010	Poste de concreto PCR-9-400	300	750	Pza.

No. de licitación nacional	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas
18164035-018-04	En convocante: $485.00 En compraNET: $441.00	14 de diciembre de 2004 a las 13:00 Hrs.	14 de diciembre de 2004 a las 10:00 Hrs.	20 de diciembre de 2004 a las 10:00 Hrs.	27 de diciembre de 2004 a las 10:00 Hrs.

Partida	CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
01	C030000070	Cuchilla desconectadora IAC 14.4 HL	140	350	Pza.
02	C030000070	Cuchilla desconectadora IAC 34.5 HL	33	82	Pza.

No. de licitación nacional	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas
18164035-019-04	En convocante: $485.00 En compraNET: $441.00	15 de diciembre de 2004 a las 13:00 Hrs.	15 de diciembre de 2004 a las 12:00 Hrs.	21 de diciembre de 2004 a las 12:00 Hrs.	28 de diciembre de 2004 a las 12:00 Hrs.

Partida	CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
01	C030000000	Cortacircuito Fus. CCF-15-100-110-8000	7,180	17,950	Pza.
02	C030000000	Cortacircuito Fus. CCF-38-100-200-2000	2,000	5,000	Pza.
03	C030000000	Cortacircuito Fus. CCF-C-15-100-110-8000	2,436	6,090	Pza.
04	C030000000	Cortacircuito Fus. CCF-C-38-100-200-2000	1,218	3,045	Pza.

Las bases de licitaciones y las especificaciones detalladas de los bienes o servicios están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.

i) En forma impresa, en el Departamento de Abastecimientos, situado en el quinto piso de la sede de la División de Distribución Golfo Norte, sita en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, en Monterrey, Nuevo León, México, teléfono (81)-83-29-29-90, de 8:00 a 13:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de $485.00 incluido el IVA y su pago se realizará en la caja general situada en el segundo piso de la misma dirección. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.

ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: http://www.compranet.gob.mx. El costo de las bases es de $441.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y el acto de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos, ubicada en el quinto piso de la sede de la División de Distribución Golfo Norte, sita en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, en Monterrey, Nuevo León, México.

Las licitaciones se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:

a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;

b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español;

c) Lugar de entrega de los bienes: será de conformidad en lo establecido en las bases de cada licitación;

d) Plazo de entrega: de conformidad con lo establecido en las bases de cada licitación;

e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor o prestador del servicio;

f) No se considera anticipo;

g) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas;

h) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;

i) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, y

j) Las demás contenidas en las bases de licitación.

CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.

En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del Portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.

La licitación pública nacional 18164035-015-04 se encuentra abajo del umbral, la licitación pública nacional 18164035-016-04, es reservada de los tratados de libre comercio con Clave de Reserva Permanente DGNN38511 y con Clave de Reserva Transitoria 04TRÑ.26656, la licitación pública nacional 18164035-018-04 es reservada de los tratados de libre comercio con Clave de Reserva Permanente DGNN39415 y con Clave de Reserva Transitoria 14TRÑ.26657 y la licitación pública nacional 18164035-019-04 es reservada de los tratados de libre comercio con Clave de Reserva Permanente DGNN39314 y con Clave de Reserva Transitoria 04TRÑ.26658, la licitación pública internacional 18164035-017-04 es reservada con Clave de Reserva Transitoria 06TRÑ.26659.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
C.P. OSCAR MANUEL GARZA CANTU
RUBRICA.

(R.- 204969)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL GOLFO NORTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL E INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 013

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional 18164035-020-04, así como en el artículo 28 fracción II incisos a) y b), c) o d) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional 18164035-021-04, la cual se llevará a cabo bajo las reglas de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio; en esta licitación podrán participar los licitantes que oferten bienes o servicios provenientes de cualquier país, que tenga o no celebrado un tratado de libre comercio con los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación nacional	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura d proposiciones técnicas
18164035-020-04	En convocante: $848.00 En compraNET: $771.00	17 de diciembre de 2004 a las 13:00 horas	17 de diciembre de 2004 a las 14:00 horas	23 de diciembre de 2004 a las 14:00 horas

Partida	CAMBS	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad
01	C030000006	Aislador 33PD	3,327	8,31
02	C030000006	Aislador 13SHL45C	11,486	28,7
03	C030000006	Aislador 34SHL45C	3,520	8,80
04	C030000006	Aislador 1C	14,603	36,5
05	C030000006	Aislador 4R	1,108	2,77

No. de licitación internacional	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura d proposiciones técnicas
18164035-021-04	En convocante: $848.00 En compraNET: $771.00	5 de enero de 2005 a las 13:00 horas	5 de enero de 2005 a las 10:00 horas	11 de enero de 2005 a las 10:00 horas

Partida	CAMBS	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad
01	C030000006	Aislador 13PC	12,922	32,3
02	C030000006	Aislador 33PCSL	2,940	7,35
03	C030000006	Aislador 13PCSL	3,466	8,66
04	C030000006	Aislador 33PC	3,778	9,44

Las bases de licitaciones y las especificaciones detalladas de los bienes o servicios están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.

i) En forma impresa, en el Departamento de Abastecimientos, situado en el quinto piso de la sede de la División de Distribución Golfo Norte, sita en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, en Monterrey, Nuevo León, México, teléfono (81)-83-29-29-90, de 8:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

El costo de las bases impresas es de $848.00 incluido el IVA y su pago se realizará en la caja general, situada en el segundo piso de la misma dirección.

El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.

ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: http://www.compranet.gob.mx. El costo de las bases es de $771.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y el acto de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos, ubicada en el quinto piso de la sede de la División de Distribución Golfo Norte, sita en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, en Monterrey, Nuevo León, México.

Las licitaciones se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:

a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada.

b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

c) Lugar de entrega de los bienes será de conformidad en lo establecido en las bases de cada licitación.

d) Plazo de entrega: de conformidad con lo establecido en las bases de cada licitación.

e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor o prestador del servicio.

f) No se considera anticipo.

g) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

h) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación.

i) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

j) las demás contenidas en las bases de licitación.

CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.

En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.

No se requiere afectar las reservas de CFE, por tratarse de operaciones cuyo valor es inferior al umbral establecido en los tratados de libre comercio firmados por México.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE

C.P. OSCAR MANUEL GARZA CANTU

RUBRICA.

(R.- 205106)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE

KM 7.5 CARRETERA VERACRUZ-MEDELLIN
DOS BOCAS, VER.

AVISO DE CANCELACION DE LICITACION PUBLICA

Aviso de cancelación de licitación pública: por este conducto se les notifica a todos los participantes en la licitación pública internacional 18164008-010-04 que ampara sistemas de adquisición de datos, que ésta se cancela por causas de interés general.

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VER., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.

COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

SECRETARIO EJECUTIVO

C.P. JORGE AMAURY AVALOS MORTERA

RUBRICA.

(R.- 205382)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.M.
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria	029	Fecha de publicación de la convocatoria	16/11/2004
Nota	1	número de registro en Diario Oficial	R.- 204323

Número de licitación 18575049-030-04
Ubicación del documento
Párrafo 2
Dice: licitación pública internacional sin la cobertura de los tratados de libre comercio número 18575049-030-04
Debe decir: licitación pública nacional número 18575049-030-04
Párrafo 12
Dice: las empresas extranjeras deberán acreditar su legal constitución en su país de origen; misma documentación que deberá ser entregada con traducción al idioma español por perito autorizado, los poderes emitidos en el extranjero deberán ser presentados con la apostilla correspondiente.
Debe decir:
Párrafo 13
Dice: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y se acepta información técnica complementaria que podrá presentarse en el idioma del país de origen acompañada de una traducción simple al español.
Debe decir: el único idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Párrafo 14
Dice: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.
Debe decir: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
GERENTE DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION MARINA
ING. BAUDELIO ERNESTO PRIETO DE LA ROCHA
RUBRICA.

(R.- 205396)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

RECURSOS MATERIALES DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, REGION SUR

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC DE OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de los trabajos de perforación con barrenas y equipo direccional para pozos de la Región Sur, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18575069-011-04

Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposic y apertura técnica
En convocante: $3,450.00 M.N. En compraNET: $3,000.00 M.N.	7/01/2005	10/12/2004 9:30 horas	8/12/2004 9:30 horas	13/01/2005 9:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo ejecuc
0	Trabajos de perforación con barrenas y equipo direccional para pozos de la Región Sur	23/03/2005	973 días natu

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de Contratación de Suministros de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur,

ubicadas en el edificio tres, segundo nivel, Centro Técnico Administrativo, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal Tabasco 2000, código postal 86030, Centro, Tabasco, teléfono (01 933) 3 10 62 62, extensión 20611, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:30 horas. La forma de pago es, mediante ficha de depósito que genera la convocante y el pago es en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en la caja del módulo Bancomer, que para tal efecto tiene PEP en la dirección arriba señalada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 8 de diciembre de 2004 a las 9:30 horas, en la Subgerencia de Perforación a Contrato, División Sur, ubicadas en el edificio tres, segundo nivel del Centro Técnico Administrativo, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 2004 a las 9:30 horas, en la sala de licitaciones número dos de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, edificio tres, planta baja, del Centro Técnico Administrativo, ubicado en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de enero de 2005 a las 9:30 horas, y la apertura de la(s) propuesta(s) económica(s) se efectuará el día 20 de enero de 2005 a las 9:30 horas, en la sala de licitaciones número dos de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, ubicada en el edificio tres, planta baja del Centro Técnico Administrativo, ubicado en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal Tabasco 2000, código postal 86030, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- Ubicación de la obra: los trabajos motivo de este contrato los realizará el contratista en los pozos petroleros de los activos Bellota-Jujo, Cinco Presidentes, Regional de Exploración y Pozos de la Región Sur.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.
- Las partes de la obra que se podrán subcontratar son: barrenas (tricónicas, PDC, TSP, bicéntricas, ampliadoras hidráulicas, mecánicas), equipo LWD, equipo rotatorio, cortadora hidráulica, martillos, estabilizadores, herramienta para la medición del control de la verticalidad, cuchara permanente y recuperable, válvula de contrapresión, válvula para sistema alterno de circulación de múltiple activación.
- Esta licitación se realizará bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público aplicables a esta contratación, de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México.
- En apego al acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, en este procedimiento de contratación sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros y los bienes a adquirir serán de origen nacional o de los países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio (artículo 5o. regla primera del Acuerdo).
- No se otorgarán anticipos: (0%).
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  1.- Solicitud por escrito de compra de bases, citando el número y descripción de esta licitación.
  2.- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso.
  3.- Poder notarial del representante legal, con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar a nombre y representación de la empresa.
  4.- Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación deberán asentar en un documento el acuerdo de participar en forma conjunta para presentar la proposición.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
  1.- Demostrar experiencia en trabajos similares a la presente licitación.
  2.- Comprobación del capital contable solicitado, con base en el último estado financiero auditado o con su última declaración fiscal.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la PEP, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.
- Esta licitación es abierta y ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Se estima que no habrá una convocatoria subsecuente.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a las direcciones arriba citadas.
- Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamientos a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

VILLAHERMOSA, CENTRO, TAB., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA G.P.M.P.D.S.
L.A.E. JOSE TOMAS HUMANN ADAME
RUBRICA.

(R.- 205321)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO INTEGRAL
BURGOS DE OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 18575110-015-04
003/05-ONBM-P (rehabilitación general de caminos de acceso a pozos e instalaciones en el sector Oriente y/u otros del Activo Integral Burgos).

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$1,760.00 compraNET: $1,600.00	16/12/2004	10/12/2004 9:00 horas	9/12/2004 9:00 horas	22/12/2004 9:00 horas	29/12/2004 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación general de caminos de acceso a pozos e instalaciones en el sector Oriente y/u otros del Activo Integral Burgos	31/01/2005	510	$3'600,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 9 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Mantenimiento a vías de acceso del Activo Integral Burgos, ubicada en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: en el Activo Integral Burgos, en los estados de Tamaulipas y Nuevo León.
- Se podrán subcontratar partes de la obra: acarreo de material sobre cualquier tipo de superficie de rodamiento.

Licitación pública nacional 18575110-016-04
005/05-ONBM-P (obras de drenaje para conservación de caminos de acceso a pozos e instalaciones en el sector Oriente y/u otros del Activo Integral Burgos).

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$1,760.00 compraNET: $1,600.00	17/12/2004	10/12/2004 16:30 horas	9/12/2004 12:00 horas	23/12/2004 9:00 horas	3/01/2005 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Obras de drenaje para conservación de caminos de acceso a pozos e instalaciones en el sector Oriente y/u otros del Activo Integral Burgos	7/02/2005	488	$625,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 2004 a las 16:30 horas, en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 3 de enero de 2005 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 9 de diciembre de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Mantenimiento a vías de acceso del Activo Integral Burgos, ubicada en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: en el Activo Integral Burgos, en los estados de Tamaulipas y Nuevo León.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.

Licitación pública nacional 18575110-017-04
008/05-ONBM-P (rehabilitación de caminos definitivos de acceso a pozos e instalaciones en el Activo Integral Burgos).

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$1,760.00 compraNET: $1,600.00	15/12/2004	10/12/2004 16:30 horas	10/12/2004 9:00 horas	21/12/2004 9:00 horas	29/12/2004 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de caminos definitivos de acceso a pozos e instalaciones en el Activo Integral Burgos	31/01/2005	516	$2’750,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 2004 a las 16:30 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 21 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Mantenimiento a vías de acceso del Activo Integral Burgos, ubicada en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: en el Activo Integral Burgos, en los estados de Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila.
- Se podrán subcontratar partes de la obra: acarreo kilómetros subsecuentes de material de revestimiento de banco para subbase o base, riego de impregnación, riego de liga y construcción de carpeta asfáltica de 0.05 m de espesor compacto.

Información general para licitaciones:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas, teléfonos 01(899) 909-0476 y 909-0478, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal para participar en la licitación será la siguiente:
  1. Presentar identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas.
  2. Presentar escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
  a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
  b) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares realizadas; el capital contable deberá demostrarse con la última declaración fiscal anual concluida ante la SHCP u opcionalmente mediante estados financieros actualizados y auditados.
- Se hace el señalamiento que el porcentaje de contenido nacional en mano de obra, materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que deberán cumplir los licitantes, no será menor al 50% de los utilizados en la ejecución de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Esta licitación se rige bajo el esquema Pidiregas y, Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que requiera la institución.

REYNOSA, TAMPS., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. LUIS JAIME CHAPA ELIZONDO
RUBRICA.

(R.- 205397)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATOS, SIDOE
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria	Fecha de publicación de la convocatoria

037	26/10/2004
Nota	**No. de registro en Diario Oficial**
2	R.- 203270

No. de licitación
18575106-043-04

Ubicación del documento	
Dice:	**Debe decir:**
Fecha límite para adquirir bases	
30/11/2004	11/12/2004
Fecha de presentación de proposiciones y apertura técnica	
6/12/2004	17/12/2004
Fecha de apertura económica	
14/12/2004	14/01/2005

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
GERENTE DE CONTRATOS
ING. GUILLERMO ITURBIDE RUIZ
RUBRICA.

(R.- 205458)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO INTEGRAL
BURGOS DE OBRA PUBLICA

CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 18575110-018-04

004/05-ONBM-P (Rehabilitación general de caminos de acceso a pozos e instalaciones en el Sector Poniente y/u otros del Activo Integral Burgos.

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposic y apertura técnica
$1,760.00 compraNET: $1,600.00	31/12/2004	22/12/2004 9:00 horas	21/12/2004 9:00 horas	6/01/2005 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo ejecuc
0	Rehabilitación general de caminos de acceso a pozos e instalaciones en el Sector Poniente y/u otros del Activo Integral Burgos	16/02/2005	488

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 6 de enero de 2005 a las 9:00 horas, en la sala 3 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de enero de 2005 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 21 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, será en la sala de juntas del Departamento de Mantenimiento a Vías de Acceso del Activo Integral Burgos, ubicada en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: en el Activo Integral Burgos, en los estados de Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila.
- Se podrán subcontratar partes de la obra: acarreo de material sobre cualquier tipo de superficie de rodamiento.

Licitación pública nacional 18575110-019-04
006/05-ONBM-P (Obras de drenaje para conservación de caminos de acceso a pozos e instalaciones en el Sector Poniente y/u otros del Activo Integral Burgos).

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposic y apertura técnica
$1,760.00 compraNET: $1,600.00	4/01/2005	23/12/2004 16:30 horas	22/12/2004 9:00 horas	10/01/2005 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo ejecuc
0	Obras de drenaje para conservación de caminos de acceso a pozos e instalaciones en el Sector Poniente y/u otros del Activo Integral Burgos	21/02/2005	488

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de diciembre de 2004 a las 16:30 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 10 de enero de 2005 a las 9:00 horas, en la sala 3 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de enero de 2005 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 22 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, será en la sala de juntas del Departamento de Mantenimiento a Vías de Acceso del Activo Integral Burgos, ubicada en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: en el Activo Integral Burgos, en los estados de Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.

Información general para licitaciones:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas, teléfonos 01(899) 909-0476 y 909-0478, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal para participar en la licitación será la siguiente:
  1. Presentar identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas.
  2. Presentar escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
     a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
     b) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares realizadas; el capital contable deberá demostrarse con la última declaración fiscal anual concluida ante la SHCP u, opcionalmente, mediante estados financieros actualizados y auditados.
- Se hace el señalamiento que el porcentaje de contenido nacional en mano de obra, materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente que deberán cumplir los licitantes, no será menor al 50% de los utilizados en la ejecución de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Esta licitación se rige bajo el esquema Pidiregas y Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que requiera la institución.

REYNOSA, TAMPS., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. LUIS JAIME CHAPA ELIZONDO
RUBRICA.

(R.- 205203)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO INTEGRAL
BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA 033

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 18575109-040-04.

007/05-SNBM (transporte de tubería y equipo diverso en el Activo Integral Burgos)

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$968.00 compraNET: $880.00	11/12/2004	7/12/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/12/2004 9:00 horas	23/12/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811000000	1 Transporte de tubería y equipo diverso en el Activo Integral Burgos	1	Servicio

Presupuesto máximo: $10’500,000.00 M.N., presupuesto mínimo: $4’200,000.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., bulevar Morelos y calle Tamaulipas, (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas, teléfonos 01(899)-9090476 y 9090478, los días de lunes a viernes,, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 17 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: será en el Activo Integral Burgos, en los estados de Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Veracruz, Tabasco, así como el Estado de Texas, USA, los días de lunes a domingo (incluyendo días festivos) en el horario de entrega de 00:00 a 24:00 horas.
- Plazo de entrega: 1065 días naturales, a partir de la fecha de inicio del contrato.
- El pago se realizará: Pemex Exploración y Producción pagará el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, siguientes a la recepción de la factura debidamente requisitada en la ventanilla única de Pemex Exploración y Producción, plazo a cuya fecha de término se hará exigible la obligación para

Pemex Exploración y Producción (artículo 47 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

REYNOSA, TAMPS., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. LUIS JAIME CHAPA ELIZONDO
RUBRICA.

(R.- 205201)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.N.
OFICINA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 067

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación bajo la modalidad de contrato abierto, para la contratación de servicio de mantenimiento a unidades de control superficial que operan en los equipos de perforación y mantenimiento de pozos en los activos de la División Norte (090/04-TSESPC-P), y de conformidad con lo siguiente:

18575051-077-04 (licitación electrónica)

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$1,672.00 M.N. Costo en compraNET: $1,520.00 M.N.	6/01/2005	21/12/2004 10:00 horas Sala No. 3	No habrá visita a instalaciones	12/01/2005 10:00 horas Sala No. 3	24/01/2005 10:00 horas Sala No. 3

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo y máximo
1	C810000000	Mantto. a unidades de control superficial que operan en los equipos de P.M.P. del Activo Burgos	789	Días	$31’414,856.00 M.N. $78’537,140.00 M.N.
2	C810000000	Mantto. a unidades de control superficial que operan en los equipos de P.M.P. de los Activos Poza Rica-Altamira y Veracruz	789	Días	$16’124,078.86M.N. $40’310,197.16 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono (01-782) 82-6-10-00, extensiones 3-25-30, 3-33-84 y 3-32-00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. Las formas de pago son, en efectivo, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET en su esquema de pago referenciado en Banco HSBC sucursal 346, Centro Ejecutivo Villahermosa, Tab., número de clave 233, número de cuenta 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción, Gerencia de Recursos Financieros. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas número 3, de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., ubicada en edificio

administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, en Poza Rica de Hgo., Ver.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 12 de enero de 2005 a las 10:00 horas y la apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 24 de enero de 2005 a las 10:00 horas, ambos eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas número 3 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., ubicada en edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, en Poza Rica de Hgo., Ver.
- Esta licitación sí se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por México (artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, los catálogos, folletos e información adicional podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, acompañados de una traducción simple al español.
- Sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio.
- Las monedas en que deberá cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- Esta licitación requiere especialidad en mantenimiento a equipos y unidades de control superficial en los equipos de perforación y mantenimiento de pozos.
- No se otorgará anticipo (0%). Plazo de entrega (de los servicios): variable.
- Sí se podrán subcontratar parte de los servicios: servicios logístico y el maquinado de piezas y conexiones.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal será mediante escrito solicitado en las bases o el anexo 5 que se adjunta en las bases de la licitación. Para licitantes extranjeros, deberán mostrar documentación con la legalización o apostillamiento correspondiente.
- Lugar de entrega: los servicios motivo de esta licitación se llevarán a cabo en los activos Burgos, Poza Rica-Altamira y Veracruz de la Región Norte; los días de lunes a domingo, en horario de entrega de 00:00 a 24:00 horas.
- Pemex Exploración y Producción, R.N., pagará al proveedor el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada. Al término de esta fecha se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción. El proveedor recibirá de PEP como pago total en moneda nacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para realizar el objeto de este contrato PEP hará uso de financiamiento, a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor.

POZA RICA DE HGO., VER., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE PERFORACION
Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.

MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 205438)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
038
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
9/11/2004
No. de registro en Diario Oficial
R.- 204048

No. de licitación
18575008-079-04

Ubicación del documento

Dice:	Debe decir:
Fecha límite para adquirir bases	
3/12/2004	21/12/2004
Fecha de presentación de proposiciones y apertura técnica	
9/12/2004 9:30 horas sala 1	27/12/2004 9:30 horas sala 1
Fecha de apertura económica	
23/12/2004 9:30 sala 1	10/01/2005 10:00 horas sala 1
Fecha de inicio	
31/01/2005	27/02/2005

POZA RICA DE HGO., VER., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, R.N.
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 205462)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR
GERENCIA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES (ELECTRONICAS)
CONVOCATORIA 013-04

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de reparación, mantenimiento y conservación de bienes inmuebles, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de pr y apertura té
18576173-036-04	$3,000.00 Costo en compraNET: $2,300.00	10-12-04	9-12-04 11:00 Hrs.	9-12-04 9:00 Hrs.	16-12-04 9:00 Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio
1070305	Instalación de válvulas de aislamiento y acción remota, incluye el suministro de materiales, instrumentación, integración al sistema de control distribuido, montaje, instalación, pruebas y puesta en marcha de 14 VAAR en la planta FCC en la RIAMA (Pemex suministra únicamente las VAAR)	24/01/2005

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de pr y apertura té
18576173-037-04	$3,000.00 Costo en compraNET: $2,300.00	10-12-04	9-12-04 14:00 Hrs.	9-12-04 12:00 Hrs.	16-12-04 11:00 Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio
1070305	Instalación de válvulas de aislamiento y acción remota, incluye el suministro de materiales, instrumentación, integración al sistema de control distribuido, montaje, instalación, pruebas y puesta en marcha de 3 VAAR en la Planta Alkilación en la RIAMA (Pemex suministra únicamente las VAAR)	24/01/2005

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., en días

hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas, a partir de la fecha de la publicación y hasta, inclusive, seis días naturales, previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

- La forma de pago es:
  - La forma de pago deberá ser de la siguiente manera: cheque certificado o en efectivo a través del interesado con ficha de depósito Inverlat, que será entregada por la Unidad de Finanzas (coordinación fiscal), si la adquisición es en el domicilio de la convocante.
  - Si la compra de bases se efectúa a través del Sistema compraNET, la forma de pago deberá ser de la siguiente manera:
  - Pagos en compraNET a través de los recibos que genera el sistema a nombre de Pemex Refinación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de la propuesta técnica y de la propuesta económica se efectuarán en la sala de juntas del Departamento de Contratos en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicada en Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Guanajuato.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, código postal 36730, Salamanca, Gto.
- Ubicación de las obras: interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra en las licitaciones números 18576173-036 y 037-04, de acuerdo a lo indicado en las bases de la licitación.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y la capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consisten en: documentación que compruebe su capacidad y experiencia en trabajos similares, así como la relación de contratos en vigor que tengan celebrados con la administración pública, así como con particulares, el importe por ejercer desglosado por año (anexar copia de carátulas de los contratos o actas de recepción).
- Comprobación del capital contable requerido, mediante la presentación de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior (año 2003). La declaración fiscal deberá haber sido presentada en tiempo y forma ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y el balance general auditado deberá ser emitido por auditor avalado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (presentar copia del documento y número del contador externo donde lo avale la SHCP).
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias, no podrán contratar obra pública los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- *Las presentes licitaciones no se realizarán bajo la cobertura de algún tratado, el contenido mínimo nacional será de 30%.
- *La presente es convocada por la Refinería Ing. Antonio M. Amor de la Subdirección de Producción de Pemex Refinación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Refinación, así como que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición cuyo precio sea el más bajo de las propuestas solventes técnicamente y económicamente.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Refinación dentro de un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hubiere autorizado el residente de obra de Pemex Refinación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Inconformidades: las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante la Contraloría Interna en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.

SALAMANCA, GTO., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
GERENTE DE RIAMA

ING. JORGE DE JESUS RODRIGUEZ VILLAR
RUBRICA.

(R.- 205456)

PEMEX REFINACION

REFINERIA MIGUEL HIDALGO
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 018

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 28 FRACCIONES I Y II INCISO B) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE SOLVENTE DESENGRASANTE Y COMPUESTO AFLOJATODO PARA ESTE CENTRO DE TRABAJO, AMPARADO EN LA LICITACION 18576009-086-04 Y SUMINISTRO DE CABLE CONDUCTOR PARA ESTE CENTRO DE TRABAJO, AMPARADO EN LA LICITACION 18576009-087-04, Y LICITACIONES PUBLICAS DE CARACTER INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DEL CAPITULO O TITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE ALGUN TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA LA CONTRATACION DE: SUMINISTRO DE HERRAMIENTA MANUAL PARA ESTE CENTRO DE TRABAJO, AMPARADO EN LA LICITACION 18576009-088-04; ADQUISICION DE DOS TURBINAS DE VAPOR CON ACCESORIOS DE CONTROL Y PROTECCIONES, PARA LA PLANTA DE FUERZA DE ESTE CENTRO DE TRABAJO, AMPARADO EN LA LICITACION 18576009-089-04; ADQUISICION DE TRANSMISORES DE PRESION DIFERENCIAL Y ELECTROPOSICIONADORES TIPO INTELIGENTE MEDIANTE PEDIDO ABIERTO, AMPARADO EN LA LICITACION 18576009-090-04; ADQUISICION DE CONECTORES DIVERSOS PARA INSTRUMENTACION MEDIANTE PEDIDO ABIERTO, AMPARADO EN LA LICITACION 18576009-091-04 Y ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA ESTE CENTRO DE TRABAJO, AMPARADO EN LA LICITACION 18576009-092-04, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 18576009-086-04

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSIC Y APERTURA TECNICA
$554.00 COSTO EN compraNET: $504.00	15/12/2004	15/12/2004 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	21/12/2004 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PR
1	C720835000	SOLVENTE INDUSTRIAL BIODEGRADABLE	1	LITRO	
2	C840800000	DESENGRASANTE DIELECTRICO	1	LITRO	
3	C840800000	COMPUESTO AFLOJATODO	1	LATA	

- PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO, DEBIDAMENTE REQUISITADA.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 18576009-087-04

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSIC Y APERTURA TECNICA
$554.00 COSTO EN compraNET: $504.00	17/12/2004	17/12/2004 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/12/2004 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PR
1	C030000194	CABLES	1	METRO	
2	C030000194	CABLES	1	METRO	
3	C030000194	CABLES	1	METRO	
4	C030000194	CABLES	1	METRO	

5	C030000194	CABLES	1	KILOGRAMO	

- PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO, DEBIDAMENTE REQUISITADA.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18576009-088-04

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSIC Y APERTURA TECNICA
$554.00 COSTO EN compraNET: $504.00	16/12/2004	16/12/2004 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	22/12/2004 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PR
1	C390000572	LLAVE MASAS	1	PIEZA	
2	C390000580	LLAVE STILLSON	1	PIEZA	
3	C390000540	LLAVE COLA	1	PIEZA	
4	C390000540	LLAVE COLA	1	PIEZA	
5	C390000572	LLAVE MASAS	1	PIEZA	

- PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO, DEBIDAMENTE REQUISITADA.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18576009-089-04

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSIC Y APERTURA TECNICA
$554.00 COSTO EN compraNET: $504.00	17/12/2004	17/12/2004 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/12/2004 14:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANT
1	I421600020	TURBINAS	

- PLAZO DE ENTREGA: 120 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DEL PEDIDO, DEBIDAMENTE REQUISITADO, PARA ESTA LICITACION NO HABRA ANTICIPO EN VIRTUD DE QUE EL TIEMPO DE FABRICACION NO REBASA LOS 90 DIAS NATURALES, EL TIEMPO COMPLEMENTARIO ES PARA CONSECUCION DE MATERIAS PRIMAS Y LOGISTICA DE ENTREGA.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18576009-090-04

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSIC Y APERTURA TECNICA
$554.00 COSTO EN compraNET: $504.00	16/12/2004	16/12/2004 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	22/12/2004 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PR
1	I060600000	TRANSMISOR DE PRESION	1	PIEZA	
2	I060600000	POSICIONADOR	1	PIEZA	

- PLAZO DE ENTREGA: 45 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO, DEBIDAMENTE REQUISITADA.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18576009-091-04

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSIC Y APERTURA TECNICA

$554.00 COSTO EN compraNET: $504.00	21/12/2004	21/12/2004 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	27/12/2004 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PR
1	C720600000	CONECTOR RECTO MACHO	1	PIEZA	
2	C720600000	CONECTOR RECTO MACHO	1	PIEZA	
3	C720600004	ADAPTADORES METALICOS PARA TUBERIA	1	PIEZA	
4	C720600000	CONECTOR RECTO MACHO	1	PIEZA	
5	C720600000	CONECTOR RECTO MACHO	1	PIEZA	

- PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO, DEBIDAMENTE REQUISITADA.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18576009-092-04

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSIC Y APERTURA TECNICA
$554.00 COSTO EN compraNET: $504.00	4/01/2005	4/01/2005 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	10/01/2005 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PR
1	C030000110	LUMINARIA	1	PIEZA	
2	C030000000	CINTA AISLANTE	1	ROLLO	
3	C030000062	CLAVIJA ELECTRICA	1	PIEZA	
4	C030000108	LAMPARAS ELECTRICAS	1	PIEZA	
5	C030000178	INTERRUPTOR	1	PIEZA	

- PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO, DEBIDAMENTE REQUISITADA.

INFORMACION COMUN PARA TODAS LAS LICITACIONES DE ESTA CONVOCATORIA:

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN LA DIRECCION DE LA CONVOCANTE, SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES DE LA REFINERIA MIGUEL HIDALGO, CARRETERA JOROBAS-TULA KILOMETRO 26.5, COLONIA REFINERIA MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 42800, TULA DE ALLENDE, HIDALGO, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 15:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO DEBERA HACERSE YA SEA EN EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE PEMEX REFINACION, EXPEDIDO POR INSTITUCION BANCARIA AUTORIZADA, EN LA DIRECCION DE LA CONVOCANTE. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LOS ACTOS DERIVADOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LLEVARAN A CABO EN LA DIRECCION DE LA CONVOCANTE.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: MONEDA NACIONAL PARA LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL Y MONEDA NACIONAL O DOLAR AMERICANO PARA LAS LICITACIONES DE CARACTER INTERNACIONAL.
- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE LA REFINERIA MIGUEL HIDALGO, UBICADA EN CARRETERA JOROBAS-TULA KILOMETRO 26.5, TULA DE ALLENDE, HGO., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:30 A 15:00 HORAS Y LAS CONDICIONES DE ENTREGA SERAN: DDP.
- EL PAGO SE REALIZARA A LOS 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- ANTICIPOS: NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.

- EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PEMEX REFINACION EN NINGUN CASO CONTRATARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, CON LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE POR ESCRITO EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACION, UBICADO EN BAHIA DE BALLENAS NUMERO 5, COLONIA VERONICA ANZURES, DISTRITO FEDERAL.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
JEFE DE LA UNIDAD DE INGENIERIA DE PROCESOS Y GESTION DEL NEGOCIO
ING. J REFUGIO ORTEGA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 205468)

PEMEX REFINACION

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
SALINA CRUZ, OAXACA

CONVOCATORIA 028/04

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de: **a).-** 2500 metros de cable multiconductor, **b).-** 45,125 kilogramos de lámina de acero inoxidable, **c).-** 48 metros de tubería de acero inoxidable, **d).-** 2 piezas. válvulas macho no lubricadas, **e).-** 1494 fluxería para cambiadores de calor, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional fuera de las reservas, número 18576007-080-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
Costo en convocante: $371.40 Costo en compraNET: $337.64	14/12/2004	Sin visita a instalaciones	14/12/2004 10:00 horas	20/12/2004 10:00 horas	28/12/2004 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000194	Cable multiconductor	1,500	Metro
2	C030000194	Cable multiconductor	1,000	Metro

Plazo de entrega: 30 días naturales, no se otorgará anticipo.

Licitación pública internacional fuera de la cobertura de los tratados, número 18576007-081-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
Costo en convocante: $371.40 Costo en compraNET: $337.64	16/12/2004	Sin visita a instalaciones	16/12/2004 13:00 horas	22/12/2004 13:00 horas	30/12/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C721000006	Láminas de acero inoxidable	35,100	Kilogramo
2	C721000006	Láminas de acero inoxidable	1,800	Kilogramo
3	C721000006	Láminas de acero inoxidable	8,225	Kilogramo

Plazo de entrega: 60 días naturales, no se otorgará anticipo.

Licitación pública internacional fuera de la cobertura de los tratados, número 18576007-082-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
Costo en convocante: $371.40 Costo en compraNET: $337.64	17/12/2004	Sin visita a instalaciones	17/12/2004 10:00 horas	23/12/2004 10:00 horas	4/01/2005 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720600034	Tubos de acero inoxidable	24	Metro
1	C720600034	Tubos de acero inoxidable	24	Metro

Plazo de entrega: 60 días naturales, no se otorgará anticipo.

Licitación pública internacional fuera de la cobertura de los tratados, número 18576007-083-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
Costo en convocante: $371.40 Costo en compraNET: $337.64	21/12/2004	Sin visita a instalaciones	21/12/2004 13:00 horas	27/12/2004 13:00 horas	5/01/2005 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720600088	Válvulas macho no lubricadas	2	Pieza

Plazo de entrega: 90 días naturales, no se otorgará anticipo.

Licitación pública internacional fuera de la cobertura de los tratados, número 18576007-084-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Apertura económica
Costo en convocante: $371.40 Costo en compraNET: $337.64	28/12/2004	Sin visita a instalaciones	28/12/2004 14:00 horas	3/01/2005 10:00 horas	11/01/2005 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720600028	Fluxería para cambiadores de calor	630	Pieza
2	C720600028	Fluxería para cambiadores de calor	864	Pieza

Plazo de entrega: 60 días naturales, no se otorgará anticipo.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01971-7149061, conmutador 01971-7149000, extensión 50694, los días de lunes a viernes (hábil), con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada, en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, días lunes a viernes (hábil), en horario de 8:30 a 15:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en el día y hora indicados en cada licitación, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: la indicada en las bases de la licitación.
- Lugar de entrega: almacén (receptoría de materiales) de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Salina Cruz, Oax., los días de lunes a viernes (hábil), en el horario de entrega de 8:30 a 15:00 horas y las condiciones de entrega serán libre a bordo.
- Plazo de entrega: el indicado en cada licitación.

- El pago se realizará: 30 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura respectiva, y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Anticipos: el indicado en cada licitación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No deberán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organo Interno de Control de Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
GERENTE
ING. MARCIAL MEDINA MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 205459)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA, CADEREYTA JIM., N.L.
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONVOCATORIA 019/04

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional, fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de diseño, selección y suministro de acondicionamiento de vapor, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
compraNET: 18576003-035-04 Pemex Refinación: R4LI543035	compraNET: $1,321.00 (más IVA) Pemex Refinación: $1,453.00 (más IVA) ITS: $128.00 USD (más IVA)	16/12/2004	13/12/2004 10:00 horas	22/12/2004 10:00 horas	29/12/2004 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	C780400000	Diseño, selección y suministro de acondicionamiento de vapor consistente en una válvula principal de reducción de presión de vapor y válvula auxiliar para agua de atemperación	Pieza	1

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, interior de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01818-1552958, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:30 horas. La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada, en el domicilio de la convocante, en el Departamento de Tesorería. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- En las oficinas de Integrated Trade Systems, Inc. (ITS) ubicadas en el 2500 CityWest Boulevard, Suite 1750, Houston, Texas, 77042-3020 E.U.A., debiendo depositar el importe mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta número (Account Number): 6550-0-41142, Aba Route: 026009593, Bank of America, N.A., New York Branch, 100 West 33RD Street, New York, N.Y., 10001, nombre de la cuenta (Account Name): Pemex Refinación, Gerencia de Tesorería-Ingresos, Exportaciones, Pañoles y Recuperación de Siniestros.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en las fechas y horarios señalados en la parte superior de la presente convocatoria.
- No habrá visita a instalaciones.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: moneda nacional, dólar de los Estados Unidos de América.
- Lugar de entrega: almacén Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 15:30 horas, y las condiciones de entrega serán: para proveedores nacionales D.D.P. (Delivery Duty Paid), y para proveedores extranjeros D.D.U. (Delivery Duty Unpaid), ambos destino final, almacén de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.
- Plazo de entrega: 120 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato.
- El pago se realizará a los treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que el proveedor presente en ventanilla única de la Superintendencia de Recursos Financieros su facturación y soporte que cumpla con los requerimientos normativos, fiscales y legales correspondientes y estén plenamente verificados y autorizados por el centro de trabajo.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Se otorgará un anticipo de 20%.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo al artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
GERENTE DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. FERMIN NARVAEZ CAMACHO
RUBRICA.

(R.- 205222)

PETROLEOS MEXICANOS
PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION

PEMEX EXPLORACION PRODUCCION REGION MARINA NORESTE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES DE LA REGION MARINA NORESTE, UBICADA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO UNO 1ER. NIVEL ALA ORIENTE, EN CALLE 33 NUMERO 90, COLONIA BUROCRATAS, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, COMUNICA LOS FALLOS SIGUIENTES: 18575044-018-04**.- SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MANUALES DIVERSAS; GANADORES: INTER DEL CARIBE, S.A. DE C.V., CALLE 20-A NUMERO 17, COLONIA PALLAS, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, CODIGO POSTAL 24130, CONTRATO 4125045028 MONTO $102,000.00 USD, CONTRATO 4125041040 MONTO $20,000.00 M.N., CONTRATO 4125045023 MONTO $6,498.36 USD; INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V., CALLE 47 NUMERO 78, COLONIA TECOLUTLA, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, CODIGO POSTAL 24170, CONTRATO 4125042020, MONTO $264,568.00 M.N., CONTRATO 4125041039, MONTO $62,816.00 M.N.; R.C. MAQUINARIA, S.A. DE C.V., CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 90-A, COLONIA SAN PEDRO, PUEBLA, PUEBLA, CODIGO POSTAL 72210, CONTRATO 4125042019, MONTO $302,378.23 M.N., CONTRATO 4125045027, MONTO $6,116.80 USD; PROVEEDORA INDUSTRIAL E INGENIERIA, S.A. DE C.V., CALLE ISLA SANTA CATARINA NUMERO 123, COLONIA PRADO VALLEJO, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54170, CONTRATO 4125045026, MONTO $25,781.48 USD; FERRETERA TECNICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., CALLE PROLONGACION LAZARO CARDENAS NUMERO 167-6, COLONIA LOS REYES, COYOACAN, DELEGACION COYOACAN, D.F., CODIGO POSTAL 04330, CONTRATO 4125041041, MONTO $1,500.00 M.N., CONTRATO 4125045029, MONTO $5,928.00 USD; FECHA DE FALLO: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2004.**

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, R.M.NE.
ING. PEDRO CHAVEZ MORALES
RUBRICA. **(R.- 205398)**

PETROLEOS MEXICANOS

COORDINACION MEDICA DE ZONA GUADALAJARA, JALISCO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE CONTIENEN UN TITULO O CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicios médicos subrogados en las localidades de Aguascalientes, León, Lázaro Cárdenas, Morelia, Uruapan, Zamora, Colima, Manzanillo, Celaya, Irapuato, Durango, Gómez Palacio y Zacatecas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pr y apertura té
18572040-003-04	$968.88 Costo en compraNET: $880.80	6/01/2004	27/12/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/01/200 10:00 hor

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto m
1	C810000000	Atención hospitalaria de 3er. nivel Gómez Palacio	1	Servicio	$10’416,000
2	C810000000	Atención hospitalaria de 3er. nivel Aguascalientes	1	Servicio	$5’308,800
3	C810000000	Atención hospitalaria de 3er. nivel León	1	Servicio	$4’515,840
4	C810000000	Atención hospitalaria de 3er. nivel Morelia	1	Servicio	$4’515,840
5	C810000000	Atención hospitalaria de 2o. nivel Manzanillo	1	Servicio	$3’057,600

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet en la dirección: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Américas número 1450, 1er. piso, colonia Country Club, código postal 44610, en Guadalajara, Jalisco, teléfono (0133) 36-78-25-29, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado a nombre de Petróleos Mexicanos, y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Rosas número 2993, colonia Chapalita, código postal 45040, Guadalajara, Jalisco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 11 de enero de 2005 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de enero de 2005 a las 10:00 horas, ambos eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, avenida Rosas número 2993, colonia Chapalita, código postal 45040, Guadalajara, Jalisco. No se otorgará anticipo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar y plazo de entrega: en las instalaciones del proveedor, los días de lunes a domingo en el horario establecido en el documento 01 de las bases.
- El pago se realizará: siete días naturales, contados a partir de la fecha de recepción del original de la factura, acompañada del acuse de recibo conteniendo, el sello del área receptora de los servicios, fecha de la recepción, así como el nombre, ficha y firma del auxiliar técnico o supervisor sectorial de Petróleos Mexicanos, en el CRAI de Guadalajara o ventanilla única de Petróleos Mexicanos. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En las bases de licitación se indica el orden y consecutivo correcto de las partidas a licitar, las publicadas en compraNET sólo son de referencia.

GUADALAJARA, JAL., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
COORDINADOR MEDICOS DE ZONA GUADALAJARA
DR. SERGIO JAVIER MADRIGAL ARANA
RUBRICA.

(R.- 205478)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO NACIONAL DE TAMUIN, SAN LUIS POTOSI

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitaciones(es) para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia (2a. convocatoria), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de prop y apertura técn
09085047-002-04	Convocante: $970.00 En compraNET: $881.00	10/12/2004	10/12/2004 11:00 horas	10/12/2004 10:00 horas	16/12/2004 11:00 horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción	Cantidad
1	C810000000	Servicio de seguridad y vigilancia en el Aeropuerto Nacional de Tamuín, S.L.P.	1

- **Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en las oficinas de la Administración del Aeropuerto Nacional de Tamuín, S.L.P., ubicado en la carretera a estación Las Palmas, kilómetro 5, código postal 79200, con el siguiente horario de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, o a los teléfonos (489) 388-0345 y fax (489) 388-0781.**
- **La forma de pago es, en convocante, efectivo, caja o en cheque certificado a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares con IVA incluido, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Para participar en la licitación es requisito indispensable presentar comprobante original de pago de las bases.**

- **El acto de junta de aclaraciones, visita a las instalaciones, presentación de proposiciones, apertura técnica y económica, así como el fallo, se llevarán a cabo en las oficinas de la Administración del Aeropuerto Nacional de Tamuín, S.L.P., ubicada en la carretera a estación Las Palmas, kilómetro 5, código postal 79200.**
- **Las proposiciones técnicas y económicas deberán presentarse únicamente en idioma: español.**
- **La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.**
- **Lugar de prestación del servicio: Aeropuerto Nacional de Tamuín, S.L.P.**
- **Condiciones de pago: para el servicio de seguridad y vigilancia, serán los días 5 y 20 de cada mes o el siguiente día hábil.**
- **Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.**
- **No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

TAMUIN, S.L.P., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO NACIONAL DE TAMUIN, S.L.P.
ADMINISTRADORA
C. LUZ MARIA GONZALEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 205472)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia, en el Aeropuerto Internacional de Puerto Escondido, Oaxaca, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pr y apertura té
09085040-002-04	$968.00 Costo en compraNET: $880.00	10/12/2004	10/12/2004 12:00 horas	10/12/2004 10:00 horas	16/12/200 11:00 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantida
1	C810000000	Servicio de seguridad y vigilancia	1

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en carretera costera kilómetro 6.5, Puerto Escondido, Oaxaca, código postal 71980, teléfono 01-954-5820491, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja por el importe a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, visita a las instalaciones y el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas, se efectuarán en la sala de juntas de la Administración del Aeropuerto, ubicada en carretera costera kilómetro 6.5, Puerto Escondido, Oaxaca, código postal 71980.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Aeropuerto Internacional de Puerto Escondido, Oaxaca. Durante los 365 días del año, en el horario de entrega: las 24 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.

- El pago se realizará: los días 5 y 20 de cada mes por quincena vencida.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAN PEDRO MIXTEPEC JUQUILA, OAX., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION
C. GERARDO REYES LIMA
RUBRICA.

(R.- 205477)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO MATAMOROS GENERAL SERVANDO CANALES
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de seguridad y vigilancia, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 09085028-006-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposic y apertura técnica
$970.00 Costo en compraNET: $881.00	10/12/2004	10/12/2004 16:00 horas	10/12/2004 15:00 horas	16/12/2004 12:00 horas

Clave CABMS	Descripción	Cantidad
C810000000	Servicio de seguridad y vigilancia	1

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en carretera a Ciudad Victoria kilómetro 9.5 sin número, colonia Ejido el Galaneño, código postal 87395, Matamoros, Tamaulipas, teléfono 01-868-812-00-01, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita y la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 2004 a las 15:00 y 16:00 horas, respectivamente, en la sala de juntas del Aeropuerto Internacional General Servando Canales de Matamoros, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 16 de diciembre de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Aeropuerto Internacional General Servando Canales de Matamoros, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de diciembre de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Aeropuerto Internacional General Servando Canales de Matamoros, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Aeropuerto Internacional General Servando Canales de Matamoros, Tamaulipas, el día 1 enero del 2005 en horario de entrega de 00:00 horas.
- Plazo de entrega: 1 de enero al 31 diciembre del 2005. El pago se realizará: los días cinco y veinte de cada mes o al día siguiente hábil.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MATAMOROS, TAMPS., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.

ADMINISTRADOR
ING. IRVING ARJONA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 205473)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO CHETUMAL
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de material eléctrico, de aire acondicionado y de conservación civil para el Aeropuerto Internacional de Chetumal, Quintana Roo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 09085017-009-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposicio y apertura técnica	
$968.00 Costo en compraNET: $880.00	10/12/2004	10/12/2004 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/12/2004 10:00 horas	
Partida	**Clave CABMS**	**Descripción**		**Cantidad**	
1	C030000000	Material de aire acondicionado		66	Se
2	C030000000	Material eléctrico		759	Se
3	C420000000	Material de conservación civil		103	Se

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en prolongación avenida Revolución número 660, colonia Industrial, código postal 77049, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 01983 832 04 65, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, con cheque certificado o de caja a nombre de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Aeropuerto Internacional de Chetumal, Quintana Roo, ubicado en prolongación avenida Revolución número 660, colonia Industrial, código postal 77049, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Aeropuerto Internacional de Chetumal, Quintana Roo.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, en el Aeropuerto Chetumal, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: Aeropuerto Internacional de Chetumal, Quintana Roo, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: una semana. No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: se pagará la adquisición cuando se haya recibido la totalidad de los materiales solicitados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO
M. EN C. JOSE ANTONIO TOLEDO PEREZ
RUBRICA.

(R.- 205476)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIONES PUBLICAS

CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitaciones públicas nacionales

Contratación del servicio de reservación, expedición, ministración, control de pasajes aéreos y otros servicios de agencia de viajes (ASA-LPNS-009/04)

Clave compraNET	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposic y apertura técnica
09085001-060/04	Convocante: $323.00 En compraNET: $294.00	10/12/04	9/12/04 10:00 horas	16/12/04 11:00 horas

Partidas	Descripción de partida
1	Contratación del servicio de reservación, expedición, ministración, control de pasajes aéreos y otros servicios de agencia de viajes

Contratación del servicio de mantenimiento a equipo de fotocopiado en las oficinas generales de ASA (ASA-LPNS-010/04)

Clave compraNET	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposic y apertura técnica
09085001-061/04	Convocante: $323.00 En compraNET: $294.00	10/12/04	9/12/04 16:30 horas	16/12/04 16:30 horas

Partidas	Descripción de partida
1	Contratación del servicio de mantenimiento a equipo de fotocopiado

Contratación del servicio de mantenimiento de áreas verdes en las oficinas generales de ASA (ASA-LPNS-011/04)

Clave compraNET	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de pro y apertura té
09085001-062/04	Convocante: $323.00 En compraNET: $294.00	14/12/04	13/12/04 15:30 horas	13/12/04 16:30 horas	20/12/04 16:30 hora

Partidas	Descripción de partida
1	Contratación del servicio de mantenimiento de áreas verdes

Contratación del servicio de limpieza en las oficinas generales de ASA (ASA-LPNS-012/04)

Clave compraNET	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de pro y apertura té
09085001-063/04	Convocante: $323.00 En compraNET: $294.00	14/12/04	13/12/04 9:00 horas	13/12/04 10:00 horas	20/12/04 11:00 hora

Partidas	Descripción de partida
1	Contratación del servicio de limpieza

Contratación del servicio de comedor de plataforma (ASA-LPNS-013/04)

Clave compraNET	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de pro y apertura té
09085001-064/04	Convocante: $323.00 En compraNET: $294.00	10/12/04	9/12/04 12:00 horas	9/12/04 13:00 horas	16/12/04 13:00 hora

Partidas	Descripción de partida
1	Contratación del servicio de comedor

Licitación pública internacional

Adquisición de kit para derrames (ASA-LPI-032/04)

Clave compraNET	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposic y apertura técnica
09085001-065/04	Convocante: $323.00 En compraNET: $294.00	15/12/04	14/12/04 10:00 horas	21/12/04 11:00 horas

Partidas	Descripción de partida
1	Kit para derrames

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicadas en la Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133-1000 y 5133-0495, extensiones 2435, 2208 y 2580, fax 5133-2985, extensiones 2534 y 5133-1067, con el siguiente horario, de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago es, en convocante, efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con horario de caja de 9:30 a 15:00 horas, de lunes a viernes. Previamente al pago de dicho costo, los interesados podrán revisar las bases en compraNET: http://www.rtn.net.mx/compranet o http://www.compranet.gob.mx, y obtener el recibo de pago que genera el propio sistema. Para participar en las licitaciones es requisito indispensable presentar comprobante original de pago de las bases.
- Los actos de visita a las instalaciones, junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura técnica, apertura económica, así como el fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las proposiciones técnicas, económicas y, en general, toda la documentación a exhibir por los interesados se deberá presentar en idioma español, en tanto que la documentación adicional a exhibir por los interesados podrá presentarse en idioma del país de origen; en el caso de catálogos, anexos técnicos y manuales podrá utilizarse el idioma del país de origen, acompañado de una traducción simple al español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Lugar de entrega de los bienes y prestación de los servicios: los bienes y/o servicios deberán entregarse o proporcionarse en los lugares que se indican en el capítulo III numeral 3 de las bases correspondientes.
- Plazo de entrega y vigencia: conforme a lo indicado en el capítulo III numeral 2 de cada una de las bases de licitación.
- Condiciones de pago de los bienes y/o servicios.- Dentro de los 20 días naturales siguientes a la recepción de los bienes y/o prestación del servicio, a la aprobación de la calidad de los mismos, y a la presentación de los documentos que se anotan en el capítulo IV numeral 6 inciso c de cada una de las bases de licitación y conforme a los lineamientos establecidos en el mismo capítulo.
- No podrán participar en esta licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En virtud de ser licitación pública, se invita a las organizaciones no gubernamentales interesadas a enviar representantes, en el entendido de que no tendrán derecho a voz ni voto.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ING. JOSE LUIS GARCIA SANTOVENA

RUBRICA.

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN REYNOSA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de los servicios de suministro de indicadores de alineamiento para las plazas de cobro del Farac, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposici y apertura técnica
09120009-036-04	$968.00 Costo en compraNET: $880.00	8/12/2004	9/12/2004 8:30 horas	16/12/2004 8:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Can
1	C810800000	Suministro indicadores de alineamiento	2,

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Libramiento Luis Echeverría número 575, colonia Aquiles Serdán, código postal 88540, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 921-10-20, 921-10-17 y 921-10-11, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, con cheque certificado o de caja girado sobre esta plaza, a favor de Banobras, Fideicomiso 1936, o bien, en la página compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, cuyo pago será en Banco Bancomer, cuenta número 0454404696.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas y horarios establecidos, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional VIII Zona Noreste, en el domicilio antes citado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Los lugares señalados para la prestación de los servicios son los que se indican en las bases, los días y horarios que se indican en las bases.
- Plazo para la entrega de los artículos: el día 24 de diciembre de 2004.
- Las condiciones de pago serán: las que se indican en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

REYNOSA, TAMPS., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
DELEGACION REGIONAL VIII ZONA NORESTE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LIC. JOSE ALBERTO GONZALEZ KARAM
RUBRICA.

(R.- 205538)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN REYNOSA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de papelería y artículos de oficina, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposici y apertura técnica
09120009-037-04	$605.00 Costo en compraNET: $550.00	8/12/2004	9/12/2004 11:00 horas	16/12/2004 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Can
1	C810800000	Agenda ejecutiva	
2	C810800000	Banderitas autoadheribles (Post-It)	1
3	C810800000	Block amarillo tamaño carta rayado	
4	C810800000	Cinta Canela 48 X 1.50 mts	2
5	C810800000	Cajas de cartón para archivo T/oficio	4

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Libramiento Luis Echeverría número 575, colonia Aquiles Serdán, código postal 88540, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 921-10-20, 921-10-17 y 921-10-11, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o con cheque certificado o de caja girado sobre esta plaza, a favor de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, o bien, en la página compraNET, mediante los

recibos que genera el sistema, cuyo pago será en Banco HSBC cuenta número 400-6786-644, sucursal 0965, Tlaltenango, Cuernavaca, Morelos.

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas y horarios establecidos, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional VIII zona Noreste, en el domicilio antes citado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Los lugares señalados para la prestación de los servicios, son los que se indican en las bases, los días y horarios que se indican en las bases.
- Plazo para la entrega de los artículos: el 24 de diciembre de 2004.
- Las condiciones de pago serán: las que se indican en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

REYNOSA, TAMPS., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
DELEGACION REGIONAL VIII ZONA NORESTE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LIC. JOSE ALBERTO GONZALEZ KARAM
RUBRICA.

(R.- 205535)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 034

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de manera escrita o por medios remotos de comunicación electrónica en la licitación para la adquisición de vales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposici y apertura técnica
09120001-038-04	$1,114.00 Costo en compraNET: $1,013.00	11/12/2004	10/12/2004 10:00 horas	17/12/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Canti
1	C600000000	Carteras de vales	3,9
2	C600000000	Carteras de vales	2,7

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00, extensiones 3243 y 3343, del 2 al 11 de diciembre de 2004, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en el domicilio de este organismo o bien, en el Sistema compraNET cuyo pago podrá ser realizado en cualquier sucursal del Banco HSBC. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a los domicilios señalados en el anexo 1-B de las bases.
- Plazo de entrega: máximo el 23 de diciembre de 2004.
- El pago se realizará: en moneda nacional. El monto del contrato se cubrirá posteriormente a la entrega de los vales, las facturas serán revisadas y autorizadas por la Gerencia de Administración del Capital Humano de

Capufe y se pagarán máximo al tercer día, después de entregarse en la Subgerencia de Presupuestos de Capufe.

- Todos los eventos se efectuarán en la sala de usos múltiples de las oficinas centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUERNAVACA, MOR., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CONCEPCION HERNANDEZ VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 205536)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 024

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: servicio de selección y armado de cajas para bibliotecas de aula y servicio de transporte para la distribución nacional de libros de texto y materiales didácticos similares, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 11137001-037-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$645.92 Costo en compraNET: $587.20	10/12/2004	10/12/2004 16:00 horas	No habrá visita a las instalaciones	17/12/2004 10:00 horas	20/12/2004 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005008	Selección y armado de cajas con diferentes títulos de libros en las instalaciones de Querétaro	386,666	Caja
2	C811005008	Selección y armado de cajas con diferentes títulos de libros en las instalaciones de Tequesquináhuac	599,708	Caja

Licitación pública nacional 11137001-038-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$ Costo en compraNET: $	14/12/2004	14/12/2004 11:30 horas	No habrá visita a las instalaciones	20/12/2004 10:00 horas	22/12/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Peso mínimo	Peso máximo
1	C811005008	Transporte terrestre no ferroviario, zona Centro	Servicio	18,410	27,615
2	C811005008	Transporte terrestre no ferroviario, zona Golfo	Servicio	15,365	23,047

3	C811005008	Transporte terrestre no ferroviario, zona Sur	Servicio	10,963	16,444
4	C811005008	Transporte terrestre no ferroviario zona Norte	Servicio	9,673	14,510
5	C811005008	Transporte terrestre no ferroviario zona Sureste	Servicio	8,976	13,463

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Rafael Checa número 2, colonia Huerta del Carmen, código postal 01000, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 53 21 03 35, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas, y la apertura de las propuestas económicas, incluidos en esta convocatoria, se llevarán a cabo en las fechas y horas antes señaladas en la sala de licitaciones, ubicada en Martín Luis Guzmán sin número, colonia Nueva Ferrocarrilera, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: licitación 11137001-037-04 en Martín Luis Guzmán sin número, colonia Nueva Ferrocarrilera, Tequesquináhuac, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, código postal 54030, y avenida Acueducto número 2, Parque Industrial Bernardo Quintana, El Marqués, Querétaro Qro., código postal 76148; licitación 11137001-038-04 en diferentes zonas de la República Mexicana.
- Plazo de entrega: licitación 11137001-037-04 30 días, licitación 11137001-038-04 del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: para la licitación 11137001-037-04 a los ocho días hábiles de presentadas las facturas validadas una vez entregados los servicios y 11137001-038-04 a los ocho días hábiles de presentadas las facturas validadas una vez entregados los servicios por periodos semanales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
MARTHA CERVANTES QUIROGA
RUBRICA.

(R.- 205537)

COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS

GERENCIA DE ADQUISICIONES
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria	Fecha de publicación de la convocatoria
011	25/11/2004
Nota	**No. de registro en Diario Oficial**
1	R.- 205114

No. de licitación
11140033-013-04

Ubicación del documento
Tercera sección, página 83

Dice:	Debe decir:
Licitación pública nacional 11140033-013-04 relativa a la adquisición de mobiliario	Debido a no contar con las especificaciones adecuadas que permitan satisfacer las necesidades de este organismo, y dado que no se cuentan con las condiciones idóneas para la celebración de la misma, la convocante procede a la cancelación de la misma

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ARQ. MIGUEL ANGEL ORTEGA SOTO
RUBRICA.

(R.- 205484)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN PUEBLA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE LIMPIEZA E HIGIENE, VIGILANCIA, ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS, VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENT PROPOSI APERTUR
00637136-001-05	$1,600.00 COSTO EN compraNET: $1,000.00	10/12/2004	10/12/2004 9:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	16/12 9:30 H

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANT
1	C810600010	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS	

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENT PROPOSI APERTUR
00637136-002-05	$1,600.00 COSTO EN compraNET: $1,100.00	10/12/2004	10/12/2004 12:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	16/12 12:30 H

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANT
1	C810800000	SERVICIO DE VIGILANCIA	

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENT PROPOSI APERTUR

00637136-003-05	$1,200.00 COSTO EN compraNET: $900.00	10/12/2004	10/12/2004 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	16/12 14:00 H

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANT
1	C810200012	ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS	

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENT PROPOSI APERTURA
00637136-004-05	$1,600.00 COSTO EN compraNET: $1,100.00	10/12/2004	10/12/2004 16:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	16/12 16:00 H

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANT
1	C811005000	MANTTO. PREV. Y CORRECTIVO DE VEHICULOS	

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENT PROPOSI APERTURA
00637136-005-05	$1,600.00 COSTO EN compraNET: $1,100.00	10/12/2004	10/12/2004 17:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	16/12 17:30 H

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANT
1	C810800000	VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE	

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN 21 PONIENTE NUMERO 501, COLONIA EL CARMEN, CODIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, TELEFONOS 01-(222)-211-3051, 243-8631, EXTENSION 3019, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS PRIMERA ETAPA Y APERTURA DE LA ECONOMICA SEGUNDA ETAPA, SE LLEVARAN A CABO EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS, UBICADA EN LA AVENIDA 21 PONIENTE NUMERO 501, COLONIA EL CARMEN, CODIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDAS PARA CADA LICITACION.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: EL QUE SE INDICA EN LAS BASES.
- PLAZO DE ENTREGA: EL QUE SE INDICA EN LAS BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS TREINTA DIAS A LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA TAL FIN.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

PUEBLA, PUE., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
EVODIO MENDOZA ALTAMIRANO
RUBRICA.

(R.- 205464)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN ZACATECAS

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de bienes y servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pr y apertura té
00637092-011-04	$920.00 Costo en compraNET: $828.00	13/12/2004	13/12/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/12/200 10:00 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Canti
1	C810800000	Servicio de limpieza y mantenimiento de áreas jardinadas	78	Operario	

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pr y apertura té
00637092-012-04	$920.00 Costo en compraNET: $828.00	13/12/2004	13/12/2004 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/12/200 13:00 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Canti
1	C810800000	Servicio de vigilancia	25	Elemento	

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pr y apertura té
00637092-013-04	$920.00 Costo en compraNET: $828.00	10/12/2004	10/12/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/12/200 10:00 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Canti
1	C600000000	Molida especial de primera	1,723	Kilogramo	
2	C600000000	Carne deshebrada (falda)	955	Kilogramo	
3	C600000000	Jamón mínimo 18% proteína	800	Kilogramo	
4	C600000000	Frijol flor de junio	1,900	Kilogramo	
5	C600000000	Manzana rayada	4,666	Kilogramo	

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pr y apertura té
00637092-014-04	$920.00 Costo en compraNET: $828.00	10/12/2004	10/12/2004 14:30 horas	No habrá visita a instalaciones	17/12/200 14:30 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Pre n
1	C210000000	Material de oficina	188	Renglón	$27
2	C210000000	Material de limpieza	49	Renglón	$25
3	C870000000	Material de cómputo	66	Renglón	$32

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pr y apertura té

00637092-015-04	$920.00 Costo en compraNET: $828.00	15/12/2004	15/12/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/12/200 10:00 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Canti
1	C840000000	Banco de sangre y pruebas especiales	14,700	Prueba	1
2	C840000000	Bioquímica clínica	86,600	Prueba	8
3	C840000000	Coagulación	22,550	Prueba	2
4	C840000000	Hematología	20,000	Prueba	2
5	C840000000	Uroanálisis	28,000	Prueba	2

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pr y apertura té
00637092-016-04	$920.00 Costo en compraNET: $828.00	15/12/2004	15/12/2004 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/12/200 15:00 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Pre n
1	C480000000	Material de curación	223	Renglón	$87
2	C480000000	Material de osteosíntesis	304	Renglón	$28

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pr y apertura té
00637092-017-04	$920.00 Costo en compraNET: $828.00	13/12/2004	13/12/2004 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/12/200 15:00 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Canti
1	C810000000	Suministro de gas L.P.	447,995	Litro	4

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Secretaría de Pesca sin número, colonia Zona Industrial, código postal 98604, Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01-492-923-13-35, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema mediante depósito a la cuenta bancaria número 4012417408 de Banco HSBC, S.A. de C.V.
- La junta de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la(s) propuesta(s) económica(s) se llevarán a cabo en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en avenida Secretaría de Pesca sin número, colonia Zona Industrial, código postal 98604, Guadalupe, Zacatecas, conforme a los calendarios y horarios ya establecidos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: para las licitaciones números 00637092-011-04, 00637092-012-04 y 00637092-017-04 en los centros hospitalarios, clínicas y unidades de medicina familiar, oficinas administrativas y estancias, los 365 días del año, en el horario de entrega: 24 horas del día. Para las licitaciones 00637092-014-04 a la 00637092-016-04 en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en avenida Secretaría de Pesca sin número, colonia Zona Industrial, código postal 98604, Guadalupe, Zacatecas. Para la licitación 006327092-013-04 en los centros hospitalarios y estancias de la delegación estatal, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: para las licitaciones números 00637092-011-04, 00637092-012-04 y 00637092-017-04 los 365 días del año. Para las licitaciones 00637092-014-04 a la 00637092-016-04 20 días naturales, al fincamiento de cada pedido. Para la licitación 006327092-013-04 cinco días naturales, al fincamiento de cada pedido.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUADALUPE, ZAC., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. JOSE IGNACIO SANCHEZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 205428)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, a través de la Coordinación General de Administración por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios convoca a las personas interesadas en participar en la licitación pública nacional (a través de medios remotos de comunicación electrónica) para la adjudicación del contrato relativo a la prestación del servicio que a continuación se relaciona:

No. de licitación	Descripción	No. de partidas	Unidad de medida	Cantidad
00637173-005-04	Adquisición, preparación y suministro de alimentos en el comedor Convive y restaurante Las Brisas del ISSSTE	2	Alimento	Mínima 76,045 Máxima 145,025

Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
Convocante: $2,277.00 IVA incluido compraNET: $2,070.00 IVA incluido	10/diciembre/2004 15:00 Hrs.	17/diciembre/2004 11:00 Hrs.	22/diciembre/2004 11:00 Hrs.	23/diciembre/2004 11:00 Hrs.

Partidas de mayor monto:

Partida 1: mínimo 53,865 alimentos, máximo 100,665 alimentos; partida 2: mínimo 22,180 alimentos, máximo 44,360 alimentos.

- Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones primera etapa en las oficinas de la Jefatura de Servicios Generales de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto, ubicada en avenida San Fernando número 547, edificio F, primer piso, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, teléfonos 56-06-32-68 o 56-06-94-72 y fax 56-06-32-68, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, el pago

de las mismas se deberá cubrir en la convocante mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de igual manera, las bases estarán disponibles en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (compraNET) cuya dirección electrónica es: http://compranet.gob.mx a través del sistema de pago en bancos por medio del recibo que genera el Sistema compraNET.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Lugar de los eventos: Los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el aula de capacitación A de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en avenida San Fernando número 547, edificio F, primer piso, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.
- Vigencia del contrato: del 16 de enero al 18 de diciembre de 2005.
- Lugar donde se prestarán los servicios: para la partida 1: los servicios deberán ser proporcionados en el comedor de CONVIVE, ubicado en la Unidad Habitacional FOVISSSTE, Fuentes Brotantes, segunda sección, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D.F., para la partida 2: los servicios deberán ser proporcionados en el restaurante Las Brisas, ubicado en Avenida de la Fundición sin número, colonia Guadalupe, Tehuixtla, Estado de Morelos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español y en peso mexicano (moneda nacional).
- Condiciones de pago: no se otorgará anticipo. Para que la obligación de pago se haga exigible el proveedor deberá presentar, el día lunes de cada semana o el día hábil siguiente, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios realizados en el periodo indicado, en el domicilio y horario que se indica en el numeral 6.2 de las bases de licitación, el Instituto pagará, dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa prestación de los servicios en los términos del contrato.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RODOLFO HIGAREDA COEN
RUBRICA.

(R.- 205479)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, a través de la Coordinación General de Administración, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, convoca a las personas interesadas en participar en la

licitación pública nacional (a través de medios remotos de comunicación electrónica) para la adjudicación del contrato relativo a la prestación del servicio que a continuación se relaciona:

No. de licitación	Descripción	No. de partida	Unidad de medida	Cantidad	
00637174-005-04	Claves de acceso simultáneo e ilimitado a una base de datos de revistas médicas a texto completo, conformando un sistema de información médica vía Internet para bibliohemerotecas virtuales del ISSSTE	Partida única	Clave de acceso	Mínima 150	Máxima 175

Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
Convocante: $2,277.00 IVA incluido compraNET: $2,070.00 IVA incluido	9/diciembre/2004 11:00 Hrs.	17/diciembre/2004 11:00 Hrs.	22/diciembre/2004 11:00 Hrs.	23/diciembre/2004 11:00 Hrs.

Partida única: mínimo 150 claves de acceso, máximo 175 claves de acceso.

- Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones primera etapa en las oficinas de la Jefatura de Servicios Generales de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto, ubicada en avenida San Fernando número 547, edificio F, primer piso, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56-06-32-68 o 56-06-94-72 y fax 56-06-32-68, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, el pago de las mismas se deberá cubrir en la convocante mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de igual manera, las bases estarán disponibles en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (compraNET) cuya dirección electrónica es http://compranet.gob.mx a través del sistema de pago en bancos por medio del recibo que genera el Sistema compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Lugar de los eventos: los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Generales de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en avenida San Fernando número 547, edificio F, primer piso, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.
- Vigencia del contrato: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- Lugar donde se prestarán los servicios: los servicios deberán ser proporcionados en las instalaciones del Instituto tanto en el D.F. como en el interior de la República Mexicana, en los centros de trabajo que se indican en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español y en pesos mexicanos (moneda nacional).
- Condiciones de pago: no se otorgará anticipo. Para que la obligación de pago se haga exigible, el proveedor deberá presentar el día cinco de cada mes o el día hábil siguiente, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios realizados en el mes inmediato anterior, en el domicilio y horario que se indica en el numeral 6.2 de las bases de licitación; el Instituto pagará, dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa prestación de los servicios en los términos del contrato.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RODOLFO HIGAREDA COEN
RUBRICA.

(R.- 205483)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN SAN LUIS POTOSI
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición del servicio de limpieza, servicio de vigilancia y R.P.B.I., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pr y apertura té
00637082-015-04	$1,200.00 Costo en compraNET: $1,000.00	9/12/2004	9/12/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/12/200 9:00 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mí
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	60	Elemento	60

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pr y apertura té
00637082-016-04	$1,012.00 Costo en compraNET: $920.00	9/12/2004	9/12/2004 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/12/200 11:00 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mí
1	C810800000	Servicio de vigilancia	22	Elemento	22

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pr y apertura té
00637082-017-04	$1,012.00 Costo en compraNET: $920.00	9/12/2004	9/12/2004 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/12/200 13:00 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mín
1	C810800000	Recolección de residuos peligrosos, biológicos, infectocontagiosos	2,474	Kilogramo	2,474

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por C.P. Marco Octavio Alvarez Jiménez, con cargo de Subdelegado de Administración, el día 29 de noviembre de 2004.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Venustiano Carranza número 985, 6o. piso, colonia Moderna, código postal 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 8141468, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 horas. La forma de pago es, mediante cheque de caja o certificado a favor del Instituto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo: LPN-00637082-015/04 el día 9 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas; LPN-00637082-016/04 el día 9 de diciembre de 2004 a las 11:00 horas y LPN-00637082-017/04 el día 9 de diciembre de 2004 a las 13:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en avenida Venustiano Carranza número 985, 6o. piso, colonia Moderna, código postal 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará: LPN-00637082-015/04 el día 14 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, LPN-00637082-016/04 el día 14 de diciembre de 2004 a las 11:00 horas y LPN-00637082-017/04 el día 14 de diciembre de 2004 a las 13:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, avenida Venustiano Carranza número 985, 6o. piso, colonia Moderna, código postal 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará: LPN-00637082-015/04 el día 15 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, LPN-00637082-016/04 el día 15 de diciembre de 2004 a las 11:00 horas y LPN-00637082-017/04 el día 15 de diciembre de 2004 a las 13:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales
  y Obras, avenida Venustiano Carranza número 985, 6o. piso, colonia Moderna, código postal 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega LPN-00637082-015/04 y LPN00637082-016/04: áreas médicas, administrativas y estancia de bienestar infantil, LPN-00637082-017/04 áreas médicas, los días: según anexo, en el horario de entrega: según anexo.
- Plazo de entrega: dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días posteriores a la presentación de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. HUGO TORRES CAZARES
RUBRICA.

(R.- 205431)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTADO DE MEXICO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA MULTIPLE 008

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación Estado de México, en cumplimiento de las disposiciones que se establecen en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales vigentes en la materia; invita a todos los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas, mediante convocatoria pública para la prestación de los servicios que se indican a continuación:

No. de licitación	Descripción general	Junta de aclaración de bases	Presentación de proposiciones y apertura técnica primera etapa	Apertura de proposiciones económicas segunda etapa
00637161-010-04	Servicio de limpieza e higiene en 47 unidades con un máximo de 167 elementos	15/12/04 9:00 horas	22/12/04 9:00 horas	23/12/04 9:00 horas
00637161-011-04	Servicio de fumigación y desinfección patógena en 41 centros de trabajo	15/12/04 13:00 horas	22/12/04 13:00 horas	23/12/04 13:00 horas
00637161-012-04	Servicio de recolección de R.P.B.I. en 28 unidades médicas	15/12/04 15:00 horas	22/12/04 15:00 horas	23/12/04 15:00 horas
00637161-013-04	Arrendamiento de 22 equipos de fotocopiado en 15 centros de trabajo	15/12/04 17:00 horas	22/12/04 17:00 horas	23/12/04 17:00 horas

1.- Las bases de cada una de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y compra, en el Departamento de Obras y Mantenimiento y a través de Internet en el Web de la Secretaría de la Función Pública: http://compranet.gob.mx, a partir de la fecha de su publicación y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

2.- La forma de pago de bases será, en el Departamento de Obras y Mantenimiento, sito en Paseo Tollocan Oriente número 319, cuarto piso, colonia Valle Verde, en la ciudad de Toluca, Estado de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas, a través de cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación Estado de México, en compraNET, mediante el recibo que genera el sistema para depósito en la cuenta concentradora 4012417408 del banco HSBC.

3.- Costo de cada una de las bases: en convocante $960.00 (novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) y en compraNET, $880.00 (ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

4.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones en forma tradicional o por medios remotos de comunicación electrónica.

5.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

6.- La moneda en la que deberán presentarse las proposiciones económicas será: peso mexicano.

7.- Las condiciones de pago serán conforme se establece en cada una de las bases de las licitaciones. El lugar del pago será el Departamento de Finanzas, sito en Paseo Tollocan Oriente 319, primer piso, en la colonia Valle Verde, de la ciudad de Toluca, Estado de México, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

8.- Lugar donde se prestarán los servicios: diferentes centros de trabajo pertenecientes a la Delegación del ISSSTE en el Estado de México, establecidos en cada una de las bases de licitación.

9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

10.- No podrán participar aquellos licitantes que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 31-V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

11.- No se otorgarán anticipos.

12.- Los eventos de las licitaciones se celebrarán en el salón de usos múltiples de la Delegación Estatal, ubicados en Paseo Tollocan Oriente número 319, 2o. piso, colonia Valle Verde, en Toluca, Estado de México, en las fechas y horarios establecidos en la presente convocatoria y en cada una de las bases de las licitaciones.

13.- Se invita a las cámaras, colegios, asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales para asistir a los actos públicos de estas licitaciones.

TOLUCA DE LERDO, EDO. DE MEX., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

LIC. LUIS JAVIER ARIZMENDI SOTELO

RUBRICA.

(R.- 205379)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTADO DE MEXICO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA MULTIPLE 08

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación Estado de México, en cumplimiento de las disposiciones que se establecen en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza, Excepto los Relacionados con Obra Pública del ISSSTE y demás disposiciones legales vigentes en la materia; invita a todos los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales a través de medios remotos de comunicación electrónica y tradicional, mediante convocatoria pública para la adquisición de los bienes y la prestación de los servicios que se indican a continuación:

No. de licitación	Descripción general	Junta de aclaración de bases	Presentación de proposiciones y apertura técnica primera etapa	Apertura de proposiciones económicas segunda etapa
00637107-020-04	Prestación del servicio integral para el suministro de oxígeno medicinal con servicio domiciliario	14/12/04 9:00 horas	20/12/04 9:00 horas	21/12/04 9:00 horas
00637107-021-04	Adquisición de vales de combustible y lubricantes	14/12/04 12:00 horas	20/12/04 12:00 horas	21/12/04 12:00 horas
00637107-022-04	Prestación del servicio integral para el suministro de gas L.P.	14/12/04 14:00 horas	20/12/04 14:00 horas	21/12/04 14:00 horas
00637107-023-04	Adquisición de víveres	14/12/04 16:00 horas	20/12/04 16:00 horas	21/12/04 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad requerida		Unidad de medida
			Máxima	Mínima	
01	C600000000	Aceite de Maíz	1,780	1,272	Caja con 12
02	C600000000	Atún en agua	1,836	1,312	Caja con 48
03	C600000000	Leche en polvo	1,900	1,358	Lata de 1800 grs
04	C600000000	Pulpa de res	1,765	1,261	Kilo (pieza de 120 grs)
05	C600000000	Bistec de aguayón	2,423	1,731	Kilo (pieza de 120 grs)

1.- Cada una de las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y compra, en el Departamento de Adquisiciones y a través de Internet en el Web de la Secretaría de la Función Pública http://compranet.gob.mx, a partir de la fecha de su publicación y hasta un día antes de la junta de aclaración de bases.

2.- La forma de pago de bases será, en el Departamento de Adquisiciones, sito en el kilómetro 4.5 de la Vialidad Toluca-Metepec, Metepec Estado de México, de lunes a viernes de 9:00 a 17:30 horas, a través

de cheque certificado o de caja a nombre del ISSSTE, Delegación Estado de México; en compraNET, mediante el recibo que genera el sistema, para depósito en la cuenta concentradora 4012417408 del Banco HSBC.

3.- Costo de cada una de las bases: en convocante $363.33 (trescientos sesenta y tres pesos 33/100 M.N.) y en compraNET $330.30 (trescientos treinta pesos 30/100 M.N.).

4.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y tradicional.

5.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

6.- La moneda en la que deberán presentarse las proposiciones económicas será: peso mexicano.

7.- Las condiciones de pago serán: conforme se establece en cada una de las bases de las licitaciones.

8.- Lugar donde se entregarán los bienes: conforme se estipula en cada una de las bases de las licitaciones.

9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

10.- No podrán participar aquellos que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.- En ninguna de las licitaciones se otorgarán anticipos.

12.- Los eventos de cada una de las licitaciones se celebrarán en el aula de licitaciones del Departamento de Adquisiciones, sito en el kilómetro 4.5 de la vialidad Toluca-Metepec, Metepec, Estado de México, en las fechas y horarios establecidos en la presente convocatoria y en cada una de las bases de las licitaciones.

13.- Se hace extensiva la invitación a cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales para asistir a los actos públicos de estas licitaciones, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

TOLUCA DE LERDO, EDO. DE MEX., A 2 DICIEMBRE DE 2004.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LIC. SANTOS HUMBERTO MAYORAL CASTRO

RUBRICA.

(R.- 205512)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION GENERAL MEDICA

NOTA ACLARATORIA

En relación con la convocatoria múltiple publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de noviembre de 2004, y con fundamento en los artículos 33 fracciones I y II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 26 de su Reglamento, se informa que las claves 0530, 4294, 4435, 4484, 5181, 5186, 5187, 5245, 5431, 5432, 5435 y 5451 del anexo 1 de la licitación pública internacional número 00637051-007-04 pasan al anexo 1 de la licitación pública internacional número 00637051-006-04, por lo que en su parte conducente, la convocatoria dice: licitación pública internacional 00637051-006-04, cantidad solicitada 338 claves, licitación pública internacional 00637051-007-04, cantidad solicitada 96 claves, debe decir: licitación pública internacional 00637051-006-04, cantidad solicitada 350 claves, licitación pública internacional 00637051-007-04, cantidad solicitada 84 claves. Por lo anterior, se integran a las claves de mayor monto para la LPI-00637051-006-04, la clave 5187 omeprazol o pantoprazol. Solución inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: omeprazol sódico equivalente a 40 mg de omeprazol o pantoprazol sódico equivalente a 40 mg de pantoprazol. Envase con un frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con 10 ml de diluyente o envase con un frasco ámpula y ampolleta con 10 ml de diluyente. Cantidad: máxima 589,662, mínima 471,730; y para la LPI-00637051-007-04, las claves 5111 valsartán. cápsula o gragea. Cada cápsula o gragea contiene: valsartán 80 mg. Envase con 28 cápsulas o grageas. Cantidad: máxima 172,513, mínima

138,010, y la clave 5445 Rituximab solución inyectable cada frasco ámpula contiene: rituximab 500 mg. Envase con un frasco ámpula con 50 ml. Cantidad: máxima 2,456, mínima 1,965. asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que quedan a su disposición los anexos 1 de las licitaciones de referencia en los cuales, además, se especifican las claves de medicamentos que deben ofertarse en presentación genérico intercambiable, y cuales en sector salud, comercial o innovadores.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
LIC. RAYMUNDO CASTAÑEDA MOTA
RUBRICA.

(R.- 205544)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 010

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DE VEHICULOS TIPO CISTERNA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULOS PROPIEDAD DEL IMSS EN SEGUNDA CONVOCATORIA Y EN PRIMERA CONVOCATORIA EL MANTENIMIENTO A EQUIPO DE COMPUTO, Y LA CONTRATACION DEL SERVICIO A TRAVES DE FUENTE ALTERNA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENT PROPOSI APERTURA
00641194-054-04	$660.00 COSTO EN compraNET: $600.00	10/12/2004	8/12/2004 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	16/12 10:00 H

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDA
1	C600000000	VIVERES	11,328
2	C600000000	VIVERES	5,800
3	C600000000	VIVERES	6,842
4	C600000000	VIVERES	12,816
5	C600000000	VIVERES	2,300

- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION UNICAMENTE PODRAN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA
  Y LOS BIENES A ADQUIRIR DEBERAN SER PRODUCIDOS EN MEXICO CON CUANDO MENOS DE UN 50% DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENT PROPOSI APERTURA
00641194-055-04	$660.00 COSTO EN compraNET: $600.00	10/12/2004	8/12/2004 15:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	16/12 15:00 H

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDA
1	C810800000	AGUA PARA USO HUMANO A TRAVES DE VEHICULOS TIPO CISTERNA	150
2	C810800000	AGUA PARA USO HUMANO A TRAVES DE VEHICULOS TIPO CISTERNA	200
3	C810800000	AGUA PARA USO HUMANO A TRAVES DE VEHICULOS TIPO CISTERNA	65

4	C810800000	AGUA PARA USO HUMANO A TRAVES DE VEHICULOS TIPO CISTERNA	110
5	C810800000	AGUA PARA USO HUMANO A TRAVES DE VEHICULOS TIPO CISTERNA	80

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENT PROPOSI APERTURA
00641194-056-04	$660.00 COSTO EN compraNET: $600.00	11/12/2004	9/12/2004 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	17/12 10:00 H

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDA
1	C810800000	SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO	87,474
2	C810800000	SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO	87,472
3	C810800000	SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO	84,474
4	C810800000	SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO	36,000
5	C810800000	SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO	31,676

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENT PROPOSI APERTURA
00641194-057-04	$660.00 COSTO EN compraNET: $600.00	11/12/2004	9/12/2004 15:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	17/12 15:00 H

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESU MI
1	C811200022	SERVS. DE MANT. PREVEN. CORREC. Y DE CONSERV. DE EQUIPO INFORMATICO	14	SERVICIO	14	15	$25
2	C811200022	SERVS. DE MANT. PREVEN. CORREC. Y DE CONSERV. DE EQUIPO INFORMATICO	852	SERVICIO	852	1,681	$134

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENT PROPOSI APERTURA
00641194-058-04	$660.00 COSTO EN compraNET: $600.00	14/12/2004	10/12/2004 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	20/12 10:00 H

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESU MIN
1	C841600000	ABASTO COMPLEMENTARIO A TRAVES DE FUENTE ALTERNA	466	CLAVE	466	467	$2'359

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN PARAJE LA VIA KILOMETRO 3 (CARRETERA OAXACA-ZAACHILA) SIN NUMERO, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, CODIGO POSTAL 68161, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, TELEFONO 0195 1517 0399, LOS DIAS DEL 2 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2004, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO LOS DIAS Y HORAS QUE SE ESPECIFICAN EN CADA UNA DE LAS LICITACIONES ARRIBA CONVOCADAS, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO DE LA DELEGACION OAXACA, UBICADA EN PARAJE LA VIA KILOMETRO 3 (CARRETERA OAXACA-ZAACHILA) SIN NUMERO, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, CODIGO POSTAL 68161, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.

- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA LOS DIAS Y HORAS QUE SE ESPECIFICAN EN CADA UNA DE LAS LICITACIONES ARRIBA CONVOCADAS, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO DE LA DELEGACION OAXACA, PARAJE LA VIA KILOMETRO 3 (CARRETERA OAXACA-ZAACHILA) SIN NUMERO, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, CODIGO POSTAL 68161, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA LOS DIAS Y HORAS QUE SE ESPECIFICAN EN CADA UNA DE LAS LICITACIONES ARRIBA CONVOCADAS, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO DE LA DELEGACION OAXACA, PARAJE LA VIA KILOMETRO 3 (CARRETERA OAXACA-ZAACHILA) SIN NUMERO, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, CODIGO POSTAL 68161, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACION, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: A LOS 30 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACION EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
DELEGADO ESTATAL
LIC. JUAN MANUEL AMADOR LEAL
RUBRICA.

(R.- 205392)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA MULTIPLE 12

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN FORMA ESCRITA O A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA EN LAS LICITACIONES DE CARACTER NACIONAL: PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO-INFECCIOSOS; TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES; APARATOS DE PROTESIS Y ORTESIS DE ORTOPEDIA, PARA LAS DELEGACIONES VERACRUZ NORTE Y VERACRUZ SUR; Y SUBROGACION DEL SERVICIO PARA LA OBTENCION DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE RADIOTERAPIA, RESONANCIA MAGNETICA, OFTALMOLOGIA (YANG LASER) Y ENDOSCOPIAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSIC Y APERTURA TECNICA
00641191-049-04	EN CONVOCANTE: $495.00 EN compraNET: $450.00	11/12/2004	10/12/2004 9:00 HORAS	17/12/2004 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD D MEDIDA
1	C810800000	RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO-INFECCIOSOS PARA LA DELEGACION DE PUEBLA	3,000,000	PESO MEXICAN
2	C810800000	RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO-INFECCIOSOS PARA LA DELEGACION DE VERACRUZ SUR	1,388,898	PESO MEXICAN
3	C810800000	RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO-INFECCIOSOS PARA LA DELEGACION DE VERACRUZ NORTE	1,252,587	PESO MEXICAN
4	C810800000	RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO-INFECCIOSOS PARA LA DELEGACION DE CHIAPAS	753,867	PESO MEXICAN
5	C810800000	RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO-INFECCIOSOS PARA LA DELEGACION DE HIDALGO	685,600	PESO MEXICAN

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSIC Y APERTURA TECNICA
00641191-050-04	EN CONVOCANTE: $495.00 EN compraNET: $450.00	11/12/2004	10/12/2004 15:00 HORAS	17/12/2004 15:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PR
1	C810800000	TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES PARA LA DELEGACION VERACRUZ NORTE	449,280	PESO MEXICANO	

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSIC Y APERTURA TECNICA
00641191-051-04	EN CONVOCANTE: $495.00 EN compraNET: $450.00	14/12/2004	13/12/2004 13:00 HORAS	20/12/2004 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PR
1	C841600000	APARATOS DE PROTESIS Y ORTESIS DE ORTOPEDIA, PARA EL H.G.Z. No. 24 POZA RICA	360,682	PESO MEXICANO	
2	C841600000	APARATOS DE PROTESIS Y ORTESIS DE ORTOPEDIA, PARA H.R.G. ORIZABA	189,374	PESO MEXICANO	
3	C841600000	APARATOS DE PROTESIS Y ORTESIS DE ORTOPEDIA, PARA H.G.Z. No. 8 CORDOBA	166,873	PESO MEXICANO	
4	C841600000	APARATOS DE PROTESIS Y ORTESIS DE ORTOPEDIA, PARA H.G.Z. No. 36 CARDEL	152,000	PESO MEXICANO	
5	C841600000	APARATOS DE PROTESIS Y ORTESIS DE ORTOPEDIA, PARA U.M.F. No. 57	80,000	PESO MEXICANO	

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSIC Y APERTURA TECNICA
00641191-052-04	EN CONVOCANTE: $495.00 EN compraNET: $450.00	14/12/2004	13/12/2004 16:00 HORAS	20/12/2004 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PR
1	C810800000	SUBROGACION DEL SERVICIO PARA LA OBTENCION DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE RADIOTERAPIA, RESONANCIA MAGNETICA, OFTALMOLOGIA (YANG LASER) Y ENDOSCOPIAS PARA LA DELEGACION VERACRUZ NORTE	1’473,739	PESO MEXICANO	1

2	C810800000	SUBROGACION DEL SERVICIO PARA LA OBTENCION DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE RADIOTERAPIA, RESONANCIA MAGNETICA, OFTALMOLOGIA (YANG LASER) Y ENDOSCOPIAS PARA LA DELEGACION VERACRUZ SUR	2,098,552	PESO MEXICANO	2

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, CODIGO POSTAL 91070, XALAPA, VERACRUZ, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA ORDEN DE INGRESO RESPECTIVA.
- EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURAS DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y LAS APERTURAS DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SE EFECTUARAN CONFORME A LAS FECHAS Y HORARIOS DE CADA LICITACION, Y SE LLEVARAN A CABO EN EL AULA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO, UBICADA EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, CODIGO POSTAL 91070, XALAPA, VERACRUZ.
- LOS LICITANTES A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN CADA UNA DE LAS BASES DE LICITACION, EN DIAS Y CON HORARIO HABIL PARA EL INSTITUTO.
- PLAZO DE ENTREGA: DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN CADA UNA DE LAS BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: EN MONEDA NACIONAL A LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION COMPLETA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE CADA DELEGACION PARTICIPANTE.
- EL INSTITUTO REALIZARA EL PAGO POR MEDIO DE BANCA ELECTRONICA, A TRAVES DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS: BANAMEX, INVERLAT, BANORTE, HSBC, BBVA BANCOMER.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LOS LICITANTES PODRAN INCONFORMARSE POR ESCRITO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN AVENIDA MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, QUINTO PISO, COLONIA NUEVA ANZURES, CODIGO POSTAL 11590, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.

XALAPA, VER., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
TITULAR DE LA JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. GENARO HERNANDEZ LIRA
RUBRICA.

(R.- 205393)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO EN CHIHUAHUA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de mantenimiento a cancelería, servicio de mantenimiento preventivo de áreas verdes y limpieza de áreas grises, mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas de escribir, relojes checadores y faxes, servicio de mantenimiento a tapicería, servicio de aplicación de plaguicidas, servicio de recarga de extintores, suministro de refacciones para conservación y mantenimiento, servicios de suministro de llantas, servicio de fotocopiado y duplicación, servicio de fletes para valijas, servicio de suministro de diesel, servicio de suministro de gas, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y servicio de traslado de pacientes y acompañantes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pr y apertura té
00641069-132-04	$800.00 Costo en compraNET: $720.00	10/12/2004	10/12/2004 12:30 horas	No habrá visita a instalaciones	16/12/200 12:30 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Pr
1	C810000000	Servicios de mantenimiento a cancelería de las unidades médicas y no médicas de la zona Chihuahua	120	Metro cuadrado	$1

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Privada Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfonos 01-614-424-45-70 y 424-45-80, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en los recuadros de la parte superior, en la sala del Consejo de la Delegación Estatal, ubicada en avenida Universidad número 1101, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- Lugar de entrega: unidades médicas y no médicas de la zona de Chihuahua, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 15 días naturales, contados a partir de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pr y apertura té
00641069-133-04	$800.00 Costo en compraNET: $720.00	10/12/2004	10/12/2004 12:30 horas	No habrá visita a instalaciones	16/12/200 12:30 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Pr
1	C810000000	Servicios de mantenimiento a cancelería de las unidades médicas y no médicas de la zona Cuauhtémoc y H.R.O. No. 18 San Juanito	50	Metro cuadrado	$

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida 16 de Septiembre y Roma sin número, colonia Progreso, código postal 31000, Cuauhtémoc, Chihuahua, teléfonos 01-625-58-130-15 y 01-625-58-240-01, extensión 106, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado, previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en los recuadros de la parte superior, en la sala de juntas de la Subdirección Administrativa del H.G.Z. número 16, ubicada en avenida 16 de Septiembre y Roma sin número, colonia Progreso, código postal 31000, Cuauhtémoc, Chihuahua.
- Lugar de entrega: unidades médicas y no médicas de la zona de Cuauhtémoc, Chih. y Hospital Rural de Oportunidades número 18, en San Juanito, Chih., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 15 días naturales, contados a partir de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Finanzas.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pr y apertura té
00641069-134-04	$800.00 Costo en compraNET: $720.00	10/12/2004	10/12/2004 12:30 horas	No habrá visita a instalaciones	16/12/200 12:30 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Pr
1	C810000000	Servicios de mantenimiento preventivo de áreas verdes y limpieza de áreas grises de las unidades médicas y no médicas de la zona Juárez	91,370	Metro cuadrado	$8

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Mutualismo y Calle 4a. sin número, colonia Anillo Envolvente a la zona Pronaf Margaritas, código postal 32310, Juárez, Chihuahua, teléfonos 01-656-613-13-74 y 613-03-11, extensión 2549, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en los recuadros de la parte superior, en la sala de juntas de la Subdirección Administrativa del H.G.Z. número 6, ubicada en Mutualismo y Calle 4a. sin número, colonia Anillo Envolvente a la zona Pronaf, colonia Margaritas, código postal 32310, Juárez, Chihuahua.
- Lugar de entrega: unidades médicas y no médicas de la zona de Ciudad Juárez, Chih., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 15 días naturales, contados a partir de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Finanzas.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pr y apertura té
00641069-135-04	$800.00 Costo en compraNET: $720.00	10/12/2004	10/12/2004 12:30 horas	No habrá visita a instalaciones	16/12/200 12:30 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Pr
1	C810000000	Mantenimiento preventivo y correctivo de máquina de escribir, sumadoras, relojes checadores y faxes en las unidades médicas y no médicas de la zona Nvo. Casas Grandes, Chih.	125	Pieza	$

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Benito Juárez número 1901, colonia Centro, código postal 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, teléfonos 01-636-69-434-41 y 434-40, extensión 2212, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en los recuadros de la parte superior, en la Subdirección Administrativa del Hospital General de Subzona número 22, ubicada en avenida Benito Juárez número 1901, colonia Centro, código postal 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.
- Lugar de entrega: unidades médicas y no médicas de la zona Nuevo Casas Grandes, Chih., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 15 días naturales, contados a partir de entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Finanzas.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pr y apertura té
00641069-136-04	$800.00 Costo en compraNET: $720.00	10/12/2004	10/12/2004 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/12/200 13:00 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Pr
1	C810000000	Servicio de mantenimiento a tapicería de las unidades médicas y no médicas de la zona Delicias, Chih.	75	Pieza	$

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Río Conchos Poniente sin número, colonia Centro, código postal 33000, Delicias, Chihuahua, teléfonos 01-639-47-230-90 y 215-46, extensión 145, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en los recuadros de la parte superior, en la sala de juntas de la Subdirección Administrativa del H.G.Z. número 11, ubicada en avenida Río Conchos Poniente sin número, colonia Centro, código postal 33000, Delicias, Chihuahua.
- Lugar de entrega: unidades médicas y no médicas de la zona Delicias, Chih., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 15 días naturales, contados a partir de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Finanzas.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pr y apertura té
00641069-137-04	$800.00 Costo en compraNET: $720.00	10/12/2004	10/12/2004 12:30 horas	No habrá visita a instalaciones	16/12/200 12:30 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Pr
1	C810000000	Servicio de mantenimiento a tapicería de las unidades médicas y no médicas de la zona Hgo. del Parral, Chih., H.R.O. No. 26 Guachochi y H.R.O. No. 36	300	Pieza	$

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en prolongación avenida Independencia sin número, colonia Centro, código postal 33800, Hidalgo del Parral, Chihuahua, teléfonos 01-627-52-304-21 y 303-23, extensión 113, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en

efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en los recuadros de la parte superior, en la sala de juntas de la Subdirección Administrativa del H.G.Z. número 23, ubicada en prolongación avenida Independencia sin número, colonia Centro, código postal 33800, Hidalgo del Parral, Chihuahua.
- Lugar de entrega: unidades médicas y no médicas de la zona Hgo. del Parral y Hospitales Rurales de Oportunidades números 26 y 36 de Guachochi y Valle de Allende, Chih., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 15 días naturales, contados a partir de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Finanzas.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pr y apertura té
00641069-138-04	$800.00 Costo en compraNET: $720.00	10/12/2004	10/12/2004 14:30 horas	No habrá visita a instalaciones	16/12/200 14:30 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Pr
1	C810800000	Servicio de aplicación de plaguicidas en unidades médicas y no médicas en Cd. Juárez, Chih.	89,593	Metro cuadrado	$1

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Mutualismo y Calle 4a. sin número, colonia Anillo Envolvente a la zona Pronaf, colonia Margaritas, código postal 32310, Juárez, Chihuahua, teléfonos 01-656-613-13-74 y 613-03-11, extensión 2549,
  los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en los recuadros de la parte superior, en la sala de juntas de la Subdirección Administrativa del H.G.Z. número 6, ubicada en Mutualismo y Calle 4a. sin número, colonia Anillo Envolvente a la zona Pronaf, colonia Margaritas, código postal 32310, Juárez, Chihuahua.
- Lugar de entrega: unidades médicas y no médicas de la zona de Ciudad Juárez, Chih., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 15 días naturales, contados a partir de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Finanzas.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pr y apertura té
00641069-139-04	$800.00 Costo en compraNET: $720.00	14/12/2004	14/12/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/12/200 9:00 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Pr
1	C810000000	Servicio de recarga de extintores en unidades médicas y no médicas en Cd. Juárez, Chih.	3,610	Pieza	$

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Mutualismo y Calle 4a. sin número, colonia Anillo Envolvente a la zona

Pronaf, colonia Margaritas, código postal 32310, Juárez, Chihuahua, teléfonos 01-656-613-13-74 y 613-03-11, extensión 2549, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en los recuadros de la parte superior, en la sala de juntas de la Subdirección Administrativa del H.G.Z. número 6, ubicada en Mutualismo y Calle 4a. sin número, colonia Anillo Envolvente a la Zona Pronaf, colonia Margaritas, código postal 32310, Juárez, Chihuahua.
- Lugar de entrega: unidades médicas y no médicas de la zona de Ciudad Juárez, Chih., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 15 días naturales, contados a partir de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Finanzas.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pro y apertura té
00641069-140-04	$800.00 Costo en compraNET: $720.00	10/12/2004	10/12/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/12/200 9:00 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Pr
1	C780000000	Insumos de equipo médico para las unidades médicas y no médicas de la zona Juárez, Chih.	13,775	Pieza	$4
2	C810600000	Insumos de productos químicos para las unidades médicas y no médicas de la zona Juárez, Chih.	284	Pieza	$1

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Mutualismo y Calle 4a. sin número, colonia Anillo Envolvente a la zona Pronaf, colonia Margaritas, código postal 32310, Juárez, Chihuahua, teléfonos 01-656-613-13-74 y 613-03-11, extensión 2549, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en los recuadros de la parte superior, en la sala de juntas de la Subdirección Administrativa del H.G.Z. número 6, ubicada en Mutualismo y Calle 4a. sin número, colonia Anillo Envolvente a la zona Pronaf, colonia Margaritas, código postal 32310, Juárez, Chihuahua.
- Lugar de entrega: unidades médicas y no médicas de la zona de Ciudad Juárez, Chih., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 15 días naturales, contados a partir de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Finanzas.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pro y apertura té
00641069-141-04	$800.00 Costo en compraNET: $720.00	10/12/2004	10/12/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/12/200 9:00 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Pr
1	C780000000	Insumos de electricidad de las unidades médicas y no médicas en Cd. Chihuahua, Chih.	10,030	Pieza	$2

2	C780000000	Insumos de productos químicos de las unidades médicas y no médicas en Cd. Chihuahua, Chih.	1,528	Pieza	$1
3	C780000000	Insumos de ferretería de las unidades médicas y no médicas en Cd. Chihuahua, Chih.	45,402	Pieza	$2
4	C780000000	Insumos de productos Helvex de las unidades médicas y no médicas en Cd. Chihuahua, Chih.	752	Pieza	$1
5	C780000000	Insumos de casa de máquinas de las unidades médicas y no médicas en Cd. Chihuahua, Chih.	4,919	Pieza	$

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Privada Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfonos 01-614-424-45-70 y 424-45-80, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en los recuadros de la parte superior, en la sala del Consejo de la Delegación Estatal, ubicada en avenida Universidad número 1101, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- Lugar de entrega: unidades médicas y no médicas de la zona de ciudad Chihuahua, Chih., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 15 días naturales, contados a partir de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pr y apertura té
00641069-142-04	$800.00 Costo en compraNET: $720.00	10/12/2004	10/12/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/12/200 9:00 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Pr
1	C780000000	Insumos de bandas y rodamientos en unidades médicas y no médicas en Cd. Delicias, Chih.	612	Pieza	$
2	C780000000	Insumos de casa de máquinas en unidades médicas y no médicas en Cd. Delicias, Chih.	2,670	Pieza	$
3	C780000000	Insumos de productos Helvex en unidades médicas y no médicas en Cd. Delicias, Chih.	3,154	Pieza	$

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Río Conchos Poniente sin número, colonia Centro, código postal 33000, Delicias, Chihuahua, teléfonos 01-639-47-230-90 y 215-46, extensión 145, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en los recuadros de la parte superior, en la sala de juntas de la Subdirección Administrativa en el H.G.Z. número 11, ubicada en avenida Río Conchos Poniente sin número, colonia Centro, código postal 33000, Delicias, Chihuahua.
- Lugar de entrega: unidades médicas y no médicas de la zona de Ciudad Delicias, Chih., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 15 días naturales, contados a partir de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Finanzas.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pro y apertura té
00641069-143-04	$800.00 Costo en compraNET: $720.00	10/12/2004	10/12/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/12/200 9:00 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Pr
1	C840000000	Insumos de productos químicos para el H.R.O. No. 26 Guachochi, Chih.	12	Pieza	$
2	C780000000	Insumos de productos químicos para el H.R.O. No. 36 Valle de Allende, Chih.	28	Pieza	$

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en prolongación avenida Independencia sin número, colonia Centro, código postal 33800, Hidalgo del Parral, Chihuahua, teléfonos 01-627-52-304-21 y 303-23 extensión 113, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en los recuadros de la parte superior, en la sala de juntas de la Subdirección Administrativa del H.G.Z. número 23, ubicada en prolongación avenida Independencia sin número, colonia Centro, código postal 33800, Hidalgo del Parral, Chihuahua.
- Lugar de entrega: unidades médicas y no médicas de la zona de ciudad Hgo. del Parral, Chih., H.R.O. número 26 Guachochi, Chih. y H.R.O. número 36 Valle de Allende, Chih., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 15 días naturales, contados a partir de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Finanzas.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pro y apertura té
00641069-144-04	$800.00 Costo en compraNET: $720.00	10/12/2004	10/12/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/12/200 9:00 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Pr
1	C840000000	Insumos para productos químicos en unidades médicas y no médicas en Cd. Cuauhtémoc	194	Pieza	$
2	C780000000	Insumos para aire acondicionado en unidades médicas y no médicas en Cd. Cuauhtémoc	1,169	Pieza	$
3	C780000000	Insumos para bandas y rodamientos en unidades médicas y no médicas en Cd. Cuauhtémoc	672	Pieza	$
4	C780000000	Insumos para casa de máquinas en unidades médicas y no médicas en Cd. Cuauhtémoc	3,770	Pieza	$
5	C780000000	Insumos para electricidad en unidades médicas y no médicas en Cd. Cuauhtémoc	20,151	Pieza	$

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida 16 de Septiembre y Roma sin número, colonia Progreso, código postal 31000, Cuauhtémoc, Chihuahua, teléfonos 01-625-58-130-15 y 240-01, extensión 106, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en los recuadros de la parte superior, en la sala de juntas de la Subdirección Administrativa del H.G.Z. número

16, ubicada en avenida 16 de Septiembre y Roma sin número, colonia Progreso, código postal 31000, Cuauhtémoc, Chihuahua.

- Lugar de entrega: unidades médicas y no médicas de la zona de Ciudad Cuauhtémoc, Chih. y H.R.O. número 18, en San Juanito, Chih., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 15 días naturales, contados a partir de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Finanzas.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pr y apertura té
00641069-145-04	$800.00 Costo en compraNET: $720.00	10/12/2004	10/12/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/12/200 9:00 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Pr
1	C780000000	Insumos de herramienta menor en las unidades médicas y no médicas de la zona de Nuevo Casas Grandes, Chih.	1,467	Pieza	$
2	C390000000	Insumos de pintura en las unidades médicas y no médicas de la zona de Nuevo Casas Grandes, Chih.	716	Pieza	$
3	C390000000	Insumos de casa de máquinas en las unidades médicas y no médicas de la zona de Nuevo Casas Grandes, Chih.	68	Pieza	$
4	C390000000	Insumos de plomería en las unidades médicas y no médicas de la zona de Nuevo Casas Grandes, Chih.	3,853	Pieza	$
5	C840000000	Insumos de productos químicos en las unidades médicas y no médicas de la zona de Nuevo Casas Grandes, Chih.	572	Saco	$

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Benito Juárez número 1901, colonia Centro, código postal 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, teléfonos 01-636-69-434-41 y 434-40, extensión 2212, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en los recuadros de la parte superior, en la sala de juntas de la Subdirección Administrativa del H.G.S.Z. número 22, ubicada en avenida Benito Juárez número 1901, colonia Centro, código postal 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.
- Lugar de entrega: unidades médicas y no médicas de la zona de Nvo. Casas Grandes, Chih., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 15 días naturales, contados a partir de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Finanzas.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pr y apertura té
00641069-146-04	$800.00 Costo en compraNET: $720.00	10/12/2004	10/12/2004 14:30 horas	No habrá visita a instalaciones	16/12/200 14:30 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Pr
1	C660600000	Llanta 155 80 R-13 (zona Chihuahua)	1	Pieza	$1
2	C660600000	Llantas 185 70 R14	1	Pieza	$1
3	C660600000	Llanta 205 70 R14	1	Pieza	$1
4	C660600000	Llantas 155 80 R14	1	Pieza	$1
5	C660600000	Llantas 235 75 R15	1	Pieza	$1

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Privada Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfonos 01-614-424-45-70 y 424-45-80, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en los recuadros de la parte superior, en la sala del Consejo de la Delegación Estatal, ubicada en avenida Universidad número 1101, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- Lugar de entrega: unidades médicas y no médicas de la zona de ciudad Chihuahua, Delicias, Hgo. del Parral, Cuauhtémoc, San Juanito y Guachochi, Chih., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 15 días naturales, contados a partir de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones y Departamento de Finanzas en las zonas.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pr y apertura té
00641069-147-04	$800.00 Costo en compraNET: $720.00	10/12/2004	10/12/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/12/200 9:00 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Pr
1	C810000000	Servicio de fotocopiado de la zona Juárez, Chih.	14,895	Copia	$
2	C810000000	Servicio de duplicación de la zona Juárez, Chih.	40,000	Duplicación	$

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Valentín Fuentes número 2582, colonia Infonavit Casas Grandes, código postal 32600, Juárez, Chihuahua, teléfonos 01-656-623-44-01 y 617-60-38, extensión 2133, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en los recuadros de la parte superior, en la sala de juntas de la Subdirección Administrativa del H.G.Z. número 35, ubicada en avenida Valentín Fuentes número 2582, colonia Infonavit Casas Grandes, código postal 32600, Juárez, Chihuahua.
- Lugar de entrega: unidades médicas y no médicas de la zona de Ciudad Juárez, Chih., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 15 días naturales, contados a partir de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Finanzas.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pr y apertura té
00641069-148-04	$800.00 Costo en compraNET: $720.00	10/12/2004	10/12/2004 14:30 horas	No habrá visita a instalaciones	16/12/200 14:30 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Pr
1	C810000000	Servicio de fletes para valijas en unidades médicas y no médicas en Cd. Nvo. Casas Grandes, Chih.	134	Paquete	$

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Benito Juárez número 1901, colonia Centro, código postal

31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, teléfonos 01-636-69-434-41 y 434-40, extensión 2212, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en los recuadros de la parte superior, en la sala de juntas de la Subdirección Administrativa del H.G.S.Z. número 22, ubicada en avenida Benito Juárez número 1901, colonia Centro, código postal 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.
- Lugar de entrega: unidades médicas y no médicas de la zona de Nuevo Casas Grandes, Chih., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 15 días naturales, contados a partir de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Finanzas.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pr y apertura té
00641069-149-04	$800.00 Costo en compraNET: $720.00	10/12/2004	10/12/2004 12:30 horas	No habrá visita a instalaciones	16/12/200 12:30 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Pr
1	C810000000	Servicio de suministro de diesel en unidades médicas en Cd. Juárez, Chih.	70,949	Litro	$3

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Valentín Fuentes número 2582, colonia Infonavit Casas Grandes, código postal 32600, Juárez, Chihuahua, teléfonos 01-656-623-44-01 y 617-60-38, extensión 2133, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en los recuadros de la parte superior, en la sala de juntas de la Subdirección Administrativa del H.G.Z. número 35, ubicada en avenida Valentín Fuentes número 2582, colonia Infonavit Casas Grandes, código postal 32600, Juárez, Chihuahua.
- Lugar de entrega: unidades médicas de la zona de Ciudad Juárez, Chih., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 15 días naturales, contados a partir de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Finanzas.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pr y apertura té
00641069-150-04	$800.00 Costo en compraNET: $720.00	14/12/2004	14/12/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/12/200 9:00 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Pr
1	C810000000	Servicio de diesel para maquinaria en unidades médicas y no médicas en Cd. Chihuahua, Chih.	421,625	Litro	$2

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Privada Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfonos 01-614-424-45-70 y 424-45-80, los días de lunes a viernes, con

el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en los recuadros de la parte superior, en la sala del Consejo de la Delegación Estatal, ubicada en avenida Universidad número 1101, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- Lugar de entrega: unidades médicas y no médicas de la zona de ciudad Chihuahua, Chih., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 15 días naturales, contados a partir de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pr y apertura té
00641069-151-04	$800.00 Costo en compraNET: $720.00	10/12/2004	10/12/2004 14:30 horas	No habrá visita a instalaciones	16/12/200 14:30 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Pr
1	C810000000	Servicio de diesel en las unidades médicas y no médicas de la zona Hgo. del Parral, Chih.	9,264	Litro	$6

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en prolongación avenida Independencia sin número, colonia Centro, código postal 33800, Hidalgo del Parral, Chihuahua, teléfonos 01-627-52-304-21 y 303-23, extensión 113, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en los recuadros de la parte superior, en la sala de juntas de la Subdirección Administrativa del H.G.Z. número 23, ubicada en prolongación avenida Independencia sin número, colonia Centro, código postal 33800, Hidalgo del Parral, Chihuahua.
- Lugar de entrega: unidades médicas y no médicas de la zona Hgo. del Parral, Chih., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 15 días naturales, contados a partir de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Finanzas.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pr y apertura té
00641069-152-04	$800.00 Costo en compraNET: $720.00	14/12/2004	14/12/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/12/200 9:00 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Pr
1	C810000000	Servicio de diesel para maquinaria en unidades médicas y no médicas en Cd. Nvo. Casas Grandes, Chih.	32,800	Litro	$

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Benito Juárez número 1901, colonia Centro, código postal 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, teléfonos 01-636-69-434-41 y 434-40, extensión 2212, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en los recuadros de la parte superior, en la sala de juntas de la Subdirección Administrativa del H.G.S.Z. número 22, ubicada en avenida Benito Juárez número 1901, colonia Centro, código postal 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.
- Lugar de entrega: unidades médicas y no médicas de la zona de Nuevo Casas Grandes, Chih., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 15 días naturales, contados a partir de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Finanzas.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pr y apertura té
00641069-153-04	$800.00 Costo en compraNET: $720.00	10/12/2004	10/12/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/12/200 9:00 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Pr
1	C810000000	Servicio de suministro de diesel H.R.O. No. 36 Valle de Allende, Chih.	1,087	Litro	$

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Independencia y Benito Juárez sin número, colonia Centro, código postal 33920, Allende, Chihuahua, teléfono 01-628-546-00-68, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en los recuadros de la parte superior, en la oficina de la Dirección del H.R.O. número 36 Valle de Allende, Chih., ubicada en Independencia y Benito Juárez sin número, colonia Centro, código postal 33920, Allende, Chihuahua.
- Lugar de entrega: H.R.O. número 36 Valle de Allende, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: el pago se efectuará por quincenas vencidas a los 5 (cinco) días naturales, posteriores a la fecha en que se hayan presentado las facturas y documentos comprobatorios completos en la Administración del H.R.O. número 36, mismas que deberán estar debidamente autorizadas con las firmas de recepción del usuario y por el Director y Administrador de la Unidad.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pr y apertura té
00641069-154-04	$800.00 Costo en compraNET: $720.00	10/12/2004	10/12/2004 14:30 horas	No habrá visita a instalaciones	16/12/200 14:30 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Pr
1	C810000000	Servicio de suministro de gas para maquinaria en unidades médicas y no médicas en Cd. Juárez, Chih.	13,077	Litro	$5

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Valentín Fuentes número 2582, colonia Infonavit Casas Grandes, código postal 32600, Juárez, Chihuahua, teléfonos 01-656-623-44-01 y

617-60-38, extensión 2133, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en los recuadros de la parte superior, en la sala de juntas de la Subdirección Administrativa del H.G.Z. número 35, ubicada en avenida Valentín Fuentes número 2582, colonia Infonavit Casas Grandes, código postal 32600, Juárez, Chihuahua.
- Lugar de entrega: unidades médicas y no médicas descritas en el anexo 5A de las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 15 días naturales, contados a partir de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Finanzas.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pro y apertura té
00641069-155-04	$800.00 Costo en compraNET: $720.00	10/12/2004	10/12/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/12/200 9:00 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Pr
1	C810000000	Paquete No. 1 afinación mayor con lubricación general (gasolina IMSS-Oportunidades)	36	Servicio	$
2	C810000000	Paquete No. frenos (gasolina IMSS-Oportunidades)	36	Servicio	$

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Atlante y Zacatepec sin número, colonia Centro, código postal 33180, Guachochi, Chihuahua, teléfono 01-649-543-01-58, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
  La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en los recuadros de la parte superior, en el aula externa del H.R.O. número 26 Guachochi, ubicada en Atlante y Zacatepec sin número, colonia Centro, código postal 33180, Guachochi, Chihuahua.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo especificado en el punto 8 de las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: el pago se efectuará por quincenas vencidas a los 5 (cinco) días naturales, posteriores a la fecha en que se hayan presentado las facturas y documentos comprobatorios completos en la Administración del H.R.O. número 26, mismas que deberán estar debidamente autorizadas con las firmas de recepción del usuario y por el director y administrador de la unidad.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pro y apertura té
00641069-156-04	$800.00 Costo en compraNET: $720.00	10/12/2004	10/12/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/12/200 9:00 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Pr
1	C810000000	Paquete No. 1 afinación mayor con lubricación general (gasolina IMSS-Oportunidades)	96	Servicio	$

2	C810000000	Paquete No. 2 frenos (gasolina IMSS-Oportunidades)	72	Servicio	$

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Vicente Guerrero y Teporaca sin número, colonia Centro, código postal 31000, Bocoyna, Chihuahua, teléfono 01-635-588-00-72, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado, previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en los recuadros de la parte superior, en las oficinas administrativas del H.R.O. número 18 San Juanito, Chih., ubicadas en Vicente Guerrero y Teporaca sin número, colonia Centro, código postal 31000, Bocoyna, Chihuahua.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo especificado en el punto 8 de las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: el pago se efectuará por quincenas vencidas a los 5 (cinco) días naturales, posteriores a la fecha en que se hayan presentado las facturas y documentos comprobatorios completos en la Administración del H.R.O. número 18, mismas que deberán estar debidamente autorizadas con las firmas de recepción del usuario y por el director y administrador de la unidad.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pr y apertura té
00641069-157-04	$800.00 Costo en compraNET: $720.00	14/12/2004	14/12/2004 12:30 horas	No habrá visita a instalaciones	20/12/200 12:30 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Pr
1	C810000000	Servicio de traslado de pacientes y acompañantes de Cd. Juárez, Chih./Torreón, Coah./Cd. Juárez, Chih.	192	Viaje	$1

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Mutualismo y Calle 4a. sin número, colonia Anillo Envolvente a la zona Pronaf, colonia Margaritas, código postal 32310, Juárez, Chihuahua, teléfonos 01-656-613-13-74 y 613-03-11, extensión 262, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo el día y hora señalados en los recuadros de la parte superior, en la sala de juntas de la Subdirección Administrativa del H.G.Z. número 6, ubicada en Mutualismo y Calle 4a. sin número, colonia Anillo Envolvente a la zona Pronaf, colonia Margaritas, código postal 32310, Juárez, Chihuahua.
- Lugar de entrega: Ciudad Juárez, Chih./Torreón, Coah./Ciudad Juárez, Chih., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 15 días naturales, contados a partir de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Finanzas.
- Aspectos generales de esta licitación al final de esta convocatoria.

Nota: aspectos generales de las licitaciones públicas números 00641069-132-04 a la 00641069-157-04.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 205391)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIVISION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 047

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicios diversos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pr y apertura té
00641259-052-04	$969.00 Costo en compraNET: $881.00	10/12/2004	10/12/2004 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/12/200 11:00 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción
1	C810800000	Mantenimiento correctivo y preventivo con refacciones a sistema de aire acondicionado de precisión
2	C810800000	Mantenimiento preventivo y correctivo c/refacciones a equipos de energía ininterrumpida
3	C810800000	Mantenimiento preventivo y correctivo c/refacciones a montacargas móviles, tungars, patines hidráulicos y 2 barredoras
4	C810800000	Mantenimiento preventivo y correctivo c/refacciones a sistemas redundantes de energía ininterrumpida
5	C810800000	Mantenimiento preventivo y correctivo c/refacciones al sistema automático de incendio y extinción y al sistema de detección de humos

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5553-8077, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30
  a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo solicitar orden de ingreso en el área de la Coordinación Técnica de Adquisiciones, sita en Durango 291, 11o. piso, colonia Roma Sur, México, D.F., y el pago se deberá efectuar en la Tesorería del Instituto, ubicada en la Subdelegación 3 Polanco, Villalongín 117, sótano, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500, en horario de 8:00 a 13:30 horas. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos se realizarán en el auditorio, Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de conformidad al numeral 8.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad al numeral 8.1 de las bases de licitación.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días posteriores a la entrega de la factura.
- El costo de las bases ya incluye el IVA.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIONES
MA. ELENA BLANCO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 205389)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIVISION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 048

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicios diversos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pr y apertura té
00641259-053-04	$969.00 Costo en compraNET: $881.00	11/12/2004	9/12/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/12/200 12:00 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Can
1	C810800000	Mantenimiento preventivo y correctivo c/refacciones a equipos de impresión y reposición de recubrimientos de rodillos	
2	C810800000	Mantenimiento preventivo y correctivo c/refacciones a equipo de oficina	
3	C810800000	Mantenimiento preventivo y correctivo c/refacciones a relojes checadores de asistencia y relojes fechadores de correspondencia	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5553-8077, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30
  a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo solicitar orden de ingreso en el área de la Coordinación Técnica de Adquisiciones, sita en Durango 291, 11o. piso, colonia Roma Sur, México, D.F., y el pago se deberá efectuar en la Tesorería del Instituto, ubicada en la Subdelegación 3 Polanco, Villalongín 117, sótano, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500, en horario de 8:00 a 13:30 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos se realizarán en el auditorio, Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de conformidad al numeral 8.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad al numeral 8.1 de las bases de licitación.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días posteriores a la entrega de la factura.
- El costo de las bases ya incluye el IVA.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIONES
MA. ELENA BLANCO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 205394)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIVISION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 049

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de mantenimiento de áreas verdes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pr y apertura té
00641259-054-04	$969.00 Costo en compraNET: $881.00	11/12/2004	9/12/2004 8:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/12/200 10:00 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantida
1	C810800000	Mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones	1

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5553-8077, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo solicitar orden de ingreso en el área de la Coordinación Técnica de Adquisiciones, sita en Durango 291, 11o. piso, colonia Roma Sur, México, D.F., y el pago se deberá efectuar en la Tesorería del Instituto, ubicada en la Subdelegación 3 Polanco, Villalongín 117, sótano, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500, en horario de 8:00 a 13:30 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos se realizarán, en el auditorio, Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de conformidad al numeral 8.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad al numeral 8.1 de las bases de licitación.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días posteriores a la entrega de la factura.
- El costo de las bases ya incluye el IVA.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIONES
MA. ELENA BLANCO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 205395)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIVISION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 050

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de certificados de incapacidad, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pr y apertura té

00641259-055-04	$969.00 Costo en compraNET: $881.00	10/12/2004	10/12/2004 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/12/200 9:00 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantida
1	C660800000	Certificados de incapacidad	170,580

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5553-8077, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30
  a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo solicitar orden de ingreso en el área de la Coordinación Técnica de Adquisiciones, sita en Durango 291, 11o. piso, colonia Roma Sur, México, D.F., y el pago se deberá efectuar en la Tesorería del Instituto, ubicada en la Subdelegación 3 Polanco, Villalongín 117, sótano, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500, en horario de 8:00 a 13:30 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos se realizarán, en el auditorio, Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de conformidad al numeral 8.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad al numeral 8.1 de las bases de licitación.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días posteriores a la entrega de la factura.
- El costo de las bases ya incluye el IVA.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIONES
MA. ELENA BLANCO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 205388)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO
LICITACION 11310001-010-04

Convocatoria		Fecha de publicación de la convocatoria
008		23/11/2004
Nota		**No. de registro en Diario Oficial**

Ubicación del documento	
Convocatoria y bases de licitación	
Dice:	**Debe decir:**
Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica, 3/12/2004, 16:00 horas	6/12/2004, 16:00 horas
Fecha y hora de apertura económica, 8/12/2004, 16:00 horas	10/12/2004, 16:00 horas

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS SUSCRIBE ESTE DOCUMENTO POR AUSENCIA TEMPORAL DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO

DISPUESTO POR EL ARTICULO 35 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS (D.O.F. DEL 5 DE AGOSTO DE 1991)

LIC. ANGEL LOPEZ ONTIVEROS

RUBRICA.

(R.- 205471)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria	Fecha de publicación de la convocatoria
007	18/11/2004
Nota	**No. de registro en Diario Oficial**
1	R.- 136112

No. de licitación
09176001-011-04

Ubicación del documento
Acto de presentación y apertura de proposiciones

Dice:	Debe decir:
Primera etapa (Ap. técnica) 3/12/2004 a las 11:00 horas	Primera etapa (Ap. técnica) 10/12/2004 a las 11:00 horas
Segunda etapa (Ap. económica) 10/12/2004 a las 11:00 horas	Segunda etapa (Ap. económica) 16/12/2004 a las 11:00 horas

ALTAMIRA, TAMPS., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. ROBERTO DE LA GARZA LICON

RUBRICA.

(R.- 205442)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación del servicio de vigilancia al recinto portuario del Puerto de Salina Cruz, Oax., y servicio integral de limpieza a las instalaciones de API Salina Cruz, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 09184001-003-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$881.00 Costo en compraNET: $1,013.00	9/12/2004	8/12/2004 11:00 horas	8/12/2004 10:00 horas	14/12/2004 11:00 horas	20/12/2004 11:00 horas

Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
C810800000	Servicio de vigilancia al recinto portuario del Puerto de Salina Cruz, Oax.	1	Servicio

Número de licitación 09184001-004-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$881.00 Costo en compraNET: $1,013.00	9/12/2004	8/12/2004 13:00 horas	8/12/2004 12:00 horas	14/12/2004 13:00 horas	20/12/2004 13:00 horas

Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
C810800000	Servicio integral de limpieza a las instalaciones de API Salina Cruz	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran para consulta y venta en interior Recinto Fiscal sin número, colonia Cantarrana, código postal 70680, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01-971-7141325, los días de lunes a viernes, en horas hábiles. Forma de pago es, efectivo, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V., por el importe indicado, o a través de compraNET: http://compranet.gob.mx, mediante depósito a la cuenta número 400-8513-467 del Banco HSBC (Bital) a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Para acreditar su existencia y personalidad jurídica, las personas morales incluirán en sus propuestas técnicas, copia del acta constitutiva, copia del RFC, copia del poder notarial del representante legal y copia de la credencial de elector de este último, las personas físicas incluirán copia de su acta de nacimiento, de su RFC, y de su credencial de elector. Para acreditar su capacidad técnica incluirán curriculum vitae actualizado, curriculum vitae del coordinador de seguridad del servicio objeto de esta licitación, relación de sus principales clientes, y de los contratos similares al de esta licitación, adicionando cartas de referencias de las empresas con las que hayan celebrado dichos contratos. Para acreditar la capacidad financiera incluirán copia de la declaración del ISR del ejercicio 2003 o del balance general del mismo ejercicio, dictaminado con base en normas y procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., todo lo anterior según se requiere en las bases.
- La junta de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de proposiciones técnica y económica, se efectuarán en las oficinas generales de la Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V. sitas en el interior Recinto Fiscal sin número, colonia Cantarrana, código postal 70680, Salina Cruz, Oaxaca.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se concederán anticipos.
- Lugar y plazo de entrega: en la Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V., en un plazo de 365 días naturales, a partir del 1 de enero de 2005.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los postores, podrán ser negociadas.
- Las condiciones de pago son: dentro de los cinco días hábiles, del mes siguiente, previa facturación.
- No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SALINA CRUZ, OAX., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL
ING. REYES ISIDRO ESTRADA VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 205445)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 044

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación del servicio de agua purificada embotellada para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México número 09451003-050-04, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 09451003-050-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

$1,114.21 Costo en compraNET: $1,012.92	14/12/2004	14/12/2004 13:00 horas	14/12/2004 10:00 horas	20/12/2004 12:00 horas	23/12/2004 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de agua purificada embotellada para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en la Gerencia de Servicios Generales sita en la oficina número 76 del mezzanine de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicada en avenida Capitán Carlos León González sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 55-71-32-49, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en la caja general de A.I.C.M., S.A. de C.V., mediante efectivo o bien a través de cheque certificado de la cuenta del licitante expedido a favor de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, la visita de instalaciones, apertura de las propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en la Gerencia de Servicios Generales, oficina 76 del mezzanine de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicada en avenida Capitán Carlos León González sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., no otorgará anticipos.
- Lugar y plazo del servicio conforme a las especificaciones técnicas descritas en las bases en el capítulo III, información específica sobre el servicio.
- El pago se realizará: conforme a lo establecido en bases en el capítulo IV, punto 8 inciso C, información específica sobre el servicio.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. TEODULO RAMIREZ TORALES
RUBRICA.

(R.- 205466)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 045

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición e instalación de elevadores y escaleras eléctricas para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México número 09451003-051-04, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras gubernamentales de los tratados de libre comercio vigentes, suscritos por el Gobierno de México, número 09451003-051-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$1,114.21 Costo en compraNET: $1,012.92	7/12/2004	6/12/2004 13:00 horas	6/12/2004 11:00 horas	13/12/2004 10:00 horas	16/12/2004 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420605000	Adquisición e instalación de elevadores de pasajeros	6	Equipo
1	I420605000	Adquisición e instalación escaleras eléctricas	4	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Gerencia de Recursos Materiales sita en la oficina número 65 del mezzanine de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicada en avenida Capitán Carlos León González sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 57-84-47-99, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en la caja general de A.I.C.M, S.A. de C.V., mediante efectivo o bien a través de cheque certificado de la cuenta del licitante expedido a favor de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en su octava sesión extraordinaria.
- La junta de aclaraciones, apertura de las propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones, oficina 29 del mezzanine del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicada en avenida Capitán Carlos León González sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal. La visita de instalaciones se llevará a cabo en la oficina 97 del mezzanine, Gerencia de Ingeniería Electromecánica de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicada en avenida Capitán Carlos León González sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, en el caso de que se presenten catálogos o folletos en el idioma del país de origen, éstos deberán ser acompañados de una traducción simple al español de conformidad con el artículo 31 fracción V de la Ley. Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar americano. En el caso de empresas mexicanas el pago de los bienes se hará en peso mexicano y para empresas extranjeras en dólares americanos a través de transferencia bancaria. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., otorgará el licitante cuya propuesta haya resultado adjudicada, un anticipo de 30% del monto del contrato antes de IVA.
- Podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán en origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio.
- Lugar y plazo de entrega conforme a las especificaciones técnicas descritas en las bases en el capítulo III, información específica sobre la adquisición.
- El pago se realizará: conforme a lo establecido en bases en el capítulo IV, punto 9, inciso C, información específica sobre la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. TEODULO RAMIREZ TORALES
RUBRICA.

(R.- 205467)

CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los

interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mobiliario y equipo de oficina, de conformidad con lo siguiente:
La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por C.P. Edith Escudero Coria, con cargo de Presidenta del H. Comité de Adquisiciones el día 29 de noviembre de 2004.

Número de licitación 12100001-024-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$970.00 Costo en compraNET: $880.00	8/12/2004	8/12/2004 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/12/2004 9:00 horas	21/12/2004 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400248	Mesa de trabajo	63	Pieza
2	I450400294	Reloj checador	10	Pieza
3	I450400172	Librero de metal	4	Pieza
4	I450400172	Librero de metal	6	Pieza
5	I450400314	Silla	70	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Aguascalientes número 201, 2o. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 59-99-49-49, extensión 4944, los días del 2 al 8 de diciembre de 2004, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o con cheque certificado a nombre de Centros de Integración Juvenil, A.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en Aguascalientes número 201, 1er. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones, Aguascalientes número 201, 1er. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 21 de diciembre de 2004 a las 13:00 horas, en la sala de licitaciones, Aguascalientes número 201, 1er. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases, los días: de acuerdo a bases, en el horario de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- El pago se realizará: de acuerdo a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. IMELDA MALVAEZ AVILA
RUBRICA.

(R.- 205524)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación del servicio especializado de arrendamiento de equipo de fotocopiado sin opción a compra en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el D.F., y área metropolitana, conforme a:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11151001-022-04	$970.00 Costo en compraNET: $881.00	10/Dic./04 de 10:00 a 13:00 horas	10/Dic./04 9:00 horas	16/Dic./04 17:00 horas	20/Dic./04 9:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicios especializados de arrendamiento de equipo de fotocopiado sin opción a compra en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en D.F., y área metropolitana	1	Contrato

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en Liverpool número 123, mezzanine, colonia Juárez, Cuauhtémoc, Distrito Federal, del 2 al 10 de diciembre de 2004, con el siguiente horario de 10:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante mediante depósito en la cuenta número 870-3615-5 REF. 3200-00-55 de Banamex a nombre del Instituto Nacional de Antropología e Historia. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 10 de diciembre de 2004 en la sala de juntas de la Dirección del Museo Nacional de Antropología, ubicada en avenida Paseo de la Reforma y calzada Gandhi sin número, colonia Polanco, código postal 11560, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán el día 16 de diciembre de 2004 en el Museo Nacional de Antropología, ubicado en avenida Paseo de la Reforma y calzada Gandhi sin número, colonia Polanco, código postal 1156, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el 20 de diciembre en la sala juntas de la dirección del Museo Nacional de Antropología, ubicada en avenida Paseo de la Reforma y calzada Gandhi sin número, colonia Polanco, código postal 1156, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: en las diversas áreas del D.F., y área metropolitana del Instituto Nacional de Antropología e Historia, señaladas en bases.
- Plazo de entrega: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- Las condiciones de pago serán: por mensualidades vencidas, dentro de los 30 días naturales, a partir de la presentación de la factura, en el área o áreas administrativas que determine el Instituto a la firma del contrato.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C. RICARDO CARDONA ACOSTA
RUBRICA.

(R.- 205502)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional para la adquisición de material eléctrico y equipo de protección civil, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pro y apertura té
11171001-015-04	$1,000.00 En compraNET: $900.00	8/12/2004	8/12/2004 13:00 horas	No aplica	13/12/200 17:00 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantida
1	0000000000	Balastros eléctricos	9,000
2	0000000000	Sensores de movimiento tipo pared	1,200
3	0000000000	Bases arranque rápido para lámpara fluorescente	42,000
4	0000000000	Contactores	96
5	0000000000	Lámpara fluorescente	17,400

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Secretaría de Administración en la caja general, ubicada en el segundo piso del edificio sito en Miguel Othón de Mendizábal esquina Miguel Bernard sin número, colonia Residencial La Escalera, código postal 07738, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 5729-6000, extensiones 51213 y 51216, del 2 al 8 de diciembre del presente, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Politécnico Nacional. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de diciembre de 2004 a las 13:00 horas, en el auditorio de la Secretaría Académica, ubicado en el edificio de la Secretaría Académica, planta baja, con domicilio en Luis Enrique Erro sin número, Unidad Profesional Adolfo López Mateos, colonia Residencial La Escalera, código postal 07738, Gustavo A. Madero, D.F.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 13 de diciembre de 2004 a las 17:00 horas, en el auditorio de la Secretaría Académica, ubicado en el edificio de la Secretaría Académica, planta baja, sito en Luis Enrique Erro sin número, colonia Residencial La Escalera, código postal 07738, Gustavo A. Madero, D.F.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de diciembre de 2004 a las 11:00 horas, en el auditorio de la Secretaría Académica, planta baja, del edificio de la Secretaría Académica, sito en Luis Enrique Erro sin número, colonia Residencial La Escalera, código postal 07738, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes: en el almacén general, en Plomeros número 237, colonia Michoacana, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F.
- Plazo de entrega: 10 días naturales, contados a partir de la fecha de emisión del fallo. Con horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.

JEFE DE LA DIVISION DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

EDUARDO SIERRA AYALA

RUBRICA.

(R.- 205517)

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

COORDINACION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de cocina industrial para la estación migratoria en el Distrito Federal del INM, servicio de comedor para el personal del Instituto Nacional de Migración, adquisición de mobiliario y equipo (internacional), servicio de arrendamiento y mantenimiento de equipos de fotocopiado, servicio de limpieza a los inmuebles del INM y, servicio de mensajería y paquetería nacional y local e internacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propos y apertura técnic
04111002-029-04	$645.92 Costo en compraNET: $587.20	11/12/2004	9/12/2004 9:00 horas	17/12/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Can
1	C870000000	Equipo de cocina industrial para la estación migratoria en el Distrito Federal del INM	

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propos y apertura técnic
04111002-030-04	$645.92 Costo en compraNET: $587.20	11/12/2004	9/12/2004 12:00 horas	17/12/2004 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Contratación bianual del servicio de comedor para el personal del Instituto Nacional de Migración	1	Servicio

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propos y apertura técnic
04111002-031-04	$645.92 Costo en compraNET: $587.20	16/12/2004	16/12/2004 10:00 horas	22/12/2004 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Can
1	I450400000	Binoculares	1
2	I450400000	Tripie para cámara de video	
3	I450400000	Equipo de circuito cerrado de televisión para el centro de cómputo	
4	I450400000	Pantalla eléctrica	
5	I450400000	Equipo de fax	

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propos y apertura técnic
04111002-032-04	$645.92 Costo en compraNET: $587.20	14/12/2004	14/12/2004 13:00 horas	20/12/2004 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Contratación del servicio de arrendamiento y mantenimiento de equipos de fotocopiado para el sector central	53	Servicio
2	C870000000	Contratación del servicio de arrendamiento y mantenimiento de equipos de fotocopiado para Delegaciones Foráneas del INM	142	Servicio

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propos y apertura técnic
04111002-033-04	$645.92 Costo en compraNET: $587.20	11/12/2004	9/12/2004 17:00 horas	17/12/2004 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Can
1	C870000000	Servicio de limpieza a los inmuebles del INM sector central 2005	

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propos y apertura técnic
04111002-034-04	$645.92 Costo en compraNET: $587.20	14/12/2004	13/12/2004 11:00 horas	20/12/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Mensajería y paquetería nacional y local	1	Servicio
2	C870000000	Mensajería y paquetería internacional	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Homero número 1832, piso 12, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 53 87 24 09, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, mediante el formato 16 del Sistema de Administración Tributaria (SAT), a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones de la LPN 029 se llevará a cabo el día 9 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones del Instituto Nacional de Migración, ubicada en Homero número 1832, piso 3, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- La junta de aclaraciones de la LPN 030 se llevará a cabo el día 9 de diciembre de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de licitaciones del Instituto Nacional de Migración, ubicada en Homero número 1832, piso 3, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- La junta de aclaraciones de la LPI 031 se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones del Instituto Nacional de Migración, ubicada en Homero número 1832, piso 3, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- La junta de aclaraciones de la LPN 032 se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 2004 a las 13:00 horas, en la sala de licitaciones del Instituto Nacional de Migración, ubicada en Homero número 1832, piso 3, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- La junta de aclaraciones de la LPN 033 se llevará a cabo el día 9 de diciembre de 2004 a las 17:00 horas, en la sala de licitaciones del Instituto Nacional de Migración, ubicada en Homero número 1832, piso 3, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- La junta de aclaraciones de la LPN 034 se llevará a cabo el día 13 de diciembre de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones del Instituto Nacional de Migración, ubicada en Homero número 1832, piso 3, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) de la LPN 029 se efectuará el día 17 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones del Instituto Nacional de Migración, Homero número 1832, piso 3, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) de la LPN 030 se efectuará el día 17 de diciembre de 2004 a las 13:00 horas,

en la sala de licitaciones del Instituto Nacional de Migración, Homero número 1832, piso 3, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) de la LPI 031 se efectuará el día 22 de diciembre de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones del Instituto Nacional de Migración, Homero número 1832, piso 3, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) de la LPN 032 se efectuará el día 20 de diciembre de 2004 a las 13:00 horas, en la sala de licitaciones del Instituto Nacional de Migración, Homero número 1832, piso 3, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) de la LPN 033 se efectuará el día 17 de diciembre de 2004 a las 17:00 horas, en la sala de licitaciones del Instituto Nacional de Migración, Homero número 1832, piso 3, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) de la LPN 034 se efectuará el día 20 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones del Instituto Nacional de Migración, Homero número 1832, piso 3, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica de la LPN 029 se efectuará el día 21 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones del Instituto Nacional de Migración, Homero número 1832, piso 3, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica de la LPN 030 se efectuará el día 21 de diciembre de 2004 a las 13:00 horas, en la sala de licitaciones del Instituto Nacional de Migración, Homero número 1832, piso 3, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica de la LPI 031 se efectuará el día 23 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones del Instituto Nacional de Migración, Homero número 1832, piso 3, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica de la LPN 032 se efectuará el día 22 de diciembre de 2004 a las 14:00 horas, en la sala de licitaciones del Instituto Nacional de Migración, Homero número 1832, piso 3, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica de la LPN 033 se efectuará el día 21 de diciembre de 2004 a las 17:00 horas, en la sala de licitaciones del Instituto Nacional de Migración, Homero número 1832, piso 3, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica de la LPN 034 se efectuará el día 22 de diciembre de 2004 a las 18:00 horas, en la sala de licitaciones del Instituto Nacional de Migración, Homero número 1832, piso 3, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El fallo de la LPN 029 se efectuará el día 22 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones del Instituto Nacional de Migración, Homero número 1832, piso 3, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El fallo de la LPN 030 se efectuará el día 22 de diciembre de 2004 a las 13:00 horas, en la sala de licitaciones del Instituto Nacional de Migración, Homero número 1832, piso 3, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El fallo de la LPI 031 se efectuará el día 23 de diciembre de 2004 a las 13:00 horas, en la sala de licitaciones del Instituto Nacional de Migración, Homero número 1832, piso 3, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El fallo de la LPN 032 se efectuará el día 23 de diciembre de 2004 a las 14:00 horas, en la sala de licitaciones del Instituto Nacional de Migración, Homero número 1832, piso 3, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El fallo de la LPN 033 se efectuará el día 22 de diciembre de 2004 a las 17:00 horas, en la sala de licitaciones del Instituto Nacional de Migración, Homero número 1832, piso 3, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El fallo de la LPN 034 se efectuará el día 23 de diciembre de 2004 a las 17:00 horas, en la sala de licitaciones del Instituto Nacional de Migración, Homero número 1832, piso 3, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- El pago se realizará: en caso de contrato abierto 30 días naturales, posteriores a la recepción de los bienes, en las calidades y cantidades solicitadas a entera satisfacción del Instituto, por escrito, y previa presentación de la factura correspondiente. En los demás casos 45 días naturales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C. JESUS LANDIN PICON
RUBRICA.

(R.- 205505)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adquisición de parque vehícular, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pr y apertura té
11171001-014-04	$1,000.00 En compraNET: $900.00	8/12/2004	8/12/2004 18:00 horas	No aplica	13/12/200 11:00 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantida
1	0000000000	Van capacidad de 8 pasajeros	19
2	0000000000	Van capacidad de 15 pasajeros	2
3	0000000000	Camioneta mini pick up tipo C	1
4	0000000000	Pick up doble cabina tipo C	1
5	0000000000	Automóvil A compacto de siete plazas tipo D	2

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Secretaría de Administración en la caja general, ubicada en el segundo piso, del edificio sito en Miguel Othón de Mendizábal esquina Miguel Bernard sin número, colonia Residencial La Escalera, código postal 07738, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 5729-6000, extensiones 51213 y 51216, del 2 al 8 de diciembre del presente, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Politécnico Nacional. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de diciembre de 2004 a las 18:00 horas, en el auditorio de la Secretaría Académica, ubicado en el edificio de la Secretaría Académica planta baja, con domicilio en Luis Enrique Erro sin número, Unidad Profesional Adolfo López Mateos, colonia Residencial La Escalera, código postal 07738, Gustavo A. Madero, D.F.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 13 de diciembre de 2004 a las 11:00 horas, en el auditorio de la Secretaría Académica, ubicado en el edificio de la Secretaría Académica planta baja, sito en Luis Enrique Erro sin número, colonia Residencial La Escalera, código postal 07738, Gustavo A. Madero, D.F.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de diciembre de 2004 a las 11:00 horas, en el auditorio de la Secretaría Académica planta baja del edificio de la Secretaría Académica sito en Luis Enrique Erro sin número, colonia Residencial La Escalera, código postal 07738, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes: en el almacén general, en Plomeros número 237, colonia Michoacana, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F.

- Plazo de entrega: 10 días naturales, contados a partir de la fecha de emisión del fallo. Con horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales, posteriores a la entrega de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
JEFE DE LA DIVISION DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
EDUARDO SIERRA AYALA
RUBRICA.

(R.- 205513)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

GERENCIA REGIONAL FRONTERA SUR
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 018

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESEN PROPOS APERTUR
16101003-029-04	$484.00 COSTO EN compraNET: $440.00	7/12/2004	7/12/2004 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/1 9:00

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO
1	C510200024	VALES DE GASOLINA	1	SERVICIO	$1'500,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESEN PROPOS APERTUR
16101003-030-04	$484.00 COSTO EN compraNET: $440.00	7/12/2004	7/12/2004 11:00 HORAS	6/12/2004 9:00 HORAS	13/1 11:00

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CAN AD
1	C810800000	VIGILANCIA DE INMUEBLES	

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESEN PROPOS APERTUR
16101003-031-04	$484.00 COSTO EN compraNET: $440.00	7/12/2004	7/12/2004 13:00 HORAS	6/12/2004 9:00 HORAS	13/1 13:00

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CAN AD
1	C810600010	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS	

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESEN PROPOS APERTUR
16101003-032-04	$484.00 COSTO EN compraNET: $440.00	7/12/2004	7/12/2004 16:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/1 16:30

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO
1	C811005000	BOLETOS DE AVION	1	SERVICIO	$800,000.00

- LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN REUNION ORDINARIA EFECTUADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2004.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN CARRETERA A CHICOASEN KILOMETRO 1.5, FRACCIONAMIENTO LOS LAGUITOS, CODIGO POSTAL 29029, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, TELEFONO 01 961 60 2 11 67, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION. EN compraNET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA SE EFECTUARAN EN LA SALA DE CONCURSOS DE LA GERENCIA REGIONAL FRONTERA SUR, UBICADA EN CARRETERA A CHICOASEN KILOMETRO 1.5, FRACCIONAMIENTO LOS LAGUITOS, CODIGO POSTAL 29029, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EN EL HORARIO Y FECHA SEÑALADOS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SE LLEVARA A CABO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA GERENCIA REGIONAL FRONTERA SUR.
- PLAZO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA DEBIDAMENTE REQUISITADA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
GERENTE REGIONAL FRONTERA SUR
ING. ADAN PALAVICINI EVIA
RUBRICA.

(R.- 205419)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los

interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de los servicios de abastecimiento de vales de combustible, servicio de limpieza, servicio de vigilancia, mantenimiento de equipo de cómputo y periféricos, mantenimiento de vehículos automotrices y servicio de agencia de viajes (boletos de avión), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101005-004-04	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,364.00	10/12/2004	10/12/2004 9:00 horas	16/12/2004 9:00 horas	20/12/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C510200024	Servicio de abastecimiento de vales de combustible para las gerencias estatales de Coahuila, Durango, Zacatecas y Regional Cuencas Centrales del Norte	1'090,089	Litro

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101005-005-04	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,364.00	10/12/2004	10/12/2004 10:00 horas	16/12/2004 11:00 horas	20/12/2004 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800050	Servicios de limpieza para las gerencias estatales de Coahuila, Durango, Zacatecas y Regional Cuencas Centrales del Norte	4	Lote

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101005-009-04	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,364.00	10/12/2004	10/12/2004 12:00 horas	16/12/2004 13:30 horas	20/12/2004 13:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811010008	Servicios de agencias de viaje (boletos de avión) para la Gerencia Estatal de Coahuila y Regional Cuencas Centrales del Norte	2	Lote

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

16101005-007-04	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,364.00	10/12/2004	10/12/2004 14:00 horas	17/12/2004 9:00 horas	21/12/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811200022	Servicios de mantenimiento de equipos de cómputo y periféricos para las gerencias estatales de Coahuila, Durango, Zacatecas y Regional Cuencas Centrales del Norte	4	Lote

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101005-008-04	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,364.00	10/12/2004	10/12/2004 16:00 horas	17/12/2004 11:00 horas	21/12/2004 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600018	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotrices para las gerencias estatales de Coahuila, Durango, Zacatecas y Regional Cuencas Centrales del Norte	4	Lote

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101005-006-04	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,364.00	10/12/2004	10/12/2004 17:00 horas	17/12/2004 13:00 horas	21/12/2004 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800042	Servicios de vigilancia en las gerencias estatales de Coahuila, Zacatecas y Regional Cuencas Centrales del Norte	3	Lote

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en calzada Manuel Avila Camacho número 2777 Oriente, colonia Magdalenas, código postal 27010, Torreón, Coahuila, teléfonos (871)7-13-99-30 o 7-47-93-94 al 99, extensiones 115 y 122, los días del 2 al 10 de diciembre de 2004, para las licitaciones números 16101005-004-04, 16101005-005-04, 16101005-006-04, 16101005-007-04, 16101005-008-04 y 16101005-009-04, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.

La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo avisar de la compra a la Subgerencia de Administración, Jefatura de Proyecto de Recursos Materiales a los siguientes números telefónicos (871)

7-13-99-30 o 7-47-93-94 al 99, extensiones 115 y 122, fax (871) 7-47-94-16 y presentar o enviar copia del recibo correspondiente.

Las aclaraciones al contenido de las bases las deberá solicitar el proveedor por oficio al domicilio de la convocante, hasta las 14:00 horas de un día antes de la junta de aclaraciones, pasadas estas fechas no se recibirá comunicado alguno, las respuestas a sus preguntas se darán en la junta de aclaraciones.

Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala de juntas de la Gerencia Regional Cuencas Centrales del Norte, ubicada en calzada Manuel Avila Camacho número 2777 Oriente, colonia Magdalenas, código postal 27010, en Torreón, Coahuila, en las horas y días señalados como está establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega de los bienes y servicios: será en cada una de las unidades administrativas indicadas en las bases de licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Plazo de entrega: a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.

El pago se realizará: dentro de los 45 días posteriores a la presentación de los bienes o servicios, previa presentación de su factura debidamente requisitada.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TORREON, COAH., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
GERENTE REGIONAL CUENCAS CENTRALES DEL NORTE
ING. MIGUEL ANGEL JURADO MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 205440)

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
NOTA ACLARATORIA 002/04

A los proveedores que consulten y adquieran bases en los concursos números 11141001-036-04 relativo a la prestación del servicio de preprensa, encuadernación, impresión y acabados y 11141001-037-04 relativo a la adquisición de papel extendido para impresión, de la convocatoria 022/04 publicada el día 30 de noviembre de 2004 en el Diario Oficial de la Federación, se les comunica lo siguiente:

Dice:	
No. de licitación	Presentación de proposiciones y apertura técnica
11141001-036-04	**16/enero/2005 10:00 horas**
11141001-037-04	**16/enero/2005 13:00 horas**

Debe decir:

No. de licitación	Presentación de proposiciones y apertura técnica
11141001-036-04	**16/diciembre/2004 10:00 horas**
11141001-037-04	**16/diciembre/2004 13:00 horas**

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. GUILLERMO ROMAN RAMIREZ DE AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 205475)

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, con reducción del plazo de presentación y apertura de propuestas autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CNSF, para la contratación del servicio de aseguramiento de bienes muebles e inmuebles, de esta Comisión, para el periodo 2005-2006, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 06111001-008-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposic y apertura técnica
$970.00 Costo en compraNET: $880.00	7/12/2004	7/12/2004 11:00 horas	7/12/2004 de 12:30 a 13:30 horas	13/12/2004 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad
1	C810600012	Contratación de seguros para bienes muebles e inmuebles	1

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Insurgentes Sur número 1971, nivel paseo, local 71, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 5724-7590, los días del 2 al 7 de diciembre de 2004, con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 horas. La forma de pago es, a través del formato SAT 16, del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o en cualquier institución bancaria, a favor de la Tesorería de la Federación y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Todos los eventos relativos a la junta de aclaraciones a las bases, visita a las instalaciones, acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, tendrán verificativo en las oficinas de la CNSF, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1971, torre Sur, 2o. piso, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de diciembre de 2004 a las 11:00 horas, El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de diciembre de 2004 a las 11:00 horas. La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de diciembre de 2004 a las 11:00 horas. La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 7 de diciembre de 2004 de 12:30 a 13:30 horas, en las oficinas de la CNSF, El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega, plazo y horario de prestación de los servicios: a partir de las doce horas del día treinta y uno de diciembre del año 2004, hasta las doce horas del día 31 de diciembre de 2005 y, en su caso, a partir de las doce horas del día 31 de diciembre de 2005, hasta las doce horas del día 31 de diciembre de 2006. El pago se realizará: por ejercicio y no excederá de 45 días naturales posteriores a la aceptación de los servicios, siendo requisito indispensable la presentación de las facturas y documentación correspondiente. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán

participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
LIC. HUGO HERNANDEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 205525)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE INNOVACION Y CALIDAD
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES

NOTA ACLARATORIA

SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS INTERESADOS DE CAMBIOS EN LAS FECHAS DEL ACTO DE RECEPCION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS, Y DE LA FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS No. 06101072-034/2004, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MAQUINARIA Y EQUIPO E INSTALACIONES DE INMUEBLES CENTRALES Y DE LA ZONA METROPOLITANA, CONVOCATORIA 034 CON NUMERO DE REGISTRO R.- 205066, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2004 QUEDANDO COMO SIGUE:

DICE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICI Y APERTURA TECNICA
06101072-034/04	$969.00 CONVOCANTE $881.00 compraNET	4/12/2004	6/12/2004 9:00 HORAS	10/12/2004 9:00 HORAS

DEBE DECIR:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICI Y APERTURA TECNICA
06101072-034/04	$969.00 CONVOCANTE $881.00 compraNET	8/12/2004	6/12/2004 9:00 HORAS	14/12/2004 14:00 HORAS

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
ADMINISTRADOR CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ANTONIO MARTINEZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 205510)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIAS LPN-DC-UNAM-21/04 Y LPN-DC-UNAM-22/04

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y A LAS POLITICAS EN MATERIA DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN SUS PUNTOS 10, 12 Y 13, Y DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS QUE SE ADOPTARAN PARA EL PROCESO DE ADJUDICACION DE LAS OBRAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE OBRA AMPLIACION PRIMERA ETAPA PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN MATERIALES, EN CIUDAD UNIVERSITARIA; Y OBRA NUEVA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION MULTIDISCIPLINARIA EN LA F.E.S. ZARAGOZA, MEXICO, D.F., BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y PLAZO DETERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	OBRA	VENTA DE BASES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA	COSTO DE LAS BASES	CA CONTAI REQ
LPN-DC-UNAM-21/04	AMPLIACION DE LA PRIMERA ETAPA DE LOS LABORATORIOS DEL EDIFICIO E PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN MATERIALES CONSISTENTES EN PRELIMINARES, DEMOLICIONES, CIMENTACION, ESTRUCTURA, ALBAÑILERIA, ACABADOS, MOBILIARIO ESPECIAL, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y ESPECIALES, UBICADO EN CIUDAD UNIVERSITARIA	DEL 2 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2004, DE 9:00 A 14:30 HORAS	19 DE ENERO DE 2005 A LAS 11:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION EN CIUDAD UNIVERSITARIA	$2,500.00	$5'50

DUDAS POR ESCRITO	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA EC
15 DE DICIEMBRE DE 2004 A LAS 11:00 HORAS	14 DE DICIEMBRE DE 2004 A LAS 11:00 HORAS, CITA EN EL VESTIBULO DE LA DIRECCION DE CONSTRUCCION DE LA D.G.O. Y C.	15 DE DICIEMBRE DE 2004 A LAS 11:00 HORAS CITA EN LA AUDITORIO DE LA D.G.O. Y C.	26 DE ENERO A LAS 11:00

No. DE LICITACION	OBRA	VENTA DE BASES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA	COSTO DE LAS BASES	CA CONTAI REQ
LPN-DC-UNAM-22/04	CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION MULTIDISCIPLINARIA PARA LA F.E.S. ZARAGOZA CONSISTENTES EN OBRAS PRELIMINARES, LIMPIEZAS, CUARTO HIDRONEUMATICO Y CISTERNA, ACABADOS, IMPERMEABILIZACION, CANCELERIA DE HIERRO, DE ALUMINIO, MUEBLES DE LINEA Y ESPECIALES,	DEL 2 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2004, DE 9:00 A 14:30 HORAS	19 DE ENERO DE 2005 A LAS 18:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION EN CIUDAD UNIVERSITARIA	$2,500.00	$15'0
	SEÑALIZACION, MAMPARAS Y PUERTAS PORCEWOL, OBRAS EXTERIORES, INSTALACIONES ESPECIALES, HIDRAULICAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, ACOMETIDA ELEC., INST. ELECTRICA, CANALIZACION DE VOZ Y DATOS, AIRE ACONDICIONADO Y CAMARA FRIA, UBICADA EN LA DELEGACION IZTAPALAPA, D.F.				

DUDAS POR ESCRITO	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA EC
15 DE DICIEMBRE DE 2004 A LAS 11:00 HORAS	14 DE DICIEMBRE DE 2004 A LAS 11:00 HORAS, CITA EN EL VESTIBULO DE LA DIRECCION DE CONSTRUCCION DE LA D.G.O. Y C.	15 DE DICIEMBRE DE 2004 A LAS 11:00 HORAS, CITA EN CASETA ADJUNTA DEL EDIFICIO A DE LA D.G.O. Y C.	26 DE ENERO A LAS 18:00

- UBICACION DE LAS OBRAS: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN MATERIALES EN CIUDAD UNIVERSITARIA, MEXICO, D.F. Y FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, D.F.
- DE LOS TRABAJOS PODRAN SUBCONTRATARSE LAS PARTES DE LOS MISMOS QUE ESPECIFICAMENTE SE INDICAN EN LAS BASES DE LICITACION.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION DE LA UNAM, SITUADA EN AVENIDA REVOLUCION NUMERO 2045, PLANTA BAJA, EDIFICIO A, EN CIUDAD UNIVERSITARIA, CODIGO POSTAL 04510, MEXICO, D.F., TELEFONOS 5622-2771, 5622-2777, FAX 5622-2814 Y 5622-2793, Y PARA CONSULTA EN LA DIRECCION ELECTRONICA DE INTERNET: http://www.obras.unam.mx/ent-licit.html A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE ESTA LICITACION, Y HASTA EL CIERRE DE VENTA DE BASES, DE 10:00 A 14:30 HORAS.
- LOS PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS SERAN: 10% DEL MONTO DEL CONTRATO PARA TRABAJOS PRELIMINARES Y 20% PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE INSUMOS Y/O EQUIPOS.
- TODAS LAS OFERTAS DEBERAN IR ACOMPAÑADAS DE UNA GARANTIA DE 5% DEL MONTO DE LAS PROPUESTAS. LA SERIEDAD DE LAS PROPOSICIONES DEBERA GARANTIZARSE MEDIANTE CHEQUE DE CAJA Y/O CERTIFICADO O FIANZA.
- LA VISITA DE OBRA DEL SITIO SE EFECTUARA PARA AMBAS LICITACIONES LPN-DC-UNAM-21/04 Y LPN-DC-UNAM-22/04 EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2004 A LAS 11:00 HORAS, CITA EN EL VESTIBULO DE LA DIRECCION DE CONSTRUCCION DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO PARA LA LPN-DC-UNAM-21/04 EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2004 A LAS 11:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION Y PARA LA LPN-DC-UNAM-22/04 EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2004 A LAS 11:00 HORAS, EN LA CASETA ADJUNTA DEL EDIFICIO A DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LOS REQUISITOS PREVIOS A LA VENTA DE LAS BASES QUE LOS INTERESADOS EN LICITAR DEBERAN ACREDITAR, SON LOS SIGUIENTES:
  - SOLICITUD DE INSCRIPCION A LOS CONCURSOS PRESENTADA POR ESCRITO, EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO, DIRIGIDO A LA CONVOCANTE.
  - EN CASO DE SER PERSONA MORAL SU LEGAL CONSTITUCION Y PARA PERSONAS FISICAS, SU ACTA DE NACIMIENTO.
  - CONTAR CON PODER SUFICIENTE PARA COMPROMETER AL LICITANTE.
  - LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPITAL CONTABLE MINIMO QUE SE REQUIERA PARA CADA LICITACION; COMPROBANDO EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO DE $5'500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA LPN-DC-UNAM-21/04 Y DE $15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA LA LPN-DC-UNAM-22/04, MEDIANTE LA PRESENTACION DE LA ULTIMA DECLARACION ANUAL PARA EL PAGO DEL ISR, EN EL CASO DE PERSONA FISICA DOS ULTIMOS PAGOS PROVISIONALES, ESTADOS FINANCIEROS CON SUS ANEXOS ANALITICOS CON DOS MESES DE ANTIGÜEDAD, CEDULA FISCAL Y ALTA CORRESPONDIENTE EN LA S.H.C.P.; PARA PERSONAS MORALES ESTOS DEBERAN ESTAR EXPEDIDOS POR CONTADOR PUBLICO EXTERNO Y PRESENTAR ADEMAS ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DEL ULTIMO EJERCICIO AUDITADOS POR UN CONTADOR PUBLICO EXTERNO, CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL Y ALTA CORRESPONDIENTE EN LA SHCP.
  - RELACION DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA O CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, ASI COMO EL AVANCE FISICO O, EN SU CASO, LA INDICACION QUE NO SE CUENTA CON NINGUNO EN VIGOR.
  - RELACION DE CONTRATOS DE OBRA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, QUE HAYA CELEBRADO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA O CON PARTICULARES DURANTE LOS ULTIMOS TRES AÑOS, PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS SIMILARES A LOS CONCURSADOS, COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE SU CUMPLIMIENTO A SATISFACCION DE LA CONTRATANTE. O CUANDO MENOS LOS AÑOS DE CONSTITUCION DE LA EMPRESA.
  - DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES EN CUANTO A SUPERFICIE DE TRABAJO Y PLAZOS DE EJECUCION, PRINCIPALMENTE EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS, Y SU CAPACIDAD TECNICA MEDIANTE CURRICULA DE LA EMPRESA, Y/O CURRICULUM DEL PERSONAL TECNICO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE QUE SE TRATE; Y ASI COMO SU CAPACIDAD ADMINISTRATIVA TANTO DE RECURSOS HUMANOS COMO DE RECURSOS MATERIALES SUGIRIENDO SE ANEXEN, ORGANIGRAMAS Y/O ESQUEMAS DE OPERACION QUE SE EMPLEARAN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION (RELACION DE ALTAS DEL IMSS, CONTRATOS DE PERSONAL, AFILIACION A AGRUPACIONES OBRERAS Y SINDICALES, ETC.) Y LA CEDULA PROFESIONAL
    Y CURRICULUM DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION, Y
  - DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUN SUPUESTO QUE LE IMPIDA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACION EN LOS TERMINOS

DEL PUNTO 18 DE LAS POLITICAS EN MATERIA DE OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA VIGENTES EN LA UNAM.

- LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN DEBERAN COTIZARSE EN MONEDA NACIONAL.
- TODAS LAS OFERTAS DEBERAN IR ACOMPAÑADAS DE UNA GARANTIA DE 5% DEL MONTO DE LAS PROPUESTAS, SIN INCLUIR EL IVA. LA SERIEDAD DE LAS PROPOSICIONES DEBERA GARANTIZARSE MEDIANTE CHEQUE DE CAJA Y/O CERTIFICADO O FIANZA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, CUYA VIGENCIA DEBERA QUEDAR ABIERTA, TODA PROPUESTA NO ACOMPAÑADA DE LA GARANTIA, SERA DESECHADA POR LA CONVOCANTE.
- LA ADJUDICACION SE SUJETARA A LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE OBRA VIGENTE EN LA UNAM Y SUPLETORIAMENTE EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO SU REGLAMENTO, EL CODIGO CIVIL FEDERAL Y EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.
- SI RESULTA QUE DOS O MAS PROPUESTAS SON SOLVENTES Y, POR TANTO, SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION CUYO IMPORTE SEA EL MAS BAJO.
- EL TIPO DE CONTRATACION SERA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
- LA COMUNICACION DEL FALLO SE HARA DE ACUERDO A LO QUE SE SEÑALE EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS, EN JUNTA PUBLICA O EN FORMA PERSONALIZADA A TRAVES DE OFICIO.
- LOS LICITANTES EN TODOS LOS CASOS, OTORGARAN LAS FACILIDADES NECESARIAS A LA CONVOCANTE PARA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACION E INFORMACION PRESENTADA.
- EL PERIODO DE EJECUCION DE LA OBRA SERA PARA LA LPN-DC-UNAM-21/04 DEL 1 DE MARZO DE 2005 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005 Y PARA LA LPN-DC-UNAM-22/04 DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

LOS LICITANTES ELEGIBLES QUE ESTEN INTERESADOS, PODRAN ADQUIRIR LAS BASES Y DEMAS DOCUMENTOS DE LA LICITACION, MEDIANTE SOLICITUD, POR ESCRITO A LA OFICINA ANTES MENCIONADA Y EL PAGO DE UN DERECHO NO REEMBOLSABLE, PARA CADA UNA DE LAS LICITACIONES,
DE $2,500.00 EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA UNAM.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL
ING. RICARDO RAMIREZ ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 205376)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 027

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de equipo educacional y recreativo y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
04100001-027-04	$900.00 Costo en compraNET: $800.00	5/12/2004	3/12/2004 12:00 horas	13/12/2004 9:00 horas	14/12/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I150400000	Monitor de video LCD color	5	Pieza
2	I150400000	Micrófono de solapa	2	Pieza
3	I150400000	Generador de caracteres para edición de video	2	Pieza

4	I150400000	Grabadora de DVD profesional doble unidad	2	Pieza
5	I150400000	Grabadora reproductor de casete a CD	2	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Camino Real de Contreras número 35, colonia La Concepción, código postal 10840, Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono 56243700, extensiones 2641/2625, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- La forma de es en cheque certificado o de caja expedido a favor de la Tesorería de la Federación y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de diciembre de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de concursos del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, ubicada en Camino Real de Contreras número 35, colonia La Concepción, código postal 10840, Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 13 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de concursos del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, ubicada en Camino Real de Contreras número 35, colonia La Concepción, código postal 10840, Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de concursos del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, ubicada en Camino Real de Contreras número 35, colonia La Concepción, código postal 10840, Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo en esta licitación.
- El lugar de entrega será en el almacén del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, ubicado en Camino Real de Contreras número 35, colonia La Concepción, código postal 10840, Magdalena Contreras, Distrito Federal, en los días y horario indicados en las bases de licitación.
- Plazo de entrega: el indicado en las bases de licitación.
- El pago se realizará: de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la fecha de pago al proveedor, no podrá exceder de 45 días naturales, contados a partir de la fecha en que se haga la recepción y aprobación de los materiales, por el área usuaria, así como la presentación de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. GERARDO CASTRO ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 205497)

UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de la primera etapa de la biblioteca de Preparatoria Agrícola I, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 29004001-008-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$4,000.00 Costo en compraNET: $3,600.00	7/12/2004	8/12/2004 10:00 horas	8/12/2004 10:00 horas	14/12/2004 10:00 horas	17/12/2004 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

1010102	Construcción de edificio	27/12/2004	180	$3'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en carretera México-Texcoco kilómetro 38.5 sin número, colonia Chapingo, código postal 56230, Texcoco, México, teléfono 01 595 95 2 15 13, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o en depósito a la cuenta número 6550108481-3 UACH, recursos propios, de Banca Santander Serfin sucursal Texcoco. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma Chapingo, ubicada en carretera México-Texcoco kilómetro 38.5 sin número, colonia Chapingo, código postal 56230, Texcoco, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales de la UACH, carretera México-Texcoco kilómetro 38.5 sin número, colonia Chapingo, código postal 56230, Texcoco, México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 17 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales de la UACH, carretera México-Texcoco kilómetro 38.5 sin número, colonia Chapingo, código postal 56230, Texcoco, México.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 8 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales de la UACH, código postal 56230, Texcoco, México.
- Ubicación de la obra: Universidad Autónoma Chapingo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: de acuerdo a bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de acuerdo a bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo a bases.
- Las condiciones de pago son: de acuerdo a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TEXCOCO, EDO. DE MEX., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
J. ROMAN ESPINOSA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 205539)

UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de biblioteca de la Unidad Regional de Zonas Aridas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 29004001-009-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$3,000.00 Costo en compraNET: $2,700.00	7/12/2004	8/12/2004 10:00 horas	8/12/2004 10:00 horas	13/12/2004 10:00 horas	17/12/2004 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	Construcción de edificio	27/12/2004	180	$1'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en domicilio conocido sin número, colonia Unidad Regional de Zonas, Universidad Autónoma Chapingo, código postal 35230, Mapimí, Durango, teléfono 01 595 95 2 15 13, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo en la Subdirección Administrativa de la Unidad Regional de Zonas Aridas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Unidad Regional de Zonas Aridas, ubicada en domicilio conocido sin número, colonia Unidad Regional de Zonas Aridas, código postal 35230, Mapimí, Durango.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Unidad Regional de Zonas Aridas, domicilio conocido sin número, colonia Unidad Regional de Zonas Aridas, código postal 35230, Mapimí, Durango.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 17 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Unidad Regional de Zonas Aridas, domicilio conocido sin número, colonia Unidad Regional de Zonas Aridas, código postal 35230, Mapimí, Durango.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 8 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Unidad Regional de Zonas Aridas, código postal 35230, Mapimí, Durango.
- Ubicación de la obra: Bermejillo, Durango.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: de acuerdo a bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de preferencia empresas de la región.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo a bases.
- Las condiciones de pago son: de acuerdo a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TEXCOCO, EDO. DE MEX., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
J. ROMAN ESPINOSA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 205534)

COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de los servicios de limpieza y habilitación sanitaria, seguridad y vigilancia, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20100001-004-04	Convocante: $485.00	10/12/2004	10/12/2004 10:00 horas	16/12/2004 10:00 horas	21/12/2004 10:00 horas
20100001-005-04	compraNET: $440.00	10/12/2004	10/12/2004 12:30 horas	16/12/2004 12:30 horas	21/12/2004 12:00 horas

20100001-004-04 para la contratación del servicio de limpieza y habilitación sanitaria.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Limpieza y habilitación sanitaria	1	Servicio

20100001-005-04 para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Seguridad y vigilancia	1	Servicio

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta y venta, en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en la Dirección de Recursos Materiales, sita en avenida Parque Lira número 65, sexto piso, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 52-72-72-86, extensiones 297 y 300, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas, La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación en las oficinas de la convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y el acto de apertura de propuestas económicas, se llevarán a cabo en las fechas y horas señaladas, en la sala de licitaciones de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, sita en avenida Parque Lira número 65, primer piso, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: oficinas administrativas de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad.
- Plazo de entrega: de conformidad a lo señalado en las bases de la licitación y su anexo técnico.
- El pago se realizará: de conformidad a lo señalado en las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JAVIER CAZARES SANCHEZ
RUBRICA

(R.- 205527)

ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la

adquisición de insumos alimenticios para los centros de diagnóstico y tratamiento de menores y centros federales de readaptación social, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 22101001-030-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposic y apertura técnica
$968.00 Costo en compraNET: $880.00	10/12/2004	10/12/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/12/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantida
1	C600000000	Aceite comestible de maíz botella de 1 Lt	137,821	Litro	13
2	C600400010	Atún en aceite lata de 1,880 kg	7,605	Pieza	7
3	C600400026	Aguayón de res de primera calidad	2,400	Kilogramo	2
4	C060400012	Milanesa de pollo aplanada	2,564	Kilogramo	2
5	C570400030	Brócoli verde fresco	11,770	Kilogramo	11

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en Londres número 102, 6o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5242.8100, extensión 18730, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante el formato SAT 16 denominado Declaración General de Productos y Aprovechamientos a nombre de la Tesorería de la Federación, efectuando el pago en cualquier institución bancaria, deberá estar debidamente requisitado con la clave 6000017 indicando en el concepto por la enajenación y de bases de licitación pública. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, en el auditorio de la convocante, ubicado en Londres número 102, planta baja, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 16 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, en el auditorio de la convocante, Londres número 102, planta baja, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 21 de diciembre de 2004 a las 12:00 horas, en el auditorio de la convocante, Londres número 102, planta baja, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en los lugares establecidos en las bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: a partir del día 2 de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
- El pago se realizará: dentro de los treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
C.P. LUIS A. MORAN ROEL
RUBRICA.

(R.- 205454)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

III LEGISLATURA
OFICIALIA MAYOR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 10

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter

nacional, para la contratación del seguro de gastos médicos mayores y menores de los CC. Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite de entrega de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura de técnicas	Apertura pro económi
ALDFIIIL/LPN/010/2005	6 de diciembre 2004 15:00 horas	7 de diciembre 2004 17:00 horas	14 de diciembre 2004 17:00 horas	21 de diciemb 11:00 ho
Condiciones, descripción y especificaciones de la contratación del seguro				
Suma asegurada	Sin límite	Coaseguro en la República Mexicana	Sin coaseguro	Gastos médi reembolso ac
Deducible en la República Mexicana	Sin deducible	C. de gastos médicos	En la República Mexicana	Cobertura de peligros
Total de asegurados directos	66	Gastos médicos por pago directo deducible	No aplica	Gastos médi reembolso

- Las bases de la licitación serán gratuitas y se encuentran disponibles para consulta y entrega únicamente en la Dirección de Adquisiciones, en Gante número 15, 3er. piso, colonia Centro, con un horario de 10:00 a 15:00 horas.
- Los actos de la licitación se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en las bases, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, en Gante número 15, 3er. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, las propuestas se presentarán en sobre cerrado, en idioma español, moneda nacional y en sistema métrico decimal, no se otorgará anticipo alguno.
- La fianza de cumplimiento de las obligaciones que corresponde al 10% del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, y deberá ser entregada dentro de los diez días naturales, siguientes a la formalización del contrato.
- La forma de pago será, en un a sola exhibición a la presentación de la factura debidamente validada de haber asegurado a los titulares y beneficiarios directos, conforme a las condiciones que se especifican en el anexo técnico y las bases, extendiendo carta cobertura del aseguramiento a partir de las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2004, hasta en tanto se formaliza el contrato.
- Se declarará desierta la presente licitación, si no se cuenta con al menos una propuesta legal y administrativa y técnica que cumpla con el total de los documentos solicitados en las bases, previa a su evaluación.

MEXICO, D.F., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.

OFICIAL MAYOR

LIC. HEGEL CORTES MIRANDA

RUBRICA.

(R.- 205190)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. ISESALUD-BC-DA-RM-LPI-016-04

CONVOCATORIA 16

En observancia a la Constitución Política del Estado de Baja California, en su artículo 100, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California en sus artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción III, 25 fracción I, 26, 27, 28, 29 y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación pública internacional, para la adquisición de equipo médico y de laboratorio, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnica
ISESALUD-BC-DA-RM-LPI-016-04	$969.00 pesos En unidad licitadora	10/12/2004	10/12/2004 10:00 horas	16/12/2004 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantida
	I090000312	Mesa quirúrgica con pierneras y accesorios	3
52	I090000000	Torre de procedimientos de mínima invasión	2
51	I090000000	Equipo e instrumental para endourología	1

*** Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta seis días naturales, antes del acto de presentación de propuestas técnicas, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, en avenida Pioneros número1005, Palacio Federal, cuerpo B, planta baja del Centro Cívico y Comercial, código postal 21000, en la ciudad de Mexicali, B.C., en el horario de 8:00 a 14:30 horas, * La forma de pago de bases es, con cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, o en su caso pagando en efectivo acudiendo a la ventanilla de la Pagaduría del Instituto o mediante depósito al número de cuenta: 40-19177690 del Banco HSBC (Bital). Anotando en el cuerpo de la ficha de depósito el número de licitación que corresponda y el nombre del participante, siendo uno de los requisitos para participar el comprobante de pago de bases. * La junta de aclaraciones a bases, acto de presentación de proposiciones y las aperturas de propuestas técnica y económica se efectuarán en las fechas y horarios indicados en el recuadro anterior, en la sala de juntas del ISESALUD, con domicilio en avenida Pioneros número 1005, planta baja, cuerpo B, del Palacio Federal del Centro Cívico y Comercial, código postal 21000, Mexicali, B.C. * El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español. * La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: peso mexicano y a precio fijo. * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones de los licitantes podrán ser negociadas * Las proposiciones no serán presentadas por medios electrónicos. * Lugar de entrega del equipo médico y de laboratorio: en el almacén Estatal, carretera a Pescaderos sin número con domicilio en ejido Puebla (atrás del centro de salud) teléfono 562-02-05, código postal 21620, de este Instituto, Mexicali, B.C. * Plazo de entrega: 14 de febrero de 2005 y de acuerdo a lo indicado en las bases. * Las condiciones de pago serán dentro de los 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente a los bienes entregados, debidamente firmada por el área correspondiente de acuerdo a lo estipulado en bases. * No se otorgará anticipo. * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.**

MEXICALI, B.C., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y VICEPRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ISESALUD
C.P. CARLOS CESAR CASTILLO MONTAÑO
RUBRICA.

(R.- 205543)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA

DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 32111002-007-04
CONVOCATORIA 07

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30 y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, se convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones antes referida, a participar en la licitación pública internacional, para la adquisición de equipo médico instalado en unidad tipo camión, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	Acto de apertura propuestas económicas
32111002-007-04	$969.00 pesos En unidad licitadora $881.00 En compraNET	15/12/2004	15/12/2004 10:00 horas	21/12/2004 a las 10:00 horas	27/12/2004 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I090000184	Unidad de rayos X	1	Equipo
2	I090000000	Reveladora	1	Equipo
3	I060400428	Microscopio	2	Pieza
4	I060200282	Autoclave	1	Pieza
5	I090000442	Unidad de electrocirugía	1	Equipo

* Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta seis días naturales, antes del acto de presentación de propuestas técnicas, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, en avenida Pioneros número 1005, Palacio Federal, planta baja del Centro Cívico y Comercial, código postal 21000, en Mexicali, B.C., horario de 8:00 a 14:30 horas, así como por Internet: http://www.compranet.gob.mx. * La forma de pago de bases es, con cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California o, en su caso, pagando en efectivo acudiendo a la ventanilla de la pagaduría del Instituto; en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, siendo uno de los requisitos para participar el comprobante de pago de bases. * La junta de aclaraciones a bases, acto de presentación de proposiciones y las aperturas de propuestas técnica y económica se efectuarán en las fechas y horarios indicados en el recuadro anterior, en la sala de juntas de ISESALUD, con domicilio en avenida Pioneros número 1005, planta baja, Palacio Federal del Centro Cívico y Comercial, código postal 21000, Mexicali, B.C. * El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español. * La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano y a precio fijo. * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones de los licitantes, podrán ser negociadas. * Las proposiciones no serán presentadas por medios electrónicos. * Lugar de entrega de los bienes: almacén estatal del ISESALUD, ubicado en carretera Pescaderos sin número, ejido Puebla, Baja California. Lugar del pago: en la ventanilla de pagaduría de la Dirección de Organización, Programación y Presupuesto del ISESALUD, en avenida Pioneros número 1005, planta baja, Palacio Federal del Centro Cívico y Comercial, código postal 21000, Mexicali, B.C. * Plazo de entrega de los bienes: 18 de febrero de 2005. * El pago se realizará dentro de los treinta días a partir de la presentación de la factura original correspondiente a los bienes entregados, debidamente firmada por las áreas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en bases. * No se otorgará anticipo.

MEXICALI, B.C., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y VICEPRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ISESALUD
C.P. CARLOS CESAR CASTILLO MONTAÑO
RUBRICA.

(R.- 205542)

INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro e instalación de equipo 2a. etapa para el Centro Estatal de las Artes de Baja California, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 32114001-004-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$1,600.00 Costo en compraNET: $1,500.00	6/12/2004	6/12/2004 10:00 horas	6/12/2004 9:00 horas	8/12/2004 11:00 horas	9/12/2004 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I390000008	Arpa	1	Pieza
2	I150400000	Equipo de sonido	2	Pieza
3	I150400000	Equipo de Iluminación	1	Pieza
4	I150400000	Artículos para teatros	1	Pieza
5	I390000058	Piano	2	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Alvaro Obregón número 1209, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California, teléfonos 553.5044, 553.5692, 554.8401 y 553.6845, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 20:00 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado o de caja, o en su caso, realizar el depósito al Banco HSBC número de cuenta 0677494953. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Instituto de Cultura de Baja California, ubicada en Alvaro Obregón número 1209, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en las oficinas generales del Instituto de Cultura de Baja California para de ahí partir al lugar, código postal 21100, Mexicali, Baja California.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 8 de diciembre de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Instituto de Cultura de Baja California, Alvaro Obregón número 1209, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 9 de diciembre de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Instituto de Cultura de Baja California, Alvaro Obregón número 1209, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 50%.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: oficinas generales del Instituto de Cultura de Baja California ubicadas en avenida Alvaro Obregón número 1209, colonia Nueva (Departamento de Servicios Generales), los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 20:00 horas.
- Plazo de entrega: 31 de diciembre de 2004.
- El pago se realizará: se otorgará hasta un 50% de anticipo, comprometiéndose el proveedor a otorgar las fianzas correspondientes o se podrá realizar el pago total a contra entrega.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICALI, B.C., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTORA GENERAL
MARICELA GUADALUPE JACOBO HEREDIA
RUBRICA.

(R.- 205446)

INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro e instalación de pantalla electrónica para exterior en marquesina del teatro del Estado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 32114001-005-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
$1,600.00 Costo en compraNET: $1,500.00	3/12/2004	6/12/2004 11:30 horas	No habrá visita a instalaciones	8/12/2004 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad
1	C870000000	Pantalla de LEDS para exterior	1

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Alvaro Obregón número 1209, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California, teléfonos 553.5044, 553.5692, 554.8401 y 553.6845, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 20:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja o, en su caso, realizar el depósito al Banco HSBC número de cuenta 0677494953. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 2004 a las 11:30 horas, en la sala de juntas del Instituto de Cultura de Baja California, ubicada en Alvaro Obregón número 1209, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 8 de diciembre de 2004 a las 13:00 horas, en la sala de juntas del Instituto de Cultura de Baja California, Alvaro Obregón número 1209, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 9 de diciembre de 2004 a las 13:00 horas, en la sala de juntas del Instituto de Cultura de Baja California, Alvaro Obregón número 1209, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 50%.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: oficinas generales del Instituto de Cultura de Baja California, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 8:00 a 20:00 horas.
- Plazo de entrega: 31 de diciembre de 2004.
- El pago se realizará: se otorgará hasta un 50% de anticipo al concursante ganador del concurso y el resto a contra entrega del equipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICALI, B.C., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTORA GENERAL
MARICELA GUADALUPE JACOBO HEREDIA
RUBRICA.

(R.- 205447)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

H. XI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

SAPA-PRODDER-01/004

EN ATENCION A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN SU CAPITULO SEGUNDO ARTICULO 30, EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y

ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, INVITA A LICITANTES ELEGIBLES A PRESENTAR OFERTA SELLADA PARA EL SUMINISTRO DE:

CONTRATO No. SAPA-PRODDER-01/004
ADQUISICION DE UN EQUIPO DE MANTENIMIENTO Y DESAZOLVE DE LA RED DE ATARJEAS.

LOS PROVEEDORES INTERESADOS CALIFICADOS PODRAN OBTENER INFORMACION ADICIONAL Y EXAMINAR LOS PLIEGOS DE LICITACION EN LAS OFICINAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, SITAS EN LA CALLE GENERAL FELIX ORTEGA NUMERO 2330 ENTRE GENERAL MANUEL MARQUEZ DE LEON Y NORMAL URBANA, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 23000, TELEFONOS NUMEROS (612) 12-23958 Y 12-26048, EXTENCION 14, DE LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S., DEL DIA 26 AL 29 DE OCTUBRE DE 2004, DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, ASI COMO EN compraNET.

LOS PROVEEDORES ELEGIBLES INTERESADOS CALIFICADOS PODRAN ADQUIRIR UN JUEGO COMPLETO DE LAS BASES DE LICITACION DEL CONCURSO, MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO A LA OFICINA ANTES MENCIONADA, MEDIANTE EL PAGO DE UN DERECHO NO REEMBOLSABLE DE $3,500.00 SON: (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN DOLARES NORTEAMERICANOS, ESTE PAGO PODRA REALIZARSE MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O EFECTIVO A NOMBRE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.

LA FORMA DE PAGO SERA MEDIANTE EL PAGO DEL ANTICIPO DEL CINCUENTA (50) POR CIENTO Y LA DIFERENCIA RESTANTE A LA ENTREGA DEL SUMINISTRO EN EL SITIO DESIGNADO, CONFORME AL CALENDARIO ESTABLECIDO. LAS OFERTAS SERAN ABIERTAS EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES QUE ASISTAN A LOS ACTOS DE APERTURAS TECNICA Y ECONOMICAS A CELEBRARSE EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO:

CONTRATO No. SAPA-PRODDER-01/004.
APERTURA TECNICA: 13 DE DICIEMBRE DE 2004 A LAS 10:00 HORAS.
APERTURA ECONOMICA: 15 DE DICIEMBRE DE 2004 A LAS 10:00 HORAS.

LA PAZ, B.C.S., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PAZ
DIRECTOR GENERAL
LIC. HECTOR AMPARANO HERRERA
RUBRICA.

(R.- 205453)

COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de espacios educativos, de conformidad con lo siguiente:
La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Arq. Renato Vázquez Pineda, con cargo del Director de CAPECE, el día 22 de noviembre de 2004.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de propo apertura técni
33107001-013-04	$3,000 Costo en compraNET: $2,950	4/12/2004	6/12/2004 9:15 horas	6/12/2004 9:00 horas	10/12/2004 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación
1010304	Construcción de barda perimetral	10/01/2005	10/03/2005

¡Error! Marcador no definido.• Ubicación de la obra: CBTIS número 230, ubicado en Sonora entre 20 de Noviembre y bordo de contención, La Paz, B.C.S., en el Municipio de La Paz.

¡Error! Marcador no definido.• La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 2004 a las 9:15 horas, en las instalaciones del CBTIS número 230, ubicadas en Sonora entre 20 de Noviembre y bordo de contención, La Paz, B.C.S., en el Municipio de La Paz.

¡Error! Marcador no definido.• La visita de obra se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en las instalaciones del CBTIS número 230, ubicadas en Sonora entre 20 de Noviembre y bordo de contención, La Paz, B.C.S., en el Municipio de La Paz.

¡Error! Marcador no definido.• El acto de presentación de propuestas técnicas y económicas será el día 10 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del CAPECE, sita en carretera a Pichilingüe kilómetro 1.5 sin número, colonia Palmira, código postal 23010, en La Paz, B.C.S.

- La apertura de las propuestas económicas será el día 13 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del CAPECE, sita en carretera a Pichilingüe kilómetro 1.5 sin número, colonia Palmira, código postal 23010, en La Paz, B.C.S.
- El plazo de ejecución de los trabajos es de 60 días.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de propo apertura técni
33107001-014-04	$3,000 Costo en compraNET: $2,950	4/12/2004	6/12/2004 10:15 horas	6/12/2004 10:00 horas	10/12/2004 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación
1010304	Cambio de techumbre	10/01/2005	10/03/2005

¡Error! Marcador no definido.• Ubicación de la obra: Instituto Tecnológico de La Paz, ubicado en bulevar Forjadores kilómetro 3, La Paz, B.C.S., en el Municipio de La Paz.

¡Error! Marcador no definido.• La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 2004 a las 10:15 horas, en las instalaciones del Instituto Tecnológico de La Paz, ubicadas en bulevar Forjadores kilómetro 3, La Paz, B.C.S., en el Municipio de La Paz.

¡Error! Marcador no definido.• La visita de obra se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, en las instalaciones del Instituto Tecnológico de La Paz, ubicadas en bulevar Forjadores kilómetro 3, La Paz, B.C.S., en el Municipio de La Paz.

¡Error! Marcador no definido.• El acto de presentación de propuestas técnicas y económicas será el día 10 de diciembre de 2004 a las 10:30 horas, en la sala de juntas del CAPECE, sita en carretera a Pichilingüe kilómetro 1.5 sin número, colonia Palmira, código postal 23010, en La Paz, B.C.S.

- La apertura de las propuestas económicas será el día 13 de diciembre de 2004 a las 9:30 horas, en la sala de juntas del CAPECE, sita en carretera a Pichilingüe kilómetro 1.5 sin número, colonia Palmira, código postal 23010, en La Paz, B.C.S.
- El plazo de ejecución de los trabajos es de 60 días.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de propo apertura técni

33107001-015-04	$3,000 Costo en compraNET: $2,950	4/12/2004	6/12/2004 10:15 horas	6/12/2004 10:00 horas	10/12/2004 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación
1010304	Construcción de dos aulas didácticas, laboratorio multifuncional, taller de cómputo, plaza cívica y obra exterior	10/01/2005	8/06/2005

¡Error! Marcador no definido.• Ubicación de la obra: CECYT número 04, ubicado en carretera Transpeninsular, colonia Ampliación Santa Rosa, San José del Cabo, B.C.S., en el Municipio de Los Cabos.

¡Error! Marcador no definido.• La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 2004 a las 10:15 horas, en las instalaciones del CECYT número 04, ubicadas en carretera Transpeninsular, colonia Ampliación Santa Rosa, San José del Cabo, B.C.S., en el Municipio de Los Cabos.

¡Error! Marcador no definido.• La visita de obra se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, en las instalaciones del CECYT número 04, ubicadas en carretera Transpeninsular, colonia Ampliación Santa Rosa, San José del Cabo, B.C.S., en el Municipio de Los Cabos.

¡Error! Marcador no definido.• El acto de presentación de propuestas técnicas y económicas será el día 10 de diciembre de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del CAPECE, sita en carretera a Pichilingüe kilómetro 1.5 sin número, colonia Palmira, código postal 23010, en La Paz, B.C.S.

- La apertura de las propuestas económicas será el día 13 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del CAPECE, sita en carretera a Pichilingüe kilómetro 1.5 sin número, colonia Palmira, código postal 23010, en La Paz, B.C.S.
- El plazo de ejecución de los trabajos es de 150 días.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de propo apertura técni
33107001-016-04	$3,000 Costo en compraNET: $2,950	4/12/2004	6/12/2004 12:45 horas	6/12/2004 12:30 horas	10/12/2004 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación
1010102	Construcción de seis aulas didácticas, núcleo de servicios sanitarios, laboratorio multifuncional, taller de cómputo, cerco perimetral y obra exterior	10/01/2005	8/07/2005

¡Error! Marcador no definido.• Ubicación de la obra: CECYT número 05 Nueva Creación, ubicado en equipamiento urbano FIRET 5U-2, Cabo San Lucas, B.C.S., en el Municipio de Los Cabos.

¡Error! Marcador no definido.• La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 2004 a las 12:45 horas, en la Delegación de Cabo San Lucas, B.C.S., en el Municipio de Los Cabos.

¡Error! Marcador no definido.• La visita de obra se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 2004 a las 12:30 horas, en la Delegación de Cabo San Lucas, B.C.S., en el Municipio de Los Cabos.

¡Error! Marcador no definido.• El acto de presentación de propuestas técnicas y económicas será el día 10 de diciembre de 2004 a las 11:30 horas, en la sala de juntas del CAPECE, sita en carretera a Pichilingüe kilómetro 1.5 sin número, colonia Palmira, código postal 23010, en La Paz, B.C.S.

- La apertura de las propuestas económicas será el día 13 de diciembre de 2004 a las 10:30 horas, en la sala de juntas del CAPECE, sita en carretera a Pichilingüe kilómetro 1.5 sin número, colonia Palmira, código postal 23010, en La Paz, B.C.S.
- El plazo de ejecución de los trabajos es de 180 días.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de propo apertura técni
33107001-017-04	$3,000 Costo en compraNET: $2,950	4/12/2004	6/12/2004 13:15 horas	6/12/2004 13:00 horas	10/12/2004 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación
1010102	Construcción de primera etapa de construcción	10/01/2005	8/07/2005

¡Error! Marcador no definido.• Ubicación de la obra: CBTIS número 256 Nueva Creación, ubicado en equipamiento urbano FIRET 5U-2, Cabo San Lucas, B.C.S., en el Municipio de Los Cabos.

¡Error! Marcador no definido.• La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 2004 a las 13:15 horas, en la Delegación de Cabo San Lucas, B.C.S., en el Municipio de Los Cabos.

¡Error! Marcador no definido.• La visita de obra se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 2004 a las 13:00 horas, en la Delegación de Cabo San Lucas, B.C.S., en el Municipio de Los Cabos.

¡Error! Marcador no definido.• El acto de presentación de propuestas técnicas y económicas será el día 10 de diciembre de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del CAPECE, sita en carretera a Pichilingüe kilómetro 1.5 sin número, colonia Palmira, código postal 23010, en La Paz, B.C.S.

- La apertura de las propuestas económicas será el día 13 de diciembre de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del CAPECE, sita en carretera a Pichilingüe kilómetro 1.5 sin número, colonia Palmira, código postal 23010, en La Paz, B.C.S.
- El plazo de ejecución de los trabajos es de 180 días.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de propo apertura técni
33107001-018-04	$3,000 Costo en compraNET: $2,950	4/12/2004	6/12/2004 14:30 horas	6/12/2004 14:15 horas	10/12/2004 12:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación
1010102	Construcción de cinco aulas didácticas, dirección, núcleo de servicios sanitarios y obra exterior	10/01/2005	9/05/2005

¡Error! Marcador no definido.• Ubicación de la obra: E.P. Nueva Creación sin nombre, colonia Santa Fe, ubicado en calle San Ernesto entre calle San Juan y calle San Fernando, La Paz, B.C.S., en el Municipio de La Paz.

¡Error! Marcador no definido.• La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 2004 a las 14:30 horas, en el terreno donde se construirá la E.P. Nueva Creación sin nombre, colonia Santa Fe, ubicado en calle San Ernesto entre calle San Juan y calle San Fernando, La Paz, B.C.S., en el Municipio de La Paz.

¡Error! Marcador no definido.• La visita de obra se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 2004 a las 14:15 horas, en el terreno donde se construirá el E.P. Nueva Creación sin nombre, colonia Santa Fe, ubicado en calle San Ernesto entre calle San Juan y calle San Fernando, La Paz, B.C.S., en el Municipio de La Paz.

¡Error! Marcador no definido.• El acto de presentación de propuestas técnicas y económicas será el día 10 de diciembre de 2004 a las 12:30 horas, en la sala de juntas del CAPECE, sita en carretera a Pichilingüe kilómetro 1.5 sin número, colonia Palmira, código postal 23010, en La Paz, B.C.S.

- La apertura de las propuestas económicas será el día 13 de diciembre de 2004 a las 11:30 horas, en la sala de juntas del CAPECE, sita en carretera a Pichilingüe kilómetro 1.5 sin número, colonia Palmira, código postal 23010, en La Paz, B.C.S.
- El plazo de ejecución de los trabajos es de 120 días.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de propo apertura técni
33107001-019-04	$3,000 Costo en compraNET: $2,950	4/12/2004	6/12/2004 12:15 horas	6/12/2004 12:00 horas	10/12/2004 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación
1010306	Suministro, colocación e instalación de sistema de aire acondicionado en edificio de talleres y aulas	10/01/2005	8/02/2005

¡Error! Marcador no definido.• Ubicación de la obra: Universidad Autónoma de Baja California Sur, ubicada en carretera al Sur kilómetro 4.5, La Paz, B.C.S., en el Municipio de La Paz.

¡Error! Marcador no definido.• La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 2004 a las 12:15 horas, en la Universidad Autónoma de Baja California Sur, ubicada en carretera al Sur kilómetro 4.5, La Paz, B.C.S., en el Municipio de La Paz.

¡Error! Marcador no definido.• La visita de obra se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 2004 a las 12:00 horas, en la Universidad Autónoma de Baja California Sur, ubicada en carretera al Sur kilómetro 4.5, La Paz, B.C.S., en el Municipio de La Paz.

¡Error! Marcador no definido.• El acto de presentación de propuestas técnicas y económicas será el día 10 de diciembre de 2004 a las 13:00 horas, en la sala de juntas del CAPECE, sita en carretera a Pichilingüe kilómetro 1.5 sin número, colonia Palmira, código postal 23010, en La Paz, B.C.S.

- La apertura de las propuestas económicas será el día 13 de diciembre de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del CAPECE, sita en carretera a Pichilingüe kilómetro 1.5 sin número, colonia Palmira, código postal 23010, en La Paz, B.C.S.
- El plazo de ejecución de los trabajos es de 30 días.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de propo apertura técni
33107001-020-04	$3,000 Costo en compraNET: $2,950	4/12/2004	6/12/2004 12:45 horas	6/12/2004 12:30 horas	10/12/2004 13:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación
1010306	Ampliación de unidad médica	10/01/2005	23/02/2005

¡Error! Marcador no definido.• Ubicación de la obra: Universidad Autónoma de Baja California Sur, ubicada en carretera al Sur kilómetro 4.5, La Paz, B.C.S., en el Municipio de La Paz.

¡Error! Marcador no definido.• La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 2004 a las 12:45 horas, en la Universidad Autónoma de Baja California Sur, ubicada en carretera al Sur kilómetro 4.5, La Paz, B.C.S., en el Municipio de La Paz.

¡Error! Marcador no definido.• La visita de obra se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 2004 a las 12:30 horas, en la Universidad Autónoma de Baja California Sur, ubicada en carretera al Sur kilómetro 4.5, La Paz, B.C.S., en el Municipio de La Paz.

¡Error! Marcador no definido.• El acto de presentación de propuestas técnicas y económicas será el día 10 de diciembre de 2004 a las 13:30 horas, en la sala de juntas del CAPECE, sita en carretera a Pichilingüe kilómetro 1.5 sin número, colonia Palmira, código postal 23010, en La Paz, B.C.S.

- La apertura de las propuestas económicas será el día 13 de diciembre de 2004 a las 12:30 horas, en la sala de juntas del CAPECE, sita en carretera a Pichilingüe kilómetro 1.5 sin número, colonia Palmira, código postal 23010, en La Paz, B.C.S.
- El plazo de ejecución de los trabajos es de 45 días.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de propo apertura técni
33107001-021-04	$3,000 Costo en compraNET: $2,950	4/12/2004	6/12/2004 13:30 horas	6/12/2004 13:20 horas	10/12/2004 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación
1010306	Construcción de red hidráulica	10/01/2005	8/02/2005

¡Error! Marcador no definido.• Ubicación de la obra: Universidad Autónoma de Baja California Sur, ubicada en carretera al Sur kilómetro 4.5, La Paz, B.C.S., en el Municipio de La Paz.

¡Error! Marcador no definido.• La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 2004 a las 13:30 horas, en la Universidad Autónoma de Baja California Sur, ubicada en carretera al Sur kilómetro 4.5, La Paz, B.C.S., en el Municipio de La Paz.

¡Error! Marcador no definido.• La visita de obra se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 2004 a las 13:20 horas, en la Universidad Autónoma de Baja California Sur, ubicada en carretera al Sur kilómetro 4.5, La Paz, B.C.S., en el Municipio de La Paz.

¡Error! Marcador no definido.• El acto de presentación de propuestas técnicas y económicas será el día 10 de diciembre de 2004 a las 14:00 horas, en la sala de juntas del CAPECE, sita en carretera a Pichilingüe kilómetro 1.5 sin número, colonia Palmira, código postal 23010, en La Paz, B.C.S.

- La apertura de las propuestas económicas será el día 13 de diciembre de 2004 a las 13:00 horas, en la sala de juntas del CAPECE, sita en carretera a Pichilingüe kilómetro 1.5 sin número, colonia Palmira, código postal 23010, en La Paz, B.C.S.
- El plazo de ejecución de los trabajos es de 30 días.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien en el Departamento de Planeación y Programación del CAPECE, sito en carretera a Pichilingüe kilómetro 1.5 sin número, colonia Palmira, código postal 23010, La Paz, Baja California Sur, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas (el costo de las bases no es reembolsable).
- Los planos de las obras estarán por razones técnicas a su disposición en el Departamento de Planeación y Programación del CAPECE, sito en carretera a Pichilingüe kilómetro 1.5 sin número, colonia Palmira, código postal 23010, La Paz, Baja California Sur, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La procedencia de los recursos es: federal.
- La forma de pago es, en convocante, en efectivo o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema (se cobrará comisión bancaria).
- Los licitantes que adquieran las bases en Internet deberán pasar a las oficinas de CAPECE, con copia del recibo de pagado en el banco, en donde se les entregará el juego de planos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos 2 y 3 de los requisitos generales de la presente convocatoria.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
  1. Solicitud por escrito solicitando que pretende tomar parte en esta licitación;
  2. Copia de documentación que acredite el capital contable mínimo requerido mediante entrega de la declaración anual del ejercicio fiscal del año 2003 y/o estado financiero al 31 de agosto de 2004 (en ambos casos deberán presentar original para cotejar) auditado por contador público externo titulado, anexando copia de cédula profesional;
  3. Curriculum de la empresa y/o persona física, en su caso, de las obras ejecutadas de infraestructura educativa, y
  4. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:
  1. Que reúnan las condiciones legales, así como técnicas y económicas requeridas por la convocante;
  2. Garantice a satisfacción de la convocante el cumplimiento del contrato, y
  3. Cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de los trabajos.
- Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requisitos de la convocante, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.
- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones quincenales por trabajos ejecutados.
- No se podrá subcontratar parte de la obra.

LA PAZ, B.C.S., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR DEL CAPECE
ARQ. RENATO VAZQUEZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 205452)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 022

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción del edificio del voluntariado (etapa de acabados) de la localidad Saltillo, del Municipio de Saltillo, Coahuila (licitación número 35002001-031-04), construcción del Instituto Coahuilense de Geriatría (acabados del edificio, parte uno) en la localidad Saltillo, del Municipio de Saltillo, Coahuila (licitación número 35002001-032-04), construcción del Instituto Coahuilense de Geriatría (acabados del edificio, parte dos) en la localidad Saltillo, del Municipio de Saltillo, Coahuila (licitación número 35002001-033-04), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
35002001-031-04	$2,300.00 Costo en compraNET: $2,000.00	10/12/2004	9/12/2004 9:30 horas	16/12/2004 9:30 horas	5/01/2005 9:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del edificio del voluntariado (etapa de acabados) de la localidad Saltillo, del Municipio de Saltillo, Coahuila	19/01/2005	153	$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
35002001-032-04	$2,300.00 Costo en compraNET: $2,000.00	10/12/2004	9/12/2004 11:00 horas	16/12/2004 11:00 horas	5/01/2005 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de Instituto Coahuilense de Geriatría (acabados del edificio, parte uno) en la localidad Saltillo, del Municipio de Saltillo, Coahuila	19/01/2005	181	$6'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
35002001-033-04	$2,300.00 Costo en compraNET: $2,000.00	10/12/2004	9/12/2004 12:30 horas	16/12/2004 12:30 horas	19/01/2005 12:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del Instituto Coahuilense de Geriatría (acabados del edificio, parte dos) en la localidad Saltillo, del Municipio de Saltillo, Coahuila	19/01/2005	181	$6'000,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en bulevar Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila, teléfono 416-55-55, extensión 5570, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en convocante, con cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones para las tres licitaciones se llevará a cabo el día 9 de diciembre de 2004 a las 9:30, 11:00 y 12:30 horas, respectivamente, en la sala de juntas de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, ubicada en bulevar Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) para las tres licitaciones se efectuará el día 16 de diciembre de 2004 a las 9:30, 11:00 y 12:30 horas, respectivamente, en la sala de juntas de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, bulevar Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- La apertura de la propuesta económica para las tres licitaciones se efectuará el día 5 de enero de 2005 a las 9:30, 11:00 y 12:30 horas, respectivamente, en la sala de juntas de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, bulevar Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- La visita al lugar de los trabajos para las tres licitaciones se llevará a cabo el día 8 de diciembre de 2004 a las 10:00, 11:00 y 12:00 horas, respectivamente, en la Dirección de Construcción de la Subsecretaría de Obras Públicas, ubicada en bulevar Venustiano Carranza número 2490, 1er. piso del edificio de La Fuente, en la colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- Ubicación de las obras: Parque Metropolitano en Saltillo, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de ninguna de las obras.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20% para cada una de las tres licitaciones.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10% para cada una de las tres licitaciones.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados en cualquiera de las tres licitaciones consiste en presentar curriculum vitae de la empresa, personal técnico y profesional y documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en obras similares a las de la convocatoria; además, una relación de contratos en vigor que tenga celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe a ejercer desglosado por anualidades, así como los avances físicos.

¡Error! Marcador no definido.• Comprobación de capital contable mínimo de acuerdo a la licitación en que desee participar con base en la declaración fiscal del año 2003 o con los estados financieros auditados de cualquier mes del año 2004 realizados por un contador público externo, en el que deberá anexar un dictamen de auditoría y copias de su cédula profesional y su certificado de CPR ante la SHCP.

¡Error! Marcador no definido.• Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados en cualquiera de las tres licitaciones son: Para inscribirse en la Secretaría deberá presentar:

1.- Solicitud de inscripción por escrito dirigida al Secretario de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, citando el número y descripción de la licitación en la que desee participar.

2.- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, protocolizadas ante notario público, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

3.- La documentación y experiencia técnica y capacidad financiera antes mencionada.

4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

5.- Si dos o más empresas se agrupan para participar en cualquiera de las tres licitaciones, deberán asentar en un documento el acuerdo de participar en forma conjunta para presentar la proposición.

¡Error! Marcador no definido.• Los participantes que se inscriban a través de compraNET deberán acudir a recoger los planos de la licitación en la que desee participar en la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, en la dirección arriba citada y tendrán que presentar los requisitos solicitados en los números 1, 2, 3, 4 y 5 de esta convocatoria, así como copia del recibo de pago de las bases con el sello de la institución bancaria.

¡Error! Marcador no definido.• Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en la unidad licitadora o a través de compraNET, siendo obligatorio adquirirlas para participar.

¡Error! Marcador no definido.• La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, deberán acudir a la dirección arriba citada.

¡Error! Marcador no definido.• Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

A.- La adjudicación del contrato será de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de

Urbanismo y Obras Públicas del Estado; así como que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

¡Error! Marcador no definido.• Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido a satisfacción del residente de supervisión de la obra.

¡Error! Marcador no definido.• Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

¡Error! Marcador no definido.• No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SALTILLO, COAH., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
SECRETARIO DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
ING. JORGE ALBERTO VIESCA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 205435)

INSTITUTO ESTATAL PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS DE COAHUILA

DIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mobiliario y equipo para espacios educativos.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Descripción/cantidad
35101002-028-04	Instituto: 1,500.00 compraNET: 1,200.00	8 de diciembre de 2004	14/Dic./2004 a las 11:30 Hrs. en la sala de licitaciones del I.E.C.E.C.	17/Dic./2004 a las 10:00 Hrs. en la sala de licitaciones del I.E.C.E.C.	1.- Equipo para el laboratorio de hidráulica (paquete)/1

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de diciembre del presente, a las 16:30 horas. El fallo de esta licitación se efectuará el día 21 de diciembre de 2004, a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones del I.E.C.E.C.

Esta licitación consta de 1 partida, tiempo de entrega del material: 150 días naturales, a partir de la entrega del anticipo. Si no requiere anticipo, es inmediatamente después de la firma del contrato.

Los siguientes requisitos se aplican a la licitación derivada de esta convocatoria:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Paseo de la Reforma número 1729, Unidad Campo Redondo, código postal 25000, Saltillo Coahuila, teléfonos (01 844) 414-33-05, 414-32-08 y 414-32-61, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Estatal para la Construcción de Escuelas de Coahuila, en el departamento de caja,

ubicado en el mismo domicilio o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema para su pago en instituciones bancarias.

La presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de este Instituto, el día 14 de diciembre del presente año a las 11:30 horas, y la apertura económica el día 17 de diciembre, a las 10:00 horas.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse será: peso mexicano. Se otorgará un anticipo de 30% y deberán presentar fianza por el 100% del mismo, expedida a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila. Lugar de entrega: L.A.B. Paseo de la Reforma número 1729, Unidad Campo Redondo, en Saltillo, Coah; los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 10:00 a 14:00 horas. Las condiciones de pago serán: 30 días después de la recepción de la mercancía y entrega de las facturas a satisfacción del I.E.C.E.C. En virtud de que el Sistema Estatal de Registro y Control de Contratos y Pago de Anticipos y Facturas de Adquisiciones, exige que el licitante esté inscrito en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado, en caso de que el o los adjudicados en esta licitación no lo estuvieran, será indispensable que antes de la formalización del contrato correspondiente, se inscriban en este padrón ante la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa del Estado de Coahuila. * Al proveedor adjudicado se le elaborará un contrato que ampare la adjudicación obtenida y como garantía de cumplimiento deberá presentar una fianza de 10% del total del contrato incluyendo el IVA a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila. El Instituto Estatal para la Construcción de Escuelas de Coahuila verificará el cumplimiento de las especificaciones, y cuando así proceda, se adjudicará al licitante que presente el precio más bajo por partida, de acuerdo al artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los interesados que adquieran las bases a través del Sistema de compraNET, no quedarán exentos de los requisitos señalados en la presente convocatoria y deberán enviar por medio de fax (01 844 414-33-05) el recibo de pago expedido por compraNET debidamente pagado en las instituciones bancarias autorizadas para ello, además son responsables de recoger los croquis anexos a las fichas técnicas, en Paseo de la Reforma número 1729, Unidad Campo Redondo, Saltillo, Coahuila. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, en ningún caso podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

y Servicios del Sector Público. Esta convocatoria contiene la información mínima necesaria para conocer los objetivos de la licitación, por lo que de requerir información adicional deberán dirigirse a la dirección ya citada de este Instituto.

SALTILLO, COAH., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA

DIRECCION GENERAL DEL I.E.C.E.C.

ING. SELIM E. MARCOS RAMONES

RUBRICA.

(R.- 205284)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

FALLO DE LICITACION

No. de licitación
35002001-029-04

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a:	Fecha de emisión del fallo
0	Construcción de terminal aérea en el aeropuerto, en la localidad Acuña, del Municipio de Acuña, Coahuila	$1'768,424.53	Construcción y Servicios Integrales Sigma, S.A. de C.V.	10/11/2004

SALTILLO, COAH., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2004.
SECRETARIO DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
ING. JORGE ALBERTO VIESCA MARTINEZ
RUBRICA. **(R.- 205426)**

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
FALLO DE LICITACION

No. de licitación
35002001-025-04

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a:	Fecha de emisión del fallo
0	Construcción (cimentación y estructura metálica) del Instituto Coahuilense de Geriatría en la localidad Saltillo, del Municipio de Saltillo, Coahuila	$13'243,733.52	Rotugra Construcciones, S.A. de C.V.	28/10/2004

SALTILLO, COAH., A 28 DE OCTUBRE DE 2004.
SECRETARIO DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
ING. JORGE ALBERTO VIESCA MARTINEZ
RUBRICA. **(R.- 205427)**

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
FALLO DE LICITACION

No. de licitación
35002001-016-04

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a:	Fecha de emisión del fallo
0	Prolongación Otilio González al Ote., tramo del km 4+240 al 4+900 (calle Cristóbal Pereas-Blvd. Morelos) en la localidad Saltillo, del Municipio de Saltillo, Coahuila	$2'099,270.09	Begasa Terracerías y Pavimentos, S.A. de C.V.	6/10/2004

SALTILLO, COAH., A 6 DE OCTUBRE DE 2004.
SECRETARIO DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
ING. JORGE ALBERTO VIESCA MARTINEZ
RUBRICA. **(R.- 205432)**

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
FALLO DE LICITACION

No. de licitación
35002001-021-04

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a:	Fecha de emisión del fallo

0	Construcción del edificio del voluntariado en la localidad Saltillo, del Municipio de Saltillo, Coahuila	$2'599,504.43	Chapa Esquivel Constructores, S.A. de C.V.	28/10/2004

SALTILLO, COAH., A 28 DE OCTUBRE DE 2004.
SECRETARIO DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
ING. JORGE ALBERTO VIESCA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 205424)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
FALLO DE LICITACION

No. de licitación
35002001-028-04

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a:	Fecha de emisión del fallo
0	Pavimentación del camino al ejido El Remolino del km 0+000 al 17+000, en la localidad El Remolino, del Municipio de Zaragoza, Coahuila	$3'024,080.92	Caminos y Puentes, S.A. de C.V.	11/11/2004

SALTILLO, COAH., A 11 DE NOVIEMBRE DE 2004.
SECRETARIO DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
ING. JORGE ALBERTO VIESCA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 205430)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
FALLO DE LICITACION

No. de licitación
35002001-030-04

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a:	Fecha de emisión del fallo
0	Pavimentación del tramo del km 165+100 al 173+100 y rehabilitación del tramo km 133+800 al 152+700 en la carretera Múzquiz-límites del Estado con Chihuahua, tramo El Melón-San Miguel de cobertura interregional del Estado de Coahuila	$5'755,729.30	Ingeniería y Construcciones Río Bravo, S.A. de C.V.	25/11/2004

SALTILLO, COAH., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2004.
SECRETARIO DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
ING. JORGE ALBERTO VIESCA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 205433)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
FALLO DE LICITACION

No. de licitación
35002001-026-04

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a:	Fecha de emisión del fallo
0	Construcción (cimentación y estructura metálica) del edificio de la Contraloría del Estado en la localidad Saltillo, del Municipio de Saltillo, Coahuila	$2'506,941.15	Construcción y Servicios Integrales Sigma, S.A. de C.V.	4/11/2004

SALTILLO, COAH., A 4 DE NOVIEMBRE DE 2004.
SECRETARIO DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
ING. JORGE ALBERTO VIESCA MARTINEZ
RUBRICA. **(R.- 205420)**

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
FALLO DE LICITACION

No. de licitación
35002001-024-04

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a:	Fecha de emisión del fallo
0	Construcción (cimentación y estructura metálica) del edificio del laboratorio estatal de salud pública en la localidad Saltillo, del Municipio de Saltillo, Coahuila	$1'601,016.18	Corporativo de Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V.	28/10/2004

SALTILLO, COAH., A 28 DE OCTUBRE DE 2004.
SECRETARIO DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
ING. JORGE ALBERTO VIESCA MARTINEZ
RUBRICA. **(R.- 205421)**

COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA

DIRECCION DE INVERSION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 027

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE LA SIGUIENTE ACCION CON CARGO AL PROGRAMA P.A.U.E.A. (PROGRAMA PARA EL AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA) PARA LA CONTRATACION DE LOS SUMINISTROS QUE SE MENCIONAN EN LA LICITACION PARA DIVERSAS LOCALIDADES DEL ESTADO DE COAHUILA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:
LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL LICENCIADO SALOMON ABEDROP LOPEZ, CON CARGO DE DIRECTOR GENERAL, EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICI Y APERTURA TECNICA
35103001-092-04	$2,500.00 COSTO EN compraNET: $2,400.00	7/12/2004	6/12/2004 9:30 HORAS	13/12/2004 9:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION

1	C390000000	SUMINISTRO DE 2349.0 BOLSAS PARA TANQUE DE SANITARIO PARA LA CIUDAD DE PIEDRA NEGRAS, COAHUILA
2	C390000000	SUMINISTRO DE 4,207.0 CEBOLLETAS DE MASAJE AHORRADORA. PARA TORREON, COAHUI
3	C390000000	SUMINISTRO DE 287.0 CEBOLLETAS AHORRADORAS PARA REGADERA, PARA LA CIUDAD D FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA
4	C390000000	SUMINISTRO DE 1,098.0 CEBOLLETAS AHORRADORAS PARA REGADERA, PARA LA CIUDAD GENERAL CEPEDA Y MONCLOVA, COAHUILA
5	C390000000	SUMINISTRO DE 4,207.0 CEBOLLETAS DE DOBLE FLUJO PARA LA CIUDAD DE TORREON, COAHU
6	C390000000	SUMINISTRO DE 9,516.0 DISPOSITIVOS DUAL FLUSH, PARA LA CIUDAD DE ARTEAGA, FRANCI I. MADERO, GENERAL CEPEDA, MONCLOVA Y TORREON, COAHUILA
7	C390000000	SUMINISTRO DE 3,593.0 ELIMINADORES DE FUGAS PARA SANITARIOS, PARA LA CIUDAD D GENERAL CEPEDA, MONCLOVA Y PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA
8	C390000000	SUMINISTRO DE 111.0 OBTURADORES PARA FLUXOMETRO, PARA LA CIUDAD DE GENERA CEPEDA, COAHUILA
9	C390000000	SUMINISTRO DE 733.0 OBTURADORES PARA LAVABO, PARA LA CIUDAD DE GENERAL CEPE Y MONCLOVA, COAHUILA
10	C390000000	SUMINISTRO DE 7,295.0 PASTILLAS DETECTORAS DE FUGAS, PARA LA CIUDAD DE ARTEAG FRANCISCO I. MADERO, GENERAL CEPEDA, MONCLOVA Y PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA
11	C390000000	SUMINISTRO DE 555.0 PERLIZADORES PARA LAVABO, PARA LA CIUDAD DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA
12	C390000000	SUMINISTRO DE 215.0 REDUCTORES DE FLUJO, PARA LA CIUDAD DE GENERAL CEPEDA, COAHU
13	C390000000	SUMINISTRO DE 4,207.0 REGADERAS AHORRADORAS DE FLUJO SENCILLO, PARA LA CIUDA DE TORREON, COAHUILA
14	C390000000	SUMINISTRO DE 4,899.0 SAPOS PARA SANITARIO, PARA LA CIUDAD DE MONCLOVA Y PIEDR NEGRAS, COAHUILA
15	C390000000	SUMINISTRO DE 111.0 VALVULAS PARA REGADERA, PARA LA CIUDAD DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA
16	C390000000	SUMINISTRO DE 576.0 VALVULAS EXPULSORAS DE AIRE, PARA LA CIUDAD DE GENERAL CEPEDA Y MONCLOVA, COAHUILA

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA DESDE LA PUBLICACION Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES; EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN JUAN ANTONIO DE LA FUENTE NUMERO 433 ALTOS, DE LA ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 25000, SALTILLO, COAHUILA, TELEFONO 01 844 4127069, FAX 01 844 4140568, EN EL DIA INDICADO EN LA LICITACION, EN EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:30 A 14:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SERA EN LA COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA, UBICADA EN JUAN ANTONIO DE LA FUENTE NUMERO 433 ALTOS, COLONIA ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 25000, SALTILLO, COAHUILA, EN LA FECHA Y HORARIO SEÑALADOS.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) Y ECONOMICAS SE EFECTUARA LOS DIAS Y HORAS SEÑALADOS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA, JUAN ANTONIO DE LA FUENTE NUMERO 433 ALTOS, COLONIA ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 25000, SALTILLO, COAHUILA.
- EL FALLO SERA EN LA COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA, A LAS 10:00 HORAS, EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2004.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 40%.
- LUGAR DE ENTREGA: SERA EN LAS LOCALIDADES DE LOS QUE SE TRATEN LOS SUMINISTROS, EN LOS CALENDARIOS, CANTIDADES, SITIOS Y HORARIOS QUE SE CONVENGA EN EL CONTRATO, LOS DIAS LOS QUE SE INDIQUEN EN EL CONTRATO, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 10:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: SERA DE ACUERDO A ORDENES DE ENTREGA A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO Y HASTA 15 DIAS POSTERIORES.

- EL PAGO SE REALIZARA: MEDIANTE ESTIMACIONES, LAS QUE DEBERAN REALIZARSE POR PERIODOS MENSUALES Y POR CONCEPTOS DE SUMINISTROS ENTREGADOS, ASIMISMO, EL PLAZO DEL PAGO DE DICHAS ESTIMACIONES SERA DENTRO DE UN TERMINO NO MAYOR DE 20 DIAS NATURALES, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SALTILLO, COAH., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL
LIC. SALOMON ABEDROP LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 205448)

COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA

DIRECCION DE INVERSION

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 028

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de la siguiente acción con cargo al programa P.A.U.E.A. (Programa para el Ahorro y Uso Eficiente del Agua) para la contratación de los suministros que se mencionan en la licitación, para diversas localidades del Estado de Coahuila, de conformidad con lo siguiente:
La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el licenciado Salomón Abedrop López, con cargo de Director General, el 30 de noviembre del 2004.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
35103001-093-04	$1,800.00 Costo en compraNET: $1,700.00	7/12/2004	6/12/2004 11:00 horas	13/12/2004 11:00 horas	14/12/2004 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Suministro de macromedidor de 1 ½" Ø para agua potable, para General Cepeda, Coahuila	1.0	Pieza
2	C390000000	Suministro de macromedidor de 3" Ø para agua potable, para General Cepeda, Coahuila	3.0	Pieza
3	C390000000	Suministro de macromedidor de 4" Ø para agua potable, para General Cepeda, Coahuila	1.0	Pieza
4	C390000000	Suministro de medidor de agua Ultrasonic de tránsito tipo clamp para pozo o tubería de 1" a 200" Prog. en unidades de Ing. métrica en velocidad y gasto pantalla de lcd con iluminación trasera, Reg. mayor a 400 Ptos. cubierta mena 4x salida de señal 4-20 para el SIMAS Torreón-Matamoros, en Coahuila	4.0	Pieza

5	C390000000	Suministro de micromedidores de chorro múltiple para las ciudades de Francisco I. Madero, General Cepeda, Monclova, Piedras Negras y Torreón, del Estado de Coahuila	27,595.0	Pieza
6	C390000000	Suministro de micromedidores de chorro único para la ciudad de Arteaga, Coahuila	336.0	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones; en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Juan Antonio de la Fuente número 433 altos, de la zona Centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 844 4127069, fax 01 844 4140568, en el día indicado en la licitación, en el siguiente horario: de 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones será en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, ubicada en Juan Antonio de la Fuente número 433 altos, colonia Zona Centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila, en la fecha y horario señalados.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica se efectuará los días y horas señalados en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, Juan Antonio de la Fuente número 433 altos, colonia Zona Centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila.
- El fallo será en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, a las 10:30 horas, el día 15 de diciembre de 2004.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 40%.
- Lugar de entrega: será en las localidades de que se traten los suministros, en los calendarios, cantidades, sitios y horarios que se convenga en el contrato; los días: los que se indiquen en el contrato; en el horario de entrega de 10:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: será de acuerdo a órdenes de entrega a partir de la fecha del contrato y hasta 15 días posteriores.
- El pago se realizará: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de suministros entregados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SALTILLO, COAH., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL
LIC. SALOMON ABEDROP LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 205449)

COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA

DIRECCION DE INVERSION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 029

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de la siguiente acción con cargo al programa PAUEA (Programa para el Ahorro y Uso Eficiente del Agua) para la contratación de los suministros que se mencionan en la licitación para diversas localidades del Estado de Coahuila, de conformidad con lo siguiente:
La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Salomón Abedrop López, con cargo de Director General el 30 de noviembre de 2004.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
35103001-094-04	$3,000.00 Costo en compraNET: $2,900.00	7/12/2004	6/12/2004 12:30 horas	13/12/2004 12:30 horas	14/12/2004 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Suministro de actualización del sistema de cómputo e instalación de programas (software) encaminados a la eficiencia del SIMAS de la localidad de General Cepeda, Coahuila	1.0	Pieza
2	I180000000	Suministro de computadoras s.o. pocket pc para toma de lecturas de medidor de agua potable para Piedras Negras, Coahuila	10.0	Pieza
3	I180000000	Suministro de equipo de cómputo, para la localidad de General Cepeda, Coahuila	1.0	Pieza
4	I180000000	Suministro de impresora, para la localidad de General Cepeda, Coahuila	1.0	Pieza
5	I180000000	Suministro de impresora ATI-5217 para recibos con código de barras, para la localidad de Piedras Negras, Coahuila	1.0	Pieza
6	I180000000	Suministro de lector de código de barras para Piedras Negras, Coahuila	4.0	Pieza
7	I180000000	Suministro de sistema de lectura RC. de medidores vía radiofrecuencia para Torreón, Coahuila	1.0	Pieza
8	I180000000	Suministro de sistema route red para Piedras Negras, Coahuila	1.0	Pieza
9	I180000000	Suministro de software Waterd Cad para Piedras Negras, Coahuila	1.0	Pieza
10	I180000000	Suministro de terminales portátiles para toma de lecturas de medidores de agua potable para Torreón, Coahuila	35.0	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones; en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Juan Antonio de la Fuente número 433 Altos, de la Zona Centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 844 4127069, fax 01 844 4140568, en el día indicado en la licitación, en el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones será en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, ubicada en Juan Antonio de la Fuente número 433 Altos, colonia Zona Centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila, en la fecha y horario señalados.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica se efectuará los días y horas señalados en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, Juan Antonio de la Fuente número 433 Altos, colonia Zona Centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila.

- El fallo será en la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, a las 11:00 horas, el día 15 de diciembre de 2004.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 40%.
- Lugar de entrega: será en las localidades de los que se traten los suministros, en los calendarios, cantidades, sitios y horarios que se convenga en el contrato, los días, los que se indiquen en el contrato, en el horario de entrega de 10:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: será de acuerdo a órdenes de entrega a partir de la fecha del contrato y hasta 15 días posteriores.
- El pago se realizará: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de suministros entregados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SALTILLO, COAH., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL
LIC. SALOMON ABEDROP LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 205451)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro de tubería de PVC, con junta hermética para alcantarillado sanitario serie 20 de 18" (1,590 ml), 15" (72 ml), 12" (1,188 ml), 8" (834 ml), que cumpla con la Norma NMX E 215/1-1996 SCFI, tubería de PVC con junta hermética sistema métrico clase 7 para agua potable de 8" (4,344 ml) y de 6" (1,932 ml) que cumpla con la Norma NMX E-143/1-SCFI-2002, tubería lisa de acero negro de 18" (30 ml), 12" (30 ml) y de 6" (138 ml) y 1/4" de espesor, cédula 40 que cumpla con la Norma NMX B 177/1990, válvulas y piezas de fierro fundido, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 38305001-002-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$2,500.00 Costo en compraNET: $2,300.00	16/12/2004	16/12/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/12/2004 10:00 horas	21/12/2004 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000344	Tubo conducción líquidos	9,960	Metro
2	C390000344	Tubo conducción líquidos	198	Metro
3	C390000084	Conector	35	Pieza
4	C390000182	Juntas de expansión y metálicas para tubería	77	Pieza
5	C510600014	Hierro	73	Pieza

- las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida del Parque y calle Central Poniente número 2, colonia Centro, código postal 33000, Delicias, Chihuahua, teléfono 01 639 472 00 47, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, efectivo o depósito bancario a la cuenta 6550056479-3 de Santander Serfin. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ubicada en avenida del Parque y calle Central Poniente número 2, colonia Centro, código postal 33000, Delicias, Chihuahua.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 21 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, avenida del Parque y calle Central Poniente número 2, colonia Centro, código postal 33000, Delicias, Chihuahua.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 21 de diciembre de 2004 a las 12:00 horas, en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, avenida del Parque y calle Central Poniente número 2, colonia Centro, código postal 33000, Delicias, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: puesto en obra, ciudad Delicias, Chihuahua, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días después de la fecha del fallo adjudicatorio.
- El pago se realizará: 30 días después de recibido el material.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DELICIAS, CHIH., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
SANDRA LUZ GAMEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 205455)

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de medicamento de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 40103002-005-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$ 935.00 Costo en compraNET: $ 850.00	7/12/2004	7/12/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/12/2004 12:00 horas	15/12/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841600008	Analgésicos (narcóticos y no narcóticos)	428,469	Caja
2	C841600008	Analgésicos (narcóticos y no narcóticos)	638,195	Envase
3	C841600152	Digitálicos y cardiotónicos	345,461	Envase
4	C841600108	Antiparasitarios (antihelmínicos, antiprotozoarios, etc.)	434,248	Envase
5	C841600252	Soluciones electrolíticas y sustitutos de plasmas	821,856	Sobre

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Tamazuca número 4, colonia Centro, código postal 36000, Guanajuato, Guanajuato, teléfono 01 473 7352700, los días del 2 al 7 de diciembre de 2004, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas en el aula Dr. Manuel B. Márquez Escobedo, ubicada en Tamazuca número 4, colonia Centro, código postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 13 de diciembre de 2004 a las 12:00 horas, en el aula Dr. Manuel B. Márquez Escobedo, Tamazuca número 4, colonia Centro, código postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, en el aula Dr. Manuel B. Márquez Escobedo, Tamazuca número 4, colonia Centro, código postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las unidades aplicativas y almacén estatal, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:30 horas.
- Plazo de entrega: del 10 al 14 de enero de 2005 y del 7 al 11 de marzo de 2005.
- El pago se realizará: 20 días naturales a partir de la fecha en que el proveedor entregue la documentación contable debidamente integrada y requisitada, y en su caso, realice el pago voluntario por concepto de pena convencional según lo establecido en las bases, previa entrega de los insumos a entera satisfacción del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUANAJUATO, GTO., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
C.P. JUAN CAUDILLO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 205450)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE OBRA PUBLICA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
No. GEGTO/SOP/2004-10

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la obra: construcción del Hospital General de 60 Camas de Dolores Hidalgo, Gto., 1a. etapa (terracerías, cimentación, estructura y preparación para paso de instalaciones hidrosanitarias y eléctricas), mediante la licitación numero: 40005001-019-04 (GEGTO/SOP/ED/LP/RF/2004-034).

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$2,500 en convocante y $2,300 en compraNET	7 de diciembre a las 14:00 Hrs.	8 de diciembre a las 10:00 Hrs.	8 de diciembre a las 12:00 Hrs.	16 de diciembre a las 10:00 Hrs.	17 de diciembre a las 10:00 Hrs.

Descripción general de las obras	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de término	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
GEGTO/SOP/ED/LP/RF/2004-034 Construcción del Hospital General de 60 Camas de Dolores Hidalgo, Gto., 1a. etapa (terracerías, cimentación, estructura y preparación para paso de instalaciones hidrosanitarias y eléctricas)	10 de enero de 2005	8 de julio de 2005	180 D.N.	$6'000,000.00

Para consulta y venta en las oficinas de la Secretaría de Obra Pública, ubicadas en conjunto administrativo Pozuelos, circuito superior 5, cuarto piso, en la ciudad de Guanajuato, Gto., de 9:00 a 14:00 horas, teléfono (01-473) 735-23-00, extensiones 8180 y 8234 y fax 73-2 51 95, o bien consultar el contenido de esta convocatoria en compraNET: http://www.compranet.gob.mx, con un costo de $2,300.00 (dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

La otra forma de pago será por cuota de recuperación de $2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), el cual se efectuará en las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicadas en Paseo de la Presa número 172, en Guanajuato, Gto., en efectivo, cheque certificado o de caja, expedido por institución de crédito del país, a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato (el pago no será reembolsable).

Las condiciones contenidas en las bases de estas licitaciones, así como de las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

Asimismo, para esta obra se podrá subcontratar el concreto premezclado.

La presentación de las propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Secretaría de Obra Pública, 4o. piso, Circuito Superior 5, en Guanajuato, Gto., los días y horarios señalados con anterioridad, y el fallo se dictará dentro de los 40 días naturales, posteriores a la fecha en que tuvo lugar la etapa de propuestas técnicas.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Requisitos para registro de licitantes:

El registro de licitantes se efectuará desde la publicación de la presente y hasta 30 minutos antes de la presentación y apertura de propuestas técnicas; presentando los siguientes documentos:

1.- Solicitud de registro para la licitación.

2.- Escrito en el que señale el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato respectivo.

3.- Escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para estos efectos la convocante se abstendrá de aceptar la participación de aquellas personas que se encuentren en cualesquiera de estos supuestos.

4.- Estados financieros con antigüedad de tres meses, elaborados por contador público certificado ante el Instituto Mexicano de Contadores, y copia certificada de la última declaración fiscal anual en donde se acredite el capital contable requerido. **Nota:** los estados financieros deben ser originales, adjuntando para tal efecto copia certificada ante notario público de la certificación ante el Instituto Mexicano de Contadores del profesionista que elaboro los estados financieros.

5.- **Acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, además poderes de representación en caso de personas morales o identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas.**

6.- Los licitantes interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del convenio con los requisitos que se establecen en el artículo 28 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán, una vez realizada la evaluación de las proposiciones calificadas como solventes técnica y económicamente, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación y adjudicación establecidos en las bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se

adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea él más bajo, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
Las condiciones de pago son: se les otorgará el 50% de anticipo de la primera asignación que asciende a $8'077,555.60 incluye IVA, esto en los términos del artículo 50 de la Ley, y mediante estimaciones que no abarquen periodicidad mayor de un mes, por trabajos ejecutados.

GUANAJUATO, GTO., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
SECRETARIO DE OBRA PUBLICA
ARQ. JOSE RICARDO ORTIZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 205541)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 016 (D.G.I.G. 020)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión del Agua del Estado de México, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) por la modalidad de cotización de precios unitarios y tiempo determinado para la contratación de los servicios y las obras que se describen a continuación:
La reducción a los plazos de licitación fue autorizada por el vocal ejecutivo, ingeniero José Manuel Camacho Salmón de fecha 25 de noviembre de 2004 en base al artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Número de licitación: 44111001-049-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$12,000,00 Costo en compraNET: $10,000.00	8/12/2004	8/12/2004 16:00 horas	8/12/2004 10:00 horas	13/12/2004 10:00 horas	14/12/2004 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fechas estimadas de		Capital contable requerido
		Inicio	Plazo	
0	Macrocircuito de distribución de agua potable tramo Tanque Bellavista-Tanque La Caldera 80 km (microtuneleo) 7 cruceros del MC19 al MC25 del km 48+690 al 58+143	20/12/2004	120 días naturales	$10'000,000.00

Ubicación de la obra: municipios de Nezahualcóyotl, La Paz y Chimalhuacán.
Esta licitación se formalizará mediante el contrato número CAEM-DGIG-APAZU-136-04-CP.
La visita al lugar de la obra y la junta de aclaraciones se realizará en la Residencia de Construcción Texcoco Norte, ubicada en calle Tianguis número 17, colonia Magdalena de los Reyes, código postal 56640, La Paz, México, teléfonos (0155) 58570760 y 58570761.
Consideraciones generales:
Forma de pago: el derecho de inscripción será cubierto mediante cheque certificado, de caja o efectivo a favor de la Comisión del Agua del Estado de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, este pago no es reembolsable.

Origen de los recursos: Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zonas Urbanas (APAZU) de acuerdo al anexo técnico derivado del Acuerdo de Coordinación de fecha 30 de marzo de 2004 y el oficio de aportación estatal número 20321-AMGIS-1447/04.
Anticipo: 30%.
Bases y especificaciones: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070, Toluca, México, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas, en este mismo domicilio se llevará a cabo el evento de apertura, para mayor información llamar a los teléfonos (01-722) 2145906 y 2159634 y número fax 2150267.
Los documentos que deben presentar son los siguientes:

1. Acta constitutiva y modificaciones según su naturaleza jurídica, o en el caso de personas físicas acta de nacimiento y Registro Federal de Contribuyentes.
2. El capital contable, deberá acreditarse con la declaración fiscal del ejercicio 2003, los estados financieros auditados por contador público titulado y autorizado por la SHCP, incluyendo el dictamen y cédula profesional, así como razones financieras del presente ejercicio y la última declaración provisional mensual.
3. Curricula de los técnicos con experiencia en obras similares debidamente firmados.
4. Para acreditar la experiencia y capacidad técnica: para la construcción, haber ejecutado obras de microtuneleo de características y magnitudes similares y la forma de acreditarlo es presentando contratos con sus respectivas actas de recepción, debidamente formalizadas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago son: mediante presentación de estimaciones.

Criterio de adjudicación:
La convocante realizará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, tomando como referencia el presupuesto base del organismo, verificando que cumplan con los requisitos legales, técnicos, económicos y normativos solicitados en las bases, juntas de aclaraciones o cualquier otro documento implementado en el proceso, con base en lo que establece el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el 36 y 37 de su Reglamento, clasificando como propuestas solventes aquellas que cumplan la totalidad de los requerimientos, adjudicándose el contrato a la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.
Si ninguna de las propuestas reúne los requisitos solicitados por la convocante, el organismo declarará desierta la licitación.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
VOCAL EJECUTIVO
ING. JOSE MANUEL CAMACHO SALMON
RUBRICA.

(R.- 205500)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NAYARIT

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipo, instrumental médico y vehículos terrestres, para los Servicios de Salud de Nayarit, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 47100001-006/04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposic y apertura técnica

$2,000.00 Costo en compraNET: $1,800.00	8/12/2004	8/12/2004 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/12/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantida
1	I090000000	Lavadora desinfectadora	3
2	I420800306	Lavadora industrial	7
3	I060400000	Equipo de diagnóstico de pared	4
4	I060400000	Sierra	2
5	I060400000	Incubadora Infantil	1

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. José Escobedo Corro, con cargo de Presidente del Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Nayarit, el día 23 de noviembre de 2004.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Iztaccíhuatl número 103, colonia Miravalles, código postal 63184, Tepic, Nayarit, teléfono 01311-214-23-61, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en la oficina de caja de los Servicios de Salud de Nayarit, ubicada en la calle Dr. Gustavo Baz número 33, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, o depósito en la cuenta bancaria número 668-257 de Scotiabank Inverlat, a favor de los Servicios de Salud de Nayarit. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de diciembre de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Nayarit, ubicada en Iztaccíhuatl número 103, colonia Miravalles, código postal 63184, Tepic, Nayarit.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Nayarit, Iztaccíhuatl número 103, colonia Miravalles, código postal 63184, Tepic, Nayarit.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de diciembre de 2004 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud de Nayarit, Iztaccíhuatl número 103, colonia Miravalles, código postal 63184, Tepic, Nayarit.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén estatal de los Servicios de Salud de Nayarit, calle Iztaccíhuatl número 103, colonia Miravalles, código postal 63184, en Tepic, Nayarit, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:30 horas.
- Plazo de entrega: 20 días naturales a partir de notificado el fallo.
- El pago se realizará: 20 días naturales después de recibidos al 100% los bienes y facturas correspondientes al contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional número 47100001-007/04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposic y apertura técnica
$1,000.00 Costo en compraNET: $900.00	8/12/2004	8/12/2004 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/12/2004 18:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantida
1	I480800052	Camión pick up	2

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. José Escobedo Corro, con cargo de Presidente del Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Nayarit, el día 23 de noviembre de 2004.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Iztaccíhuatl número 103, colonia Miravalles, código postal 63184, Tepic, Nayarit, teléfono 01311-214-23-61, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a

14:00 horas. La forma de pago es, en la oficina de caja de los Servicios de Salud de Nayarit, ubicada en calle Dr. Gustavo Baz número 33, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, o depósito en la cuenta bancaria número 668-257 de Scotiabank Inverlat, a favor de los Servicios de Salud de Nayarit. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de diciembre de 2004 a las 14:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, de los Servicios de Salud de Nayarit, ubicada en Iztaccíhuatl número 103, colonia Miravalles, código postal 63184, Tepic, Nayarit.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de diciembre de 2004 a las 18:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, de los Servicios de Salud de Nayarit, Iztaccíhuatl número 103, colonia Miravalles, código postal 63184, Tepic, Nayarit.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de diciembre de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, de los Servicios de Salud de Nayarit, Iztaccíhuatl número 103, colonia Miravalles, código postal 63184, Tepic, Nayarit.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén estatal de los Servicios de Salud de Nayarit, calle Iztaccíhuatl número 103, colonia Miravalles, código postal 63184, en Tepic Nayarit, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:30 horas.
- Plazo de entrega: a los 5 días naturales de la notificado el fallo.
- El pago se realizará: 20 días naturales después de recibidos los bienes y facturas correspondientes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TEPIC, NAY., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT
DR. ROBERTO SERVANDO YAÑEZ FRANCO
RUBRICA.

(R.- 205434)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE NAYARIT
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 020

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de mobiliario especializado para el laboratorio de mantenimiento industrial, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de pr y apertura té
47004002-020-04	$950.00 Costo en compraNET: $850.00	10/12/2004	13/12/2004 14:30 horas	No habrá visita a instalaciones	16/12/200 10:30 hora

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantida
1	I060400000	Instrumental de laboratorio	1
2	I060400000	Instrumental de laboratorio	1

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida México y Abasolo sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfono 013112122489, extensión 230, los días 2 al 10 de diciembre, con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 horas. La forma de pago es, mediante efectivo o con cheque certificado pagaderos en la recaudación de rentas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de diciembre de 2004 a las 14:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en avenida México y Abasolo sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 16 de diciembre de 2004 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, avenida México y Abasolo sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 21 de diciembre de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, avenida México sin número, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 50%.
- Lugar de entrega: Universidad Tecnológica de Nayarit, sita en carretera federal número 200, kilómetro 5, Xalisco, Nayarit, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días hábiles, posteriores a la notificación del fallo.
- El pago se realizará: 15 días hábiles, posteriores a la entrega de facturas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TEPIC, NAY., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
C.P GILBERTO LLANOS DUARTE
RUBRICA.

(R.- 205422)

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION GENERAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de materiales para construcción, de conformidad con lo siguiente:
La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por LAE. Jorge González Hernández, con cargo de Director General, el día 26 de noviembre de 2004.

Licitación pública nacional número 53125001-001-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
$3,500.00 Costo en compraNET: $3,000.00	6/12/2004	7/12/2004 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/12/2004 9:00 horas	14/12/2004 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720810004	Cemento tipo I	22,196	Bulto
2	C720800008	Tabiques de cemento y arena (tabicón)	214,032	Pieza
3	C720800002	Cal	1,347	Bulto
4	C511000004	Arena	2,605	Metro cúbico
5	C511000054	Grava	2,502	Metro cúbico

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Naranjos número 400, colonia Jardín, código postal 78260, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 4448118023, los días 2, 3 y 6 de diciembre, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de diciembre de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas que ocupa el Instituto de Vivienda de San Luis Potosí, ubicada en Naranjos número 400, colonia Jardín, código postal 78260, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 13 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, Naranjos número 400, colonia Jardín, código postal 78260, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, Naranjos número 400, colonia Jardín, código postal 78260, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 50%.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: cabeceras municipales de Real de Catorce, Vanegas, Venado y Guadalcázar municipios de S.L.P., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días calendario.
- El pago se realizará: 50% de anticipo y el resto contra entrega del material.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL
LAE. JORGE GONZALEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 205378)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número 55106001-022-04

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposi y apertura técnica
En convocante: $3,300.00 Costo en compraNET: $3,000.00	7 de diciembre de 2004	7 de diciembre de 2004 10:00 horas	6 de diciembre de 2004 10:00 horas	13 de diciembre de 20 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de eje
1020103	Perforación de dos pozos para agua potable en Empalme, Municipio de Empalme, en el Estado de Sonora	20 de diciembre de 2004	12 días natu

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, ubicadas en Marsella número 80 entre Manuel Z. Cubillas y Michel, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.

La forma de pago es, en convocante, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en las oficinas de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, ubicadas en Ocampo número 49, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, en las fechas y horas señaladas anteriormente.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se llevarán a cabo en las oficinas de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, ubicadas en Marsella número 80 entre Manuel Z. Cubillas y Michel, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, en la fecha y hora señaladas anteriormente.

Las aperturas de las propuestas económicas se llevarán a cabo en las oficinas de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, ubicadas en Marsella número 80 entre Manuel Z. Cubillas y Michel, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, en la fecha y hora señaladas anteriormente.

- La visita al sitio de la obra: perforación de dos pozos para agua potable en Empalme, Municipio de Empalme, en el Estado de Sonora, se efectuará partiendo de la Presidencia Municipal de Empalme, ubicada en domicilio conocido en Empalme, Sonora, en la fecha y hora señaladas anteriormente.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo de 30%.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: presentar documentación comprobable y que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a la presente convocatoria, mediante curriculum de la empresa y del personal técnico y administrativo que intervendrá en la obra con experiencia mínima de tres años.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

1.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto (artículo 24 fracción I del reglamento de la Ley).

2.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley (artículo 24 fracción II del reglamento de la Ley).

3.- Balance general auditado de la empresa al 31 de marzo de 2004 o posterior, y/o declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal 2003, con el que se acredite el capital contable requerido (artículo 24 fracción III del reglamento de la Ley).

4.- Acreditación del licitante:

En el caso de personas físicas:

Identificación oficial vigente con fotografía (artículo 24 fracción IV del reglamento de la Ley).

En el caso de personas morales:

Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
- Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, la experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de esta licitación.

Las condiciones de pago son: contra presentación de estimaciones debidamente autorizadas, las cuales se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la aceptación de la misma por la supervisión de obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- La presente licitación se llevará a cabo con reducción de plazo de acuerdo a la autorización escrita del titular de esta entidad, mediante oficio número CO-903-04 de fecha 24 de noviembre de 2004.

HERMOSILLO, SON., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA
ING. RENATO ULLOA VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 205443)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipos de bombeo para el mejoramiento de la infraestructura en diferentes municipios del Estado del proyecto L9062, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56101002-001-04 FIES-001/04	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,450.00	9/12/2004	10/12/2004 10:30 horas	16/12/2004 10:30 horas	21/12/2004 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I330000000	Equipos de bombeo para agua limpia y aguas negras	44	Pieza
2	I330000000	Transformadores, arrancadores e interruptores	45	Pieza

* Oficio de autorización número SF-AI332/2004 con fecha 12 de noviembre de 2004.
* La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. Guillermo Priego de Wit, con cargo de Director General, el día 24 de noviembre de 2004.
* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien en calle José Ma. Graham Pons número 128, colonia Reforma, código postal 86080, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfonos (993) 3 15-80-72 y 3-15-79-77, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo en la caja de pagaduría de la Dirección de Administración de SAPAET. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 2004 a las 10:30 horas, en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración de SAPAET, ubicado en calle José Ma. Graham Pons número 128, colonia Reforma, código postal 86080, Villahermosa, Centro, Tabasco.
* El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 16 de diciembre de 2004 a las 10:30 horas, en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración de SAPAET, ubicado en la calle José Ma. Graham Pons número 128, colonia Reforma, código postal 86080, Villahermosa, Centro, Tabasco.
* La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 21 de diciembre de 2004 a las 10:30 horas, en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración de SAPAET, ubicado en calle José Ma. Graham Pons número 128, colonia Reforma, código postal 86080, Villahermosa, Centro, Tabasco.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

* Se otorgará un anticipo de 30%.
* Lugar de entrega: almacén general de SAPAET, ubicado en la R/A. Emiliano Zapata (Bosques de Saloya), Nacajuca, Tabasco a un costado del parque Tabasco, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
* Plazo de entrega: según bases.
* El pago se realizará: 30 días después de la presentación de la factura debidamente requisitada.
* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VILLAHERMOSA (CENTRO), TAB., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.
DIRECTOR GENERAL
C.P. GUILLERMO PRIEGO DE WIT
RUBRICA.

(R.- 205461)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 025

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN, EL COSTO DE LOS TRABAJOS SERAN CUBIERTOS CON FONDOS PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL RAMO 12, MEDIANTE OFICIO NUMERO DGF/DGCP/162/2004 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2004 Y SEGUN ACUERDO DE COORDINACION SUSCRITO CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2004, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION 56005001-055-04 SCAOP-DGOP-245/04

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSI Y APERTURA TECNICA
$3,000.00 COSTO EN compraNET: $2,950.00	11/12/04 14:30 HRS.	8/12/04 12:30 HRS.	6/12/04 9:30 HRS.	16/12/04 10:30 HRS.

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO EJECU
00000	CONSTRUCCION DEL HOSPITAL COMUNITARIO JALAPA (MUNICIPIO DE JALAPA, ESTADO DE TABASCO)	3/01/05	179 D

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN ANACLETO CANABAL NUMERO 223, COLONIA PRIMERO DE MAYO, CODIGO POSTAL 86190, CENTRO, TABASCO, TELEFONO 3-15-92-29, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS DE LA DIRECCION TECNICA, DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE LA SCAOP, UBICADA EN ANACLETO CANABAL NUMERO 223, COLONIA PRIMERO DE MAYO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORA SEÑALADAS PARTIENDO DE LA DIRECCION TECNICA DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE LA SCAOP, UBICADA EN ANACLETO CANABAL NUMERO 223, COLONIA PRIMERO DE MAYO, CODIGO POSTAL 86190, CENTRO, TABASCO.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORA SEÑALADAS EN LA SALA DE CONCURSOS DE LA DIRECCION TECNICA DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE

LA SCAOP, UBICADA EN ANACLETO CANABAL NUMERO 223, COLONIA PRIMERO DE MAYO, CODIGO POSTAL 86190, CENTRO, TABASCO.

- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA Y HORA SEÑALADAS, EN LA SALA ANTES MENCIONADA.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA Y HORA SEÑALADAS, EN LA SALA ANTES MENCIONADA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- SI SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30%.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:
  - **1.-** PRESENTAR SOLICITUD DE INSCRIPCION DIRIGIDA AL C. INGENIERO GILBERTO CANO MOLLINEDO, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE LA SCAOP.
  - **2.-** ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO; MISMO QUE SERVIRA PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL; LAS QUE SURTIRAN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.
  - **3.-** TESTIMONIO NOTARIAL DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, EN SU CASO, CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURIDICO COLECTIVA O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO SI SE TRATA DE PERSONA FISICA (PRESENTAR ORIGINAL EN AMBOS CASOS PARA COTEJAR).
  - **4.-** RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS (SIMILAR A LA QUE SE CONCURSA EJECUTADA EN EL ESTADO) QUE TENGA CELEBRADO TANTO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y ESTATAL, ASI COMO CON LOS PARTICULARES, EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS, SEÑALANDO EL IMPORTE CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASI COMO EL PLAZO DE EJECUCION, INDICANDO FECHA DE INICIO Y DE TERMINACION; DEBIENDO ANEXAR COPIA DE LOS TRES ULTIMOS CONTRATOS QUE HAYA CELEBRADO ASI COMO CURRICULUM DE SU PERSONAL TECNICO.
  - **5.-** DOCUMENTACION QUE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO, CON BASE A LA DECLARACION FISCAL O ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y DICTAMINADOS POR CONTADOR PUBLICO EXTERNO DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BASICAS, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACION LAS CUALES DEBERAN PRESENTAR LOS MAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.
  - **6.-** DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
  - **7.-** SI DOS O MAS EMPRESAS SE AGRUPAN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION, DEBERAN PRESENTAR CONVENIO PRIVADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA DEPENDENCIA CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EL PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, ENTRE LOS PROPONENTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS NECESARIAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA EJECUCION DE LA OBRA Y HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SE FORMULARAN ESTIMACIONES MENSUALES QUE SE LIQUIDARAN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DIAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE SE HUBIERA ACEPTADO Y FIRMADO POR LAS PARTES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- EL LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES SERA LA HORA Y FECHA INDICADAS.
- NO SE ACEPTARAN PROPUESTAS DE LOS CONTRATISTAS INSCRITOS EN compraNET, QUE PRESENTEN RECIBOS DE PAGO CON SELLO DE BANCO DESPUES DE LA FECHA Y HORA INDICADAS DEL LIMITE PARA ADQUIRIR BASES.

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE DICIEMBRE DE 2004.

DIRECTOR GENERAL
ING. GILBERTO CANO MOLLINEDO
RUBRICA.

(R.- 205387)